




---

**SUMARIO**


---

**1. Disposiciones generales**

PAGINA

**CONSEJERIA DE JUSTICIA  
Y ADMINISTRACION PUBLICA**

Resolución de 2 de junio de 2005, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convoca el «V Curso de Especialización en Contabilidad Pública de las Haciendas Locales» CEM0507H.10229, a celebrar en Granada, en el marco del Convenio de Cooperación de 7 de julio de 1993, suscrito con el CEMCI, Organismo Autónomo de la Diputación Provincial de Granada. 8

Resolución de 2 de junio de 2005, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convocan sendos Cursos de Formación a Distancia, a celebrar en el marco del Convenio de Cooperación de 7 de julio de 1993 suscrito con el CEMCI, Organismo Autónomo de la Diputación Provincial de Granada. 11

**CONSEJERIA DE EDUCACION**

Orden de 27 de mayo de 2005, por la que se regula la organización y el funcionamiento de las medidas contempladas en el plan de apoyo a las familias andaluzas relativas a la ampliación del horario de los centros docentes públicos y al desarrollo de los servicios de aula matinal, comedor y actividades extraescolares. 14

**CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE**

Orden de 25 de mayo de 2005, por la que se aprueban las Medidas para la Ordenación y Gestión de las zonas especialmente protegidas de importancia para el Mediterráneo (ZEPIM) Fondos Marinos del Levante Almeriense. 20

Orden de 25 de mayo de 2005, por la que se aprueban las medidas para la ordenación y gestión de la Zona de Especial Protección de Importancia para el Mediterráneo (ZEPIM) Paraje Natural de Alborán. 25

---

**Jueves, 16 de junio de 2005**
**Año XXVII**
**Número 116**

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA  
 CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA  
 Secretaría General Técnica.  
 Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.  
 41014 SEVILLA  
 Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00\*  
 Fax: 95 503 48 05  
 Depósito Legal: SE 410 - 1979  
 ISSN: 0212 - 5803  
 Formato: UNE A4

---

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Resolución de 1 de junio de 2005, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se nombra a doña Cristina Barrera Merino, Secretaria del Ayuntamiento de Jimena de la Frontera (Cádiz) con carácter provisional. 32

Resolución de 2 de junio de 2005, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se nombra a don Francisco García-Courtoy Cabrera como funcionario interino para el desempeño del puesto de trabajo de Secretaría en el Ayuntamiento de Fuente Palmera (Córdoba). 32

Resolución de 2 de junio de 2005, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se nombra a doña Patricia Villanueva Ortega Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Benarrabá (Málaga), con carácter provisional. 32

Resolución de 3 de junio de 2005, de la Dirección General de Función Pública, por la que se nombra a don Rafael Rincón García, como funcionario interino para el desempeño del puesto de trabajo de Secretaría en el Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera (Córdoba). 33

Resolución de 6 de junio de 2005, de la Dirección General de Función Pública, por la que se nombra a doña Luisa Navarrete Amezcua Secretaria del Ayuntamiento de La Zubia (Granada) con carácter provisional. 33

Resolución de 6 de junio de 2005, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se autoriza a don Manuel Cózar Moreno, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Huelma (Jaén), a desempeñar las funciones del puesto de trabajo de Secretaría-Intervención en el Ayuntamiento de Cabra del Santo Cristo (Jaén), en régimen de acumulación. 34

Resolución de 7 de junio de 2005, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se autoriza a doña Elia Márquez Machuca, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Aguadulce (Sevilla), a desempeñar las funciones del puesto de trabajo de Secretaría-Intervención en la Mancomunidad de la Comarca de Estepa (Sevilla), en régimen de acumulación. 34

Resolución de 7 de junio de 2005, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se deja sin efecto la adscripción en comisión de servicios de don Rafael Martín Hoces en el puesto de trabajo de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Beas de Granada (Granada). 35

Resolución de 7 de junio de 2005, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se adscribe en comisión de servicios a don Rafael Martín Hoces, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Lopera (Jaén), al puesto de trabajo de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Villanueva de Mesía (Granada). 35

Resolución de 6 de junio de 2005, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se adjudica el puesto de trabajo de libre designación, 2974710 «Servicio de Justicia», convocado por la Resolución de 18 de abril de 2005. 35

#### CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 2 de junio de 2005, de la Viceconsejería, por la que se adjudica el puesto de libre designación convocado por Resolución que se cita. 36

### 2.2. Oposiciones y concursos

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION

Resolución de 6 de junio de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación, próximo a quedar vacante. 36

## 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION

Resolución de 3 de junio de 2005, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por la que se dispone la publicación del trámite de subsanación de solicitudes de subvención presentadas en materia de voluntariado por entidades sin ánimo de lucro y Universidades Públicas, según Orden de convocatoria de 15 de febrero de 2005. 37

#### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Resolución de 3 de junio de 2005, de la Dirección General de Política Financiera, por la que se hace pública la relación de corredores y corredurías de seguros a las que no les ha sido revocada la autorización para el ejercicio de la actividad de correduría de seguros. 38

#### CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Resolución de 2 de junio de 2005, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se clasifica el puesto de trabajo de Secretaría de Clase Tercera del Ayuntamiento de Palomares del Río (Sevilla), en Secretaría de Clase Segunda y se crea el puesto de trabajo de Intervención de Clase Segunda. 38

Resolución de 6 de junio de 2005, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1180/2005 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de Granada. 38

Resolución de 6 de junio de 2005, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 791/2005 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo Sección 3.ª de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. 39

Resolución de 6 de junio de 2005, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 260/2005 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Ocho de Sevilla.

39

### CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

Resolución de 28 de abril de 2005, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se concede autorización administrativa de la instalación que se cita. Expte. AT-6511/02. (PP. 1980/2005).

39

### CONSEJERIA DE EMPLEO

Orden de 10 de junio de 2005, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa Fahala Garden, S.L., encargada de la limpieza de locales y dependencias de carácter municipal en los centros de trabajo de Benalmádena-Arroyo de la Miel (Málaga), mediante el establecimiento de servicios mínimos.

41

Resolución de 6 de junio de 2005, por la que se acuerda el cumplimiento de la Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Huelva, en el recurso contencioso-administrativo núm. 332/2004.

41

Resolución de 6 de junio de 2005, por la que se acuerda el cumplimiento de la Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Huelva, en el recurso contencioso-administrativo núm. 312/2004.

42

### CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 20 de mayo de 2005, de la Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria, por la que se hace público el reconocimiento del Pliego de Condiciones para la Certificación del «Atún rojo de Almadraba», como sistema de calidad al efecto de la certificación de dicho producto para el uso de la marca Calidad Certificada.

42

### CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 20 de mayo de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, de cambio de denominación de Centro de Salud.

42

### CONSEJERIA DE EDUCACION

Orden de 12 de mayo de 2005, por la que se concede la ampliación de la autorización definitiva de funcionamiento al Centro Privado de Educación Infantil «Cristo de la Yedra, Jesús-María», de Granada.

42

Orden de 24 de mayo de 2005, por la que se modifica la autorización de enseñanzas del centro docente privado de Educación Secundaria «Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia-Nuestra Señora de los Reyes», de Sevilla.

43

Orden de 31 de mayo de 2005, por la que se autoriza el cambio de titularidad y nueva denominación específica al centro docente privado «CEU-Sevilla, Centro de Técnicas Médicas, Dr. Arduán», de Sevilla.

45

Orden de 25 de mayo de 2005, por la que se autoriza a impartir ciclos formativos de Formación Profesional Específica en la modalidad semipresencial o a distancia al centro docente privado «Academia Universo», de Granada.

46

### CONSEJERIA DE CULTURA

Resolución de 30 de mayo de 2005, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se incoa expediente de declaración de Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, a favor del Convento de Madre de Dios de Monteagudo, en Antequera (Málaga).

46

Resolución de 18 de mayo de 2005, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la subvención concedida al amparo de las Ordenes que se citan.

50

Resolución de 18 de mayo de 2005, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la subvención concedida al amparo de las Ordenes que se citan.

50

### CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 10 de mayo de 2005, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se conceden las subvenciones correspondientes a la convocatoria 2003 de Ayudas para la Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales para su examen y plazo de aceptación.

50

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. UNO DE MARBELLA (ANTIGUO MIXTO NUM. DOS)

Edicto dimanante del procedimiento ejecutivo núm. 314/1995. (PD. 2168/2005).

51

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. CINCO DE CORDOBA

Edicto dimanante del procedimiento de divorcio contencioso núm. 997/2004. (PD. 2153/2005).

51

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. CUATRO DE MARBELLA (ANTIGUO MIXTO NUM. CUATRO)

Edicto dimanante del procedimiento ordinario núm. 349/2003. (PD. 2167/2005).

52

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. ONCE DE SEVILLA

Edicto dimanante del procedimiento verbal núm. 683/2004. (PD. 2164/2005).

52

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. UNO DE TORREMOLINOS (ANTIGUO MIXTO NUM. UNO)

Edicto dimanante del procedimiento de medidas sobre hijos de uniones de hecho núm. 210/2004. (PD. 2166/2005).

53

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCION NUM. CUATRO FUENGIROLA**

Edicto dimanante del procedimiento ordinario núm. 90/2003. (PD. 2150/2005).

53

**5. Anuncios****5.1. Subastas y concursos de obras,  
suministros y servicios públicos****CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA  
Y EMPRESA**

Resolución de 1 de junio de 2005, del Instituto de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica (IFAPA), por la que se anuncia concurso por el procedimiento abierto y tramitación ordinaria del Contrato de Servicio de Vigilancia y Seguridad del Centro de Investigación y Formación Agraria y Pesquera «La Mojonera-La Cañada» en Almería (Expte. SEC 01/2005/F.1). (PD. 2154/2005).

54

Resolución de 6 de junio de 2005, de la Presidencia del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, por la que se anuncia concurso por el procedimiento abierto y tramitación urgente del contrato de suministro que se cita (Expte. SC 01/2005/I). (PD. 2155/2005).

54

**CONSEJERIA DE SALUD**

Resolución de 6 de junio de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

55

Resolución de 6 de junio de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

55

Resolución de 6 de junio de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

56

Resolución de 6 de junio de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

56

Resolución de 6 de junio de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

56

Resolución de 6 de junio de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

57

Resolución de 6 de junio de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

57

Resolución de 6 de junio de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

57

Resolución de 6 de junio de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

58

Resolución de 6 de junio de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

58

Resolución de 6 de junio de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

58

Resolución de 6 de junio de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

59

**CONSEJERIA DE EDUCACION**

Resolución de 6 de junio de 2005, de la Dirección General de Infraestructuras para la Educación, por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se cita.

59

Resolución de 8 de junio de 2005, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia la contratación de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso con variantes. (PD. 2156/2005).

59

**CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD  
Y BIENESTAR SOCIAL**

Resolución de 3 de junio de 2005, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento de licitación abierto, tramitación urgente, para la contratación del suministro que se cita (Expte. Gr. Sumin. C. 1/2005). (PD. 2151/2005).

60

**CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE**

Resolución de 25 de mayo de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación de contrato de suministro.

61

**EMPRESA PUBLICA DE PUERTOS  
DE ANDALUCIA**

Resolución de 2 de junio de 2005, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes 2004/000156 (OCS450) Ampliación de atraques flotantes, Puerto América (Cádiz). Fase 1.

61

Resolución de 2 de junio de 2005, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes 2005/000008 (DCA504) Dirección de Obras de Reforma del Contradique para la Mejora de las Condiciones de Abrigo Puerto de La Atunara, La Línea de la Concepción (Cádiz).

62

Resolución de 2 de junio de 2005, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes: 2005/000007 (OCA502) Reforma del Contradique para la Mejora de las Condiciones de Abrigo. Puerto de La Atunara. La Línea de la Concepción (Cádiz).

62

**EMPRESA PUBLICA HOSPITAL DE PONIENTE DE ALMERIA**

Resolución de 9 de junio de 2005, por la que se convoca concurso público de suministros HP0577 (C.P 14/05). (PD. 2165/2005). 62

**EMPRESA PUBLICA DE SUELO DE ANDALUCIA**

Anuncio sobre la adjudicación del contrato de obras de reparaciones en la actuación de 45 VPP (JA-0926), en la calle Castilla y calle Juan de Austria, en el municipio de Mancha Real (Jaén). 63

**ENTE PUBLICO DE GESTION DE FERROCARRILES ANDALUCES**

Anuncio de licitación de concurso. (PD. 2152/2005). 63

**5.2. Otros anuncios****CONSEJERIA DE GOBERNACION**

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Cádiz, notificando resolución del procedimiento sancionador en materia de defensa del consumidor núm. 14/2005 contra «Libro Técnico, S.L.». 64

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Cádiz, notificando acuerdo iniciación del procedimiento sancionador en materia de defensa del consumidor núm. 30/2005 contra «Libro Técnico, S.L.». 64

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Huelva, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimientos sancionadores en materia de Espectáculos Taurinos. 64

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Huelva, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimientos sancionadores en materia de máquinas recreativas y de azar. 64

**CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA**

Anuncio de la Dirección General de Política Financiera, por el que se dispone la notificación de la resolución de revocación de la autorización concedida a Gestiser & Siesta Holiday, S.L., para el ejercicio de la actividad de correduría de seguros. 65

**CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA**

Resolución de 19 de mayo de 2005, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace público el otorgamiento del Permiso de Investigación que se cita. (PP. 1950/2005). 65

Resolución de 19 de mayo de 2005, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace público el otorgamiento del Permiso de Investigación que se cita. (PP. 1953/2005). 65

Anuncio de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de minas. 65

**CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES**

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, por el que se emplaza a don Juan José Crespo Pérez para la firma del contrato de compraventa de la vivienda cuenta núm. 195 del Grupo de 522 viviendas de promoción pública de Granada (matrícula GR-815). 66

**CONSEJERIA DE EMPLEO**

Resolución de 31 de mayo de 2005, de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, sobre solicitantes del Programa de Empleo Estable para Discapacitados regulado por la Orden de 24 de junio de 2002 de la Junta de Andalucía a los que no ha sido posible notificar un acto administrativo. 66

Resolución de 31 de mayo de 2005, de la Dirección Provincial de Sevilla del Servicio Andaluz de Empleo, sobre beneficiarios del Programa de Incentivos al Mantenimiento de Empleo en Centros Especiales de Empleo a los que no ha sido posible notificar un acto administrativo. 66

Anuncio de la Dirección Provincial de Almería, del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de diversos actos administrativos a solicitantes del Programa de Empleo Estable, Orden de 30 de septiembre de 1997 de desarrollo del Decreto 199/1997, de 29 de julio. 66

Anuncio de la Dirección Provincial de Almería del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de diversos actos administrativos a solicitantes del Programa de Empleo Estable, Decreto 11/1999, de 26 de enero, modificado por el Decreto 203/2003, de 15 de julio. 67

Anuncio de la Dirección Provincial de Almería del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de diversos actos administrativos a solicitantes del Programa de Empleo Estable, Orden de 30 de septiembre de 1997 de desarrollo del Decreto 199/1997, de 29 de julio. 67

Anuncio de la Dirección Provincial de Almería del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de diversos actos administrativos a solicitantes del Programa de Empleo Estable, Orden de 30 de septiembre de 1997, de desarrollo del Decreto 199/1997, de 29 de julio. 67

Anuncio de la Dirección Provincial de Almería del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de diversos actos administrativos a los solicitantes del Programa de Empleo Estable, Orden de 30 de septiembre de 1997, de desarrollo del Decreto 199/1997, de 29 de julio. 68

Anuncio de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública relación de Notificaciones por Edictos de distintos actos administrativos correspondientes al Programa de Fomento de Empleo, Decreto 141/2002 de 7 de mayo y Orden de 31 de enero de 2003, de los solicitantes que a continuación se relacionan, al haber resultado en paradero desconocido en el domicilio que consta en el expediente. 68

**CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE**

Notificación de la Delegación Provincial de Granada de la propuesta de resolución de expediente sancionador número GR/008/2005.

69

**CONSEJERIA DE SALUD**

Resolución de 2 de junio de 2005, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la Propuesta de Resolución recaída en el expediente sancionador núm. 237/04-JFM.

69

**CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL**

Resolución de 20 de mayo de 2005, de la Delegación Provincial de Sevilla, dictada en el expediente 2005/41/09 sobre protección de menores, por la que se acuerda la resolución del procedimiento de desamparo del menor que se cita.

69

Acuerdo de 30 de mayo de 2005, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

69

Acuerdo de 31 de mayo de 2005, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Acuerdo de Inicio de Procedimiento de Desamparo a doña Francisca Gómez Díaz.

70

Acuerdo de 31 de mayo de 2005, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución de Inicio de procedimiento de Desamparo a doña Margarita García Escudero.

70

Acuerdo de 2 de junio de 2005, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Acuerdo de inicio del procedimiento de desamparo a don Miguel de la Cámara Sagado y doña Erika Alvarez Montero.

70

Acuerdo de 2 de junio de 2005, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Acuerdo de inicio del procedimiento de desamparo a don Antonio Gázquez Gómez y doña Khadija Hoummane.

70

Acuerdo de 2 de junio de 2005, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la Resolución de Promoción Judicial de Acogimiento Familiar Permanente a don Fernando Vaquero Fernández.

70

Acuerdo de 2 de junio de 2005, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la Resolución de Promoción Judicial de Acogimiento Familiar Permanente a don Fernando Martín Pérez.

71

Acuerdo de 2 de junio de 2005, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la Resolución de Acogimiento Familiar Permanente a doña Natividad Lorca Ramírez.

71

Acuerdo de 2 de junio de 2005, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la Resolución de Promoción Judicial de Acogimiento Familiar Permanente a don Alfonso Gil Murillo.

71

Acuerdo de 2 de junio de 2005, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Desamparo a don Manuel Fernández García.

71

Acuerdo de 2 de junio de 2005, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Acuerdo de inicio del procedimiento de acogimiento a don Carlos Valderrama Vizcaíno y doña Isabel Estudillo Marín.

72

Notificación de la Delegación Provincial de Sevilla, de la resolución por la que se acuerda la ratificación del desamparo e inicio de procedimiento de acogimiento familiar, por la citada Delegación Provincial, recaído en el expediente sobre protección de menores 2004/41/0157.

72

Notificación de la Delegación Provincial de Sevilla, del acuerdo de archivo de actuaciones en el expediente sobre protección de menores 2004/41/0143.

72

**CONSEJERIA DE CULTURA**

Anuncio de la Dirección General del Libro y del Patrimonio Bibliográfico y Documental, por el que se da publicidad al acto de requerimiento de subsanación de trámites, en el procedimiento para la concesión de subvenciones a las Entidades Locales andaluzas para la construcción, equipamiento y adquisición de lotes bibliográficos para bibliotecas públicas municipales para el año 2005.

72

Anuncio de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, por el que se da publicidad al acto de requerimiento de subsanación de trámites, en el procedimiento para la concesión de becas al amparo de la Orden de 21 de marzo de 2003, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de becas para el perfeccionamiento y ampliación de estudios relacionados con las artes escénicas, la música, el sector audiovisual y la gestión cultural, correspondiente al año 2005 (primer plazo).

73

**CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE**

Acuerdo de 25 de abril de 2005, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se anuncia la apertura de un trámite de información pública para la ocupación parcial del monte público «Parapanda» GR-30046-CAY CUP núm. 37-A (Expte. Ocupación 169/04). (PP. 1827/2005).

73

Anuncio de la Delegación Provincial de Almería, notificando propuesta de resolución de expediente sancionador AL/2004/503/VIG.COS/COS.

73

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se publica Acuerdo de Inicio de expediente de Disolución del coto de caza con matrícula MA-10594 (La Hidalga), término municipal de Ronda.

73

**AYUNTAMIENTO DE BAENA**

Anuncio de bases.

74

**AYUNTAMIENTO DE BENALMADENA**

Anuncio. (PP. 1872/2005). 78

**AYUNTAMIENTO DE CASARES**

Anuncio de bases. 78

Anuncio de bases. 86

**AYUNTAMIENTO DE MONTILLA**

Anuncio de bases. 93

**EMPRESA PUBLICA DE PUERTOS  
DE ANDALUCIA**

Anuncio por la que se dispone la notificación mediante publicación de Resolución de procedimientos sancionadores por infracción de la normativa portuaria. 100

**IES MEDITERRANEO**

Anuncio de extravío de título de Técnico Especialista. (PP. 1884/2005). 101

**IES LA ZAFRA**

Anuncio de extravío de título de FPII. (PP. 3695/2004). 101

**IES SAN ALVARO**

Anuncio de extravío de título de Técnico Especialista. (PP. 1600/2005). 101

**IES SANCTI-PETRI**

Anuncio de extravío de título de Técnico Especialista. (PP. 1836/2005). 101

**IES SANTA BARBARA**

Anuncio de extravío de título de FPI. (PP. 1284/2005). 101

**SOCIEDAD AGRARIA DE TRANSFORMACION  
AGROMURGI**

Anuncio de fusión. (PP. 1939/2005). 101

**SDAD. COOP. AND. 2.º HORTOFRUTICOLA  
EJIDOVERDE**

Anuncio de fusión. (PP. 1938/2005). 102

**SDAD. COOP. AND. TRANSPORTISTAS  
PUNTA PALOMA**

Balance final y proyecto de distribución del activo. (PP. 1942/2005). 102

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

*RESOLUCION de 2 de junio de 2005, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convoca el «V Curso de Especialización en Contabilidad Pública de las Haciendas Locales» CEM0507H.10229, a celebrar en Granada, en el marco del Convenio de Cooperación de 7 de julio de 1993, suscrito con el CEMCI, Organismo Autónomo de la Diputación Provincial de Granada.*

El Instituto Andaluz de Administración Pública convoca el «V Curso de Especialización en Contabilidad Pública de las Haciendas Locales» CEM0507H.10229, que organiza el Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional (CEMCI) de Granada, en colaboración con la Universidad Carlos III de Madrid, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Contenido, fecha y lugar de celebración.

Este curso, que se enmarca dentro del Programa de Formación para Cuadros Superiores, engloba cinco módulos:

- Módulo I, sobre la Contabilidad Pública Local. Introducción CEM0507-1.10245 (12 y 13 de septiembre de 2005).
- Módulo II, sobre la Contabilidad Presupuestaria CEM0507-2.10246 (6 y 7 de octubre de 2005).
- Módulo III, sobre la Contabilidad Local I CEM0507-3.10232 (3 y 4 de noviembre de 2005).
- Módulo IV, sobre Contabilidad Local II CEM0507-4.10233 (28 y 29 de noviembre de 2005).
- Módulo V, sobre Auditoría, control externo y responsabilidades en el Sector Público Local CEM0507-5.10234 (19 y 20 de diciembre de 2005).

Estos módulos, aun formando parte de una acción formativa integral, son independientes entre sí y tienen autonomía docente singularizada, de tal manera que se admitirá la matriculación en uno solo o en varios de los cinco módulos programados.

Todos los módulos se celebrarán en la sede del CEMCI, Plaza Mariana Pineda, núm. 8 (Granada), en horario de mañana y tarde, de 9,30 a 14,30 horas y de 16,30 a 19,30 horas.

La celebración efectiva del curso programado queda supe-ditada a que exista un número idóneo de alumnos matriculados.

Segunda. Condiciones generales de admisión.

El curso está dirigido a los cargos electos, directivos y funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, al servicio de las Entidades que integran la Administración Local de Andalucía.

Si el número de solicitudes lo permitiese, podrán ser admitidos quienes presten servicios en la Junta de Andalucía u otras Administraciones y Entidades públicas actuantes en el territorio de la Comunidad Autónoma, que lo hubieran solicitado.

Tercera. Criterios de selección.

El número de asistentes a cada módulo estará limitado a 40 (un ordenador por cada alumno), por lo que, si es necesario, la selección de solicitantes se atenderá a los siguientes criterios:

- Puesto de trabajo desempeñado.

- Solicitud de realización del curso completo (2005) o de módulos con los que se complete el Curso de Especialización en Contabilidad Pública de las Haciendas Locales (2003).

- Realización del Curso completo de Especialización en Gestión Financiera y Presupuestaria de las Entidades Locales (2004).

- Prioridad en la presentación de solicitudes de asistencia y pago anticipado de los derechos de matrícula.

El CEMCI podrá reservar el 10% de las plazas para su adjudicación discrecional a los colaboradores de ese Centro o a otras personas que presten servicio en entidades con las que el CEMCI mantenga relaciones de colaboración.

Cuarta. Solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes para participar en el curso o módulos respectivos que se convocan, se extenderá desde la fecha de publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía hasta el día 29 de julio de 2005.

Las solicitudes deberán dirigirse, según modelo adjunto, al CEMCI, Plaza Mariana Pineda, número 8, C.P. 18009, Granada (información en el teléfono 958 247 217), por fax al número 958 247 218, o bien a través de Internet, en la página web: <http://www.cemci.org>, y también podrán presentarse en cualquiera de los registros u oficinas a que se refiere el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los datos personales que se aportan en estas solicitudes se incorporarán a un fichero informático del CEMCI, que será el responsable de su tratamiento, con el fin de mantener al interesado informado de las distintas actividades formativas solicitadas por el mismo. Puede acceder, rectificar o cancelar sus datos, enviando un escrito a Plaza Mariana Pineda, 8; 18009 Granada, o a la cuenta de correo electrónico [formacion@cemci.org](mailto:formacion@cemci.org).

Quinta. Derechos de matrícula y expedición del certificado.

En concepto de derechos de matrícula y expedición de certificado, los solicitantes, tanto del curso completo como de módulos, deberán abonar en la fecha de finalización del plazo de admisión (29 de julio) la cantidad de 240 euros por módulo o 1.200 euros por el curso completo.

Finalizado el plazo de admisión de inscripciones, en el caso de que pudieran ser seleccionados solicitantes que no hubieran abonado los derechos de matrícula, deberán abonarlos en la fecha que expresamente señale el CEMCI en la carta de admisión; siendo dicho requisito indispensable para que su admisión sea firme.

Se podrá realizar el abono de los derechos de matrícula mediante giro postal o telegráfico, cheque nominativo o en efectivo, que en el supuesto de que no fuese posible la admisión del solicitante, le será devuelto en el plazo máximo de quince días desde el inicio del curso o de cada módulo, en su caso.

La cancelación de matrícula, para que conlleve la devolución del importe de los derechos abonados, deberá comunicarse por escrito al CEMCI al menos cinco días hábiles antes del primer módulo, en caso de renuncia a curso completo, o del módulo en el que se haya matriculado. Pasado ese plazo, sólo se procederá a la devolución del 50% del importe de los derechos. Una vez comenzado el curso o módulo no procederá devolución alguna.



#### Sexta. Puntuación.

La puntuación otorgada a este curso, de conformidad con la Resolución del INAP de 26 de octubre de 1994 (BOE de 8 de noviembre), será la siguiente:

- Por la asistencia al curso (80 horas): 0,85 puntos.
- Por la asistencia al curso con aprovechamiento evaluado mediante trabajo individualizado (100 horas): 1,40 puntos.

#### Séptima. Certificado de asistencia/Diploma de Especialización.

Finalizado el curso, o cada módulo, con una asistencia mínima del 90% del total de horas lectivas, los participantes tendrán derecho a la expedición del oportuno certificado acreditativo. Quienes asistan al curso de especialización en su integridad (cinco módulos), obtendrán a la finalización de las actividades un Certificado de Asistencia por el total de horas de presencia activa (80 horas), y en el caso de que presenten el trabajo de evaluación y éste sea considerado apto por el Director Académico del curso, obtendrán un Diploma de Especialización con aprovechamiento (100 horas). Quienes asistan a alguno/s de los módulos sin llegar a completar el curso, obtendrán un Certificado de Asistencia diferente por cada una de las actividades concretas realizadas (16 horas), sin posibilidad de obtenerlo con aprovechamiento ni puntuación.

El CEMCI podrá disponer de los sistemas de control que estime oportunos para comprobar la asistencia.

#### Octava. Diploma de Experto y Máster.

De acuerdo con el Plan de Formación para el año 2005, la realización del presente Curso de Especialización y la obtención del correspondiente Diploma será computable para la posterior obtención del Diploma de Experto en Haciendas Locales y del Máster en Dirección y Gestión Pública Local en la especialidad de Haciendas Locales, para lo que será imprescindible que el alumno acredite estar en posesión de la titulación de Diplomado o Licenciado Universitario respectivamente, y, además, que se cumplan el resto de requisitos contemplados por ese Centro para la obtención de dichas titulaciones.

Sevilla, 2 de junio de 2005.- El Director, Joaquín Castillo Sempere.

#### ANEXO I

#### «V CURSO DE ESPECIALIZACION EN CONTABILIDAD PUBLICA DE LAS HACIENDAS LOCALES»

##### I. Contenido:

- Módulo I, sobre la Contabilidad Pública Local. Introducción (12 y 13 de septiembre de 2005).
- Módulo II, sobre la Contabilidad Presupuestaria (6 y 7 de octubre de 2005).
- Módulo III, sobre Contabilidad Local I (3 y 4 de noviembre de 2005).
- Módulo IV, sobre Contabilidad Local II (28 y 29 de noviembre de 2005).
- Módulo V, sobre Auditoría, control externo y responsabilidades en el Sector Público Local (19 y 20 de diciembre de 2005).

##### II. Objetivos:

1. Analizar y debatir los aspectos más relevantes que en la actualidad presenta la normativa contable aplicable a las Entidades Locales, centrandó el estudio en la incidencia de ésta en las materias objeto de los módulos que se incluyen.
2. Ejecutar supuestos prácticos de contabilidad local acordes con las nuevas tecnologías y las nuevas necesidades contables locales.
3. Profundizar en las tareas de auditoría de aplicación a las Entidades Locales, así como de control externo y responsabilidades en el Sector Público Local, a fin de facilitar instrumentos para una gestión más eficiente.
4. Favorecer el acercamiento e intercambio de experiencias entre los participantes, que permita integrar diversas visiones en torno a los temas propuestos.

III. Destinatarios: El curso está dirigido a los cargos electos de las Entidades Locales, directivos y funcionarios con habilitación de carácter nacional y, en general, a todo el personal asimilado de nivel superior con funciones organizativas, de gestión o de dirección, responsables de departamentos de contabilidad o afines.

##### IV. Avance de programa.

Se puede consultar en la siguiente página web:  
<http://www.cemci.org>

**ANEXO II**  
**"V CURSO DE ESPECIALIZACIÓN EN CONTABILIDAD PÚBLICA DE LAS HACIENDAS LOCALES"**  
**Granada, septiembre a diciembre de 2005**

Apellidos y nombre: \_\_\_\_\_

NIF: \_\_\_\_\_

Domicilio para notificaciones: \_\_\_\_\_

Población: \_\_\_\_\_ C.P.: \_\_\_\_\_ Provincia: \_\_\_\_\_

Teléfono de trabajo: \_\_\_\_\_ Teléfono particular: \_\_\_\_\_ Móvil: \_\_\_\_\_ Fax: \_\_\_\_\_ E-mail: \_\_\_\_\_

Corporación: \_\_\_\_\_ CIF: \_\_\_\_\_

Vinculación con la misma:      Funcionario      Laboral      Interino      Otros

Puesto de trabajo que desempeña: \_\_\_\_\_ Grupo: A      B

¿Es o ha sido funcionario con habilitación nacional?

Módulos en que se matricula:

- MÓDULO I. SOBRE LA CONTABILIDAD PÚBLICA LOCAL. INTRODUCCIÓN (12 Y 13 DE SEPTIEMBRE)
- MÓDULO II. SOBRE LA CONTABILIDAD PRESUPUESTARIA (6 Y 7 DE OCTUBRE)
- MÓDULO III. SOBRE CONTABILIDAD LOCAL I (3 Y 4 DE NOVIEMBRE)
- MÓDULO IV. SOBRE CONTABILIDAD LOCAL II (28 Y 29 DE NOVIEMBRE)
- MÓDULO V. SOBRE AUDITORÍA, CONTROL EXTERNO Y RESPONSABILIDADES EN EL SECTOR PÚBLICO LOCAL (19 Y 20 DE DICIEMBRE)
- CURSO COMPLETO

• EN CASO DE QUE SU SOLICITUD NO SEA DEL CURSO COMPLETO, INDIQUE SI LO ES PARA COMPLETAR EL CURSO DE ESPECIALIZACIÓN EN CONTABILIDAD PÚBLICA DE LAS HACIENDAS LOCALES '2003 (SI/NO) .....

• ¿REALIZÓ EL CURSO DE ESPECIALIZACIÓN EN GESTIÓN FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA DE LAS EE.LL. '2004?(SI/NO) .....

• SI EN 2003 REALIZÓ EL CURSO DE ESPECIALIZACIÓN EN CONTABILIDAD PÚBLICA DE LAS HACIENDAS LOCALES, PERO NO HIZO EL TRABAJO FINAL DE EVALUACIÓN, ¿DESEA REALIZARLO EN ESTA CONVOCATORIA?(SI/NO)...

Derechos de inscripción: 240 euros (cada módulo) 1200 euros (curso completo)

Forma de Pago:

En metálico en el CEMCI

Giro Postal n°:                      Fecha:

Cheque nominativo n°:              Fecha:

Con la firma abajo inserta, otorgo la autorización al CEMCI para el registro informático de los datos personales que, mediante la presente solicitud, se aportan.

En ..... a ..... de ..... de 2005

(Firma)

Excmo. Sr. Presidente del Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional. Granada.

(Rogamos cumplimenten, en mayúscula, todos los datos).

*RESOLUCION de 2 de junio de 2005, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convocan sendos Cursos de Formación a Distancia, a celebrar en el marco del Convenio de Cooperación de 7 de julio de 1993 suscrito con el CEMCI, Organismo Autónomo de la Diputación Provincial de Granada.*

El Instituto Andaluz de Administración Pública convoca los Cursos de Formación a Distancia: «Curso de Técnicas Documentales en la Administración Pública» CEM0508HD.13906, y «Curso de Comunicación y Atención al Ciudadano (nivel básico)» CEM0509HD.11205, organizados por el Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional (CEMCI) de Granada, dentro de su Programa de Formación a Distancia, con el patrocinio del IAAP y con sujeción a las siguientes bases.

Primera. Desarrollo de los cursos: Estos cursos se celebrarán en las siguientes fechas:

- Curso de Técnicas Documentales en la Administración Pública: 20 de septiembre a 26 de octubre de 2005.
- Curso de Comunicación y Atención al Ciudadano (nivel básico): 26 de septiembre a 9 de noviembre de 2005.

La celebración efectiva de los Cursos programados queda supeditada a que exista un número idóneo de alumnos matriculados.

Segunda. Condiciones generales de admisión: Los Cursos están dirigidos al personal al servicio de las Entidades que integran la Administración Local de Andalucía.

Si el número de solicitudes lo permitiese, podrán ser admitidos quienes presten servicios en la Junta de Andalucía u otras Administraciones y Entidades Públicas actuantes en el territorio de la Comunidad Autónoma, que lo hubieran solicitado.

Tercera. Criterios de selección: El número de asistentes será limitado, por lo que, si es necesario, la selección de solicitantes se atenderá a los siguientes criterios:

1. Puesto de trabajo desempeñado.
2. Autorización escrita de la Entidad donde presta servicios para asistir a las dos sesiones presenciales obligatorias.
3. Fecha de entrada de la solicitud de asistencia.
4. Tendrá preferencia el solicitante de un solo curso.

El CEMCI podrá reservar el 10% de las plazas para su adjudicación discrecional a los colaboradores de este Centro o a otras personas que presten servicio en entidades con las que el CEMCI mantenga relaciones de colaboración.

Cuarta. Solicitudes: El plazo de presentación de solicitudes para participar en estos cursos que se convocan, se extenderá desde la fecha de publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía hasta el día 29 de julio de 2005. Las solicitudes deberán dirigirse, según modelo adjunto, al CEMCI, Plaza Mariana Pineda, núm. 8, C.P. 18009, Granada (información en el teléfono 958 247 217), por fax al número 958 247 218, o bien a través de internet, en la página web: <http://www.cemci.org>, y también podrán presentarse en cualquiera de los registros u oficinas a que se refiere el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los datos personales que se aportan en estas solicitudes se incorporarán a un fichero informático del CEMCI, que será el responsable de su tratamiento, con el fin de mantener al interesado informado de las distintas actividades formativas

solicitadas por el mismo. Puede acceder, rectificar o cancelar sus datos, enviando un escrito a Plaza Mariana Pineda, 8, 18009, Granada, o a la cuenta de correo electrónico [formacion@cemci.org](mailto:formacion@cemci.org).

Quinta. Derechos de matrícula: La matrícula es gratuita, por tratarse de actividades subvencionadas por el Instituto Andaluz de Administración Pública. Al tratarse de una actividad gratuita, la cancelación de la inscripción deberá comunicarse por escrito al CEMCI, con la suficiente antelación, para poner la plaza a disposición de otros solicitantes.

Sexta. Estructura y metodología: Para la eficacia de la formación que se pretende impartir, se hace necesario un sistema fluido de intercambio de información entre alumno y tutor, jugando las tutorías un papel fundamental en esta modalidad de formación a distancia, sin perjuicio de la fijación de sesiones presenciales para el asesoramiento, orientación, motivación e intercambio de experiencias de los alumnos.

A) Sesiones presenciales. Los alumnos que participen en estos Cursos asistirán a dos sesiones, en régimen presencial en la sede del CEMCI en Granada, que se impartirán por los tutores responsables del seguimiento y evaluación.

- Curso de Técnicas Documentales en la Administración Pública: Sesión inicial el día 20 de septiembre, a las 12,00 horas; sesión de evaluación el día 26 de octubre, a las 12,00 horas.

- Curso de Comunicación y Atención al Ciudadano (nivel básico): Sesión inicial el día 26 de septiembre, a las 11,00 horas; sesión de evaluación el día 9 de noviembre, a las 11,00 horas.

La asistencia a ambas sesiones es obligatoria.

B) Tutorías. En la sesión presencial inicial los alumnos conocerán a su tutor o tutores, se indicarán los días y horas en que podrán dirigirles consultas y la forma y medios en que se deban efectuar dichas consultas.

C) Material de apoyo. En la sesión presencial inicial se entregará a cada alumno un material de apoyo, que constituye el instrumento metodológico esencial del proceso de aprendizaje, compuesto por un manual con los contenidos del Curso, un cuaderno de cuestionarios para la autoevaluación y otro de fichas de actividades prácticas. Los cuestionarios serán utilizados por los alumnos para verificar por sí mismos su nivel de aprendizaje. A la finalización del curso, en la sesión presencial de evaluación, los alumnos presentarán obligatoriamente a sus tutores el cuaderno de actividades prácticas.

Séptima. Expedición de certificados: Tendrán derecho a la expedición del Certificado de Asistencia quienes, además de haber asistido a las sesiones presenciales inicial y de evaluación, hayan obtenido la calificación de apto en la corrección del cuaderno de actividades prácticas. Este Certificado de Asistencia equivaldrá al seguimiento de un curso de 30 horas lectivas.

Tendrán derecho a la expedición del Certificado de Aprovechamiento quienes, además de reunir los requisitos expuestos en el párrafo anterior, realicen una prueba de aptitud (de realización voluntaria) en la sesión presencial de evaluación, debiéndose obtener la calificación de apto. Este Certificado de Aprovechamiento equivaldrá al seguimiento de un curso de 40 horas lectivas.

El CEMCI podrá disponer de los sistemas de control que estime oportunos para comprobar la asistencia.

Sevilla, 2 de junio de 2005.- El Director, Joaquín Castillo Sempere.

## ANEXO I

## I. Temática.

- Curso de Técnicas Documentales en la Administración Pública.
- Curso de Comunicación y Atención al Ciudadano (nivel básico).

## II. Objetivos.

Curso de Técnicas Documentales en la Administración Pública: 1. Concienciar al alumno de la importancia de la información/documentación para la eficacia del funcionamiento de la organización administrativa.

2. Adquirir los conocimientos conceptuales y las técnicas básicas sobre la gestión de documentación.

Curso de Comunicación y Atención al Ciudadano (nivel básico):

1. Los alumnos serán capaces de reconocer los diversos elementos que determinan el fenómeno de la comunicación humana: El emisor, el receptor, el código de la lengua y el

canal físico de la comunicación, así como la relación existente entre ellos.

2. Identificarán la diferencia y la relación entre el fondo y la forma de una expresión codificada, así como los signos que conforman la comunicación verbal y no verbal. Reconocimiento de las características de un informador público que le capaciten como orientador.

3. Adecuar una información de calidad a la capacidad receptora del ciudadano demandante de información, así como identificar los obstáculos a la recepción, determinando los recursos materiales y motivacionales necesarios para informar correctamente.

## III. Destinatarios.

Los Cursos están dirigidos preferentemente al personal que presta servicio en la Administración Local o simplemente interesados en su promoción y desarrollo personal, que no disponen de tiempo para acudir a un centro de formación o prefieren el sistema de autoenseñanza.

## IV. Avance de programa.

Se puede consultar en la siguiente página web: <http://www.cemci.org>.

**"CURSOS DE FORMACIÓN A DISTANCIA"**  
**Con el Patrocinio del Instituto Andaluz de Administración Pública**

- **Curso de técnicas documentales en la Administración Pública** (Granada, 20 de septiembre a 26 de octubre de 2005)
- **Curso de comunicación y atención al ciudadano -nivel básico-** (Granada, 26 de septiembre a 9 de noviembre de 2005)

Apellidos y nombre: \_\_\_\_\_

NIF: \_\_\_\_\_

Domicilio para notificaciones: \_\_\_\_\_

Población: \_\_\_\_\_

C.P.: \_\_\_\_\_ Provincia: \_\_\_\_\_

Teléfono de trabajo: \_\_\_\_\_ Teléfono particular: \_\_\_\_\_

Móvil: \_\_\_\_\_ Fax: \_\_\_\_\_

E-mail: \_\_\_\_\_

Corporación: \_\_\_\_\_ CIF: \_\_\_\_\_

Vinculación con la misma: Funcionario  Laboral  Interino  Otros

Puesto de trabajo que desempeña: \_\_\_\_\_

Grupo: \_\_\_\_\_

¿Es o ha sido funcionario con habilitación nacional? \_\_\_\_\_

Derechos de matrícula: Gratuita por tratarse de actividades subvencionadas por **el Instituto Andaluz de Administración Pública**.

Curso en que se matricula: *(señale sólo uno)*

CURSO DE TÉCNICAS DOCUMENTALES EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

CURSO DE COMUNICACIÓN Y ATENCIÓN AL CIUDADANO (NIVEL BÁSICO)

Con la firma abajo inserta, otorgo la autorización al CEMCI para el registro informático de los datos personales que, mediante la presente solicitud, se aportan.

En ....., a ..... de ..... de 2005

(Firma)

Excmo. Sr. Presidente del Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional. Granada.  
 (Rogamos cumplimenten en mayúscula todos los datos).

## CONSEJERIA DE EDUCACION

*ORDEN de 27 de mayo de 2005, por la que se regula la organización y el funcionamiento de las medidas contempladas en el plan de apoyo a las familias andaluzas relativas a la ampliación del horario de los centros docentes públicos y al desarrollo de los servicios de aula matinal, comedor y actividades extraescolares.*

El Decreto 137/2002, de 30 de abril, de apoyo a las familias andaluzas, y los Decretos 18/2003, de 4 de febrero; 7/2004, de 20 de enero; 66/2005, de 8 de marzo, todos ellos de ampliación y adaptación de las medidas de apoyo a las familias andaluzas, contienen un conjunto de actuaciones dirigidas a la prestación de servicios a estas familias. El objeto que se persigue es que los centros docentes, más allá de la jornada lectiva, ofrezcan al alumnado y a las familias una jornada escolar completa y unos servicios educativos complementarios.

La presente Orden viene a regular la organización y el funcionamiento de las medidas que los centros docentes públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía van a desarrollar en el marco del plan de apoyo a las familias andaluzas. De esta forma, se pretende dar respuesta a la demanda de dichas familias a través de nuevos servicios educativos, tales como el aula matinal, el comedor y una adecuada oferta de actividades extraescolares que faciliten la conciliación de la vida familiar y laboral y contribuyan a reducir la sobrecarga familiar que aún hoy recae sobre las mujeres, de manera que mujeres y hombres puedan afrontar de forma igualitaria su proyecto de desarrollo personal y profesional.

Por otro lado, los centros docentes dependientes de la Consejería de Educación disponen de unos modelos de organización y funcionamiento regulados a través de los Decretos 200/1997, de 3 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, y 201/1997, de 3 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las Escuelas de Educación Infantil y de los Colegios de Educación Primaria, y las disposiciones que los desarrollan.

Por todo ello, de acuerdo con lo establecido en la Disposición final primera del Decreto 137/2002, de 30 de abril, esta Consejería de Educación ha dispuesto,

### Artículo 1. Objeto.

1. La presente Orden tiene por objeto regular la organización y el funcionamiento de las medidas en materia educativa contempladas en los artículos 13 al 18, ambos inclusive, del Decreto 137/2002, de 10 de abril, de apoyo a las familias andaluzas, y en los artículos 6, 7 y 8 del Decreto 18/2003, de 4 de febrero, de ampliación de las medidas de apoyo a las familias andaluzas, modificado parcialmente por el Decreto 66/2005, de 8 de marzo.

2. Los centros docentes públicos autorizados a desarrollar las medidas reguladas en la presente Orden tendrán la consideración de Centros acogidos al Plan de Apertura.

### Artículo 2. Ambito de aplicación.

La presente Orden será de aplicación en los centros docentes públicos de Educación Infantil y Primaria, de Educación Especial y de Educación Secundaria autorizados a desarrollar las medidas educativas contempladas en el artículo anterior.

### Artículo 3. Centros.

1. La determinación de los centros docentes que serán financiados por la Consejería de Educación para el establecimiento de los servicios regulados en la presente Orden será realizada por la misma de acuerdo con su planificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 17.7 del Decreto 137/2002, de 30 de abril.

2. Los centros docentes que desarrollen las medidas educativas contempladas en la presente Orden incluirán en su Plan Anual de Centro todos los aspectos relativos a la organización y el funcionamiento de las mismas, en el marco del Proyecto de Centro.

3. Aquellas modificaciones de los servicios y actividades extraescolares previstas por los centros docentes para el siguiente curso escolar que incidan en la cuantificación económica, deberán ser comunicadas por los mismos a la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Educación para su estudio y, en su caso, autorización.

### Artículo 4. Ampliación de horario de los centros.

1. De conformidad con lo establecido en el apartado 1 del artículo 13 del Decreto 137/2002, de 30 de abril, los centros docentes públicos de Andalucía podrán abrir sus instalaciones desde las 7,30 hasta las 18 horas, todos los días lectivos con excepción de los viernes, en los que el cierre se realizará a las 16 horas.

2. Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el apartado 2 del citado artículo, las instalaciones deportivas y recreativas de dichos centros docentes públicos, así como otras que lo permitan, permanecerán abiertas para su uso público, fuera del horario anterior, hasta las 20 horas en los días lectivos, y de 8 hasta las 20 horas durante todos los días no lectivos del año a excepción del mes de agosto. Para su efectividad se requerirá un proyecto elaborado por el centro docente o, en su caso, por el Ayuntamiento de la localidad.

### Artículo 5. Aula matinal.

1. De acuerdo con lo establecido en el artículo 14 del Decreto 137/2002, de 30 de abril, en los centros docentes públicos de Educación Infantil y Primaria y de Educación Especial, el tiempo entre las 7,30 y la hora de comienzo de la jornada lectiva será considerado como «aula matinal», sin actividad reglada. El centro establecerá las medidas de vigilancia y atención educativa que necesiten los menores en función de su edad y, en su caso, discapacidad.

2. En aquellos centros docentes en los que la atención del alumnado viene motivada por la temporalidad en el trabajo de sus representantes legales, podrá autorizarse el establecimiento del servicio de aula matinal sólo en aquellos períodos de tiempo en los que la demanda por parte de la comunidad educativa sea la establecida en el artículo 8 de la presente Orden.

3. El acceso a este servicio podrá solicitarse para días determinados o con carácter continuado, ejerciéndose la opción que se desee al presentar la solicitud del servicio de aula matinal. No obstante, a lo largo del curso podrá modificarse la opción elegida, solicitándolo con una antelación de, al menos, una semana a la prestación del servicio.

### Artículo 6. Comedor.

1. De acuerdo con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 137/2002, de 30 de abril, los centros docentes públicos prestarán el servicio de comedor para el alumnado de Educación Infantil, Primaria, Secundaria Obligatoria y Educación Especial. El horario destinado a este servicio será de hasta dos horas a partir de la finalización de la jornada lectiva de la mañana.

2. Los centros docentes prestarán el servicio de comedor de conformidad con lo establecido en el artículo 15.2 del Decreto 137/2002, de 30 de abril. Asimismo, los centros docentes considerarán en la organización del servicio de comedor la atención al alumnado tanto en el tiempo destinado a la comida como en los espacios inmediatamente anterior y posterior a la misma, hasta completar el período máximo de dos horas al que se refiere el apartado 1 anterior, todo ello en el marco de la concepción educativa integral que tiene este servicio en el centro.

#### Artículo 7. Actividades extraescolares.

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 16 del Decreto 137/2002, de 30 de abril, los centros docentes públicos de Educación Infantil, Primaria, Secundaria y Educación Especial ofrecerán a su alumnado actividades extraescolares que se desarrollarán fuera del horario lectivo.

2. Los centros docentes ofertarán cada día de la semana, de lunes a jueves, al menos dos actividades extraescolares distintas, de una hora de duración cada una de ellas. El cómputo semanal de cada actividad extraescolar será de dos horas.

3. Se consideran actividades extraescolares las encaminadas a potenciar la apertura del centro a su entorno favoreciendo la convivencia de todos los sectores de la comunidad educativa y a facilitar la formación integral del alumnado a través del desarrollo de actividades deportivas y lúdicas, así como de talleres de informática, idiomas, expresión plástica y artística, lectura y otros de naturaleza similar que traten aspectos formativos de interés para el alumnado, destacando el carácter educativo e integrador de los mismos y estando referidos a la ampliación de su horizonte cultural, a la preparación para su inserción en la sociedad o al uso del tiempo libre.

4. Las actividades extraescolares tendrán carácter voluntario para todos los alumnos y alumnas del centro docente y, en ningún caso, formarán parte del proceso de evaluación del alumnado para la superación de las distintas áreas o materias que integran los currículos.

#### Artículo 8. Demanda mínima para el establecimiento de los servicios.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 18 del Decreto 137/2002, de 30 de abril, el establecimiento de los servicios de aula matinal, comedor y actividades extraescolares estará supeditado, en cada caso, a la existencia de una demanda mínima de diez alumnos o alumnas por centro, sin perjuicio del libre acceso a los mismos de otro alumnado una vez establecidos.

#### Artículo 9. Comisión de Coordinación.

1. Los centros docentes que desarrollen las medidas educativas objeto de esta Orden deberán constituir en el seno de su Consejo Escolar una Comisión de Coordinación.

2. La composición de la Comisión de Coordinación será acordada por el Consejo Escolar del centro. Para ello, y con objeto de garantizar la participación paritaria de mujeres y hombres, se actuará conforme a lo establecido en el artículo 140 de la Ley 18/2003, de 29 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas. La citada Comisión contará con la participación de todos los sectores de la comunidad educativa representados en el mismo, incluido un representante del Ayuntamiento del municipio en cuyo término se halle radicado el centro. En el caso del sector de padres y madres del alumnado, uno de los representantes en dicha Comisión será, en su caso, el representante de la Asociación de Madres y Padres de Alumnos y Alumnas que forme parte del Consejo Escolar.

#### Artículo 10. Funciones de la Comisión de Coordinación.

1. La Comisión de Coordinación constituida según lo dispuesto en el artículo anterior, tendrá funciones de coordinación, seguimiento y evaluación de las medidas educativas desarrolladas en el centro.

2. Al finalizar cada curso escolar, la Comisión de Coordinación elaborará un informe sobre la eficacia de las medidas educativas y el grado de consecución de los objetivos previstos. Dicho informe será presentado al Consejo Escolar del centro, que podrá formular cuantas observaciones considere oportunas, todo lo cual se incorporará a la Memoria Final de Curso.

#### Artículo 11. Coordinador o Coordinadora.

1. El Director o Directora del centro docente, oído el Consejo Escolar, nombrará un Coordinador o Coordinadora de las medidas educativas reguladas en la presente Orden. El Coordinador o Coordinadora será, preferentemente, un miembro del equipo directivo del centro o, en su defecto, un profesor o profesora del mismo y participará en las reuniones de la Comisión de Coordinación como miembro de la misma si pertenece al Consejo Escolar; en caso contrario, participará con voz pero sin voto.

2. Las funciones del Coordinador o Coordinadora serán: Gestionar la ejecución del plan, garantizar la información a las familias y cualquier otra que el Director o Directora le pueda encomendar.

#### Artículo 12. Reducciones horarias.

1. Los equipos directivos de los centros docentes que desarrollan las medidas educativas contempladas en esta Orden verán incrementadas en un 25% las horas semanales de reducción horaria lectiva que, de acuerdo con la normativa vigente, corresponden al equipo directivo.

2. En el caso de que el Coordinador o Coordinadora no sea miembro del equipo directivo, el incremento de la reducción horaria al que se refiere el apartado anterior le será aplicado a este profesor o profesora.

#### Artículo 13. Participación del profesorado.

El profesorado que participe en el desarrollo de los servicios regulados en la presente Orden recibirá la correspondiente certificación que será tenida en cuenta como mérito específico a efectos del reconocimiento de sexenios.

#### Artículo 14. Seguimiento.

1. Para la gestión, seguimiento y control de las medidas educativas contempladas en la presente Orden, la Consejería de Educación pondrá a disposición de los centros docentes, en el sistema Séneca de gestión de centros docentes, la aplicación informática necesaria.

2. Los centros docentes grabarán aquellos datos necesarios para el conocimiento exacto de todo lo relacionado con los servicios de ampliación de horario, aula matinal, comedor y actividades extraescolares, desde la solicitud de los alumnos y alumnas hasta los usos y ausencias de éstos, así como las partidas de ingresos económicos procedentes de la Consejería de Educación, de cualquier otro Ente Público o privado y las cuotas correspondientes a las familias, aplicados a la prestación de estos servicios.

#### Artículo 15. Gestión y financiación.

1. La gestión económica de las medidas educativas contempladas en esta Orden se realizará por los centros docentes en el marco de la autonomía reconocida por la Ley 7/1987, de 26 de junio, de gratuidad de los estudios en los centros públicos de bachillerato, formación profesional y artes aplicadas y oficios artísticos y la autonomía de gestión económica de los centros docentes públicos no universitarios, y normativa que la desarrolla.

2. Los servicios educativos que se regulan en la presente Orden serán financiados con cargo al programa de gastos relativo al Plan de Apoyo a las Familias Andaluzas aprobado en los Presupuestos de la Junta de Andalucía para la Consejería de Educación, con las aportaciones de las familias y con aquellas otras aportaciones de cualquier entidad pública o privada para esta misma finalidad.

3. La financiación aportada por la Consejería de Educación será compatible con la recepción de otros fondos para la misma finalidad procedentes de otras Administraciones Públicas, Entidades y Corporaciones Locales. Los ingresos que se obtengan por estos conceptos se aplicarán a los gastos de funcionamiento del centro y cubrirán íntegramente el coste de los servicios regulados en la presente Orden.

4. Los centros docentes procederán al registro, control y justificación de los gastos e ingresos obtenidos, de acuerdo con lo establecido en la Ley 7/1987, de 26 de junio, y en la Orden de 14 de junio de 1999, conjunta de las Consejerías de Economía y Hacienda y Educación y Ciencia, por la que se dictan instrucciones sobre gastos de funcionamiento de los centros docentes públicos no universitarios.

#### Artículo 16. Participación en el coste.

1. La contribución de las familias al coste de los servicios de aula matinal y actividades extraescolares, así como el precio del servicio de comedor, se realizará de conformidad con lo establecido en los apartados 1 y 2 del artículo 17 del Decreto 137/2002, de 30 de abril.

2. No obstante lo anterior, de acuerdo con lo establecido en el apartado 3 del citado artículo 17 del Decreto 137/2002, de 30 de abril, la prestación de los servicios de aula matinal, comedor y actividades extraescolares será gratuita para el alumnado que, por motivos familiares, se encuentre en situación de dificultad social extrema o riesgo de exclusión, quedando incluidos en este supuesto los hijos e hijas de mujeres atendidas en los Centros de Acogida para mujeres maltratadas.

3. Asimismo, de acuerdo con el apartado 4 del artículo 17 del mismo Decreto, la prestación del servicio de comedor será gratuita para el alumnado escolarizado en enseñanzas obligatorias que tenga que desplazarse fuera de su localidad de residencia por inexistencia del nivel educativo correspondiente, tenga jornada de mañana y tarde y no disponga del servicio de transporte al mediodía.

4. De acuerdo con lo establecido en el artículo 17.5 del Decreto 137/2002, de 30 de abril, para el alumnado no incluido en los apartados 2 y 3 del presente artículo, se establecen las bonificaciones fijadas en la Disposición Adicional Primera del citado Decreto en el precio de los servicios y que son las siguientes:

a) Bonificación del 50% para familias cuyos ingresos no superen el 50% de los límites siguientes:

Familias de 1 miembro: 3 veces el Salario Mínimo Interprofesional.

Familias de 2 miembros: 4,8 veces el Salario Mínimo Interprofesional.

Familias de 3 miembros: 6 veces el Salario Mínimo Interprofesional.

A partir del tercer miembro, se añadirá 1 Salario Mínimo Interprofesional por cada nuevo miembro de la unidad familiar.

b) Bonificación del 25% para familias cuyos ingresos superan el 50% de los límites fijados en la letra a) anterior, sin superar estos límites.

5. Para los cursos de natación, las cuantías, bonificaciones y exenciones del precio público serán las establecidas por el Consejo de Gobierno para las actividades extraescolares.

6. En aquellos supuestos no incluidos en los apartados 2, 3 y 4 anteriores, los usuarios y usuarias de los servicios y actividades satisfarán íntegramente el precio fijado, sin que les sean de aplicación las exenciones o bonificaciones previstas en la presente Orden.

7. En el caso de las actividades extraescolares, las bonificaciones o gratuidades recogidas en los apartados anteriores sólo se aplicarán a un máximo de dos actividades extraescolares por alumno o alumna.

8. El alumnado con derecho a bonificación o gratuidad deberá cumplimentar la autorización a la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía para que pueda efectuar las comprobaciones necesarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria con el fin de acreditar la realidad de los ingresos declarados del ejercicio correspondiente en el espacio

destinado para ello del modelo de solicitud que se incluye como Anexo a la presente Orden.

9. El abono de las cantidades que correspondan a la Consejería de Educación para atender los servicios y actividades extraescolares del centro docente, se realizará mediante los correspondientes libramientos y las consiguientes transferencias bancarias a las cuentas corrientes autorizadas de dichos centros.

#### Artículo 17. Solicitudes.

1. Los representantes legales del alumnado de los centros docentes que oferten alguno de los servicios y actividades regulados en la presente Orden podrán solicitarlos utilizando el impreso según el modelo normalizado que figura como Anexo de la presente Orden. Dicha solicitud, debidamente cumplimentada, se presentará en el centro docente al realizar la inscripción o matrícula.

2. La selección y admisión de los usuarios del servicio de comedor, cuando existan más solicitudes que plazas disponibles, corresponde al Consejo Escolar del centro y será realizada de acuerdo con el siguiente orden de preferencia en la adjudicación de las plazas:

a) Alumnado del centro que esté obligado a desplazarse fuera de su localidad de residencia por inexistencia en la misma de la oferta del nivel educativo obligatorio correspondiente, que tenga jornada con sesiones de mañana y tarde y no cuente con servicio de transporte al mediodía.

b) Alumnado de otros centros docentes próximos que reúna las características señaladas en el apartado anterior y que no disponga de servicio de comedor en su centro, con la autorización expresa de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación para la utilización de este servicio.

c) Alumnado de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Especial o Educación Secundaria Obligatoria que, por motivos familiares, se encuentre en situación de dificultad social extrema o riesgo de exclusión social, incluyendo en este supuesto los hijos y las hijas de mujeres atendidas en Centros de Acogida para mujeres maltratadas.

d) Alumnado de otros centros docentes próximos que reúna las características señaladas en la letra c) anterior, que no disponga de servicio de comedor en su centro, con la autorización expresa de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación para la utilización de este servicio.

e) Resto del alumnado del centro teniendo prioridad los alumnos y alumnas cuyos padres realicen ambos un trabajo remunerado y no puedan atender a sus hijos e hijas en las horas del almuerzo, siendo necesario en este caso presentar certificado de la empresa que justifique esta situación.

3. En cada una de las letras a las que se refiere el apartado anterior, en caso de no poder conceder plaza a todo el alumnado incluido en el grupo correspondiente, tendrá prioridad en primer lugar el alumnado de Educación Especial sobre el de Educación Primaria, éste sobre el de Secundaria Obligatoria y este último sobre el de Educación Infantil, teniendo preferencia, en cualquier caso, aquel alumnado que pertenezca a una misma unidad familiar. Finalmente, se atenderá al menor nivel de renta per cápita de la unidad familiar del solicitante para dirimir situaciones de igualdad.

4. Los servicios de aula matinal y de actividades extraescolares serán ofertados al alumnado del propio centro. La Dirección General de Planificación y Centros podrá autorizar, con carácter excepcional, la utilización de los servicios de aula matinal y actividades extraescolares al alumnado de otros centros de la zona.

5. Los centros docentes podrán atender solicitudes para utilizar los servicios de aula matinal, comedor o actividades extraescolares a lo largo del curso siempre que dispongan de plazas, en las condiciones establecidas en esta Orden y dentro de las disponibilidades presupuestarias.



6. Los centros que oferten actividades extraescolares deberán publicar en su tablón de anuncios la oferta prevista para el curso siguiente antes del inicio del período de admisión de solicitudes, debiendo indicar la denominación de la actividad extraescolar, los días de realización y el horario previsto para cada una de ellas.

7. Los Consejos Escolares de los centros podrán determinar los niveles educativos más idóneos para las actividades extraescolares ofertadas, pudiendo definir un orden de prioridad en el caso de limitación del número de alumnos o alumnas que participen en una actividad.

Disposición adicional única. Servicios y actividades extraescolares en los centros docentes.

Se faculta a la persona titular de la Dirección General de Planificación y Centros a publicar mediante Resolución la relación de centros docentes públicos dependientes de la Consejería de Educación que cuentan con los servicios educativos de aula matinal, comedor y actividades extraescolares.

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

1. Quedan derogadas la Orden de 14 de julio de 1998, por la que se regulan las actividades complementarias y extraescolares y los servicios prestados por los centros docentes públicos no universitarios, y la Orden de 17 de febrero de 1999, por la que se regulan las ayudas para la realización de actividades complementarias y extraescolares en los centros docentes públicos, a excepción de los centros para la educación de adultos y de los universitarios, en todos los aspectos relacionados con las actividades extraescolares.

2. Asimismo, quedan derogadas las Ordenes de 6 de mayo de 2002, por la que se regula la ampliación del horario

de los centros docentes públicos dependientes de la Consejería, y de 30 de diciembre de 2002, por la que se convoca a los centros docentes públicos dependientes de la Consejería a solicitar la ampliación del horario de apertura contemplada en el Decreto 137/2002, de 30 de abril, de apoyo a las familias andaluzas, así como cuantas otras disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en la presente Orden.

Disposición final primera. Información a la Comunidad Educativa.

Las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación atenderán cualquier consulta que pudiera plantearse en relación con las actuaciones a que se refiere la presente Orden.

Disposición final segunda. Desarrollo y aplicación.

Se autoriza a la Secretaría General Técnica y a las Direcciones Generales de la Consejería de Educación para dictar cuantas instrucciones sean necesarias para el desarrollo y aplicación de lo establecido en la presente Orden en el marco de sus respectivas competencias.

Disposición final tercera. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 27 de mayo de 2005

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ  
Consejera de Educación

**JUNTA DE ANDALUCÍA**

**ANEXO**  
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

**Solicitud de inscripción en los servicios de aula matinal, comedor y actividades extraescolares**

**1 Datos personales del alumno o de la alumna.**

Primer Apellido:

Segundo Apellido:

Nombre:

N.I.F.:  -

Fecha de Nacimiento (Día/Mes/Año):  /  /

Domicilio:

Número:  Escalera:  Piso:  Letra:

Localidad:  C. Postal:  Provincia:  Teléfono:

**2 Datos del Centro Docente donde estará inscrito en el curso 20\_\_ / \_\_**

Centro: \_\_\_\_\_ Código:

Domicilio: \_\_\_\_\_ Localidad: \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_)

Curso: \_\_\_\_\_ Nivel: \_\_\_\_\_

**3 Datos familiares (Completar para cada miembro de la unidad familiar, excepto el alumno o alumna del apartado anterior)**

Parentesco:	Fecha Nac.	N.I.F.	Apellidos, Nombre	(1)
Padre				
Madre				

(1) Marcar con una X en el caso de estar afectado por minusvalía, legalmente calificada, de grado igual o superior al 33%.  
 NOTA: Si necesita más espacio para familiares, completar el cuadro en el reverso de la solicitud con los mismos datos requeridos.

**4 Ingresos familiares.**

Ingresos obtenidos por la unidad familiar en el ejercicio 20\_\_ :  euros

**5 Aula Matinal.**

Marcar la opción deseada: Mes completo  Días aislados: Lunes  Martes  Miércoles  Jueves  Viernes

Meses de uso del servicio: Sept.  Oct.  Nov.  Dic.  Ene.  Feb.  Mar.  Abr.  May.  Jun.

**6 Comedor.**

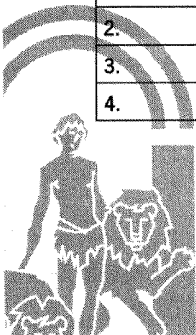
Marcar la opción deseada: Todos los días  Días aislados: Lunes  Martes  Miércoles  Jueves  Viernes

Meses de uso del servicio: Sept.  Oct.  Nov.  Dic.  Ene.  Feb.  Mar.  Abr.  May.  Jun.

**7 Actividades extraescolares.**

Indicar por orden de preferencia las actividades extraescolares en las que desea participar de las ofertadas por el centro y publicadas en el tablón de anuncios del mismo:

- 
- 
- 
- 



**JUNTA DE ANDALUCÍA**

**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN**

<b>8 Características familiares del solicitante.</b>	
<input type="checkbox"/> Alumnado que utiliza el transporte en una ruta establecida por la Delegación Provincial.	<input type="checkbox"/> Total días de comedor para la atención en el transporte escolar
	<input type="checkbox"/> Otros días de comedor con bonificación según renta.
<input type="checkbox"/> Situación social extrema.	
<input type="checkbox"/> Hijo o hija de mujer atendida en Centros de Acogida	
<input type="checkbox"/> Familia con trabajo de temporada o itinerante.	<input type="checkbox"/> Total días de trabajo de temporada o itinerante.
	<input type="checkbox"/> Otros días de comedor con bonificación según renta.
<input type="checkbox"/> Los progenitores realizan trabajos remunerados en el horario del almuerzo.	<input type="checkbox"/> Total días de comedor.
Nota: Los cuadros sombreados son a cumplimentar por la Administración educativa.	

<b>9 Firma de todos los miembros computables de la familia mayores de 16 años.</b>		
Los abajo firmantes declaran bajo su responsabilidad que todos los datos incorporados a la presente solicitud son ciertos, autorizando a la Consejería de Educación para obtener los datos necesarios para determinar la renta y patrimonio familiar, a efectos de cálculo de bonificaciones, a través de la Agencia Estatal de Administración Tributaria mediante la transmisión por medios telemáticos.		
Nombre y apellidos	NIF	Firma
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____

<b>10 FIRMA DE LA SOLICITUD</b>
D./Dña. _____, con D.N.I. _____ como representante legal del solicitante, SOLICITA la inscripción de éste en los servicios que se detallan para el curso escolar 20__/____.
En _____, a _____ de _____ de 20__
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL SOLICITANTE
Fdo: _____
SR./SRA. DIRECTOR O DIRECTORA DEL CENTRO _____

Nota: En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Educación le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de esta solicitud y demás documentos que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tramitación de dichos datos tienen como finalidad la realización de notificaciones, traslado de información, etc. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación.



## CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

*ORDEN de 25 de mayo de 2005, por la que se aprueban las Medidas para la Ordenación y Gestión de las zonas especialmente protegidas de importancia para el Mediterráneo (ZEPIM) Fondos Marinos del Levante Almeriense.*

En 1975 se aprobó el Plan de Acción para el Mediterráneo (PAM) por las partes contratantes del Convenio de Barcelona, ratificado por España en 1976 y en 1978, y como marco legal e institucional para el desarrollo del PAM se firmó el Convenio para la Protección del Mar Mediterráneo contra la Contaminación (Convenio de Barcelona) adoptado en Barcelona el 16 de febrero de 1976 y ratificado por España el 17 de diciembre de 1976.

Ambos instrumentos de protección y conservación sufren modificaciones importantes el 10 de junio de 1995, pasando a conocerse como «Plan de Acción para la Protección del Medio Marino y Desarrollo Sostenible de las Zonas Costeras del Mediterráneo» y «Convenio de Barcelona para la Protección del Medio Marino y la Zona Costera del Mediterráneo» respectivamente. Dichas modificaciones fueron aceptadas por España el 17 de febrero de 1999.

En el marco del Convenio de Barcelona se desarrolla el «Protocolo sobre zonas especialmente protegidas y la diversidad biológica», adoptado en Barcelona el 10 de junio de 1995, y ratificado por España el 23 de diciembre de 1998, publicado en el BOE núm. 302, de 18 de diciembre de 1999. Además, durante una reunión extraordinaria de las partes contratantes del Convenio de Barcelona en 1996 se aprobaron tres Anexos del Protocolo: Anexo I - Criterios comunes para la selección de las zonas marinas y costeras protegidas que puedan incluirse en la Lista de ZEPIM, Anexo II - Lista de especies en peligro o amenazadas, Anexo III - Lista de especies cuya explotación se regula.

Dentro del «Protocolo sobre Zonas Especialmente Protegidas y la Diversidad Biológica en el Mediterráneo», se enmarcan las Zonas Especialmente Protegidas de Importancia para el Mediterráneo (ZEPIM), y en él se establece en su Anexo I, Apartado D, artículo 7 que «para ser incluida en la lista ZEPIM, una zona protegida debe contar con un plan de ordenación. Las reglas principales de este plan de ordenación deben ser definidas a partir de la inclusión y aplicación con carácter inmediato. Deberá presentarse un plan de ordenación detallado durante los tres años siguientes a la inclusión en la Lista. El no cumplimiento de esta obligación implicará la eliminación del Lugar de la Lista».

La Zona de Especial Protección de Importancia para el Mediterráneo (ZEPIM) Fondos Marinos del Levante Almeriense fue aprobada en la XII Reunión Ordinaria de las partes contratantes del Convenio de Barcelona.

En virtud del Decreto 206/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, le corresponde la preparación y ejecución de la política del Gobierno en relación con las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de medio ambiente y, en particular, la protección, gestión y administración de la Red de los Espacios Naturales Protegidos de Andalucía, así como la elaboración de instrumentos de planificación de los espacios naturales protegidos previstos en la normativa vigente. Y es, en virtud de esta misma norma, a la Dirección General de la Red de Espacios Naturales Protegidos y Servicios Ambientales a la que corresponde ejercer dichas competencias.

### DISPONGO

#### Artículo 1. Aprobación.

Se aprueban las Medidas para la Ordenación y Gestión de la ZEPIM Fondos Marinos del Levante Almeriense, que figura como Anexo a la presente Orden.

#### Artículo 2. Consideraciones.

Estas Medidas tienen la consideración de Plan de Ordenación a efectos de lo establecido en el Anexo I, Apartado D, artículo 7 del Protocolo sobre Zonas Especialmente Protegidas y la Diversidad Biológica en el Mediterráneo.

#### Artículo 3. Vigencia y revisión.

Las determinaciones de las presentes Medidas para la Ordenación y Gestión tendrán un período de vigencia de ocho años.

Transcurrido este período, la Administración Ambiental podrá prorrogar dichas Medidas mediante norma dictada a tal efecto.

La revisión o modificación de las determinaciones de las presentes Medidas para la Ordenación y Gestión podrá realizarse, previa constatación de las causas que lo justifiquen, en cualquier momento siguiendo los trámites que determinen la normativa vigente.

#### Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 25 de mayo de 2005

FUENSANTA COVES BOTELLA  
Consejera de Medio Ambiente

### A N E X O

#### MEDIDAS PARA LAS ORDENACION Y GESTION DE LA ZEPIM FONDOS MARINOS DEL LEVANTE ALMERIENSE

### I N D I C E

1. Introducción
  - 1.1. Antecedentes
  - 1.2. Finalidad
  - 1.3. Objetivos
2. Memoria descriptiva
  - 2.1. Ambito
  - 2.2. Medio biofísico
    - 2.2.1. Geología y topografía
  - 2.3. Medio biótico
    - 2.3.1. Vegetación
    - 2.3.2. Fauna
  - 2.4. Problemáticas e impactos
    - 2.4.1. Problemáticas e impactos en la vegetación marina
    - 2.4.2. Problemáticas e impactos en la fauna terrestre
    - 2.4.3. Problemáticas e impactos en la fauna marina
  - 2.5. Areas de especial interés
    - 2.5.1. Areas de interés botánico
    - 2.5.2. Areas de interés faunístico
3. Administración y gestión
  - 3.1. Organos de Gestión
  - 3.2. Coordinación interadministrativa
4. Medidas para la ordenación y gestión
  - 4.1. Para los recursos naturales
  - 4.2. Para el aprovechamiento de los recursos pesqueros
  - 4.3. Para el uso público
    - 4.3.1. Para las actividades deportivas
    - 4.3.2. Para la educación ambiental
  - 4.4. Para la investigación
  - 4.5. Para las infraestructuras

5. Programas básicos de actuación e informes bienales

5.1. Programa de Actuaciones

5.2. Informe bienal

1. Introducción.

Las presentes Medidas para la Ordenación y Gestión de la ZEPIM Fondos Marinos del Levante Almeriense se elaboran en cumplimiento de lo establecido en el Anexo I, Apartado D, artículo 7 del Protocolo sobre Zonas Especialmente Protegidas y la Diversidad Biológica en el Mediterráneo. Y a efectos de dicho Protocolo tienen la consideración de Plan de Ordenación.

1.1. Antecedentes.

La zona declarada como ZEPIM, los Fondos Marinos del Levante Almeriense, forma parte de la propuesta de Lugares de Interés Comunitario elaborada por la Junta de Andalucía (ES6110010).

Su alto valor ecológico radica en la presencia de las más extensas y mejor conservadas praderas de Posidonia del litoral andaluz. La presencia de estas formaciones contribuyen a la riqueza y diversidad de la ictiofauna de la zona.

Por otro lado, las islas de Terreros y Negra como afloramientos de origen volcánico, y declaradas Monumentos Naturales, son áreas de nidificación de especies amenazadas de aves.

1.2. Finalidad.

La finalidad de las presentes medidas es establecer los criterios de gestión y líneas de actuación a desarrollar en la ZEPIM Fondos Marinos del Levante Almeriense teniendo en cuenta los criterios establecidos por el Protocolo sobre Zonas Especialmente Protegidas y la Diversidad Biológica en el Mediterráneo.

1.3. Objetivos.

- Realizar un seguimiento constante de los procesos ecológicos, hábitats, y dinámicas de población.
- Conocer y evaluar las especies amenazadas de tal manera que se puedan tomar medidas para su protección y mejora.
- Favorecer las actividades de investigación de las especies protegidas o amenazadas para la creación de planes de actuación y la redacción de la normativa adecuada para su protección.

2. Memoria descriptiva.

2.1. Ambito.

El ámbito de aplicación de estas Medidas para la Ordenación y Gestión son los Fondos Marinos del Levante Almeriense ubicados al Noreste de la provincia de Almería constituyendo una banda de territorio de 50 km de longitud paralela al litoral. Cuenta con una superficie de 6.316 ha.

Se trata de un espacio sumergido a excepción de dos pequeños islotes San Juan de los Terreros (de 1,5 ha) e Isla Negra (0,9 ha) declaradas Monumento Natural (Decreto 226/2001, de 2 de octubre, por el que se declaran determinados Monumentos Naturales de Andalucía).

La zona que linda con la porción terrestre sigue la línea de costa y enlaza con la zona marina a través de la línea que se describe a continuación mediante las siguientes coordenadas. Comenzando desde el punto más al Norte:

<b>x</b>	<b>y</b>
<b>621417</b>	<b>4137195</b>
<b>621505,06</b>	<b>4137228,25</b>
<b>621758,88</b>	<b>4136128</b>
<b>621757,88</b>	<b>4135490,75</b>
<b>621162,19</b>	<b>4135460,75</b>
<b>620577,75</b>	<b>4134518,75</b>

**x**

<b>620269,75</b>
<b>618597,06</b>
<b>617866,69</b>
<b>618210,56</b>
<b>617979,94</b>
<b>617380,56</b>
<b>616635,56</b>
<b>616361,06</b>
<b>614642,19</b>
<b>613205,25</b>
<b>611008,88</b>
<b>610821</b>
<b>610512,25</b>
<b>609706,25</b>
<b>609304,5</b>
<b>606705,5</b>
<b>605723,25</b>
<b>605712,19</b>
<b>605685</b>
<b>606102,25</b>
<b>605970</b>
<b>604735,69</b>
<b>603341,69</b>
<b>603316,06</b>
<b>603690,19</b>
<b>602773,56</b>
<b>602007,25</b>
<b>600887,13</b>
<b>600583,56</b>
<b>600581,44</b>
<b>600629,31</b>
<b>600642,81</b>
<b>600683,06</b>
<b>599835,75</b>
<b>599123,13</b>

**y**

<b>4132937</b>
<b>4132114,75</b>
<b>4131144,25</b>
<b>4130468</b>
<b>4130255</b>
<b>4130507,25</b>
<b>4129352,5</b>
<b>4128924,5</b>
<b>4127466,75</b>
<b>4126487,75</b>
<b>4123631,75</b>
<b>4121459,25</b>
<b>4121008,5</b>
<b>4119834,5</b>
<b>4118628,5</b>
<b>4116546,5</b>
<b>4115242,25</b>
<b>4114240,5</b>
<b>4113976,25</b>
<b>4112510,25</b>
<b>4111109,5</b>
<b>4107886,25</b>
<b>4106143,25</b>
<b>4104712</b>
<b>4104032,75</b>
<b>4102050,75</b>
<b>4100072,5</b>
<b>4099049,5</b>
<b>4097854,5</b>
<b>4097819</b>
<b>4096896</b>
<b>4096823,5</b>
<b>4096623,25</b>
<b>4095674</b>
<b>4095666,75</b>

2.2. Medio biofísico.

2.2.1. Geología y topografía.

Los Fondos Marinos del Levante Almeriense representan una banda de territorio marino paralelo al litoral situado al Noreste de la provincia de Almería formados en un 90% por arena de distintos tipos, sin diferenciar, fina, media, gruesa y muy gruesa, y el 10% restante lo constituyen bloques de roca, grava y fango.

Desde el punto de vista geológico, en el entorno de la zona se encuentran las Sierras de Pulpí, la Sierra de los Pinos, la Sierra de Almagro y la Sierra Cabrera, que pertenecen a las Cordilleras Béticas, originadas en la orogenia alpina.

El piso más bajo de la actividad sedimentaria marina se ha datado como Messiniense, constituido por una alternancia de margas, areniscas y arenas que no sobrepasan los 30 metros de potencia total.

El Plioceno está representado por areniscas y conglomerados muy compactos, depositados después de que el mar abandonara las cuencas.

También en la zona costera se conservan sedimentos postorogénicos.

El Cuaternario se caracteriza por dos tipos de sedimentación, la de pie de monte con cantos heterométricos de procedencias dispares y los sedimentos de ramblas que presentan una pequeña selección, también son cuaternarios las arenas depositadas en las playas.

También forman parte de esta ZEPIM los islotes de San Juan de los Terreros e Isla Negra. Se trata de dos islotes de naturaleza volcánica formados por riolacitas. Tienen una escasa superficie y están próximos a la localidad de San Juan de los Terreros separados por una distancia máxima del 280 m. La isla Negra presenta una superficie de 6.233,6 m<sup>2</sup>, un perímetro de 457,6 m, con una cota de 27 m, separada de la costa por una distancia de 60 m. La isla de Terreros presenta una superficie de 9.534,8 m<sup>2</sup>, un perímetro de 417,7 m, cota de 39 m, separada de la costa por una distancia de 750 m.

#### 2.2.1.1. Litoestratigrafía.

Los diversos materiales que podemos encontrar, se agrupan, según sus características mineralógicas, edad y espesor, en distintos complejos y unidades estratigráficas que se especifican a continuación:

##### Complejo Nevado-Filábride:

- Serie Filábride Inferior: Cuarzitas grises esquistosas de grano fino con gran cantidad de cuarzo y moscovita.
- Serie Filábride Superior: Esquistos verdes oscuros.
- Complejo Ballabona-Cucharón.
- Unidad de Almagro-Almagrera: Filitas, pizarras y areniscas de tonos rojizos violáceos, cuarcitas y areniscas de color claro.

##### Complejo Alpujárride:

- Basamento Paleozoico: Micaesquistos negros con cuarcitas.
- Cobertura Mesozoica: Filitas, cuarcitas de colores verdes y rojos, calizas, dolomías y calcoesquistos.
- Complejo Maláguide: Aleuritas y areniscas de colores fuertes. Sobre éstas encontramos calizas y dolomías muy fracturadas.
- Materiales Postorogénicos: Sedimentos del Terciario y Cuaternario.

#### 2.2.1.2. Historia geológica.

El relieve se interpreta como una fosa tectónica que ocupa la cuenca interior. Esta fosa se produjo por fractura y hundimiento del desgaste de los relieves circundantes, que proporcionan fértiles tierras.

Rodeando estas fosas aparecen los bloques levantados u horts tectónicos que son las sierras prelitorales, que paralelas a la línea de costa atraviesan la zona terrestre colindante con la ZEPIM. Estas sierras están compuestas por materiales provenientes de diversos mantos de corrimiento de edad alpina, que posteriormente a su formación sufrieron numerosas fracturas por descomposición.

Tras la colocación de los mantos de corrimiento y la fase de orogenia, las cuencas interiores fueron ocupadas por el Mar en el Mioceno, avanzando el mar hasta finales del Plioceno, siendo las actuales sierras islas en aquella época; prueba de ello son los numerosos fósiles marinos que se pueden encontrar en estos sedimentos. Durante el Cuaternario la cuenca del mar comenzó a elevarse y los fondos marinos emergieron, permaneciendo esta actividad hasta nuestros días.

#### 2.2.1.3. Geomorfología.

En los fondos marinos se encuentran terrazas submarinas, fondos irregulares, abanicos submarinos, dunas, ripples y megaripples, depósitos de cañón, zonas acarcavadas y zonas de creeping.

La llanura litoral alcanza el mar en la larga Playa de los Nardos, con pocos restos de la meseta primitiva.

Más hacia el Sur, en los límites del término de Pulpi con Cuevas del Almanzora, aparecen las últimas estribaciones de la Sierra del Castillarico y Sierra Almagrera, para nuevamente aparecer una llanura litoral que abarca la totalidad del litoral veritense y garruchero volviendo a hacerse abrupto en

parte del litoral de Mojácar y Carboneras con la aparición de la Sierra de Cabrera.

Los 50 km de costa se reparten entre los municipios de Pulpi, Cuevas del Almanzora, Vera, Garrucha, Mojácar y Carboneras. Al Sur de El Puntalón, a unos 750 metros mar dentro, se yergue la Isla de Terreros, con una altitud de 39 metros.

En la zona costera predominan pendientes del 0% al 7%, pero es más accidentada en algunos lugares, con pendientes de 15% al 30% e incluso mayores, propias de zonas abruptas, en numerosas cabezas así como en acantilados.

### 2.3. Medio biótico.

#### 2.3.1. Vegetación.

Hay que destacar el hallazgo en el litoral de Almería de las cuatro especies de fanerógamas marinas presentes en la Península Ibérica: Posidonia oceánica, Cymodocea nodosa, Zostera marina y Zostera noltii. Las praderas de Posidonia situadas entre Villaricos y Terreros han resultado ser de las más extensas y mejor conservadas de todo el litoral español; ocupan una amplia franja, que en algunos puntos supera los 3 km de anchura, y se extienden desde la misma línea de costa hasta unos 30 m de profundidad. El estado de conservación de las praderas es excelente en casi todo el litoral oriental (desde el Cabo de Gata hasta Murcia), con praderas de elevadas cobertura, densidad y longitud de hojas.

En cuanto a los islotes podemos encontrar una vegetación halofítica típica de acantilados mediterráneos, que en el caso de la Isla de Terreros se complementa con una población de Opuntia ficus indica.

#### 2.3.2. Fauna.

##### 2.3.2.1. Fauna marina.

Los valores de diversidad faunística son altos. La fauna de las praderas de fanerógamas ha resultado muy homogénea a lo largo de toda la ZEPIM. Se han identificado un total de 757 especies animales correspondientes a los siguientes grupos:

##### 2.3.2.1.1. Moluscos.

Encontramos 56 especies distintas muy repartidas por todo el territorio con baja densidad. Los hallazgos faunísticos más interesantes son el nudibranquio Aegires palensis y el cefalópodo Octopus macropus; pulpo considerado raro, del que existen muy pocas citas en la Península Ibérica.

Merece la pena mencionar la nacra (Pinna nobilis), el mayor molusco del Mediterráneo y uno de los mayores bivalvos del mundo. Se trata de una especie que vive en las praderas de Posidonia, y más raramente en las de Cymodocea, con un tercio de la concha introducido en el estrato de rizomas, a los que se fija mediante el biso, y el resto sobresale entre el estrato foliar. Por su gran tamaño (en la zona de estudio hemos observado ejemplares de hasta 75 cm) y por ser su concha apreciada como objeto de adorno, las nacras se han ido haciendo cada vez más raras, llegando casi a desaparecer de algunas zonas. Por otro lado, la pesca de arrastre ilegal sobre las praderas causa grandes daños en sus poblaciones. En las praderas de las costas orientales de Almería se observan todavía poblaciones de esta especie en buen estado de conservación, habiéndose estimado en algunas zonas densidades de entre 3 y 5 individuos/100 m<sup>2</sup>.

##### 2.3.2.1.2. Crustáceos Decápodos.

Los Decápodos están bien representados en las praderas, tanto en número de especies como de individuos. En términos generales puede decirse que la mayor parte de las especies encontradas son características de todo tipo de sustratos, pudiendo citarse como excepción a los pequeños camarones verdes Hippolyte inermis e H. longirostris, casi exclusivos de las hojas de Posidonia y, sobre todo, de Cymodocea. Paradójicamente, estas especies raramente aparecen en las muestras diurnas, debido a sus hábitos nocturnos. Dos especies de pequeños cangrejos ermitaños (Cestopagurus timidus y Cal-

cinus tubularis) suelen ser dominantes. Otras especies muy frecuentes son *Athanas nitescens*, *Alpheus dentipes*, *Pilumnus hirtellus* y algunos galateidos. Hay que destacar que muchas especies de decápodos utilizan las praderas como «guardería», por lo que existen una gran cantidad de juveniles.

#### 2.3.2.1.3. Otros Crustáceos.

Muchos otros grupos de crustáceos están presentes en las praderas de fanerógamas, pero sobre todo cabe destacar a los anfípodos y los isópodos. Los primeros presentan un elevado número de especies y de ejemplares. Como especies más frecuentes en las praderas de *Posidonia* cabe citar a *Gammarella fucicola*, *Maera grossimana*, *Maera inaequipes* y *Lep-tocheirus bispinosus*.

Los isópodos son menos numerosos, pero cuentan con algunas de las especies más características de las hojas de *Posidonia*, como *Idotea hectica* y *Cymodoce truncata*.

#### 2.3.2.1.4. Equinodermos.

La única especie de este grupo que puede considerarse estrictamente ligada a las praderas de *P. oceanica*, aunque es escasa, es la pequeña estrella *Asterina pancerii*. Se trata de un endemismo mediterráneo, que ha resultado ser frecuente en las praderas de las costas orientales almerienses.

Aunque el resto de las especies de equinodermos halladas en el medio posidonícola también pueden encontrarse en otros hábitats, la mayor parte de ellas son muy frecuentes en las praderas de *P. oceanica*, como el erizo *Sphaerechinus granularis*, común de forma aislada. Sólo podemos considerar como accidentales (aquellas que son más abundantes en otros medios) a *Antedon mediterranea*, *Holothuria forskali*, *Arbacia lixula*, *Echinaster sepositus*, *Ophiaster ophidianus*, *Acrocnida brachiata* y *Brissus unicolor*.

El pequeño erizo irregular *Echinocyamus pusillus*, si bien no está asociado directamente a las praderas, sí es característico de las arenas que se acumulan en los «canales intermatas». Otro de los erizos irregulares, *Echinocardium mediterraneum*, se encuentra enterrado en el sedimento ocupado por las praderas de *Cymodocea nodosa*. Por otro lado, algunas holoturias (*H. polii*, *H. tubulosa* y *H. mammata*), además de ser frecuentes en las praderas de *Posidonia*, también lo son en las de *Cymodocea* y en los «canales intermatas».

#### 2.3.2.1.5. Animales sésiles.

Los cuatro grandes grupos de animales bentónicos sésiles (esponjas, cnidarios, briozoos y ascidias) están, por supuesto, bien representados en las praderas de fanerógamas (sobre todo en las de *P. oceanica*, que ofrece con sus rizomas una superficie mucho mayor de sustrato donde instalarse). Por el contrario, los cnidarios y briozoos sí cuentan con especies íntimamente ligadas al medio posidonícola. Los cnidarios presentan algunas especies características de las hojas de *Posidonia*, como los hidroideos *Sertularia perspusilla*, *Plumularia obliqua*, *Campanularia assymetrica*, *Clytia haemisphaerica* o *Aglaophenia harpago*. Es de destacar también que en las praderas más profundas, son frecuentes especies de actiniarios, entre ellas: *Alicia mirabilis* y *Sagartia elegans*. En las terrazas de rizomas se ha observado con cierta frecuencia al ceriantario *Cerianthus membranaceus*, en cuya base puede encontrarse el foronídeo *Phoronis australis*, y el *Arachnantus nocturnus*.

Algunos ejemplos de briozoos que podemos encontrar son: *Electra posidoniae*, *Schizobrachiella sanguinea* y *Turbicellepora magnicostata*, *Arachnidium fibrosum* y especies del complicado orden *Cyclostomata*. El braquiópodo *Argyrotheca cordata*, es el primer hallazgo de la especie viva y la primera cita para la Península Ibérica.

#### 2.3.2.1.6. Peces.

Por la gran movilidad que presentan la mayor parte de las especies de este grupo, son muchas las que pueden encontrarse, aunque sea de forma ocasional, en las praderas. Las especies que podemos considerar características o preferentes de estas praderas son los singnátidos (sobre todo en las de *Cymodocea nodosa*), algunos de los lábridos (*Labrus viridis*,

*Symphodus rostratus*, *S. ocellatus*, *S. tinca*) y los espáridos (*Sarpa salpa* y *Diplodus vulgaris*).

#### 2.3.2.1.7. Reptiles.

El litoral de Vera constituye el único punto del litoral de la Península Ibérica donde se ha constatado la nificación con éxito de la tortuga boba (*Caretta caretta*), lo que se produjo en el verano del año 2001.

#### 2.3.2.2. Fauna terrestre.

La isla de Terreros constituye el enclave reproductor de aves marinas más importante de la provincia, y único de nidificación del litoral andaluz de la Pardela cenicienta (*Calonectris diomedea*) con 30 parejas, Paiño común (*Hydrobates pelagicus*) con otras 30 parejas.

Otras especies reproductoras en la isla son: Garcilla bueyera (*Bubulcus ibis*) con 200 parejas, Garceta común (*Egretta garcetta*) con 40 parejas, Gaviota patiamarilla (*Larus cachinnans*) con 160 parejas, y Cormorán moñudo (*Phalacrocorax arsitotelis*) y Halcón peregrino (*Falco peregrinus*) con 1 pareja cada uno. Pardela cenicienta, Paiño común y Garceta común se encuentran catalogadas en el Anexo I de la Directiva 79/409/CEE relativa a la conservación de las aves silvestres (objeto de medidas de conservación especiales en cuanto a su hábitat, con el fin de asegurar su supervivencia y su reproducción en su área de distribución), y en franca regresión en todo el Mediterráneo en el caso del Paiño común.

#### 2.4. Problemáticas e impactos.

##### 2.4.1. Problemáticas e impactos en la vegetación marina.

Las praderas de *Posidonia oceanica* constituyen la principal biocenosis de este mar, se extienden desde aguas superficiales hasta 30-40 m de profundidad y requieren para su óptimo desarrollo aguas transparentes, bien oxigenadas y exentas de contaminación. Su importancia radica en que favorecen la sedimentación y, por tanto, retienen la arena en la franja litoral, con lo que estabilizan los sustratos arenosos y atenúan la erosión costera. La desaparición de estas praderas acentuaría los procesos de regresión de las playas, al aumentar la erosión costera y no quedar retenidas las arenas en la franja litoral. Las praderas de *Posidonia*, además, son la base de un ecosistema muy productivo, que constituye la principal fuente de oxígeno y materia orgánica de las aguas costeras mediterráneas y alberga una comunidad animal y vegetal muy diversa, en la que viven, nacen o pasan su etapa juvenil numerosas especies de animales de interés económico.

Las causas de la desaparición de las praderas de *Posidonia* son:

- Los movimientos de tierra procedentes de la construcción del litoral, que provocan problemas de sedimentación.
- Deportes acuáticos y otras actividades deportivas marinas asociadas a embarcaciones.
- Vertidos en el entorno de la ZEPIM, tanto de tipo industrial como urbano.
- La pesca de arrastre.

##### 2.4.2. Problemáticas e impactos en la fauna terrestre.

Las principales causas que afectan a la fauna son:

- La comunidad de aves marinas nidificantes es muy sensible frente a la perturbación antrópica y al aumento de visitantes atraídos por el turismo de sol y playa que se corresponde con la época estival, coincidiendo con la mayor afluencia de turistas, razón por la cual han disminuido en otros puntos del Mediterráneo.
- Urbanización de la franja costera inmediata a Isla Negra.

##### 2.4.3. Problemáticas e impactos en la fauna marina.

Los principales impactos provienen del desarrollo de la pesca comercial con embarcaciones de pequeño calado, aunque algunas son de tipo tradicional, y la pesca deportiva ilegal

que está provocando una gran presión sobre algunas especies pelágicas.

A esto hay que añadir los potenciales problemas que vertidos industriales pueden ocasionar sobre la fauna marina, por lo que hay que prestar especial atención y control.

#### 2.5. Areas de especial interés.

##### 2.5.1. Areas de interés botánico.

###### 2.5.1.1. Vegetación marina.

La ZEPIM ocupa un tramo de costa, con algunas zonas acantiladas (tramo de Villaricos a Pulpí), que da paso a fondos poco profundos y llanos, con numerosos afloramientos rocosos. Sobre estos afloramientos se instala una extensa pradera de Posidonia que, además, puede invadir los fondos arenosos próximos. Esta pradera es casi continua a lo largo de todo el litoral y su límite superior comienza casi en la línea de costa, mientras que el inferior oscila entre los 18 m en la zona Sur y los 31 en la Norte. Se trata de una pradera muy extensa de unos 22 km de longitud y cuya anchura oscila entre menos de 1 km en el extremo Sur y más de 2 en el Norte. Su estado de conservación es excelente, con un 100% de cobertura en amplias zonas y una densidad de hojas que supera los 700 haces por metro cuadrado en una buena parte de su extensión. En toda esta zona Cymodocea queda relegada a pequeñas áreas en el límite superior de las praderas de Posidonia. En algunos puntos aparece mezclada con *Zostera noltii* y, en la ensenada de Terreros, con el alga clorofícea *Caulerpa prolifera*. Frente a El Calón hay que destacar la existencia de un arrecife barrera de Posidonia poco extenso, que protege la playa arenosa.

Las praderas situadas en esta zona son las más extensas del litoral mediterráneo de la Península Ibérica, junto a las de la costa murciana próxima. Su estado de conservación es, en general, excelente. Exceptuando la zona cercana a Villaricos en la que la pradera aparece parcialmente degradada.

Se trata, por tanto, de un lugar único por sus características ecológicas como por la composición de hábitats claramente amenazados en el Mediterráneo.

#### 2.5.2. Areas de interés faunístico.

##### 2.5.2.1. Fauna terrestre.

Es destacable la fauna que podemos encontrar en los dos islotes, Isla Negra e Isla de Terreros, que albergan a colonias de aves nidificantes como son *Bubulcus ibis*, *Egretta garzetta*, *Calonectris diomedea*, *Hydrobates pelagicus* o *Phalacrocorax aristotelis*.

##### 2.5.2.2. Fauna marina.

El área presenta varios hábitats marinos de interés general en el Mediterráneo, en donde se desarrolla un complejo ecosistema con una alta biodiversidad que tiene su origen en la variedad de fondos que aparecen en la zona. Se trata de un área de alto interés ambiental que se encuentra en muy buen estado de conservación en el contexto del Mediterráneo.

### 3. Administración y gestión.

#### 3.1. Organos de Gestión.

1. A efectos de lo recogido en el Convenio de Barcelona el órgano de gestión de la ZEPIM es la Consejería de Medio Ambiente a través de su Delegación Provincial de Almería.

2. La gestión contará con el Consejo Provincial de Medio Ambiente y de la Biodiversidad de Almería como órgano consultivo y de participación.

3.2. Coordinación interadministrativa Se promoverá la cooperación y coordinación entre las distintas Administraciones Públicas con competencia en el ámbito de aplicación de las presentes Medidas para la Ordenación y Gestión, a fin de compatibilizar el ejercicio de las funciones de las distintas Administraciones para asegurar la protección efectiva de los valores ambientales y el uso racional de los recursos naturales existentes en el espacio.

#### 4. Medidas para la ordenación y gestión.

##### 4.1. Para los Recursos Naturales.

1. La gestión de la porción terrestre de la ZEPIM queda sujeta a lo establecido en el Decreto 226/2001, de 2 de octubre, por el que se declaran determinados monumentos naturales de Andalucía, y en el que se detallan las actividades que se consideran no compatibles, así como una serie de disposiciones generales; relativas al manejo de los recursos naturales, culturales y paisajísticos; al uso público; a la educación ambiental y a la investigación.

2. La Consejería de Medio Ambiente promoverá la elaboración de una base de datos sobre especies de fauna amenazada presentes en el espacio. Para las aves nidificantes se realizarán censos periódicos y seguimiento de las poblaciones.

3. Los siguientes hábitats serán áreas de acción preferente a la hora de llevar a cabo actuaciones de conservación y mejora de ecosistemas en el ámbito de las presentes Normas para la Ordenación y Gestión:

- Praderas de Posidonia.
- Matorrales halo-nitrófilos (Pegano, Salsoletea).

4. La conservación de las comunidades marinas se orientará hacia la recuperación de las especies siguientes, consideradas objeto de protección en el Plan de Acción para el Mediterráneo: *Cystoseira amentacea*, *Cystoseira spinosa* y *Cystoseira zosteroides*.

5. Se realizarán acciones tendentes a la conservación y recuperación de las siguientes especies del medio marino: coral naranja (*Astroides calycularis*), cigarra de mar (*Scyllarides latus*) y la lapa gigante (*Patella ferruginea*).

##### 4.2. Para el aprovechamiento de los recursos pesqueros.

1. La pesca con artes de arrastre y de cerco, así como la pesca con artes fijas o de deriva, quedan ajustadas a lo establecido en la normativa sectorial aplicable.

2. El órgano gestor del espacio en colaboración con las Administraciones competentes en materia de pesca, realizará un seguimiento estadístico detallado de la actividad pesquera dentro del espacio, de la evolución de los ecosistemas marinos y la incidencia de la pesca profesional y deportiva sobre ellos.

3. El órgano gestor del espacio instará a las administraciones competentes en materia de pesca para que garanticen el cumplimiento de la normativa vigente en esta materia.

4. Igualmente instará a la administración competente a la declaración de una Reserva de Pesca en la zona.

##### 4.3. Para el Uso Público.

1. Cualquier actuación relacionada con el Uso Público a realizar en el espacio deberá asegurar la ausencia de degradación de los recursos que han sido objeto de protección.

2. Se podrá establecer, en función del uso público, consensuado con las empresas dedicadas a la actividad, un cupo máximo personas/día para la práctica guiada del buceo con escafandra autónoma.

3. La promoción del uso público de la ZEPIM se realizará, no sólo a través de las actuaciones de la Administración, sino que se atenderán especialmente aquellas iniciativas particulares que tengan por objeto fomentar el disfrute y la difusión de los valores naturales de la ZEPIM, siempre que se ajusten a los objetivos y a las determinaciones del presente Plan y cuenten con la aprobación de los órganos gestores de la ZEPIM.

4. La ordenación de las actividades de uso público se hará en función de los valores de la ZEPIM, primando aquellas actuaciones cuyos efectos redunden en la mejora de la situación socio-económica general de los municipios (Pulpí, Cuevas del Almanzora, Vera, Garrucha, Mojácar y Carboneras) de la ZEPIM y su entorno.

5. Se fomentarán aquellas actividades (itinerarios guiados submarinos y de superficie, cruceros a vela, navegación de embarcaciones con fondos de cristal, minisubmarinos de



observación didáctica, etc.) que posibiliten la ordenación, control y un mejor conocimiento y divulgación de los valores naturales, paisajísticos y ecoculturales.

#### 4.3.1. Para las actividades deportivas.

1. Los miembros de los distintos grupos deportivos deberán solicitar permiso y llevar las licencias que los capaciten para el desarrollo de la actividad buceo, navegación, pesca. Dichos documentos serán mostrados cada vez que así lo requieran los agentes de la autoridad.

2. Los recorridos y zonas de buceo establecidos estarán en función de los objetivos generales de conservación del espacio (protección de zonas de reproducción, cría y alevinaje, etc.), observándose las normas de seguridad inherentes a cada actividad y teniendo los miembros de los grupos que atender en todo momento las indicaciones que en este sentido establezca la administración gestora del espacio (Señalización, Servicio de Vigilancia y Control).

3. La realización de actividades de turismo activo estará sometida a la regulación establecida en la normativa vigente en esta materia.

#### 4.3.2. Para la educación ambiental y el voluntariado ambiental.

1. Se fomentarán aquellas actividades que permitan un mejor conocimiento y divulgación de los valores naturales del espacio, siempre que no supongan impactos significativos sobre éstos.

2. A este respecto, y dadas las condiciones excepcionales del espacio para la promoción de actividades didáctico-ambientales, en lo que se refiere al medio marino, se podrá promover, el establecimiento de itinerarios submarinos guiados por monitores ambientales titulados de acuerdo con el Decreto 20/2002, de 29 de enero, en los que se muestren los valores del espacio, siempre que en todo momento se garantice la no afección a las comunidades naturales que allí habitan.

3. De la misma manera se podrán desarrollar iniciativas de voluntariado ambiental en el espacio en colaboración con asociaciones y entidades sociales, al objeto de promover la colaboración ciudadana en el conocimiento de los valores ecológicos y en la conservación de las especies y de sus hábitats.

#### 4.4. Para la investigación.

1. La Consejería de Medio Ambiente promoverá y facilitará las labores de investigación en el interior de la ZEPIM y su área de influencia.

2. Se realizará un seguimiento de los efectos de los usos turísticos y recreativos dentro de la ZEPIM, y en particular del buceo con escafandra autónoma, fondeo de embarcaciones y afluencia de visitantes a playas.

3. La Consejería de Medio Ambiente dispondrá de un fondo documental que facilite y dinamice las tareas de investigación.

4. Sin perjuicio de lo establecido en el artículo anterior, las iniciativas particulares en materia de investigación sobre flora, fauna y hábitats, deberán ser autorizadas por la Consejería de Medio Ambiente.

#### 4.5. Para las infraestructuras.

1. La instalación, dentro de la ZEPIM, de nuevos abrigos pesqueros y embarcaderos estará sujeta al cumplimiento de la normativa vigente.

2. Respecto a las conducciones de vertido se deberá realizar un estudio de las alternativas sobre la longitud y profundidad del vertido.

3. La administración competente realizará el seguimiento de los puntos de vertido del litoral del entorno de la ZEPIM.

5. Programas básicos de actuación e informes bienales.

##### 5.1. Programa de Actuaciones.

A partir de las presentes Medidas para la Ordenación y Gestión el órgano gestor promoverá las inversiones necesarias encaminadas a la conservación y mejora de los hábitats y de las especies de flora y fauna por los que Los Fondos del Levante Almeriense fueron declarados ZEPIM.

##### 5.2. Informe bienal.

Así mismo, y en cumplimiento del Protocolo sobre Zonas Especialmente Protegidas y la Diversidad Biológica en el Mediterráneo, se elaborarán informes bienales de seguimiento de las actuaciones propuestas encaminadas a la conservación de los valores que han permitido el cumplimiento de criterios para ser incluidos en la lista ZEPIM.

Los criterios por los que los Fondos del Levante Almeriense han merecido ser incluidos en la lista de Zonas de Especial Protección e Importancia para el Mediterráneo son:

- Presencia de los siguientes hábitats:

- Praderas de Posidonia.
- Matorrales halo-nitrófilos (Pegano, Salsoletea).

- Presencia de las siguientes especies:

- Plantas marinas: *Cystoseira amentacea*, *Cystoseira spinosa* y *Cystoseira zosteroides*, *Cystoseira mediterranea*, *Posidonia oceanica*.
- Invertebrados marinos: *Dendropoma petraeum*.
- Peces: *Hyppocampus hyppocampus*.
- Reptiles: *Caretta caretta*.
- Aves: *Larus audouinii*, *Phalacrocorax aristotelis*, *Calonectris diomedea*, *Hydrobates pelagicus*, *Alca torda*, *Fratercula arctica*, *Egretta garzetta*.

*ORDEN de 25 de mayo de 2005, por la que se aprueban las medidas para la ordenación y gestión de la Zona de Especial Protección de Importancia para el Mediterráneo (ZEPIM) Paraje Natural de Alborán.*

En 1975 se adoptó el Plan de Acción para el Mediterráneo (PAM) por las partes contratantes del Convenio de Barcelona, ratificado por España en 1976 y en 1978, y como marco legal e institucional para el desarrollo del PAM se firmó el Convenio para la Protección del Mar Mediterráneo contra la Contaminación (Convenio de Barcelona) adoptado en Barcelona el 16 de febrero de 1976 y ratificado por España el 17 de diciembre de 1976.

Ambos instrumentos de protección y conservación sufren modificaciones importantes el 10 de junio de 1995, pasando a conocerse como «Plan de Acción para la Protección del Medio Marino y Desarrollo Sostenible de las Zonas Costeras del Mediterráneo» y «Convenio de Barcelona para la Protección del Medio Marino y la Zona Costera del Mediterráneo» respectivamente. Dichas modificaciones fueron aceptadas por España el 17 de febrero de 1999.

En el marco del Convenio de Barcelona se desarrolla el «Protocolo sobre zonas especialmente protegidas y la diversidad biológica», adoptado en Barcelona el 10 de junio de 1995, y ratificado por España el 23 de diciembre de 1998, publicado en el BOE núm. 302, de 18 de diciembre de 1999. Además, durante una reunión extraordinaria de las partes contratantes del Convenio de Barcelona en 1996 se aprobaron tres Anexos del Protocolo: Anexo I. Criterios comunes para la selección de las zonas marinas y costeras protegidas que puedan incluirse en la Lista de ZEPIM, Anexo II. Lista de especies en peligro o amenazadas, Anexo III. Lista de especies cuya explotación se regula.

Dentro del «Protocolo sobre Zonas Especialmente Protegidas y la Diversidad Biológica en el Mediterráneo», se

enmarcan las Zonas Especialmente Protegidas de Importancia para el Mediterráneo (ZEPIM), y en él se establece en su Anexo I, apartado D, artículo 7 que «para ser incluida en la lista ZEPIM, una zona protegida debe contar con un plan de ordenación. Las reglas principales de este plan de ordenación deben ser definidas a partir de la inclusión y aplicación con carácter inmediato. Deberá presentarse un plan de ordenación detallado durante los tres años siguientes a la inclusión en la Lista. El no cumplimiento de esta obligación implicará la eliminación del Lugar de la Lista».

La Isla de Alborán fue declarada Paraje Natural por Ley 3/2003, de 25 de junio (BOJA núm. 33, de 14 de julio de 2003) además, está incluida en la propuesta de Lugares de Interés Comunitario (LIC ES6110015) y está declarada como Zona de Especial Protección para las Aves (ZEPA) mediante la disposición adicional única de la citada Ley 3/2003.

La Zona de Especial Protección de Importancia para el Mediterráneo (ZEPIM) de Alborán fue aprobada en la XII Reunión Ordinaria de las partes contratantes del Convenio de Barcelona.

En virtud del Decreto 206/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, le corresponde la preparación y ejecución de la política del Gobierno en relación con las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de medio ambiente y, en particular, la protección, gestión y administración de la Red de los Espacios Naturales Protegidos de Andalucía, así como la elaboración de instrumentos de planificación de los espacios naturales protegidos previstos en la normativa vigente. Y es, en virtud de esta misma norma, a la Dirección General de la Red de Espacios Naturales Protegidos y Servicios Ambientales a la que corresponde ejercer dichas competencias.

## DISPONGO

### Artículo 1. Aprobación.

Se aprueban las Medidas para la Ordenación y Gestión de la ZEPIM Paraje Natural de Alborán, que figura como Anexo a la presente Orden.

### Artículo 2. Consideraciones.

Estas Medidas tienen la consideración de Plan de Ordenación a efectos de lo establecido en el Anexo I, apartado D, artículo 7 del Protocolo sobre Zonas Especialmente Protegidas y la Diversidad Biológica en el Mediterráneo.

### Artículo 3. Vigencia y revisión.

Las determinaciones de las presentes Medidas para la Ordenación y Gestión tendrán un período de vigencia de ocho años.

Transcurrido este período, la Administración Ambiental podrá prorrogar dichas Medidas mediante norma dictada a tal efecto.

La revisión o modificación de las determinaciones de las presentes Medidas para la Ordenación y Gestión podrá realizarse, previa constatación de las causas que lo justifiquen, en cualquier momento siguiendo los trámites que determinen la normativa vigente.

### Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 25 de mayo de 2005

FUENSANTA COVES BOTELLA  
Consejera de Medio Ambiente

## A N E X O

### MEDIDAS PARA LA ORDENACION Y GESTION DE LA ZEPIM PARAJE NATURAL DE ALBORAN

## I N D I C E

1. Introducción
  - 1.1. Antecedentes
  - 1.2. Finalidad
  - 1.3. Objetivos
2. Memoria descriptiva
  - 2.1. Ambito
  - 2.2. Medio biofísico
    - 2.2.1. Geología y topografía
    - 2.2.2. Climatología
    - 2.2.3. Corrientes y masas marinas
    - 2.2.4. Edafología
  - 2.3. Medio biótico
    - 2.3.1. Vegetación
    - 2.3.2. Fauna
  - 2.4. Areas de especial interés
    - 2.4.1. Areas de interés botánico
    - 2.4.2. Areas de interés faunístico
  - 2.5. Sistema socioeconómico y territorial
    - 2.5.1. Características demográficas
    - 2.5.2. Características de los sectores económicos y sociales
    - 2.5.3. Infraestructuras de base
3. Administración y Gestión
  - 3.1. Organos de Gestión
  - 3.2. Competencias interadministrativas
4. Medidas para la Ordenación y Gestión
5. Programas básicos de actuación e informes bienales
  - 5.1. Programa anual de Actuaciones
  - 5.2. Informe bienal

### 1. Introducción.

Las presentes Medidas para la Ordenación y Gestión de la ZEPIM Paraje Natural de Alborán se elaboran en cumplimiento de lo establecido en el Anexo I, apartado D, artículo 7 del Protocolo sobre Zonas Especialmente Protegidas y la Diversidad Biológica en el Mediterráneo. Y a efectos del dicho protocolo tienen la consideración de Plan de Ordenación.

### 1.1. Antecedentes.

La Isla de Alborán fue declarada Paraje Natural por la Ley 3/2003, de 25 de junio. En el Título I de la Ley se establece el régimen de protección del Paraje Natural determinando, dentro de las competencias de la Consejería de Medio Ambiente, el régimen jurídico y de prevención ambiental, así como las líneas de actuación para la conservación de los recursos naturales y la regulación de las actividades que se pueden realizar en el territorio protegido.

Además de la figura de protección como Paraje Natural la Isla de Alborán forma parte de la propuesta de Lugares de Interés Comunitario (LIC ES6110015) elaborada por la Junta de Andalucía y está declarada como Zona de Especial Protección para las Aves (ZEPA) en la disposición adicional única de la Ley 3/2003, de 25 de junio.

Por otro lado, el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación establece una reserva marina y una reserva de pesca en el entorno de la isla de Alborán mediante la Orden de 6 de junio de 2001 por la que se modifica la Orden de 8 de septiembre de 1998, que además regula el ejercicio de la pesca en los caladeros adyacentes.

### 1.2. Finalidad.

La finalidad de las presentes Medidas para la Ordenación y Gestión es establecer los criterios de gestión y líneas de actuación a desarrollar en la ZEPIM Paraje Natural de Alborán teniendo en cuenta los criterios establecidos por el Protocolo sobre Zonas Especialmente Protegidas y la Diversidad Biológica en el Mediterráneo.

### 1.3. Objetivos.

1. Realizar un seguimiento constante de los procesos ecológicos, hábitats, dinámicas de población y paisajes, así como de las actividades humanas.

2. Conocer y evaluar las especies de flora y fauna amenazadas de tal manera que se puedan tomar medidas para su protección y mejora.

3. Favorecer las actividades de investigación de las especies protegidas o amenazadas para la creación de planes de actuación y la redacción de la normativa adecuada para su protección.

### 2. Memoria descriptiva.

#### 2.1. Ambito.

El ámbito de aplicación de las Medidas para la Ordenación y Gestión se corresponde con el del Paraje Natural de Alborán que comprende el territorio de la isla de Alborán, el islote de La Nube y las aguas y fondos marinos que las rodean. El ámbito terrestre y las aguas interiores del Paraje Natural pertenecen al término municipal de Almería.

Sus límites quedan definidos por las siguientes coordenadas:

PUNTO	COORDENADAS			
	UTM 30N		GEOGRÁFICAS	
	X	Y	longitud	latitud
1	507.043	3.988.221	2:55:18.56W	36:02:16.51N
2	511.554	3.979.860	2:52:18.73W	35:57:44.98N
3	480.750	3.963.242	3:12:47.06W	35:57:45.17N
4	478.851	3.966.762	3:14:03.07W	35:50:39.28N
5	489.852	3.972.697	3:06:44.81W	35:53:52.55N
6	487.241	3.977.538	3:08:29.24W	35:56:29.56N

#### 2.2. Medio biofísico.

Alborán es una isla de naturaleza volcánica que se localiza aproximadamente en el centro del mar que lleva su mismo nombre. Además del área correspondiente a la isla, el espacio protegido incluye los fondos circundantes con una superficie total de 26.456,7 h. La isla de Alborán está situada al sur de Adra y al norte de Cabo Tres Forcas, (35° 56' 19"-35° 56' 35") de latitud norte y (3° 02' 10"-3° 01' 45") de longitud oeste; conocida por los árabes como el ombligo del Mediterráneo, dista 68,4 millas de Almería y 55 millas de Adra.

##### 2.2.1. Geología y topografía.

La Cuenca de Alborán, como unidad geológica, queda enmarcada en un área donde confluyen la terminación oriental de la falla Azores-Gibraltar, el cierre estructural de las cadenas alpínicas del sur de Iberia y norte de África (formando el marco tectónico de Gibraltar) y dos grandes cuencas; el Mar de Alborán, y el Golfo de Cádiz, respectivamente a levante y a poniente de dicho arco tectónico.

La fisiografía de los fondos marinos del Mar de Alborán, es especialmente compleja, con subcuencas, altos estructurales y plataformas, como consecuencia de la estrecha relación existente entre la morfología neotectónica, diapirismo, vulcanismo y circulación profunda de las masas de agua.

La Cuenca de Alborán se subdivide en dos grandes subcuencas, la cuenca Oeste de Alborán, y la Cuenca Este, ambas limitadas por dos altos, denominados dorsal S y N de Alborán,

y una estrecha depresión llana que los separa, el Estrecho de Alborán.

En la zona central se sitúa la cresta de Alborán en cuyo extremo se encuentra la isla del mismo nombre, bordeada por fondos con profundidades que superan los 1.000 m. La separa unos 88 km de Adra (Almería), y 53 del Cabo Tres Forcas. Su superficie es tabular ligeramente inclinada hacia el E-N. E. Con una altura máxima de unos 11,50 m sobre el nivel del mar. Posee un contorno periforme y una superficie de 71.200 m<sup>2</sup> para unas dimensiones de 605 x 265 m en su longitud y anchura máxima respectivamente.

En sus márgenes, la plataforma continental del Mar de Alborán es relativamente joven, bastante irregular y generalmente estrecha, sobre todo en el extremo occidental, con 5 km de media en la costa española y unos 6 km en la africana. La ruptura de pendiente de la plataforma continental que define el comienzo del talud continental tiene lugar entre 100 y 150 m de profundidad con una pendiente bastante acusada.

Sobre el talud continental aparecen ampliamente distribuidos numerosos escarpes, frentes de terrazas y cañones en relación directa con los procesos erosivos de la red fluvial emergida, las corrientes de turbidez y las directrices estructurales de la región. El pie del talud da paso a una llanura abisal plana definida por la isóbata de los 1.400 m.

A lo largo de la plataforma se alterna el predominio de las arenas y los fangos. No obstante, la plataforma de la isla de Alborán se caracteriza por una sedimentación carbonatada con el predominio de materiales gruesos.

En el contexto geológico concreto de la isla de Alborán cabe destacar que es el único resto indudable de algún volcán explosivo submarino, si bien la poca extensión de la misma no permite reconstruir con certeza lo que sería la totalidad del aparato volcánico. Es por ello por lo que la naturaleza litológica de la isla es esencialmente de tipo volcánico.

Un corte en sentido NE-SW de la isla, revelaría, de muro a techo desde el nivel del mar los siguientes materiales:

- Toba andesítica (cantos de andesitas).
- Conglomerado (cantos más pequeños de andesitas cementadas por toba volcánica).
- Arenas sueltas.
- Calizas travertínicas.

Las particularidades de los materiales volcánicos han prociado la descripción de la alboranita (roca intermedia entre los basaltos y las andesitas con alto contenido en CaO y bajo NaO).

En todo su contorno, las dos únicas y diminutas playas existentes están situadas al sur de la isla, una en la cara de poniente y otra en la cara de levante. El resto de la isla lo constituye un acantilado vertical de 8-12 m de altura, que forma cornisas en la parte no afectada por las olas. En todo el perímetro de la isla se extiende una plataforma de arrecifes que, en bajamar, queda al descubierto, formando una franja de 15-20 m de anchura media.

Estos fondos que rodean la isla son rocosos, formando disposiciones alineadas en forma de diques en los que se depositan materiales arenosos, constituidos éstos por material biogénico en su mayor parte. La arena está formada por restos de equinodermos, algas rojas, moluscos y algunos restos de material volcánico.

En puntos de la mitad septentrional del acantilado pueden observarse hasta 4 cuevas: Una a poniente, frente a un pequeño farallón, dos en el extremo N, junto a la punta del islote y la mayor, al E, en la llamada «Punta da las Lapas».

##### 2.2.1.1. Litoestratigrafía.

La secuencia litoestratigráfica de las coladas actualmente emergidas en la isla permiten suponer un mínimo de 16 convulsiones eruptivas siendo probable que aún se deba considerar alguna otra subordinada.

### 2.2.1.2. Geomorfología.

Desde el punto de vista geomorfológico, la isla presenta una orografía prácticamente plana, ligeramente inclinada desde el faro hasta la punta del islote, siendo la altura máxima de 14,15 m sobre el nivel del mar.

### 2.2.2. Climatología.

En la isla de Alborán, se puede decir que el clima es de tipo mediterráneo, suave, con temperaturas que no bajan de los 0° C en invierno ni sobrepasan los 25° C durante el verano. Con un período de lluvias otoño-invernal y un verano seco. Los escasos datos de precipitaciones arrojan una media anual no superior a los 60 mm.

Presenta una gran exposición a todos los vientos, especialmente los dominantes, levante y poniente, llegando a alcanzar ocasionalmente velocidades superiores a los 100 nudos.

La humedad relativa es muy alta, debida a la gran cercanía del mar.

Una gran exposición al sol, la falta de orografía y de una cobertura arbórea, hace que la isla tenga una extraordinaria luminosidad, acentuándose en los meses de verano, en que se alcanzan récords de insolación.

### 2.2.3. Corrientes y masas marinas.

El Mar de Alborán, antesala de cuencas oceanográficas totalmente diferentes como son la atlántica y la mediterránea, es un canal de unos 170 km de ancho, por donde pasan las aguas superficiales atlánticas provenientes del Estrecho, y las aguas profundas mediterráneas que salen al Atlántico igualmente por el Estrecho.

Así pues, el Mar de Alborán se caracteriza básicamente por dos masas de agua superpuestas y de dirección inversa, a la que hay que añadir otra profunda:

- Una superficial, de origen atlántico (salinidad entre 36,2 y 36,5 ppm, y rango de temperaturas entre 13,5 y 22° C) con un espesor variable espacio-temporalmente, entre 50 y 180 m; otra de origen mediterráneo entre 180 y 700-800 m (salinidad 38,4 ppm y temperatura entre 13 y 15° C). Entre ambas masas existe una capa de transición o interfase, resultante de la mezcla de las anteriores (espesor entre 80 y 100 m).

- Agua mediterránea profunda occidental: A partir de 800 m (temperatura de 12,7° C y salinidad de 38,4 ppm).

Las masas de agua superficiales siguen direcciones opuestas. Forman un complejo sistema de corrientes resultante de dos giros anticiclónicos (Alborán Oeste y Alborán Este), cuyo sector de separación se encuentra en la altitud de la isla, procuran una alta productividad en la zona.

En concreto, las aguas superficiales (los primeros 200 m) que rodean a la isla de Alborán son de origen atlántico (salinidad entre 36,2 y 36,5 ppm), y relativamente frías (rango de temperaturas 13-22° C).

Los fondos en la isla de Alborán son principalmente rocosos, y el hecho de que los alrededores de la isla de Alborán estén afectados por la corriente atlántica superficial condicionan que exista un gran hidrodinamismo, una temperatura baja y una transparencia en sus aguas que permiten una gran iluminación de los fondos.

Todos estos factores forman un conjunto de condiciones que permiten una alta productividad bentónica en los fondos circundantes de la isla de Alborán.

No obstante, el ambiente litoral que rodea la isla presenta una gran homogeneidad, y su variación está en función de la batimetría.

### 2.2.4. Edafología.

Los suelos presentes en la isla de Alborán son de tipo limo-arcilloso-arenoso, de textura arenosa. Son suelos privados de carbonato cálcico, aunque el pH en muchos casos es cer-

cano a 7. El contenido de carbono orgánico es bajo o medio en general.

Destacan los contenidos en alcalinos que aumentan con la profundidad; las arenas tienen una gran uniformidad en la composición mineral (plagioclasas: andesina-labradorita augita e hiperstena).

Los suelos taxonómicamente se encuentran dentro de las tipologías de suelos poco evolucionados, bien en el grupo de los leptosoles (subgrupo eutrítico) o el grupo de los regosoles (subgrupo árico, debido a la naturaleza arenosa).

## 2.3. Medio biótico.

### 2.3.1. Vegetación.

#### 2.3.1.1. Vegetación terrestre.

La isla de Alborán posee una escasa representación florística debido a las difíciles condiciones reinantes, como es la existencia de un suelo arenoso y poco favorable para la retención del agua y nutrientes o el hecho de estar rodeada de una atmósfera impregnada de partículas de agua salada. La vegetación presente es, pues, pobre y está adaptada a este ambiente salino, así como a los vientos, y a la nula defensa orográfica que posee la isla.

Cuenta con especies fanerógamas y criptógamas, la mayor parte son nitrófilas, transportadas desde ambos continentes. Entre ellas podemos encontrar las siguientes especies:

- Familia Aizoaceae: *Mesembryanthemum nodiflorum*.
- Familia Asteraceae: *Anacyclus alboranensis* (endémica), *Senecio alboranicus* (endémica).
- Familia Borraginaceae: *Heliotropium* sp.
- Familia Brassicaceae: *Diplotaxis siettiana* (endémica).
- Familia Caryophyllaceae: *Polycarpon tetraphyllum*.
- Familia Chenopodiaceae: *Salsola kali*.
- Familia Frankeniaceae: *Frankenia corymbosa*, *Frankenia alboranensis*, *Frankenia pulverulenta*.
- Familia Malvaceae: *Lavatera mauritanica*.
- Familia Poaceae: *Triplachne nitens*.
- Familia Solanaceae: *Lycium europaeum*.

El único Briófito reconocido en la isla es el musgo *Potti dovalliana*.

De todas las especies citadas cabe destacar el endemismo *Diplotaxis siettiana*, al estar incluida en el catálogo de especies amenazadas del Anexo II de la Ley 8/2003, de la Flora y la Fauna Silvestres en la categoría de «en peligro de extinción»; y catalogada como «estrictamente protegida» por el Convenio de Berna, relativo a la Conservación de la Vida Silvestre y el Medio Natural de Europa, y considerada prioritaria en el «Listado de Especies Animales y Vegetales de Interés Comunitario para cuya conservación es necesario designar Zonas Especiales de Conservación» (Directiva 92/43/CEE del Consejo del 21 de mayo de 1992 relativa a la Conservación de los Hábitats Naturales y de la Fauna y Flora Silvestre).

En el año 1974 se realizó una recolección de semillas cuyo cultivo ha servido de base para el material existente en el Banco de Germoplasma de la Universidad de Madrid. En 1999 se procedió a una reintroducción de plantas obtenidas a partir de estas semillas.

La comunidad en que aparece esta especie está constituida por las especies: *Frankenia corymbosa*, *F. alboranensis*, *Anacyclus alboranensis*, *Senecio alboranicus*, *Triplachne nitens*, *Mesembryanthemum nodiflorum*, *Lavatera mauritanica*, etc.

También se ha de mencionar el endemismo *Anacyclus alboranensis*, incluido en el catálogo de especies amenazadas del Anexo II de la Ley 8/2003, de la Flora y la Fauna Silvestres en la categoría de «en peligro de extinción»; y como «estrictamente protegida» por el Convenio de Berna, y en el «listado de Plantas Endémicas, Raras o Amenazadas de España» como «taxón endémico peninsular» con la categoría de «especie en peligro» que «vive en un medio frágil o amenazado».

La comunidad en que aparece esta especie está constituida por las especies: *Frankenia corymbosa*, *F. alboranensis*, *Anacyclus alboranensis*, *Senecio alboranicus*, *Trilachne nitens*, *Mesembrythemum nodiflorum*, *Lavatera mauritanica*, etc.

#### 2.3.1.2. Vegetación marina.

El mar de Alborán presenta una riqueza específica muy alta. Su singularidad biológica y oceanográfica se encuentra directamente vinculada al efecto de las aguas atlánticas y mediterráneas que hacen que la zona presente un elevado interés biogeográfico. En sus aguas se encuentran especies atlánticas y mediterráneas.

Algunas de las algas recolectadas en una corta y estrecha franja de litoral son:

- Familia Chlorophyceae: *Ulva lactuca*, *Enteromorpha compressa*, *Enteromorpha intestinales*, *Valonia utricularis*, *Chaetomorpha aerea*, *Bryopsis corymbosa*.

- Familia Phaeophyceae: *Cystoseira amentacea*, *Cystoseira elegans*, *Cystoseira spinosa*, *Cystoseira zosteroides*, *Cystoseira fimbriata*, *Desmarestia dresnayi*, *Laminaria achroleuca*, *Phyllariopsis purpurascens*, *Saccorhiza polyschides*, *Scytosiphon lomentaria*, *Stypocaulon scoparium*, *Saccorhiza bulbosa*, *Padina pavonia*, *Dyctiota dichotoma*, *Zonaria tournefortii*, *Sargassum vulgare*.

- Familia Rhodophyceae: *Asparagopsis armata*, *Pterocladia capillacea*, *Corallina mediterránea*, *Jania longifurca*, *Jania corniculata*, *Jania rubens*, *Ceramium rubrum*, *Naccaria wiggii* y *Platoma cyclocolpa*.

- Algas calcáreas: *Lithothamnium coralloides* y *Phymatolithon calcareum*. Estas se encuentran entre las especies de interés comunitario cuya recogida en la naturaleza y cuya explotación puede ser objeto de medidas de gestión.

Entre todas ellas destacan *Laminaria achroleuca* y *Saccorhiza polyschides* que forman bosques de más de tres metros entre los 30 y 60 m de profundidad en el espacio protegido.

#### 2.3.1.3. Problemática e impactos.

Los principales impactos que pueden influir sobre las poblaciones de *Diplotaxis siettiana* son de tipo directo, como las recolecciones efectuadas sobre el territorio, y de tipo indirecto, como son los cambios ocasionados por la humanización del territorio (helipuerto) y por la introducción de especies alóctonas.

Prácticamente igual son los problemas que afectan a las comunidades de *Anacyclus alboranensis* que son unas de tipo directo, como el pisoteo, y otras de tipo indirecto, la nitrificación, la introducción de especies alóctonas y el aumento en la población de gaviotas.

El Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA Posidonia, 1990) ha elaborado un catálogo de hábitats y paisajes marinos amenazados y de interés por su rareza y elevada biodiversidad, entre los que se encuentran los siguientes hábitats que se localizan en la isla de Alborán:

#### a) Poblamientos amenazados:

- «Bosques» de *Cystoseira* de régimen batido.
- «Bosques» de *Cystoseira* de régimen calmo.
- Poblamientos con *Cystoseira* de profundidad.
- Poblamientos con laminarias de corriente atlántica.
- Fondos coralígenos.
- Fondos de maërl.

#### b) Paisajes marinos amenazados:

- Pasillos con verméticos.
- «Bosques» con *Dictyopteris membranacea*.

#### 2.3.2. Fauna.

##### 2.3.2.1. Fauna terrestre.

La fauna terrestre de la isla de Alborán es bastante escasa, estando representada principalmente por las siguientes especies de invertebrados:

- Nematodos: *Tylenchorhynchus aerolatus*, *T. alboranensis* y *T. sulcatus*.
- Trematodos: *Helicometra fasciata*, *Derogenes varicus*.
- Gasterópodos: *Gibbula leucophea*, *Murex trunculus*, *Nassa costulata*.
- Arácnidos: *Nemesia ariasi*, *Teutana grossa*.
- Crustáceos: *Ligia mediterránea*, *Clibanarius erythropus*.
- Insectos: *Vanesa cardui*, *Syrphus ribedesii*.

Entre los invertebrados cabe mencionar por su carácter endémico el coleóptero *Zophosis alborana Baudi* y el gasterópodo *Helix alboranensis*.

Entre los vertebrados cobra especial relevancia el grupo de las aves con especies nidificantes como la gaviota de Audouin (*Larus audouinii*). Dicha especie se encuentra incluida en el R.D. 439/1990, por el que se regula el Catálogo Nacional de Especies Amenazadas como de «Interés especial»; en la Directiva 79/409/CE referente a la conservación de las Aves Silvestres, ampliada por la Directiva 91/294/CEE, se incluye entre las especies «que deben ser objeto de medidas de conservación del hábitat»; y en el Convenio de Berna, relativo a la Conservación de la Vida Silvestre y el Medio Natural en Europa se incluye entre las especies «estrictamente protegidas»; y además se encuentra incluida en el Convenio de Bonn, sobre la conservación de las Especies Migratorias de Animales Silvestres.

En los períodos pre y post nupcial se suelen observar los movimientos migratorios de aves terrestres y en la época invernal suelen quedar algún que otro grupo de paseriformes, entre ellos se pueden citar el halcón de eleonor (*Falco eleonora*), halcón abejero (*Pernis apivorus*), correlimos común (*Callidris alpina*), martín pescador (*Alcedo atthis*) o la abubilla (*Upupa epops*).

##### 2.3.2.2. Fauna marina.

Entre los invertebrados marinos existen numerosas especies que han sido señaladas en la literatura o encontradas en Alborán y que se incluyen en el Plan de Acción para el Mediterráneo (UNEP, 1996). En dicho Plan se indican las especies que son objeto de protección y las que su explotación debe ser regulada:

- Porífera: *Aplysina* spp., *Axinella polypoides* (esponja candelabro), *Geodia cydonium*, *Tethya* spp (naranja de mar), *Hippospongia communis* (esponja de caballo), *Spongia agaricina* (esponja oreja de elefante), *Spongia officinalis* (esponja de baño).
- Cnidaria: *Astroides calycularis* (coral naranja), *Corallium rubrum* (coral rojo).
- Echinodermata: *Ophidiaster ophidianus* (estrella de mar púrpura), *Centrostephanus longispinus* (erizo de púa larga), *Paracentrotus lividus* (erizo de mar común).
- Mollusca: *Patella Ferruginea* (lapa gigante), *Charonia lampas* (concha tritón), *Charonia tritonis* (concha tritón), *Lithophaga lithophaga* (dátil de mar), *Luria lurida* (porcelana), *Pholas dactylus* (barrena), *Pinna rudis* (nacra escamosa) *Zonaria pyrum* (porcelana).
- Crustacea: *Homarus gammarus* (bogavante), *Maja squinado* (centollo), *Palinurus elephas* (langosta común), *Scyllarides latus* (cigarra de mar), *Scyllarus arctus* (castañeta) y *Scyllarus pygmaeus* (pequeña cigarra).

Por otro lado, la Directiva 92/43/CEE del Consejo de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la flora y fauna silvestres (que se transcribe

a la legislación española a través del Real Decreto 1997/1995, de 7 de diciembre), señala especies animales de interés comunitario cuya recogida en la naturaleza y cuya explotación pueden ser objeto de medidas de gestión. Entre ellas se incluye «coral rojo», «dátil de mar» y «cigarra de mar».

Es de mencionar también, la inclusión de la especie *Astroides calycularis* (coral naranja) entre las recogidas en la Orden de 9 de junio de 1999, por la que se incluye en el Catálogo Nacional de Especies Amenazadas determinadas especies de cetáceos, de invertebrados marinos y de flora, y por la que otras especies se excluyen o cambian de categoría. En virtud de esta Orden, el coral naranja queda catalogado como «vulnerable».

Respecto a la lista de vertebrados Alborán representa un importante enclave de paso en las migraciones de especies de gran interés: Tiburones, tortugas (*Caretta caretta*), distintos tipos de aves, delfines (*Tursiops truncatus*), focas e incluso ballenas. Se encuentran presentes, además, especies de gran valor comercial que se incluyen en la lista del PNUMA de especies cuya explotación debe ser regulada:

- *Epinephelus marginatus* (mero).
- *Isurus oxyrinchus* (marrajo).
- *Lamna nasus* (cailón).
- *Prionace glauca* (tintorera).
- *Raja alba* (raya bramante, raya blanca).
- *Squatina squatina* (angelote).
- *Sciaena umbra* (corballo).
- *Umbrina cirrosa* (verrugato).
- *Thunnus thynnus* (atún rojo).
- *Xipias gladius* (emperador, pez espada).

Como especies que son objeto de protección hay que mencionar las siguientes: *Hippocampus ramulosus*, *Hippocampus hippocampus*, *Modula mobular*, *Carcharodon carcharis*.

#### 2.3.2.3. Problemática e impactos.

La presencia del destacamento militar ha tenido su efecto positivo protegiendo indirectamente la isla y sus fondos marinos. Así en el período 95-97 en el que el destacamento militar abandonó sus actividades en la isla, se observó un aumento de la pesca submarina. Sin embargo, su presencia también implica la existencia de infraestructuras y la incompatibilidad espacial para el desarrollo de otras actividades.

La recogida de coral rojo resulta una actividad de alto impacto, regulada por normativa que tiende a su minimización.

### 2.4. Areas de especial interés.

#### 2.4.1. Areas de interés botánico.

Las comunidades marinas están excelentemente representadas, muchas de ellas protegidas por normativas estatales y comunitarias, dado su buen grado de conservación, el fuerte hidrodinamismo y la existencia de afloramientos rocosos en su plataforma continental.

Por tanto, son frecuentes las comunidades vegetales marinas de especial interés. A este respecto, cabe mencionar que el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, y dentro del Plan de Acción para el Mediterráneo, considerado en 1990 una lista de vegetales marinos en peligro o amenazados. Recientemente, y a raíz de la revisión del Convenio de Barcelona (1995), la lista se ha concentrado en determinadas especies. Las especies reseñadas para Alborán que se incluyen en dichas listas y que deben ser objeto de protección son las siguientes: *Cystoseira amentaca*, *Cystoseira elegans*, *Cystoseira spinosa*, *Cystoseira zosteroides*, *Desmarestia dresnayi*, *Laminaria ochroleuca*, *Phyllariopsis purpurascens* y *Saccharhiza polyschides*, pertenecientes a las Phaeophytas, y *Naccaria wigii* y *Platoma cyclocolpa* como algas Rodophytas.

Dentro de la Directiva 92/43/CEE del Consejo de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats natu-

rales y de la flora y fauna silvestres, se encuentran dos algas calcáreas *Lithothamnium coralloides* y *Phymatholithon calcareum*.

En cuanto a la vegetación terrestre cabe destacar como endemismo de mayor relevancia a *Diplotaxis siettiana*. También de carácter endémico son el *Anacyclus alboranensis* y *Senecio alboranicus*.

#### 2.4.2. Areas de interés faunístico.

Cabe destacar las comunidades de gaviota de Audouin y de *Patella ferruginea*, aunque no se podrían mencionar los lugares exactos donde podemos encontrar ambas comunidades al ir variando de una temporada a otra.

### 2.5. Sistema socioeconómico y territorial.

#### 2.5.1. Características demográficas.

A lo largo de la historia se han sucedido escasos asentamientos en la isla, en la mayoría de las veces podría decirse que forzosos por la adversa climatología que azota su entorno, sirviendo de refugio durante temporales a alguna embarcación.

A partir del año 1860 se estableció allí el Torrero del Faro y un ayudante, siendo durante muchos años, junto con sus familias, los únicos habitantes de la isla, hasta la automatización del faro mediante energía solar. En la década de los sesenta hubo intentos de asentamiento ilegal por parte de pescadores rusos, acontecimiento que generó la necesidad del Gobierno español de constituir allí un destacamento permanente de Infantería de Marina, que permaneció durante unos años (mediados de la década de los noventa), para cesar esta actividad permanente y cambiar por visitas esporádicas para revisión y control de las instalaciones aún existentes.

Actualmente existe en la isla un destacamento militar de la Armada que realiza acciones de mantenimiento y limpieza. Así mismo, sirve de medio disuasorio a posibles acciones, por parte de incontrolados, que puedan dañar el medio ambiente y explotar la flora y fauna existentes.

#### 2.5.2. Características de los sectores económicos y sociales.

##### 2.5.2.1. Uso pesquero.

En el entorno de Alborán abundan caladeros de gran importancia comercial, ricos en especies como gamba roja, besugo, merluza y cigala. La importancia de sus recursos ha movido a la Secretaría General de Pesca del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación a declararlos Reserva Marina y Reserva de Pesca (Orden de 8 de septiembre de 1998).

- Pesca profesional: La pesca en el sector de la isla de Alborán se reparte básicamente en artesanales (59%), arrastre (21%) y cerco (20%).

Actualmente, en la isla existen caladeros que son utilizados por las flotas principalmente de Adra, aunque si el tiempo atmosférico lo permite, arriban flotas de más alto caballaje de Motril, Adra, Carboneras y Garrucha.

Las pesquerías artesanales faenan con palangre de fondo siendo las especies objetivo de fondos duros, sin embargo, algunas unidades pueden calar redes de enmalle «langosteras» para la captura de langosta común (*Palinurus elephas*).

La flota de arrastre tiene como objetivo las especies de profundidad y más concretamente la gamba roja. La isla posee dos lances entre los 475 y los 550 metros. Otras especies, en la pesca de arrastre, que son de interés comercial son la merluza, el salmonete, el rape, el besugo, el pulpo, la cigala y el cangrejo.

La pesca de cerco se dirige a los pequeños pelágicos (anchoa, sardina, caballa, melva).

También existe otro método de pesca como es la pesca manual realizada por buzos autónomos. Los submarinistas tienen una movilidad absoluta para desplazarse, entrar en grutas y oquedades, pudiendo realizar una pesca selectiva sin dañar a otras especies, y respetar los ejemplares pequeños.

La limitación de la profundidad y el tiempo de inmersión dejan bancos fuera del alcance del pescador, siendo esto una buena base para la protección y regeneración de las especies.

- Pesca del coral rojo: La explotación del coral rojo, regulada mediante normativa vigente en materia de pesca de coral rojo, ha originado una interesante industria de talla.

- Pesca submarina: Con el abandono de la isla por parte del destacamento militar de Alborán, durante el período 95-97, la zona fue objeto de una pesca intensiva por parte de pescadores submarinos, originando como resultado un aumento de la presión sobre el mero (*Epinephelus marginatus*) fundamentalmente.

- Pesca desde embarcación: Con las modalidades de anzuelo sea a barco anclado o «al paio» con chabel o caña; y con el barco en movimiento, curricán de fondo.

- Pesca pelágica: También existe, y cada vez más frecuentemente (dada la potencia de las embarcaciones), una pesca deportiva de curricán dirigida a especies como atún joven, bonito, melva, serviola.

#### 2.5.2.2. Uso militar.

La isla de Alborán tuvo hasta hace unos años un uso exclusivamente militar, derivado de su posición geoestratégica a la entrada del Mediterráneo por el Estrecho de Gibraltar. Posteriormente hubo una reducción de la presencia militar, que actualmente ha sido reestablecida.

Paralelamente se han proyectado una serie de obras de mejora y restauración del edificio del faro.

#### 2.5.3. Infraestructuras de base.

Las infraestructuras con las que cuenta la isla son muy escasas. Las únicas construcciones que allí existen son:

- El edificio y torre del faro de Alborán.
- Dos pequeños puertos situados al Este (Muelle de Levante) y al Oeste (Muelle de Poniente) de la base del triángulo que forma la superficie de la isla.
- Un helipuerto.
- Almacenes a la espalda del faro y junto al helipuerto.
- Un cementerio.
- Antenas de telecomunicación.

### 3. Administración y gestión.

#### 3.1. Organos de Gestión.

1. A efectos de lo recogido en el Convenio de Barcelona el órgano de gestión de la ZEPIM es la Consejería de Medio Ambiente a través de su Delegación Provincial de Almería.

2. La gestión contará con el Consejo Provincial de Medio Ambiente y de la Biodiversidad de Almería como órgano consultivo y de participación.

#### 3.2. Coordinación interadministrativa.

Se promoverá la cooperación y coordinación entre las distintas Administraciones Públicas con competencia en el ámbito de aplicación de las presentes Medidas para la Ordenación y Gestión, a fin de compatibilizar el ejercicio de las funciones de las distintas Administraciones para asegurar la protección efectiva de los valores ambientales y el uso racional de los recursos naturales existentes en el espacio.

#### 4. Medidas para la ordenación y gestión.

Las normas para la ordenación y gestión de la ZEPIM de Alborán son las que aparecen en el Título I de la Ley 3/2003, de 25 de junio, de declaración del Paraje Natural de Alborán.

5. Programas básicos de actuación e informes bienales.  
5.1. Programa de Actuaciones.

A partir de las presentes Medidas para la Ordenación y Gestión el órgano gestor promoverá las inversiones necesarias encaminadas a la conservación y mejora de los hábitats con especies de flora y fauna por los que el Paraje Natural de Alborán fue declarado ZEPIM.

#### 5.2. Informe bienal.

Así mismo, y en cumplimiento del Protocolo sobre Zonas Especialmente Protegidas y la Diversidad Biológica en el Mediterráneo, se elaborarán informes bienales de seguimiento de las actuaciones propuestas encaminadas a la conservación de los valores que han permitido el cumplimiento de criterios para ser incluidos en la lista ZEPIM.

Los criterios por los que el Paraje Natural de Alborán ha merecido ser incluido en la lista de Zonas de Especial Protección e Importancia para el Mediterráneo son:

#### ● Presencia de los siguientes hábitats:

- Arrecifes.
- Cuevas marinas sumergidas o semisumergidas.
- Vegetación anual sobre desechos marinos acumulados.
- Matorrales halo-nitrófilos.
- Bosques de *Cystoseira* de régimen batido.
- Bosques de *Cystoseira* de régimen calmo.
- Poblamientos de *Cystoseira* de profundidad.
- Poblamientos de *Laminaria* de corriente atlántica.
- Fondos coralígenos.
- Fondos de Maërl.
- Pasillo de verméticos.
- Bosques de *Dyctiopteris membranacea*.

#### ● Presencia de las siguientes especies:

- Plantas terrestres: *Diploptaxis siettiana*, *Anacyclus alboranensis*, *Senecio alboranicus*.
- Invertebrados terrestres: *Zophosis alborada*, *Helix alboranensis*.
- Plantas marinas: *Cystoseira amentacea*, *Cystoseira spinosa*, *Cystoseira zosteroides*.
- Invertebrados marinos:

■ Porifera: *Aplysina* sp., *Axinella polypoides*, *Geodia cydonium*, *Tethya* sp., *Hippospongia communis*, *Spongia agaricina*, *Spongia officinalis*.

■ Cnidaria: *Astroides calycularis*, *Corallium rubrum*.

■ Echinodermata: *Centrostephanus longispinus*, *Ophiaster ophidianus*, *Paracentrotus lividus*.

■ Mollusca: *Charonia lampas*, *Charonia tritonis*, *Lithophaga lithophaga*, *Luria lurida*, *Patella ferruginea*, *Pholas dactylus*, *Pinna rudis*, *Zonaria pyrum*.

■ Crustacea: *Homarus gammarus*, *Maja squinado*, *Palinnurus elephas*, *Scyllarides latus*, *Scyllarus pigmaeus*, *Scyllarus arctus*.

- Peces: *Hippocampus hippocampus*, *Modula mobular*, *Epinephelus marginatus*, *Isurus oxyrinchus*, *Lamna nasus*, *Prionace glauca*, *Raja alba*, *Sciaena umbra*, *Squatina squatina*, *Thunnus thynnus*, *Umbrina cirrosa*, *Xiphias gladius*.

- Reptiles: *Caretta caretta*.

- Aves: *Hydrobates pelagicus*, *Larus audouinii*.

- Mamíferos: *Tursiops truncatus*.

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

*RESOLUCION de 1 de junio de 2005, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se nombra a doña Cristina Barrera Merino, Secretaria del Ayuntamiento de Jimena de la Frontera (Cádiz) con carácter provisional.*

Vista la petición formulada por doña Cristina Barrera Merino, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala Secretaría-Intervención, titular de la plaza de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Rosal de la Frontera (Huelva), en virtud de Resolución de 15 de marzo de 2005, de la Dirección General de Cooperación Local (BOE núm. 85, de 9 de abril), para obtener nombramiento provisional en el puesto de trabajo de Secretaría del Ayuntamiento de Jimena de la Frontera (Cádiz), así como la conformidad de esta Corporación manifestada mediante Decreto de la Alcaldía de fecha 18 de mayo de 2005 y del Ayuntamiento de Rosal de la Frontera (Huelva), manifestada mediante Decreto de Alcaldía de fecha 18 de mayo de 2005, de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 12.1.e) del Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, modificado por el Decreto 132/2005, de 24 de mayo.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Nombrar a doña Cristina Barrera Merino, con DNI 30.942.687, como Secretaria, con carácter provisional del Ayuntamiento de Jimena de la Frontera (Cádiz).

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 1 de junio de 2005.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

*RESOLUCION de 2 de junio de 2005, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se nombra a don Francisco García-Courtoy Cabrera como funcionario interino para el desempeño del puesto de trabajo de Secretaría en el Ayuntamiento de Fuente Palmera (Córdoba).*

Vista la propuesta formulada por el Ayuntamiento de Fuente Palmera (Córdoba), a favor de don Francisco García-Courtoy

Cabrera, para que se efectúe nombramiento a su favor como funcionario interino para el desempeño del puesto de trabajo de Secretaría y la Resolución favorable adoptada por la Alcaldía de la citada Corporación con fecha 19 de mayo de 2005 y habiendo quedado acreditado que se han observado los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 34 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 12.1.e) del Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, modificado por el Decreto 132/2005, de 24 de mayo.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Nombrar a don Francisco García-Courtoy Cabrera, con DNI 30.811.722, como funcionario interino para el desempeño del puesto de trabajo de Secretaría del Ayuntamiento de Fuente Palmera (Córdoba). El presente nombramiento de funcionario interino se autoriza hasta la cobertura del puesto de Secretaría de este Ayuntamiento por los procedimientos ordinarios de provisión de carácter definitivo o hasta la designación de funcionario con habilitación de carácter nacional mediante acumulación, comisión de servicios o nombramiento provisional entre funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 2 de junio de 2005.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

*RESOLUCION de 2 de junio de 2005, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se nombra a doña Patricia Villanueva Ortega Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Benarrabá (Málaga), con carácter provisional.*

Vista la petición formulada por doña Patricia Villanueva Ortega, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala Secretaría-Intervención, titular de la plaza de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Murtas (Granada), en virtud de Resolución de 15 de marzo de 2005, de la Dirección General de Cooperación Local (BOE núm. 85, de 9 de abril), para obtener nombramiento provisional en el puesto de trabajo de Secretaría-Intervención



del Ayuntamiento de Benarrabá (Málaga), así como la conformidad de esta Corporación manifestada mediante Decreto de Alcaldía de fecha 1 de junio de 2005 y del Ayuntamiento de Murtas (Granada), manifestada mediante Decreto de Alcaldía de fecha 1 de junio de 2005, de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 12.1.e) del Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, modificado por el Decreto 132/2005, de 24 de mayo.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Nombrar a doña Patricia Villanueva Ortega, con DNI 25.591.707, como Secretaria-Interventora, con carácter provisional del Ayuntamiento de Benarrabá (Málaga).

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 2 de junio de 2005.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

*RESOLUCION de 3 de junio de 2005, de la Dirección General de Función Pública, por la que se nombra a don Rafael Rincón García, como funcionario interino para el desempeño del puesto de trabajo de Secretaría en el Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera (Córdoba).*

Vista la propuesta formulada por el Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera (Córdoba), a favor de don Rafael Rincón García, para que se efectúe nombramiento a su favor como funcionario interino para el desempeño del puesto de trabajo de Secretaría y la Resolución favorable adoptada por la Alcaldía de la citada Corporación con fecha 31 de mayo de 2005 y habiendo quedado acreditado que se han observado los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 34 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 12.1.e) del Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, modificado por el Decreto 132/2005, de 24 de mayo.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Nombrar a don Rafael Rincón García, con DNI 30.469.434, como funcionario interino para el desempeño

del puesto de trabajo de Secretaría del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera (Córdoba). El presente nombramiento de funcionario interino se autoriza hasta la cobertura del puesto de Secretaría de este Ayuntamiento por los procedimientos ordinarios de provisión de carácter definitivo o hasta la designación de funcionario con habilitación de carácter nacional mediante acumulación, comisión de servicios o nombramiento provisional entre funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 3 de junio de 2005.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

*RESOLUCION de 6 de junio de 2005, de la Dirección General de Función Pública, por la que se nombra a doña Luisa Navarrete Amezcua Secretaria del Ayuntamiento de La Zubia (Granada) con carácter provisional.*

Vista la petición formulada por doña Luisa Navarrete Amezcua, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala Secretaría-Intervención, titular de la plaza de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Valor (Granada), en virtud de Resolución de 15 de marzo de 2005, de la Dirección General de Cooperación Local (BOE núm. 85, de 9 de abril), para obtener nombramiento provisional en el puesto de trabajo de Secretaría del Ayuntamiento de La Zubia (Granada), así como la conformidad de esta Corporación y del Ayuntamiento de Valor (Granada), manifestada mediante Decreto de Alcaldía de fecha 6 de mayo de 2005, de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 12.1.e) del Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, modificado por el Decreto 132/2005, de 24 de mayo.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Nombrar a doña Luisa Navarrete Amezcua, con DNI 26.012.458, como Secretaria, con carácter provisional del Ayuntamiento de La Zubia (Granada).

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses contados

desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 6 de junio de 2005.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

*RESOLUCION de 6 de junio de 2005, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se autoriza a don Manuel Cózar Moreno, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Huelma (Jaén), a desempeñar las funciones del puesto de trabajo de Secretaría-Intervención en el Ayuntamiento de Cabra del Santo Cristo (Jaén), en régimen de acumulación.*

El Ayuntamiento de Cabra del Santo Cristo (Jaén), acordó solicitar de esta Comunidad Autónoma, con fecha 1 de junio de 2005, la autorización para la acumulación de las funciones de Secretaría-Intervención, a favor de don Manuel Cózar Moreno, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Huelma (Jaén).

El Ayuntamiento de Huelma (Jaén), mediante Resolución de Alcaldía, de fecha 1 de junio de 2005, no pone reparos a que el indicado funcionario se haga cargo en forma acumulada de las funciones de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Cabra del Santo Cristo (Jaén).

La petición formulada por el Ayuntamiento de Cabra del Santo Cristo (Jaén), para que se autorice dicha acumulación de funciones, está fundamentada en la necesidad de asistencia profesional para los asuntos que afecten a la buena marcha de la Corporación, funciones estas de carácter público y necesarias en todas las Corporaciones Locales, tal y como dispone el artículo 92.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Con este propósito se ha instruido el preceptivo expediente que ha sido tramitado de conformidad con lo establecido en el artículo 31 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio.

Por todo ello, al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo establecido en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con lo dispuesto en el artículo 12.1.e) del Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, modificado por el Decreto 132/2005, de 24 de mayo.

Esta Dirección General, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. Autorizar la acumulación de las funciones del puesto de trabajo de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Cabra del Santo Cristo (Jaén), a don Manuel Cózar Moreno, DNI 25.995.221, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Huelma (Jaén).

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116

y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 6 de junio de 2005.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

*RESOLUCION de 7 de junio de 2005, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se autoriza a doña Elia Márquez Machuca, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Aguadulce (Sevilla), a desempeñar las funciones del puesto de trabajo de Secretaría-Intervención en la Mancomunidad de la Comarca de Estepa (Sevilla), en régimen de acumulación.*

La Mancomunidad de la Comarca de Estepa (Sevilla), acordó solicitar de esta Comunidad Autónoma, con fecha 30 de mayo de 2005, la autorización para la acumulación de las funciones de Secretaría-Intervención, a favor de doña Elia Márquez Machuca, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Aguadulce (Sevilla).

El Ayuntamiento de Aguadulce (Sevilla), mediante Resolución de Alcaldía de fecha 30 de mayo de 2005, no pone reparos a que la indicada funcionaria se haga cargo en forma acumulada de las funciones de Secretaría-Intervención de la Mancomunidad de la Comarca de Estepa (Sevilla).

La petición formulada por la Mancomunidad de la Comarca de Estepa (Sevilla), para que se autorice dicha acumulación de funciones, está fundamentada en la necesidad de asistencia profesional para los asuntos que afecten a la buena marcha de la Corporación, funciones éstas de carácter público y necesarias en todas las Corporaciones Locales, tal y como dispone el artículo 92.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Con este propósito se ha instruido el preceptivo expediente que ha sido tramitado de conformidad con lo establecido en el artículo 31 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio.

Por todo ello, al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo establecido en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con lo dispuesto en el artículo 12.1.e) del Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, modificado por el Decreto 132/2005, de 24 de mayo.

Esta Dirección General, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. Autorizar la acumulación de las funciones del puesto de trabajo de Secretaría-Intervención de la Mancomunidad de la Comarca de Estepa (Sevilla), a doña Elia Márquez Machuca, con DNI 52.561.846, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Aguadulce (Sevilla).

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones

Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 7 de junio de 2005.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

*RESOLUCION de 7 de junio de 2005, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se deja sin efecto la adscripción en comisión de servicios de don Rafael Martín Hoces en el puesto de trabajo de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Beas de Granada (Granada).*

Vista la petición formulada por el Ayuntamiento de Beas de Granada (Granada), por la que se solicita dejar sin efecto la adscripción en comisión de servicios de don Rafael Martín Hoces, para el desempeño del puesto de trabajo de Secretaría-Intervención de ese Ayuntamiento, efectuada por Resolución de 25 de junio de 2004 de la Dirección General de la Función Pública, a instancia del propio interesado, de conformidad con lo establecido en el artículo 37 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 12.1.e) del Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, modificado por el Decreto 132/2005, de 24 de mayo.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Dejar sin efecto la adscripción en comisión de servicios efectuada por la Dirección General de la Función Pública, a favor de don Rafael Martín Hoces, con DNI 74.611.052, en el puesto de trabajo de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Beas de Granada (Granada).

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 7 de junio de 2005.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

*RESOLUCION de 7 de junio de 2005, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se adscribe en comisión de servicios a don Rafael Martín Hoces, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Lopera (Jaén), al puesto de trabajo de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Villanueva de Mesía (Granada).*

Vista la petición formulada por el Ayuntamiento de Villanueva de Mesía (Granada), mediante Resolución de Alcaldía

de fecha 2 de junio de 2005, por la que se solicita la adscripción temporal en comisión de servicios al puesto de trabajo de Secretaría-Intervención de ese Ayuntamiento de don Rafael Martín Hoces, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaría-Intervención, titular de la plaza de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Lopera (Jaén), así como la conformidad de esta Corporación, manifestada mediante Resolución de Alcaldía de fecha 30 de mayo de 2005, con arreglo a lo establecido en el artículo 32 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio, en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 12.1.e) del Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, modificado por el Decreto 132/2005, de 24 de mayo.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Conferir la adscripción en comisión de servicios, de don Rafael Martín Hoces, con DNI 74.611.052, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Lopera (Jaén), al puesto de trabajo de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Villanueva de Mesía (Granada), durante el período de tiempo de un año, corriendo a cargo de ésta última el pago de las remuneraciones debidas.

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 7 de junio de 2005.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

*RESOLUCION de 6 de junio de 2005, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se adjudica el puesto de trabajo de libre designación, 2974710 «Servicio de Justicia», convocado por la Resolución de 18 de abril de 2005.*

Visto el expediente referente a la provisión, por el procedimiento de libre designación, del puesto de trabajo 2974710, «Servicio de Justicia», de esta Delegación Provincial, convocado por Resolución de 18 de abril de 2005, que se publicó en el BOJA número 87, de 6 de mayo de 2005.

Considerando que se han observado todos los trámites y formalidades previstos en el artículo 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de ordenación de la función pública de la Junta de Andalucía, en relación con el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Considerando que el candidato elegido reúne todos los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria.

Y en ejercicio de la competencia recogida en el artículo 8.1.a) de la Orden de 17 de septiembre de 2004, por la

que se delegan competencias, en diversas materias, en los Organos de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

#### RESUELVO

Adjudicar a doña María Luisa Gómez Herrera, con DNI núm. 44.037.819H el puesto de trabajo 2974710, «Servicio de Justicia», de esta Delegación Provincial, debiendo efectuarse la toma de posesión en el plazo de 3 días hábiles, si no implica cambio de residencia del funcionario, o de un mes si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el demandante o se halle la sede del órgano autor del acto impugnado, a elección de aquél, de acuerdo con lo previsto en los arts. 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes (artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

Cádiz, 6 de junio de 2005.- La Delegada, María Gemma Araujo Morales.

#### CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCION de 2 de junio de 2005, de la Viceconsejería, por la que se adjudica el puesto de libre designación convocado por Resolución que se cita.*

De conformidad con lo previsto en los artículos 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, 64 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía y en virtud de las competencias que esta Viceconsejería tiene delegadas por Orden de 23 de junio de 2004 (BOJA núm. 134, de 9 de julio), de acuerdo con los informes a que se refiere el artículo

63 del Decreto 2/2002, anteriormente citado, y habiéndose observado el procedimiento debido, acuerda adjudicar el puesto de trabajo especificado en el Anexo adjunto y convocado por Resolución de esta Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha 7 de abril de 2005 (BOJA núm. 81, de 27 de abril de 2005), para el que se nombra al funcionario que se indica en el citado Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 65 y 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tuviese el/la demandante su domicilio, o se halle la sede del Organismo autor del acto originario impugnado, a elección del/la demandante, de conformidad con lo previsto en los arts. 8.2.a), 14.1.2 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, todo ello sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición ante el Organismo que hubiera dictado el acto impugnado, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución, de conformidad con los artículos 116, 117 y 48 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 2 de junio de 2005.- El Viceconsejero, Juan Espadas Cejas.

#### A N E X O

##### CONCURSO DE PUESTOS DE LIBRE DESIGNACION

DNI: 26.738.388.

Primer apellido: Martínez.

Segundo apellido: Martínez.

Nombre: Juan Gabriel.

CPT: 7053610.

Denom. puesto trabajo: Sv. Participación y Comunicación Social.

Centro destino: D.G. Educación Ambiental y Sostenibilidad.

Centro directivo: D.G. Educación Ambiental y Sostenibilidad.  
Consejería: Medio Ambiente.

## 2.2. Oposiciones y concursos

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION

*RESOLUCION de 6 de junio de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación, próximo a quedar vacante.*

Conforme a lo dispuesto en los arts. 25.1 y 26.2, ambos de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y lo previsto en el Capítulo V del Título III del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General

de la Junta de Andalucía, esta Secretaría General Técnica, en virtud de las competencias que tiene delegadas por la Orden de 18 de junio de 2001 (BOJA núm. 79, de 12.7.2001), anuncia la provisión de un puesto de trabajo de libre designación con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo que se detalla en el Anexo a la presente Resolución.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria aquellos funcionarios que reúnan los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes deberán dirigirse al Ilmo. Sr. Secretario General Técnico y serán presentadas en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Gobernación, sita en Plaza Nueva, núm. 4, ello sin perjuicio de lo establecido por el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En las instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, debiendo ir acompañada de un «curriculum vitae» en el que se hará constar, además del Número de Registro de Personal, Cuerpo de pertenencia y destino actual, lo siguiente:

- a) Títulos académicos.
- b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública.
- c) Años de servicio.
- d) Grado personal consolidado.
- e) Estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la hoja de acreditación de datos y la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas de los que no consten en el Registro General de Personal.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante esta Secretaría General Técnica, en el plazo de un mes

contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero; o bien puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de este último, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo previsto en los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 6 de junio de 2005.- El Secretario General Técnico, Rafael Cantueso Burguillos.

#### A N E X O

Consejería/Organismo: Gobernación.  
 Centro de destino: Secretaría General Técnica.  
 Localidad: Sevilla.  
 Denominación del puesto: Secretario/a Secretaría General Técnica.  
 Código: 6871510.  
 Núm. de plazas: 1.  
 Adscripción: F.  
 Modo acceso: PLD.  
 Grupo: C-D.  
 Cuerpo: P-C1.  
 Área funcional: Administración Pública.  
 Nivel comp. destino: 18.  
 Complemento específico: XXXX-7.660,92 €.  
 Experiencia: 1 año.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION

*RESOLUCION de 3 de junio de 2005, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por la que se dispone la publicación del trámite de subsanación de solicitudes de subvención presentadas en materia de voluntariado por entidades sin ánimo de lucro y Universidades Públicas, según Orden de convocatoria de 15 de febrero de 2005.*

Mediante la Orden de 15 de febrero de 2005 se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de voluntariado a entidades sin ánimo de lucro y Universidades Públicas Andaluzas y se efectúa su convocatoria para el año 2005.

En cumplimiento del artículo 6 de la citada Orden se ha requerido a los solicitantes cuyas solicitudes han resultado incompletas para que, en el plazo de 10 días, subsanen la falta o acompañen los documentos preceptivos con indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidos de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El artículo 13 de la citada Orden dispone asimismo que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía

un extracto de la resolución por la que se concede el trámite de subsanación de solicitudes.

Visto lo anteriormente expuesto,

#### R E S U E L V O

1. Conceder un plazo de diez hábiles, a partir del siguiente a la publicación en el BOJA de la presente Resolución, para proceder a la subsanación de solicitudes en el sentido de la notificación efectuada, teniéndose a la entidad, en caso contrario, por desistida de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto de conformidad con lo establecido por el artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, LRJAP-PAC.

2. Publicar, por idéntico período, en los tablones de anuncios de la Delegación del Gobierno en Sevilla, sita en la Avenida de la Palmera, número 24 (Pabellón de Cuba) y de la Consejería de Gobernación, sita en Plaza Nueva, 4, la relación de entidades que deberán subsanar su solicitud, con indicación de la documentación a aportar o subsanar.

3. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 3 de junio de 2005.- El Delegado del Gobierno, Demetrio Pérez Carretero.

## CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*RESOLUCION de 3 de junio de 2005, de la Dirección General de Política Financiera, por la que se hace pública la relación de corredores y corredurías de seguros a las que no les ha sido revocada la autorización para el ejercicio de la actividad de correduría de seguros.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.2 de la Ley 9/1992, de 30 de abril, de Mediación en Seguros Privados, esta Dirección General resuelve dar publicidad a las resoluciones consignadas en el Anexo, por las que se revoca la autorización concedida a las personas y entidades que se citan en el mismo para el ejercicio de la actividad de correduría de seguros y se acuerda su exclusión del Registro de Corredores de Seguros, de Sociedades de Corredurías de Seguros y de sus Altos Cargos.

Sevilla, 3 de junio de 2005.- La Directora General, Asunción Peña Bursón.

### A N E X O

Resolución de revocación, de 30 de diciembre de 2004.  
Nombre: Soyago Inversiones Correduría de Seguros, S.L.  
DNI o CIF: B-41.839.796.  
Localidad: Sevilla.  
Clave: CS/J-35.

Resolución de revocación, de 30 de diciembre de 2004.  
Nombre: Fernández & Galbis & Martín Asociados, S.L.L.  
DNI o CIF: B-91.087.015.  
Localidad: Sevilla.  
Clave: CS/J-100.

Resolución de revocación, de 9 de mayo de 2005.  
Nombre: José Luis Muñoz Peñalver.  
DNI o CIF: 78.036.903.  
Localidad: Roquetas de Mar (Almería).  
Clave: CS/F-114

## CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

*RESOLUCION de 2 de junio de 2005, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se clasifica el puesto de trabajo de Secretaría de Clase Tercera del Ayuntamiento de Palomares del Río (Sevilla), en Secretaría de Clase Segunda y se crea el puesto de trabajo de Intervención de Clase Segunda.*

El Ayuntamiento de Palomares del Río (Sevilla), ha solicitado de esta Dirección General de la Función Pública la clasificación del puesto de trabajo de Secretaría de esa Corporación actualmente de Clase Tercera, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en Clase Segunda, y la creación del puesto de trabajo de Intervención, de Clase Segunda, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, mediante Acuerdo del Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 22 de abril de 2005, de conformidad con lo establecido en los artículos 2 y 9 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio, ante el creciente desarrollo experimentado en los últimos años en el citado Municipio.

Al amparo de la legislación invocada, de conformidad con lo establecido en el artículo 92.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en el artículo 14 del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, del Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 12.1.e) del Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, modificado por el Decreto 132/2005, de 24 de mayo.

Esta Dirección General ha resuelto.

Primero. Se modifica la clasificación del puesto de trabajo de Secretaría del Ayuntamiento de Palomares del Río, perteneciente a la provincia de Sevilla, actualmente como Secretaría de Clase Tercera, a Clase Segunda y se crea el puesto de trabajo de Intervención de Clase Segunda reservado para su provisión por funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Segundo. De conformidad con lo previsto en la Disposición Adicional Primera del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, la modificación de la clasificación del mencionado puesto de trabajo efectuada al amparo del presente Real Decreto, no afectará al destino de quien lo viniera desempeñando con carácter definitivo.

Tercero. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 2 de junio de 2005.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

*RESOLUCION de 6 de junio de 2005, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1180/2005 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de Granada.*

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1180/2005, interpuesto por doña Alicia Fernández-Bravo Alvarado, contra la Orden de 30 de noviembre de 2004, por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto por doña Alicia Fernández-Bravo Alvarado contra la Resolución de 1 de septiembre de 2004, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hace pública la relación definitiva de aprobados y se ofertan vacantes a los aspirantes seleccionados en las pruebas selectivas de acceso libre para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Ingeniería Agrónoma (A.2002), convocadas por Orden de 29 de mayo de 2003, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

## HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 6 de junio de 2005.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

*RESOLUCION de 6 de junio de 2005, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 791/2005 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo Sección 3.ª de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.*

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo Sección 3.ª de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 791/2005, interpuesto por don Francisco Javier Muñoz Infantes, contra la Orden de 12 de julio de 2004, por la que se convoca procedimiento de concurso de traslado entre el personal de carácter fijo o fijo discontinuo del personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía.

## HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo Sección 3.ª de Granada, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 6 de junio de 2005.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

*RESOLUCION de 6 de junio de 2005, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 260/2005 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Ocho de Sevilla.*

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Ocho de Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 260/2005, interpuesto por don Juan Antonio Marín Bautista, contra la Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública de 4 de noviembre de 2004 por la que se aprueba la relación definitiva de aprobados y se ofertan vacantes, publicada en el BOJA núm. 225, de 18 de noviembre de 2004, en relación a la convocatoria de oposiciones en turno libre para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo opción Veterinaria (A2012).

## HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo

núm. Ocho de Sevilla, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 6 de junio de 2005.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

**CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA**

*RESOLUCION de 28 de abril de 2005, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se concede autorización administrativa de la instalación que se cita. Expte. AT-6511/02. (PP. 1980/2005).*

Visto el escrito de solicitud formulado por «Endesa Distribución Eléctrica, S.L. (Unipersonal)».

## ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. En fecha de 14.4.2004, registro de entrada número 10419, don Juan Manuel Carbajosa Fernández, con DNI núm. 27.279.872, en representación de «Enditel Endesa Ingeniería de Telecomunicaciones I, S.L.», CIF núm. B-91070714, con domicilio social en el Edificio Expo, C/ Inca Garcilaso, s/n, Isla de la Cartuja, 41092, en Sevilla, solicitó en nombre de la mercantil «Endesa Distribución Eléctrica, S.L. (Unipersonal)» autorización administrativa para la ampliación a 220/66 kV 1 x 120 MVA de la Subestación Puerto de la Cruz y conexión a la nueva barra de 66 kV de la línea «PESUR»-«EEE», emplazadas en el término municipal de Tarifa; adjuntando anteproyecto y documentación relativa a la sociedad y apoderamientos.

En fecha de 30.4.2004, se requiere a la solicitante para que presente solicitud firmada por persona apoderada por «Endesa Distribución Eléctrica, S.L. (Unipersonal)» o acreditación documental de apoderamiento de la persona que ostenta la representación. En respuesta al mismo, se adjunta solicitud formulada por don Pedro Javier Zarco Perrián, con DNI núm. 27.287.398-Z, en representación de «Endesa Distribución Eléctrica, S.L. (Unipersonal)», CIF núm. B-82.846.817, con domicilio en la Avda. de la Borbolla, núm. 5, C.P. 41004, en la ciudad de Sevilla; en la que pide autorización administrativa, para la ampliación de la Subestación Puerto de la Cruz 220/66 kV 1 x 120 MVA, a emplazar en el término municipal de Tarifa. Don Pedro Javier Zarco Perrián no aporta la documentación acreditativa de la representación que ostenta, por constar en esta Delegación Provincial.

Segundo. De acuerdo con el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica (en adelante R.D. 1955/2000), se sometió el expediente a información pública, insertándose anuncio en el BOP de Cádiz con el número 146, de 25.6.2004, y en el BOJA número 190, de 28.9.2004.

Tercero. En fecha de 26.7.2004 don Miguel Rus Palacios, en representación de «AGE Generación Eólica, S.A.» (en adelante AGE), solicita, que dándole traslado de todo lo actuado y considerando las alegaciones, acuerde la acumulación de los procedimientos administrativos AT-7170/04 y AT 6511/02, así como el archivo de ambos expedientes o denegación de las autorizaciones administrativas de ampliación 220/66 kV de la Subestación «Puerto de la Cruz» y de cambio de conductor para repotenciación traslado del mismo al peticionario. En fecha de 23.8.2004, don Juan Manuel Carbajosa Fernández en nombre de mercantil «Enditel Endesa Ingeniería de Telecomunicaciones I, S.L.», en representación de «Endesa Distribución Eléctrica, S.L. (Unipersonal)» manifiesta que las

alegaciones deben rechazarse por infundadas, al tiempo que alega la falta de título de AGE sobre las instalaciones eólicas. Conforme al artículo 127 del R.D. 1955/2000, en fecha de 15.9.2004 se traslada para reparo o conformidad; siendo contestadas en fecha de 14.10.2004, manifestando su oposición y solicitando la denegación de la autorización solicitada. Como ampliación del escrito anterior, en fecha de 3.11.2004 aporta certificación emitida por el Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Tarifa.

Cuarto. En fecha de 20.9.2004, la peticionaria remite «Anexo al Proyecto de Subestación Puerto de la Cruz 220 kV», en el que se describe la instalación correspondiente al embarrado de la posición de 220 kV de secundario del transformador de potencia, para que sea anexado a su expediente.

Quinto. En fecha de 23.11.04 se remite a la Delegación Provincial de Medio Ambiente la documentación presentada por el peticionario, al objeto del pronunciamiento relativo a la Declaración de Impacto Ambiental; comunicándose que no se han producido alegaciones a efectos ambientales. En fecha de 14.12.04, se recibe escrito de la citada Delegación, por el que se requiere el Estudio de Impacto Ambiental que se ha sometido a información pública. Dándose traslado al peticionario, en fecha de 4.2.2005, manifiesta que el Estudio de Impacto Ambiental con declaración positiva, que adjunta, contempla las instalaciones correspondientes a la ampliación que ahora se tramita.

Trasladado el escrito anterior, en fecha de 21.2.2005, la Delegación Provincial de Medio Ambiente, manifiesta que no procede realizar nuevo trámite de Evaluación de Impacto Ambiental, al contemplar la Resolución de fecha de 9.8.2000, las instalaciones correspondientes a la transformación de 220/66 kV objeto del proyecto ahora remitido; y que el peticionario deberá respetar los condicionamientos establecidos. En fecha de 8.4.2005, el solicitante muestra conformidad.

A los anteriores Antecedentes de Hecho, le corresponden los siguientes:

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Delegación Provincial es competente para otorgar la citada autorización, según lo dispuesto en los Reales Decretos 1091/1981, de 24 de abril, y 4164/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Junta Andalucía en materia de Industria, Energía y Minas, así como los Decretos de Presidencia de la Junta de 11/2004, de 14 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, y 201/2004, de 11 de mayo, sobre reestructuración de las Delegaciones Provinciales, así como en la Resolución de 23 de febrero de 2005, BOJA núm. 59, de 28.3.2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan competencias en materia de instalaciones eléctricas en las Delegaciones Provinciales de Innovación, Ciencia y Empresa.

Segundo. Conforme al artículo 32, párrafo 3, de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante LRJAP y PAC), para formular solicitudes deberá acreditarse la representación por cualquier medio válido en Derecho que deje constancia fidedigna. El peticionario, previo requerimiento y conforme al párrafo 4.º del citado artículo 32 de la LRJAP y PAC, subsanó la falta. Se admite la representación de «Enditel Endesa Ingeniería de Telecomunicaciones I, S.L.», en su escrito de contestación a las alegaciones de «AGE Generación Eólica, S.A.», presentado en nombre de «Endesa Distribución Eléctrica, S.L. (Unipersonal)», conforme a lo dispuesto en el meritado artículo 32 de la LRJAP y PAC, por ser de mero trámite.

La nueva solicitud formulada por don Pedro Javier Zarco Perrián, como representante de «Endesa Distribución Eléctrica, S.L. (Unipersonal)», se realizó conforme al artículo 35.f de la citada LRJAP y PAC, sin aportar acreditación alguna sobre la sociedad y su apoderamiento. En este sentido, el artículo 2 del Real Decreto 1778/1994, de 5 de agosto, de Otorgamiento, modificación y extinción de autorizaciones, exige para el ejercicio de este derecho, que se haga constar la fecha, el órgano o dependencia en el que fueron presentados, y que no hayan transcurrido más de 5 años. En esta Delegación, se tramitan varios expedientes promovidos por la peticionaria en los que consta la representación del firmante. Por lo anterior, se considera acreditada la representación alegada y por acreditados los requisitos relativos a la sociedad.

Tercero. Se han cumplido los trámites reglamentarios establecidos en el Título VII, del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de Transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, en desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, así como en el Decreto 292/1995, de 12 de diciembre, Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma Andaluza, en desarrollo de la Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental de Andalucía.

Cuarto. En fecha de 9.8.2000 se dictó Declaración de Impacto Ambiental favorable. El peticionario ha mostrado conformidad a los condicionamientos establecidos por la Delegación Provincial de Medio Ambiente.

Quinto. En cuanto a las alegaciones efectuadas por «AGE Generación Eólica, S.A.», deben ser rechazadas. La acumulación de procedimientos solicitada resulta improcedente conforme al artículo 73 de la mencionada LRJAP y PAC. Igualmente, el citado precepto legal dispone que «el órgano administrativo que inicie, o tramite un procedimiento, cualquiera que haya sido la forma de iniciación, podrá disponer su acumulación a otros con los que guarde identidad sustancial o íntima conexión». La solicitud de denegación de la autorización administrativa debe rechazarse, por no afectar a los intereses de la mercantil.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial, a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas,

#### R E S U E L V E

Primero. Conceder autorización administrativa a «Distribución Eléctrica, S.L. (Unipersonal)» para realizar la instalación referida, cuyas características principales serán:

Subestación Transformadora 220/66 kV.  
Posición 220 kV. Tipo Exterior, Simple Barra (doble barra).  
1 Celda Salida Transformador de potencia.  
1 Celda Protección.  
1 Celda Línea.  
Posición Transformador Potencia. 1 Trafo 120 MVA 220/66 kV.  
Protecciones, Control, Telemando y P C I.  
Expediente: AT-6511/02.

Segundo. Las obras de realización de la citada instalación no podrán iniciarse mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su Proyecto de Ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en la Sección Segunda del Capítulo II del citado R.D. 1955/2000; y deberá cumplir los condicionamientos que constan en la Declaración de Impacto Ambiental.



Deberá solicitarse la indicada aprobación en el plazo máximo de un año. Conforme al artículo 128.4 del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, transcurrido dicho plazo sin que el peticionario hubiese obtenido, previa solicitud por razones justificadas, prórroga del mismo, se producirá la caducidad.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Ilmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, en el plazo de un mes contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Cádiz, 28 de abril de 2005.- La Delegada, Angelina María Ortiz del Río.

## CONSEJERIA DE EMPLEO

*ORDEN de 10 de junio de 2005, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa Fahala Garden, S.L., encargada de la limpieza de locales y dependencias de carácter municipal en los centros de trabajo de Benalmádena-Arroyo de la Miel (Málaga), mediante el establecimiento de servicios mínimos.*

Por el Secretario General del Sindicato Provincial de Actividades Diversas de CC.OO. de Málaga en representación de los trabajadores de la empresa Fahala-Garden, S.L., encargada de la limpieza de locales y dependencias de carácter municipal en los centros de trabajo de Benalmádena-Arroyo de la Miel (Málaga) ha sido convocada huelga con carácter indefinido que se iniciará el 13 de junio de 2005 y que, en su caso, podrá afectar a todos los trabajadores de la mencionada empresa de la localidad de Benalmádena-Arroyo de la Miel (Málaga).

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresa encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida últimamente por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquellos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

Es claro que la empresa «Fahala Garden, S.L.» encargada de la limpieza de locales y dependencias de carácter municipal en los centros de trabajo de Benalmádena-Arroyo de la Miel (Málaga), presta un servicio esencial para la comunidad, cual es el mantenimiento de la salubridad en aquellos centros muni-

cipales en los que se presta un servicio esencial para la comunidad, como son en concreto los centros escolares y los cementerios, y por ello la Administración se ve compelida a garantizar dicho servicio esencial mediante la fijación de servicios mínimos, por cuanto que la falta de salubridad en las citadas ciudades, colisiona frontalmente con el derecho a la salud proclamado en el artículo 43 de la Constitución Española.

Convocadas las partes afectadas por el presente conflicto a fin de hallar solución al mismo y, en su caso, consensuar los servicios mínimos necesarios, y habiendo sido esto último posible, de acuerdo con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 28.2, y 43 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo; artículo 17.2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre; y Decreto del Presidente 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías.

## DISPONEMOS

Artículo 1. La situación de huelga convocada por el Secretario General del Sindicato Provincial de Actividades Diversas de CC.OO. de Málaga en representación de los trabajadores de la empresa Fahala Garden, S.L. encargada de la limpieza de locales y dependencias de carácter municipal en los centros de trabajo de Benalmádena-Arroyo de la Miel (Málaga), que se llevará a efecto con carácter de indefinida a partir del 13 de junio de 2005 deberá ir acompañada del mantenimiento de los servicios mínimos que figuran en el Anexo de la presente Orden.

Artículo 2. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 3. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 4. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 10 de junio de 2005

ANTONIO FERNANDEZ GARCIA  
Consejero de Empleo

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social.  
Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Empleo de Málaga.

## A N E X O

Ocho trabajadoras, distribuidas en los centros municipales que preste un servicio esencial para la comunidad.

*RESOLUCION de 6 de junio de 2005, por la que se acuerda el cumplimiento de la Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Huelva, en el recurso contencioso-administrativo núm. 332/2004.*

En el recurso contencioso-administrativo número 332/2004, interpuesto por don Manuel Toscano Maestre contra Resolución de fecha 30.9.2004, dictada por el Consejero de Empleo, como Presidente del Servicio Andaluz de Empleo, desestimatoria del

recurso de reposición formulado por el actor contra Resolución de la Dirección Provincial de dicho Servicio en Huelva, que le denegó la ayuda solicitada en concepto de subvención para el inicio de actividad, se ha dictado Sentencia por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Huelva, de fecha 14 de abril de 2005, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallo: Estimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Manuel Toscano Maestre, representado y defendido por el Letrado don José Ignacio López Lopetegui, contra las resoluciones dictadas por la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía, a las que hemos hecho referencia en el antecedente primero de esta sentencia, anulándolas por la no conformidad de las mismas con el ordenamiento jurídico y se reconozca el derecho del recurrente a que se le conceda la subvención para el inicio de actividad y en la cuantía que proceda, sin hacer expresa imposición de las costas causadas.»

Según lo establecido en el artículo 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el BOJA.

Sevilla, 6 de junio de 2005.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

*RESOLUCION de 6 de junio de 2005, por la que se acuerda el cumplimiento de la Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Huelva, en el recurso contencioso-administrativo núm. 312/2004.*

En el recurso contencioso-administrativo número 312/2004, interpuesto por don Antonio González González contra Resolución de fecha 11.10.2004, dictada por el Consejero de Empleo, como Presidente del Servicio Andaluz de Empleo, desestimatoria del recurso de reposición formulado por el actor contra Resolución de la Dirección Provincial de dicho Servicio en Huelva de fecha 7.4.2003, que declaró al recurrente desistido del procedimiento de solicitud de ayuda al empleo y ordenó el archivo del mismo, se ha dictado Sentencia por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Huelva, de fecha 14 de abril de 2005, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallo: Estimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Antonio González González, representado y defendido por el Letrado don Manuel Márquez Rodríguez, contra las Resoluciones dictadas por la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía, a las que hemos hecho referencia en el antecedente primero de esta sentencia, anulándolas por la no conformidad de las mismas con el ordenamiento jurídico y ordenado asimismo que con retroacción de las actuaciones administrativas, se proceda a dictar la resolución administrativa que corresponda y sea conforme con la normativa que regula ese tipo de ayudas, sin hacer expresa imposición de las costas causadas.»

Según lo establecido en el artículo 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el BOJA.

Sevilla, 6 de junio de 2005.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

## CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

*RESOLUCION de 20 de mayo de 2005, de la Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria, por la que se hace público el reconocimiento del Pliego de Condiciones para la Certificación del «Atún rojo de Almadraba», como sistema de calidad al efecto de la certificación de dicho producto para el uso de la marca Calidad Certificada.*

Como consecuencia de la solicitud formulada por la Organización de Productores Pesqueros de Almadraba (OPP 51) para el reconocimiento del Pliego de Condiciones para la Certificación del «Atún rojo de Almadraba», como sistema de calidad al efecto de la certificación de dicho producto para el uso de la marca Calidad Certificada, con fecha 19 de mayo de 2005, por esta Dirección General se ha dictado Resolución en la que se reconoce dicho Pliego como sistema de calidad al efecto exclusivo de la certificación del «Atún rojo de Almadraba» para el uso de la citada marca. Todo ello conforme al Decreto 242/2001, de 6 de noviembre, por el que se regula la marca Calidad Certificada para los productos agroalimentarios y pesqueros.

Sevilla, 20 de mayo de 2005.- La Directora General, Flora Pedraza Rodríguez.

## CONSEJERIA DE SALUD

*RESOLUCION de 20 de mayo de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, de cambio de denominación de Centro de Salud.*

Solicitado por la Delegación Provincial de Salud de Málaga, se ha propuesto que el Centro de Salud del municipio de Alhaurín de la Torre pase a denominarse Centro de Salud de Alhaurín de la Torre Don José Molina Díaz.

Valorada la propuesta por este Organismo, se ha estimado oportuno aceptar la misma.

Por ello, en virtud de las competencias que me confiere el artículo 69 de la Ley 2/98, de Salud de Andalucía, así como el artículo 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud,

### RESUELVO

Aceptar la propuesta de la Delegación Provincial de Salud de Málaga, en el sentido de cambiar la denominación del Centro de Salud de Alhaurín de la Torre por la de «Centro de Salud de Alhaurín de la Torre Don José Molina Díaz».

Sevilla, 20 de mayo de 2005.- El Director Gerente, Juan C. Castro Alvarez.

## CONSEJERIA DE EDUCACION

*ORDEN de 12 de mayo de 2005, por la que se concede la ampliación de la autorización definitiva de funcionamiento al Centro Privado de Educación Infantil «Cristo de la Yedra, Jesús-María», de Granada.*

Examinado el expediente incoado a instancia de doña María del Mar Carles Gassín, en su calidad de representante

legal de la Congregación «Religiosas de Jesús María», entidad titular del centro docente privado de Educación Infantil «Cristo de la Yedra, Jesús-María», con domicilio en Paseo de la Cartuja, núms. 2-4, de Granada, en solicitud de ampliación de la autorización definitiva de funcionamiento del mencionado centro en 3 unidades de Educación Infantil de segundo ciclo.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la entonces Consejería de Educación y Ciencia en Granada.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación y del Departamento Técnico de Construcciones del Servicio de Programas y Obras de dicha Delegación Provincial.

Resultando que el centro con código 18003855, tiene autorización definitiva para 6 unidades de Educación Infantil de segundo ciclo para 150 puestos escolares por Orden de 8 de abril de 2003 (BOJA de 7 de mayo).

Resultando que consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Planificación y Centros aparece que la titularidad del Centro la ostenta la Congregación «Religiosas de Jesús María».

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999 (BOE de 14 de enero); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (BOE de 4 de octubre); la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación (BOE de 24 de diciembre); el Real Decreto 1537/2003, de 5 de diciembre, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas escolares de régimen general (BOE de 10 de diciembre); el Real Decreto 827/2003, de 27 de junio, por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, establecida por la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación (BOE de 28 de junio), modificado por el Real Decreto 1318/2004, de 28 de mayo (BOE del 29); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio).

Considerando que, de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, la solicitud de ampliación de la autorización para el segundo ciclo de la educación infantil, a la que se refiere la presente Orden, debe entenderse para educación infantil.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación

#### HA DISPUESTO

Primero. Conceder la ampliación de la autorización definitiva de funcionamiento para 3 unidades de Educación Infantil para 75 puestos escolares al centro docente privado de Educación Infantil «Cristo de la Yedra, Jesús-María», quedando con la autorización definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro de Educación Infantil.

Denominación específica: Cristo de la Yedra, Jesús-María.

Código de Centro: 18003855.

Domicilio: C/ Paseo de la Cartuja, núms. 2-4.

Localidad: Granada.

Municipio: Granada.

Provincia: Granada.

Titular: Congregación «Religiosas de Jesús María».

Composición resultante: 9 unidades de Educación Infantil para 225 puestos escolares.

Transitoriamente y hasta que se implanten las enseñanzas correspondientes a la Educación Infantil, de acuerdo con el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo establecida por la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, el centro podrá impartir en las unidades autorizadas las enseñanzas correspondientes al segundo ciclo de la Educación Infantil, establecido en la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre.

Segundo. El personal que atienda las unidades de Educación Infantil autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece el Real Decreto 1537/2003, de 5 de diciembre (BOE del 10) y la Orden Ministerial de 11 de octubre de 1994 (BOE del 19).

Tercero. La titularidad del Centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Granada la relación del profesorado del Centro, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Quinto. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificados por la Ley 4/1999, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 12 de mayo de 2005

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ  
Consejera de Educación

*ORDEN de 24 de mayo de 2005, por la que se modifica la autorización de enseñanzas del centro docente privado de Educación Secundaria «Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia-Nuestra Señora de los Reyes», de Sevilla.*

Visto el expediente tramitado por don Juan Luis Veza Iglesias, como representante de la Fundación Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia, titular del centro docente privado de Educación Secundaria «Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia-Nuestra Señora de los Reyes», con domicilio en calle Fresa, 4, de Sevilla, solicitando modificar la autorización de enseñanzas concedida por Orden de 16 de marzo de 1998 (BOJA de 21 de abril), por reducción de dos ciclos formativos de Formación Profesional Específica de Grado Medio: uno de Gestión Administrativa y uno de Comercio, e incremento de un ciclo formativo de Formación Profesional Específica de Grado Medio de Explotación de Sistemas Informáticos.

Resultando que, por Orden de 16 de marzo de 1998, el citado centro tiene autorización para impartir Educación Secundaria Obligatoria:

a) 12 unidades para 360 puestos escolares.

b) Bachillerato: 4 unidades para 118 puestos escolares en las modalidades de Ciencias de la Naturaleza y de la Salud y Humanidades y Ciencias Sociales.

c) Ciclos Formativos de Formación Profesional Específica de Grado Medio: uno de Gestión Administrativa y uno de Comercio.

d) Un Ciclo Formativo de Formación Profesional Específica de Grado Superior de Administración de Sistemas Informáticos.

Funcionan en régimen de concierto educativo las ocho unidades de Educación Secundaria Obligatoria, cuatro unidades de Bachillerato, dos unidades de Ciclos Formativos de Formación Profesional Específica de Grado Medio y dos unidades de Ciclos Formativos de Formación Profesional Específica de Grado Superior.

Vistos: La Constitución Española; la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación; la Ley Orgánica 9/1995, de 20 de noviembre, de la participación, la evaluación y el gobierno de los centros docentes; la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo; la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; el Real Decreto 1537/2003, de 5 de diciembre (BOE del 10), por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas escolares de régimen general; el Real Decreto 777/1998, de 30 de abril (BOE de 8 de mayo), por el que se desarrollan determinados aspectos de la ordenación de la formación profesional en el ámbito del sistema educativo; el Real Decreto 827/2003, de 27 de junio (BOE del 28), por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del Sistema Educativo, establecida por la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad en la Educación; el Real Decreto 497/2003, de 2 de mayo (BOE del 24), por el que se establece el título de Técnico en Explotación de Sistemas Informáticos y las correspondientes enseñanzas comunes; el Decreto 109/1992, de 9 de junio (BOJA del 20), sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados, para impartir Enseñanzas de Régimen General, y demás normas de vigente aplicación.

Considerando que en el expediente de modificación de la autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección de Educación y del Departamento Técnico del Servicio de Programas y Obras de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Sevilla, como se contempla en el artículo 9, punto 4, del Decreto 109/1992, de 9 de junio.

Esta Consejería de Educación

#### HA DISPUESTO

Primero. Autorizar la modificación solicitada de la autorización de enseñanzas al centro docente privado de Educación Secundaria «Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia-Nuestra Señora de los Reyes», de Sevilla, y como consecuencia de ello, establecer la configuración definitiva del mismo que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro de Educación Secundaria.  
Denominación específica: «Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia-Nuestra Señora de los Reyes».

Titular: Fundación Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia.

Domicilio: C/ Fresa, 4.

Localidad: Sevilla.

Municipio: Sevilla.

Provincia: Sevilla.

Código: 41005075.

Enseñanzas que se autorizan:

a) Educación Secundaria Obligatoria: 12 unidades.  
- Puestos escolares: 360.

b) Bachillerato:

- Modalidad de Ciencias y Tecnología: 2 unidades.

Puestos escolares: 56.

- Modalidad de Humanidades y Ciencias Sociales: 2 unidades.

Puestos escolares: 62.

c) Ciclos Formativos de Formación Profesional Específica de Grado Medio:

- Explotación de Sistemas Informáticos:

Núm. Ciclos: 1.

Grupos: 2.

Puestos escolares: 60.

d) Ciclos Formativos de Formación Profesional Específica de Grado Superior:

- Administración de Sistemas Informáticos:

Núm. Ciclos: 1.

Grupos: 2.

Puestos escolares: 60.

Transitoriamente y hasta que se implanten las enseñanzas correspondientes al Bachillerato, en la modalidad de Ciencias y Tecnología, de acuerdo con el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo establecida por la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, el centro podrá impartir en las unidades autorizadas de dicha modalidad las enseñanzas correspondientes a la modalidad de Ciencias de la Naturaleza y de la Salud (2 unidades para 56 puestos escolares) del Bachillerato establecido en la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre.

Segundo. Esta Orden se inscribirá en el Registro de Centros Docentes, regulado por el Decreto 151/1997, de 27 de mayo.

Tercero. El Centro no podrá sobrepasar el número de puestos escolares fijados para el mismo.

Cuarto. La autorización surtirá efectos de la forma que previene el artículo 10 del Decreto 109/1992, de 9 de junio.

Quinto. La titularidad del Centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Sevilla la relación del profesorado del centro con indicación de su titulación respectiva.

Sexto. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificados por la Ley 4/1999, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 24 de mayo de 2005

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ  
Consejera de Educación

*ORDEN de 31 de mayo de 2005, por la que se autoriza el cambio de titularidad y nueva denominación específica al centro docente privado «CEU-Sevilla, Centro de Técnicas Médicas, Dr. Arduán», de Sevilla.*

Examinado el expediente promovido por «Centro Médico de Técnicas Diagnósticas, Dr. Arduán, S.L.», solicitando cambio de titularidad y nueva denominación específica del centro docente privado «CEU-Sevilla, Centro de Técnicas Médicas, Dr. Arduán», código 41701493, con domicilio en Avda. de Jerez, 46, de Sevilla, cuyas enseñanzas fueron autorizadas por Orden de la entonces Consejería de Educación y Ciencia de 28 de noviembre de 1996 (BOJA de 24 de diciembre), según lo dispuesto en el artículo 19, apartados a) y g) del Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros docentes privados para impartir Enseñanzas de Régimen General.

Resultando que por la citada Orden de 28 de noviembre de 1996, el centro tiene autorización para impartir dos Ciclos Formativos de Formación Profesional Específica de Grado Superior de Imagen para el Diagnóstico.

Resultando que consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Planificación y Centros aparece debidamente acreditada la titularidad del referido Centro a favor de la Fundación San Pablo Andalucía.

Resultando que la entidad «Fundación San Pablo Andalucía», mediante escritura de protocolización de acuerdos otorgada ante el Notario del Ilustre Colegio de Sevilla don Francisco Rosales de Salamanca, con el número 1048 de su protocolo, fechada en Sevilla, a siete de abril de 2005, cede la titularidad del mencionado centro a «Centro Médico de Técnicas Diagnósticas, Dr. Arduán, S.L.», subrogándose en la totalidad de las obligaciones y cargas que afectan al centro, cuya titularidad se le reconoce, y muy especialmente las relacionadas con las ayudas y préstamos que el mismo pueda tener concedidos por la Administración Educativa, así como aquellas que le correspondan en el orden docente y las que se derivan de la vigente legislación laboral, de acuerdo con lo recogido en el Acta de Manifestaciones ante el Notario del Ilustre Colegio de Sevilla don Miguel Muñoz Revilla, con el número 1769 de su protocolo, quedando la nueva titularidad representada por doña Mercedes Arduán Pérez.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma.

Vistos: La Constitución Española; la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación; la Ley Orgánica 9/1995, de 20 de noviembre, de la participación, la evaluación y el gobierno de los centros docentes; la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo; la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; el Real Decreto 1537/2003, de 5 de diciembre (BOE del 10), por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que imparten enseñanzas escolares de régimen general; el Real Decreto 777/1998, de 30 de abril (BOE de 8 de mayo), por el que se desarrollan determinados aspectos de la ordenación de la formación profesional en el ámbito del sistema educativo; el Real Decreto 827/2003, de 27 de junio (BOE del 28), por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del Sistema Educativo, establecida por la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad en la Educación; el Decreto 109/1992, de 9 de junio (BOJA del 20), sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados, para impartir Enseñanzas de Régimen General y demás normas de vigente aplicación.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia, esta Consejería de Educación

HA DISPUESTO

Primero. Conceder el cambio de titularidad al Centro docente privado «CEU-Sevilla, Centro de Técnicas Médicas, Dr. Arduán», con código 41701493 de Sevilla, que en lo sucesivo la ostentará la entidad «Centro Médico de Técnicas Diagnósticas, Dr. Arduán, S.L.».

Segundo. Conceder cambio de denominación específica al Centro docente privado «CEU-Sevilla, Centro de Técnicas Médicas, Dr. Arduán», por el de «Centro de Estudios Sanitarios, Dr. Arduán» y como consecuencia de ello, establecer la configuración definitiva del Centro que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro de Formación Profesional Específica.

Denominación específica: «Centro de Estudios Sanitarios, Dr. Arduán».

Titular: «Centro Médico de Técnicas Diagnósticas, Dr. Arduán, S.L.».

Domicilio: Avda. de Jerez, 46.

Localidad: Sevilla.

Municipio: Sevilla.

Provincia: Sevilla.

Código: 41701493.

Enseñanzas autorizadas:

- Ciclos Formativos de Formación Profesional Específica de Grado Superior.

Imagen para el Diagnóstico.

Núm. ciclos: 2.

Grupos: 4.

Puestos escolares: 120.

Tercero. Las presentes modificaciones se inscribirán en el Registro de Centros Docentes, regulado por el Decreto 151/1997, de 27 de mayo, por el que se crea y regula el Registro de Centros Docentes.

Cuarto. El cambio de titularidad no afectará al régimen de funcionamiento del Centro.

Quinto. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificados por la Ley 4/1999, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 31 de mayo de 2005

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ  
Consejera de Educación

*ORDEN de 25 de mayo de 2005, por la que se autoriza a impartir ciclos formativos de Formación Profesional Específica en la modalidad semipresencial o a distancia al centro docente privado «Academia Universo», de Granada.*

Vista la solicitud de autorización de don Pedro Antonio Menéndez Romo, como representante de la entidad «Academia Universo», titular del Centro de Formación Profesional Específica «Academia Universo», con domicilio en Granada, calle Corredera, 45, para impartir ciclos formativos de Formación Profesional Específica en la modalidad semipresencial o a distancia, realizada según lo dispuesto en el artículo 2 de la Orden de 27 de mayo de 2003, por la que se establece la implantación y organización de la Formación Profesional Específica en la modalidad semipresencial o a distancia.

Considerando que el Centro de Formación Profesional Específica «Academia Universo», de Granada, por Orden de 7 de julio de 2003 (BOJA núm. 144, de 29 de julio), tiene autorización definitiva para impartir los ciclos formativos de Técnico en Gestión Administrativa (Ciclo Grado Medio) con 23 puestos escolares, y de Administración de Sistemas Informáticos (Ciclo Grado Superior) con 46 puestos escolares. Y por Orden de 27 de agosto de 2004 (BOJA núm. 190, de 28 de septiembre) de modificación de la anterior, la impartición de Explotación de Sistemas Informáticos (Ciclo Grado Medio) con 40 puestos escolares.

Teniendo en cuenta que la metodología de estas enseñanzas y los materiales didácticos utilizados deberán atender a la utilización de las tecnologías de la información y de la comunicación y los recursos que proporciona Internet, según establecen los artículos 19.2 y 20.4 de la citada Orden de 27 de mayo de 2003.

Considerando que la solicitud de autorización cumple las condiciones generales establecidas en el punto 2 del artículo 2 de la Orden de 27 de mayo de 2003, esta Consejería de Educación

#### HA DISPUESTO

Primero. Autorizar al Centro de Formación Profesional Específica «Academia Universo», con código núm.: 18003806, la impartición de los ciclos formativos de Técnico en Gestión Administrativa (Ciclo Grado Medio), de Administración de Sistemas Informáticos (Ciclo Grado Superior) y de Explotación de Sistemas Informáticos (Ciclo Grado Medio) en la modalidad semipresencial o a distancia.

Segundo. El número de puestos escolares será el concedido en la Orden de Autorización para cada ciclo formativo.

Tercero. La autorización surtirá efectos a partir del curso escolar 2005/2006.

Cuarto. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente.

Quinto. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los arts. 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOJA, ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen

Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 25 de mayo de 2005

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ  
Consejera de Educación

#### CONSEJERIA DE CULTURA

*RESOLUCION de 30 de mayo de 2005, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se incoa expediente de declaración de Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, a favor del Convento de Madre de Dios de Monteagudo, en Antequera (Málaga).*

I. En desarrollo de lo prescrito en el artículo 46 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, del Estatuto de Autonomía para Andalucía, en su artículo 12.3, refiriéndose a los objetivos básicos de la Comunidad Autónoma, establece, entre ellos, el de afianzar la conciencia de identidad andaluza, a través de la investigación, difusión y conocimiento de los valores históricos, culturales y lingüísticos del pueblo andaluz en toda su riqueza y variedad, atribuyendo a la misma, en el artículo 13.27, la competencia exclusiva en materia de patrimonio histórico, artístico, monumental, arqueológico y científico. En este sentido el artículo 6.a) de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, determina que se entenderán como organismos competentes para la ejecución de dicha Ley los que en cada Comunidad Autónoma tengan a su cargo la protección del patrimonio histórico.

Así mismo, el artículo 2 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado por Decreto 4/1993, de 26 de enero, atribuye a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía la competencia en la formulación, seguimiento y ejecución de la política andaluza de Bienes Culturales referida a la tutela, enriquecimiento y difusión del Patrimonio Histórico Andaluz, siendo de acuerdo con el artículo 5.3 del citado Reglamento, el Director General de Bienes Culturales el órgano competente para incoar y tramitar los procedimientos de declaración de Bienes de Interés Cultural.

II. El Convento de Madre de Dios de Antequera debe su origen al establecimiento de la comunidad de religiosas agustinas en la ciudad en 1520, aunque el inmueble actual es en partes muy significativas de mediados del siglo XVIII, momento en que el incendio del anterior obligó a su reconstrucción. Se trata de un valioso ejemplar de su tipología, con logros evidentes, reconocidos por la historiografía artística, en la solución espacial de la iglesia, en el tratamiento de la torre y la portada y en su decoración interior, que, por otra parte, alberga interesantes obras pictóricas y escultóricas.

Por todo lo cual, a la vista de la propuesta formulada por el Servicio de Protección del Patrimonio Histórico, y de conformidad con lo establecido en el artículo 9.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, y del artículo 5.3 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía,

#### RESUELVO

Primero. Incoar expediente de declaración de Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, a favor del Con-

vento de Madre de Dios de Monteagudo, en Antequera (Málaga), cuya descripción y delimitación figuran en el Anexo a la presente Resolución.

Segundo. Delimitar provisionalmente un entorno en el cual las alteraciones pudieran afectar a los valores propios del Bien, a su contemplación, apreciación o estudio. Dicho entorno afectado por la incoación del Bien de Interés Cultural abarca los espacios públicos y privados, las parcelas, inmuebles y elementos urbanos comprendidos dentro de la delimitación que figura en el Anexo y, gráficamente, en el plano de «Delimitación del BIC y su entorno».

Tercero. Adscribir provisionalmente a dicho inmueble, por constituir parte esencial de la historia del edificio, los Bienes Muebles que se relacionan y describen en el Anexo a la presente Resolución.

Cuarto. Proceder a la anotación preventiva de este Bien incoado de Interés Cultural y su entorno, en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.

Quinto. Hacer saber a los propietarios, titulares de derechos y simples poseedores de los bienes, que tienen el deber de conservarlos, mantenerlos y custodiarlos, de manera que se garantice la salvaguarda de sus valores. Así mismo, deberán permitir su inspección por las personas y órganos competentes de la Junta de Andalucía, así como su estudio por los investigadores, previa solicitud razonada de éstos.

Sexto. Hacer saber al Ayuntamiento de Antequera (Málaga) que debe procederse a la suspensión de las correspondientes licencias municipales de parcelación, edificación y demolición en las zonas afectadas, así como de los efectos de las ya otorgadas. Las obras que por razón de fuerza mayor hubieran de realizarse en tales zonas con carácter inaplazable, deberán contar, en todo caso, con la autorización previa de esta Dirección General.

Séptimo. Continuar la tramitación del procedimiento de acuerdo con las disposiciones en vigor. La tramitación del procedimiento se llevará a cabo por la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura en Málaga.

Octavo. Ordenar que la presente Resolución se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 30 de mayo de 2005.- El Director General, Jesús Romero Benítez.

## A N E X O

### DENOMINACION

Principal: Convento de Madre de Dios de Monteagudo.  
Accesoría: Convento de Madre de Dios.

### LOCALIZACION

Provincia: Málaga.  
Municipio: Antequera.  
Dirección: C/ Lucena, núm. 41.

### DELIMITACION DEL BIEN

La delimitación del bien abarca la totalidad de la parcela 01 de la manzana 13841.

### DESCRIPCION

El Convento de las agustinas de Antequera se dedicó a la devoción de Nuestra Señora de Monteagudo a principios del siglo XVII cuando recibió la donación de una imagen de dicha advocación, originaria de Scherpenheuvel o Montaigu en los Países Bajos, difundida por la infanta Isabel Clara Eugenia, gobernadora de esos territorios, como símbolo del triunfo cristiano sobre la herejía protestante.

Destruído en el incendio de 1745 buena parte del convento levantado en el siglo XVI, se llevó a cabo entre 1747 y 1761 la reestructuración del inmueble actual siguiendo el proyecto del alarife Cristóbal García.

La zona conventual, que puede considerarse preexistente a las reformas dieciochescas, contiene un jardín y un patio trasero y organiza sus dependencias en torno a un claustro al que se entra a través del compás situado junto a la cabecera de la iglesia. El claustro, centrado por una fuente barroca de caliza roja de El Torcal, presenta en sus cuatro frentes arquerías de rosca de ladrillo sobre columnas toscanas también de caliza roja local. En la planta superior se desarrollan galerías abiertas con pilares ochavados de ladrillo apantillado con arquitebo de madera. Elemento singular es el acceso al coro alto de la iglesia, al que se llega por medio de una escalera, con peldaños de mamperlanes de madera y amplia huella, que parte de la galería superior.

La iglesia es de una sola nave con coro alto y bajo a los pies, cuatro tramos y presbiterio cuadrangular junto al que se abre la sacristía. Los tramos, con muros cóncavos hacia el interior, se demarcan por pilastras toscanas cajeadas muy estilizadas, sobre las que voltean fajones de perfil trilobulado.

La capilla mayor está cubierta con cúpula gallonada sobre pechinas, en las que yeserías con motivos de rocalla y angelitos, enmarcan escudos con coronas. La cúpula-linterna se eleva en tres casquetes de tamaño decreciente con anillos mixtilíneos en los que se van intercalando claraboyas de diversos formatos con nervaduras, angelitos, macollas de hojarasca, placas recortadas, etc.

En el centro del testero del presbiterio se dispone el camarín de la imagen titular, la Virgen de Monteagudo. Es de pequeñas dimensiones y planta hexagonal y apreciable al exterior al quedar colgante sobre la calle. Sobre la puerta de comunicación con la sacristía hay una pequeña tribuna sobre placa decorada con un mascarón.

El arco triunfal, trilobulado al igual que los fajones, ostenta en la clave un gran escudo rodeado de yeserías vegetales. Adosado al pilar del arco triunfal está el púlpito, de hierro forjado con tornavoz de madera dorada y policromada, datable en el segundo tercio del siglo XVIII.

En el lado del Evangelio junto al coro hay una pequeña capilla-comulgatorio, de planta cuadrada y cubierta de cúpula sobre pechinas con decoración de yeserías. A su lado, se conforma un retablo a base de urnas de distintos tamaños en las que se albergan las esculturas de Santa Ana y la Virgen, San Agustín, San Antonio y San Juanito.

En el segundo tramo de este lado de la iglesia abre la puerta que comunica con la calle que se protege por cancel. Siguiendo hacia el presbiterio se hallan el retablo de San Agustín y el de la Virgen de Valvanera.

En el lado de la Epístola, contiguo al coro, destaca el retablo de la Virgen del Rosario.

Al exterior sorprende la altura de los muros de ladrillo sobre los que aún emergen los volúmenes de la cubrición de la cúpula de la capilla mayor, de forma octogonal y coronamiento con chapitel a ocho vertientes de tejas curvas, y la torre que, situada a los pies de la nave del Evangelio, constituye un muy interesante ejemplar de torre barroca andaluza. De planta cuadrada, tiene cuatro cuerpos, de los cuales los dos bajos, que alcanzan la altura del buque de la iglesia, sirven de basamento a los superiores en donde se alojan las campanas. Sobre una base estrangulada se elevan estos últi-

mos cuerpos, produciendo el efecto óptico de que fuesen de mayor anchura en un desafío a las leyes de la gravedad. Se remata con un agudo chapitel de gran pendiente.

La portada, sobre el muro de ladrillo, destaca por la riqueza de sus mármoles. Fechada en 1751, se compone de arco de medio punto, entre dos pilastras cajeadas corintias con altos pedestales, con puntas de diamante en las enjutas y, sobre el entablamento, una gran cartela con el anagrama de la Orden envuelto en hojarasca. En el cuerpo superior, un frontón partido y enrollado flanquea el ático compuesto por una gran placa recortada que encierra un escudo agustiniano. A la izquierda de la portada se abre una hornacina de pared de carácter votivo en la que se guarda un lienzo del siglo XVIII con el tema de la Huida a Egipto.

#### BIENES MUEBLES

Denominación: Virgen de Monteagudo. Materia: Madera, pigmentos, pan de oro. Técnica: Tallado, dorado, policromado. Dimensiones: 1,29 m. Autor: José de Medina y Anaya. Cronología: 1747-1748. Ubicación: Camarín de la capilla mayor.

Denominación: San Agustín. Materia: Madera, pigmentos, pan de oro. Técnica: Tallado, dorado, policromado. Dimensiones: 1,80 m. Autor: Fernando Ortiz. Cronología: 1756-1771. Ubicación: Presbiterio.

Denominación: Santa Mónica. Materia: Madera, pigmentos, pan de oro. Técnica: Tallado, dorado, policromado. Dimensiones: 1,80 m. Autor: Fernando Ortiz. Cronología: 1756-1771. Ubicación: Presbiterio.

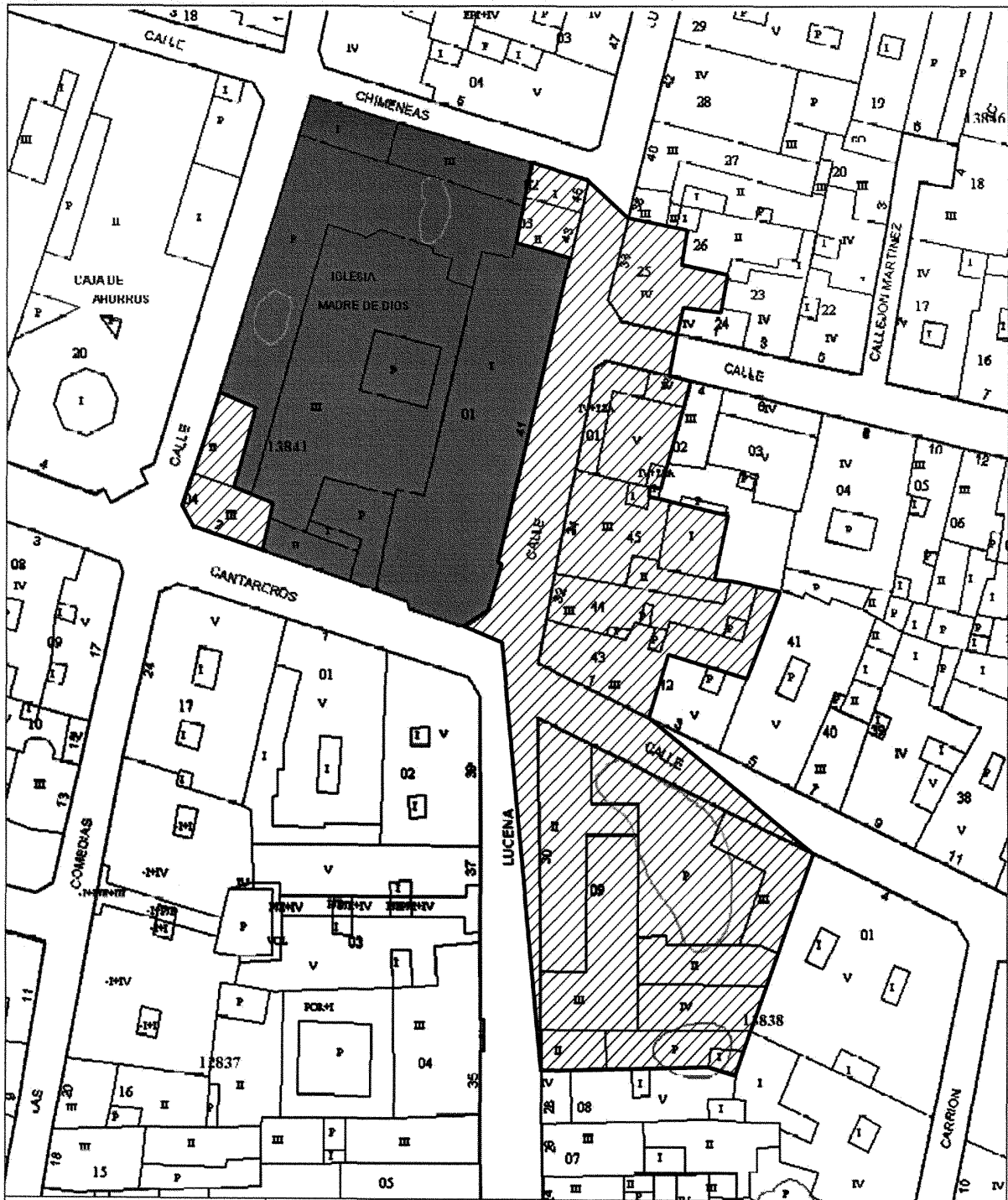
#### DELIMITACION DEL ENTORNO

El criterio aplicado para la delimitación del entorno se basa fundamentalmente en la protección de las visuales del Bien. El Convento se ubica en una zona urbana totalmente consolidada. En buena parte, las edificaciones que lo rodean son de construcción reciente y alturas que, en algunos casos, superan la del edificio histórico. Las calles circundantes tienen un trazado estrecho, aspecto que se agrava por los grandes vuelos que presentan algunas construcciones. Como consecuencia, la percepción del Bien se limita, en la mayoría de las zonas, a una visión parcial de la torre. La excepción se encuentra en la calle Lucena, donde existen ángulos de apreciación del conjunto y porte de la iglesia.

El entorno comprende las parcelas, inmuebles, elementos y espacios públicos y privados que, siguiendo el plano catastral vigente, se detallan a continuación y que se representan gráficamente en el adjunto plano de «Delimitación del entorno afectado».

Manzana 13841, parcela 02. C/ Lucena, 45.  
Manzana 13841, parcela 03. C/ Lucena, 43.  
Manzana 13841, parcela 04. C/ Cantareros, 2.  
Manzana 13846, parcela 25. C/ Lucena, 36.  
Manzana 13835, parcela 01. C/ Duranes, 2.  
Manzana 13835, parcela 43. C/ Diego Ponce, 1.  
Manzana 13835, parcela 44. C/ Lucena, 32.  
Manzana 13835, parcela 45. C/ Lucena, 34.  
Manzana 13838, parcela 09. C/ Lucena, 30.





Declaración de Bien de Interés Cultural

Convento de Madre de Dios de Monteagudo



Provincia: Málaga  
Municipio: Antequera

Dirección: C/. Lucena, 41

Fecha: 05/2005

Título del plano:  
Ámbitos del Sitio Histórico

Categoría:  
Sitio Histórico

-  Delimitación del Bien
-  Entorno del Bien



**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**CONSEJERÍA DE CULTURA**

Dirección General de Bienes Culturales

Cartografía base: Cartografía Catastral Urbana. Dirección General del Catastro. 2005

Escala  
0 5 10 20 Meters

*RESOLUCION de 18 de mayo de 2005, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la subvención concedida al amparo de las Ordenes que se citan.*

Esta Delegación Provincial de Cultura, de conformidad con lo establecido en el art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en la Orden de 16 de octubre de 2002 por la que se establece el procedimiento general para la concesión de subvenciones y ayudas y en virtud de la Orden de 16 de julio de 1997 de delegación de competencias en materia de gestión económica y contratación administrativa en diversas autoridades de la Consejería de Cultura, ha resuelto hacer pública la subvención que a continuación se especifica:

Núm. expediente: C050967SG21HU.

Beneficiario: Diputación Provincial de Huelva.

Finalidad de la subvención: XXI Edición del Festival de Teatro y Danzas «Castillo de Niebla».

Importe de la subvención: 9.000,00 €.

Aplicación presupuestaria: 01.20.00.01.21.464.00.45C.8.

Huelva, 18 de mayo de 2005.- La Delegada, M.<sup>a</sup> del Mar Alfaro García.

*RESOLUCION de 18 de mayo de 2005, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la subvención concedida al amparo de las Ordenes que se citan.*

Esta Delegación Provincial de Cultura, de conformidad con lo establecido en el art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico, y en virtud de la Orden de 16 de julio de 1997, de delegación de competencias en materia de gestión económica y contratación administrativa en diversas autoridades de la Consejería de Cultura, ha resuelto hacer pública la subvención que a continuación se especifica:

Núm. expediente: C050943G21HU.

Beneficiario: Fundación Cultural Festival de Cine Iberoamericano de Huelva.

Finalidad de la subvención: XXXI Festival de Cine Iberoamericano de Huelva.

Importe de la subvención: 180.300,00 €.

Aplicación presupuestaria: 01.20.00.01.21.484.00.45C.6.

Huelva, 18 de mayo de 2005.- La Delegada, M.<sup>a</sup> del Mar Alfaro García.

## CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCION de 10 de mayo de 2005, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se conceden las subvenciones correspondientes a la convocatoria 2003 de Ayudas para la Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales para su examen y plazo de aceptación.*

De conformidad con el art. 59.6.b) de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y del art. 9.2.e) del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico (BOJA núm. 136, de 24 de noviembre de 2001) y la Disposición Final Primera de la Orden de 10 de julio de 2002, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas para la prevención y lucha contra incendios forestales previstas en el Decreto 280/2001, de 26 de diciembre (BOJA núm. 91, de 3 de agosto de 2002), esta Dirección General

### RESUELVE

Primero. Hacer pública la Resolución de 10 de mayo de 2005 de concesión de Ayudas para la Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales, convocadas por Orden de 10 de julio de 2002 de esta Consejería (BOJA núm. 91, de 3 de agosto de 2002), de conformidad con su artículo 17.4, advirtiéndose que disponen de un plazo improrrogable de un mes, contado a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el BOJA, para comunicar la aceptación de la ayuda, en los términos previstos por el artículo 18 de dicha Orden.

Segundo. El contenido íntegro de la Resolución estará expuesto en los tabloneros de anuncios de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Medio Ambiente a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Asimismo, se comunica que esta información está disponible en la web de la Consejería de Medio Ambiente ([www.juntadeandalucia.es/medioambiente](http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente)).

Sevilla, 10 de mayo de 2005.- El Director General, José Guirado Romero.

## 4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. UNO DE MARBELLA (ANTIGUO MIXTO NUM. DOS)

*EDICTO dimanante del procedimiento ejecutivo núm. 314/1995. (PD. 2168/2005).*

NIG: 2906942C19951000090.

Procedimiento: Ejecutivos 314/1995. Negociado: P.

Sobre: Reclamación de cantidad.

De: Doña Ana María Numancia González.

Procurador: Sr. Guillermo Leal Aragoncillo.

Contra: Don John C. Burton.

Doña Yolanda Pavón Callejón, Secretario de Primera Instancia número Uno de los de Marbella y su partido.

Hago saber: Que en el Juicio Ejecutivo de referencia se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

SENTENCIA NUM. 233/97

En Marbella, a tres de junio de mil novecientos noventa y siete.

La Sra. doña Blanca Esther Díez García, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Marbella y su partido, habiendo visto los presentes autos de Juicio Ejecutivo 314/95, seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante doña Ana María Numancia González representado por el Procurador don Guillermo Leal Aragoncillo y bajo la dirección del Letrado don Adolfo Arenas, y de otra como demandado don John C. Burton que figura declarado en rebeldía, en reclamación de cantidad, y

FALLO

Debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra don John C. Burton hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y con su importe íntegro pago a doña Ana María Numancia González de la cantidad de siete millones doscientas cincuenta mil pesetas de principal y los intereses legales y costas causadas y que se causen en las cuales expresamente condeno a dicho demandado. Contra esta resolución, cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de quinto día. Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado se le notificará en los Estrados del Juzgado, y en el Boletín Oficial de esta Provincia, caso de que no se solicite su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.

Y conforme se ha acordado y para que sirva de notificación de sentencia al demandado don John C. Burton se expide la presente, que se insertará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y tablón de anuncios de este Juzgado.

En Marbella, a seis de noviembre de dos mil tres.- La Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. CINCO DE CORDOBA

*EDICTO dimanante del procedimiento de divorcio contencioso núm. 997/2004. (PD. 2153/2005).*

NIG: 1402100C20040010741.

Procedimiento: Divorcio Contencioso (N) 997/2004. Negociado: 67.

Sobre: Divorcio Contencioso.

De: Doña Elena Garrido Ariza.

Procuradora: Sra. María de las Mercedes Villalonga Marzal.

Letrado: Sr. Jesús Benito Melgar.

Contra: Don Amadou Gaye Diagne.

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Divorcio Contencioso (N) 997/2004 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Córdoba, a instancia de Elena Garrido Ariza contra Amadou Gaye Diagne, declarado en rebeldía e ignorado paradero, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

«SENTENCIA

Juez que la dicta: Doña Blanca Pozón Giménez.

Lugar: Córdoba.

Fecha: Dieciséis de mayo de dos mil cinco.

Parte demandante: Elena Garrido Ariza.

Abogado: Sr. Benito Melgar.

Procurador: Sra. Villalonga Marzal.

Parte demandada: Amadou Gaye Diagne.

Objeto del juicio: Divorcio Contencioso.

FALLO

Que debo estimar y estimo la demanda de divorcio interpuesta por doña Elena Garrido Ariza, contra su cónyuge, don Amadou Gaye Diagne, en situación de rebeldía procesal e ignorado paradero, y debo declarar y declaro la disolución por divorcio del matrimonio formado por ambos cónyuges, con los efectos legales inherentes, sin pronunciamiento sobre las costas.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días siguientes a su notificación.

Una vez firme, comuníquese la sentencia al Encargado del Registro Civil donde obre inscrito el matrimonio para su anotación, librándose a tal efecto el oportuno despacho.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Blanca Pozón. Rubricado.»

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Amadou Gaye Diagne, en situación de rebeldía procesal e ignorado paradero, extiendo y firmo la presente en Córdoba a veintisiete de mayo de dos mil cinco.- El/La Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. CUATRO DE MARBELLA (ANTIGUO MIXTO NUM. CUATRO)

*EDICTO dimanante del procedimiento ordinario núm. 349/2003. (PD. 2167/2005).*

NIG: 2906942C20034000376.  
Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 349/2003. Negociado: MC.  
De: Corporación de Nueva Marbella, S.A.  
Procurador: Sr. Guillermo Leal Aragoncillo.  
Contra: Macoda, S.A. y La Caixa.  
Procurador: Sr. Gonzalo de Cotta y Henríquez de Luna y Salvador Luque Infante.

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento de referencia se ha dictado la Sentencia del tenor literal siguiente:

SENTENCIA

En Marbella, a 31 de enero de 2005.

Vistos por mí, doña Paula Boix Sampedro, Juez adjunta del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Marbella, los presentes autos de Juicio Ordinario que se siguen en este Juzgado bajo el núm. 349/2003, a instancia de Corporación de Nueva Marbella, S.A., que está representada por el Procurador Sr. Leal Aragoncillo y asistida del Letrado Sr. González Vicente, contra Macoda, S.A., en rebeldía procesal y contra Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona –La Caixa–, que está representada por el Procurador Sr. Luque Infante y defendido por los Letrados Sr. Carrillo Blánchar y Sr. Gil Reina...

FALLO

Que, estimando íntegramente la demanda deducida por la representación procesal de Corporación de Nueva Marbella, S.A. contra Macoda, S.A. y Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona –La Caixa–, debo declarar y declaro que Corporación de Nueva Marbella, S.A. es la legítima propietaria y titular de 133.504,64 participaciones del Fondo de Inversión Fontcaixa T. 46 con núm. de contrato 9630.00.137747803 en virtud de la cesión y transmisión efectuada a su favor en concepto de pago de precio, mediante escritura pública autorizada de fecha 13 de noviembre de 2002 por el Notario de Marbella don Rafael Requena con el núm. 5.310 de su protocolo; participaciones valoradas en la referida fecha en la cantidad de 938.204 euros y condeno solidariamente a las codemandadas a que abonen a la actora el valor de realización de las participaciones en fecha 18 de enero de 2003, que será determinado en ejecución de sentencia, más los intereses legales de la cantidad resultante desde la fecha de interposición de la demanda y las costas procesales.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme y que contra ella cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado que habrá de prepararse en el plazo de cinco días a contar desde tal notificación, para su posterior resolución por la Audiencia Provincial de Málaga.

Así por esta mi sentencia, doña Paula Boix Sampedro, Juez Adjunta del Juzgado de la Instancia núm. Cuatro de Marbella, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Leída, dada y publicada fue la anterior Sentencia por la Sra. Juez Adjunta que la suscribe, constituida en audiencia pública en el día de la fecha. Doy fe.

Y como consecuencia del ignorado paradero de la demandada, Entidad Macoda, S.A. se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Marbella, a uno de junio de dos mil cinco.- La Secretaria.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. ONCE DE SEVILLA

*EDICTO dimanante del procedimiento verbal núm. 683/2004. (PD. 2164/2005).*

NIG: 4109100C20040017788.  
Procedimiento: J. Verbal (N) 683/2004. Negociado: 34.  
Sobre: Reclamación de cantidad.  
De: Don Francisco Barco Canca y doña Rosario Barco Pérez.  
Procuradora: Sra. Rosa Baena Jiménez y doña Rosa Baena Jiménez.  
Letrado: Sr. Oscar Fernández Osuna.  
Contra: Don José Manuel Pérez Báez.

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento J. Verbal (N) 683/2004, seguido en el Juzgado de Primera Instancia número Once de Sevilla a instancia de Francisco Barco Canca y Rosario Barco Pérez contra José Manuel Pérez Báez sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NUM.

En la ciudad de Sevilla, a 31 de marzo de 2005.

Vistos por el Ilmo. Sr. don Francisco Berjano Arenado, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Once de esta ciudad los presentes autos núm. 683/04, de Juicio Verbal sobre reclamación de cantidad seguidos entre partes, de la una como demandante don Francisco Barco Canca y doña Rosario Barco Pérez, representados por la Procuradora de los Tribunales doña Rosa Baena Jiménez y asistidos del Letrado don Oscar Fernández Osuna y, como demandado don José Manuel Pérez Báez, en situación procesal de rebeldía.

FALLO

Que estimando íntegramente la demanda formulada por don Francisco Barco Canca y doña Rosario Barco Pérez debo condenar y condeno a don José Manuel Pérez Báez a que abone a aquéllos la suma de dos mil setenta euros (2.070 euros), así como los intereses legales devengados por dicha suma en la forma indicada en el Fundamento Jurídico Tercero de esta resolución y todo ello con expresa imposición de las costas a la parte demandada.

Contra esta sentencia, cabe recurso de apelación del que conocerá la Ilma. Audiencia Provincial en el plazo de cinco días a partir de su notificación, debiendo ser preparado e interpuesto ante este Juzgado.

Llévese testimonio de esta resolución a los autos de su razón.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Dada, leída y publicada fue la anterior sentencia el día de su fecha, por el Sr. Magistrado-Juez que la suscribe estando celebrando audiencia pública. Doy fe.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado José Manuel Pérez Báez, extiendo y firmo la presente en Sevilla, a treinta de mayo de dos mil cinco.- La Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. UNO  
DE TORREMOLINOS (ANTIGUO MIXTO NUM. UNO)

*EDICTO dimanante del procedimiento de medidas sobre hijos de uniones de hecho núm. 210/2004. (PD. 2166/2005).*

NIG: 2990142C20040000007.  
Procedimiento: Medidas sobre hijos de uniones de hecho 210/2004. Negociado: PP.  
Sobre: Patria potestad y guardia y custodia.  
De: Doña Victoria Lesley Baker.  
Procuradora: Sra. Durán Freire, María Eulalia.  
Letrada: Sra. María Reyes Gómez Llorente.  
Contra: Don Philip Wayne Little.

E D I C T O

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento medidas sobre hijos de uniones de hecho 210/2004 seguido en el J. Primera Instancia núm. Uno de Torremolinos a instancia de Victoria Lesley Baker contra Philip Wayne Little sobre patria potestad y guardia y custodia, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NUM.

En Torremolinos, a diecinueve de abril de dos mil cinco, el Ilmo. Sr. don Manuel Oteros Fernández, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Uno de esta Ciudad, ha visto los autos de Juicio núm. 210/04 sobre regulación de relaciones paterno-filiales, seguidos a instancia de doña Victoria Lesley Baker, representada por la Procuradora Sra. Durán Freire y asistida de la Letrado Sra. Gómez Llorente, contra don Philip Wayne Little, en situación procesal de rebeldía. Habiendo sido parte el Ministerio Fiscal, y recaído la presente a virtud de los siguientes.

F A L L O

Estimando íntegramente la demanda formulada por la Procuradora Sra. Durán Freire, en nombre y representación de doña Victoria Lesley Baker, contra don Philip Wayne Little, debo acordar y acuerdo, en relación con la hija común de ambos, Samantha Jane Little Baker, las siguientes medidas, por las que se habrán de regir los progenitores:

- 1.ª Se atribuye en exclusiva la guardia y custodia de la menor a la madre doña Victoria Lesley Baker.
- 2.ª Se atribuye en exclusiva la patria potestad sobre la menor a la madre doña Victoria Lesley Baker, sin ningún régimen de visitas a favor del otro progenitor.

Y todo ello sin expresa condena en costas.

Llévese testimonio de la presente a los autos principales.

Notifíquese esta sentencia a las partes con indicación de que contra ella pueden interponer recurso de apelación, en el plazo de cinco días, para ante la Ilma. Audiencia Provincial

de Málaga, en la forma prevenida en los artículos 457 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta mi Sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Philip Wayne Little, extiendo y firmo la presente en Torremolinos a once de mayo de dos mil cinco.- El/La Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION  
NUM. CUATRO DE FUENGIROLA

*EDICTO dimanante del procedimiento ordinario núm. 90/2003. (PD. 2150/2005).*

NIG: 2905441C20034000080.  
Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 90/2003. Negociado: AM.  
De: Canales y Lumbreras, S.A.  
Procuradora: Sra. Luque Rosales, M.ª Isabel.  
Contra: Don Juan Manuel Moguel Moreno.

E D I C T O

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Proced. Ordinario (N) 90/2003, seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Fuengirola a instancia de Canales y Lumbreras, S.A. contra Juan Manuel Moguel Moreno, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

S E N T E N C I A

En la ciudad de Fuengirola (Málaga), a veintinueve de junio de dos mil cuatro.

Vistos ante este Tribunal compuesto por la Ilma. Sra. Magistrado doña María de los Angeles Ruiz González, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Cuatro de Fuengirola y su partido, los presentes autos de Juicio Ordinario, seguidos en este Juzgado a instancia de Canales y Lumbreras, S.A. que estuvo representado por el Procurador de los Tribunales doña María Isabel Luque Rosales, y asistido del Letrado don José Luis García H. Sarazá, contra don Juan Manuel Moguel Moreno, que permaneció en situación procesal de rebeldía, en ejercicio de acción de reclamación de cantidad.

F A L L O

Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por Canales y Lumbreras, S.A. contra don Juan Manuel Moguel Moreno, debo condenar y condeno al demandado a que pague a la demandante la cantidad de siete mil doscientas catorce euros con doce céntimos (7.214,12 euros), de principal, más los intereses devengados desde la fecha de la presentación de la demanda e intereses legales, todo ello con condena en costas a la parte demandada.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Juan Manuel Moguel Moreno, extiendo y firmo la presente en Fuengirola, a veintinueve de marzo de dos mil cinco.- El/La Secretario.

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

*RESOLUCION de 1 de junio de 2005, del Instituto de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica (IFAPA), por la que se anuncia concurso por el procedimiento abierto y tramitación ordinaria del Contrato de Servicio de Vigilancia y Seguridad del Centro de Investigación y Formación Agraria y Pesquera «La Mojonera-La Cañada» en Almería (Expte. SEC 01/2005/F.1). (PD. 2154/2005).*

##### 1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica.

b) Dependencia que tramita el expediente: Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica.

c) Número de expediente: SEC 01/2005/F.

##### 2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Contratación del Servicio de Vigilancia y Seguridad del Centro de Investigación y Formación Agraria y Pesquera «La Mojonera-La Cañada» en Almería.

b) Lugar de ejecución: Autovía del Mediterráneo. Salida 420, paraje San Nicolás de la Mojonera, Almería.

c) Plazo de ejecución: Veinticuatro meses a partir de la firma del contrato.

d) División por lotes y número: No.

##### 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Doscientos cinco mil cuatrocientos cincuenta y nueve euros con veinte céntimos (205.459,20 euros).

##### 5. Garantía.

a) Provisional: 2% importe licitación (4.109,18 euros).

b) Definitiva: 4% importe de adjudicación.

##### 6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Secretaría General del IFAPA.

b) Domicilio: C/ Tabladillas, s/n. 41071 Sevilla. Edificio 11, 6.ª planta.

c) Teléfonos: 955 032 099 y 955 032 568.

d) Fax: 955 032 531.

##### 7. Requisitos específicos del contratista.

a) La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional se hará efectiva en la forma indicada en el Anexo II del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

b) Clasificación: Grupo: M; Subgrupo: 2; Categoría: A.

##### 8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 20,00 horas del decimoquinto día posterior a la publicación de este anuncio en el BOJA, si fuese sábado, se trasladará al día siguiente hábil.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en las oficinas de correos y anunciar al órgano de contratación su remisión de la oferta mediante télex, telegrama o telefax en el mismo día.

b) Documentación a presentar: Dos sobres (1.º Documentación Administrativa y 2.º Proposición Económica y Técnica) identificados en su exterior con indicación de la denominación y número de expediente, firmados por el licitador o la persona que lo represente e indicando nombre y apellidos o razón social, domicilio, teléfono y fax del licitador, cerrados conteniendo respectivamente la Documentación Administrativa, Proposición Económica y Técnica exigidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General del IFAPA en Sevilla, C/ Tabladilla, s/n, 41071, Sevilla. Edificio 11, 4.ª planta.

Al siguiente día hábil a la finalización del plazo de presentación de ofertas se reunirá la Mesa de Contratación al objeto de examinar los sobres núm. 1 (Documentación Administrativa), conforme a lo dispuesto en el núm. 9.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, publicándose en el tablón de anuncios del Registro General del Instituto en Sevilla, C/ Tabladillas, s/n. Edificio 11, planta baja, los defectos observados en la citada documentación administrativa, concediéndose un plazo máximo de tres días para subsanar los mismo.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: No.

##### 9. Apertura de ofertas.

a) Entidad, domicilio y localidad: Servicios Centrales del Instituto, en Sevilla, C/ Tabladilla s/n, 41071, edificio 11, sexta planta.

b) Fecha: A las 12,00 horas del cuarto día hábil posterior al de cierre de admisión de ofertas (si fuese sábado se pospondrá hasta el siguiente día hábil a la misma hora), se reunirá la Mesa de Contratación para la apertura de los sobres, núm. 2 (Proposición Económica y Técnica), núm. 9, 3.º del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

10. Otras informaciones: Las ofertas se presentarán en español.

11. Gastos de anuncios: El presente anuncio y demás gastos de difusión correrán por cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío de anuncio al Diario Oficial de las Comunidades Europeas: No.

Sevilla, 1 de junio de 2005.- La Presidenta del IFAPA, Carmen Hermosín Gaviño.

*RESOLUCION de 6 de junio de 2005, de la Presidencia del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, por la que se anuncia concurso por el procedimiento abierto y tramitación urgente del contrato de suministro que se cita (Expte. SC 01/2005/I). (PD. 2155/2005).*

##### 1. Entidad adjudicataria.

a) Organismo: Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica.

b) Dependencia que tramita el expediente: Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica.

c) Número de expediente: SC 01/2005/I.

##### 2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro «Ampliación y adecuación de las infraestructuras de transmisión de voz, datos y cableado eléctrico» CIFA de «Camino del Purchil» en Granada y «Aguas del Pino» en Cartaya (Huelva).

b) Lugar de ejecución: CIFA «Camino del Purchil» en Granada y «Aguas del Pino» en Cartaya (Huelva).

c) Plazo de ejecución: Tres meses a partir de la firma del contrato.

d) División por lotes y número: No.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Doscientos diez mil euros (210.000 euros).

5. Garantía.

a) Provisional: 2% importe licitación (4.200 euros).

b) Definitiva: 4% importe de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Secretaría General IFAPA.

b) Domicilio: C/ Tabladilla, s/n, Sevilla, 41071, Edificio núm. 11, 6.ª planta.

c) Teléfonos: 955 032 099-955 032 568.

d) Telefax: 955 032 531.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional se hará efectiva en la forma indicada en el Anexo III del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

b) Clasificación: No.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 20,00 horas del octavo día natural posterior a la publicación de este anuncio en el BOJA; si fuese sábado, se trasladará al siguiente día hábil.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en las Oficinas de Correos y anunciar al órgano de contratación su remisión de la oferta mediante télex, telegrama o telefax en el mismo día.

b) Documentación a presentar: Dos sobres (1.º Documentación Administrativa y 2.º Proposición Económica y Técnica), identificados en su exterior con indicación de la denominación y número de expediente, firmados por el licitador o la persona que lo represente e indicando nombre y apellidos o razón social, domicilio, teléfono y fax del licitador, cerrados conteniendo respectivamente la Documentación Administrativa, Proposición Económica y Técnica exigidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General del IFAPA en Sevilla, C/ Tabladilla, s/n, C.P. 41071, Edificio núm. 11, 4.ª planta.

Al siguiente día hábil a la finalización del plazo de presentación de ofertas se reunirá la Mesa de Contratación al objeto de examinar los sobres núm. 1 (Documentación Administrativa), conforme a lo dispuesto en el núm. 9.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, publicándose en el tablón de anuncios del Registro General del IFAPA en Sevilla, C/ Tabladilla, s/n, edificio 11, planta baja, los defectos observados en la citada documentación administrativa, concediéndose un plazo máximo de tres días para subsanar los mismos.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad, domicilio y localidad: Servicios Centrales del IFAPA, en Sevilla, C/ Tabladilla, s/n, 41071, edificio 11, 6.ª planta.

b) Fecha: A las 12,00 horas del cuarto día hábil posterior al de cierre de admisión de ofertas (si fuese sábado, se pospondrá hasta el siguiente día hábil a la misma hora), se reunirá

la Mesa de Contratación para la apertura de los sobres núm. 2 (Proposición Económica y Técnica), núm. 9, 3.º del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

10. Otras informaciones: Las ofertas se presentarán en español.

11. Gastos de anuncios: El presente anuncio y demás gastos de difusión correrán por cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío de anuncio al Diario Oficial de las Comunidades Europeas: No.

Sevilla, 6 de junio de 2005.- La Presidenta del IFAPA, Carmen Hermosín Gaviño.

## CONSEJERIA DE SALUD

*RESOLUCION de 6 de junio de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Complejo Hospitalario Torrecárdenas. Almería.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Adtva.

c) Número de expediente: CCA. +63YJSJ (2004/128606).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de prótesis endocoronarias autoexpansibles.

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado. Forma de adjudicación: Sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 109.700 €.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 18.4.05.

b) Contratista: Cardiva Centro, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 98.500 €.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total:

7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 6 de junio de 2005.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

*RESOLUCION de 6 de junio de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Adminis-

traciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Servicios Centrales. Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección de Ordenación y Organización. Unidad de Contratación.

c) Número de expediente: C.C 2102/2005.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicio.

b) Descripción del objeto: Servicio de mantenimiento del sistema informático del Hospital de Riotinto.

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado. Forma de adjudicación: Sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 206.790,39 €.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 12.5.05.

b) Contratista: Siemens, S.A.

c) Nacionalidad:

d) Importe de adjudicación: 206.790,39 €.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total:

7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 6 de junio de 2005.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

*RESOLUCION de 6 de junio de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. CATS de Almería.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Gestión Económica.

c) Número de expediente: CCA. +ID823D (2004/400306).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicio.

b) Descripción del objeto: Servicio de limpieza del Centro.

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 24, de 4.2.05.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 75.225 €.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 18.4.05.

b) Contratista: Surlimsa.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 63.475,20 €.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total:

7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 6 de junio de 2005.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

*RESOLUCION de 6 de junio de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Area Sanitaria Norte de Córdoba. Pozoblanco.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Area.

c) Número de expediente: P.N. 20/2005.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de material específico de ventilación y monitorización cardiorrespiratoria.

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado. Forma de adjudicación: Sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 128.328,71 €.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 29.4.05.

b) Contratista: Tyco Healthcare Spain, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 60.547 €.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total: 48.658,72 €.

7. Lotes declarados desiertos: Códigos 14, 52, 76, 77, 22010, 22052, 22094, 22096, 22109 y 117126.

Sevilla, 6 de junio de 2005.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

*RESOLUCION de 6 de junio de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adju-



dicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital U. Puerta del Mar. Cádiz.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.
  - c) Número de expediente: 2004/409091 (PN/80129/04/A).
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Suministro.
  - b) Descripción del objeto: Suministro de principio activo metrilprednisolona, citarabina, epirubicina, idarubicina, voriconazol, linezolid y dinoprostona.
  - c) Lote: Véase informe técnico.
  - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado. Forma de adjudicación: Sin publicidad.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 208.853,52 €.
5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 19.4.05.
  - b) Contratista: Pfizer, S.A.
  - c) Nacionalidad: Española.
  - d) Importe de adjudicación: 202.213,44 €.
6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total:
7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 6 de junio de 2005.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

*RESOLUCION de 6 de junio de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Area Sanitaria Norte de Córdoba. Pozoblanco.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Area.
  - c) Número de expediente: P.N. 32/2005.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Suministro.
  - b) Descripción del objeto: Suministro de material de oftalmología (equipo de viscoelástico de alta y normal densidad).
  - c) Lote: Véase informe técnico.
  - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado. Forma de adjudicación: Sin publicidad.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 108.000 €.
5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 4.5.05.
  - b) Contratista: Alcon Cusi, S.A.

- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 108.000 €.
6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total:
7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 6 de junio de 2005.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

*RESOLUCION de 6 de junio de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital U. Puerta del Mar. Cádiz.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.
  - c) Número de expediente: 2004/437279 (PN/80123/04/A).
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Suministro.
  - b) Descripción del objeto: Suministro de principio activo interferón beta 1A.
  - c) Lote: Véase informe técnico.
  - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado. Forma de adjudicación: Sin publicidad.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 147.445,74 €.
5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 6.4.05.
  - b) Contratista: Biogen Idec Ibérica, S.L.
  - c) Nacionalidad: Española.
  - d) Importe de adjudicación: 141.253,58 €.
6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total:
7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 6 de junio de 2005.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

*RESOLUCION de 6 de junio de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el

art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Comarcal de la Axarquía. Málaga.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación Administrativa.
  - c) Número de expediente: CCA. +I9XEKD (2004/360084).
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Arrendamiento.
  - b) Descripción del objeto: Arrendamiento con opción a compra, instalación y mantenimiento de mobiliario de habitaciones de pacientes.
  - c) Lote: Véase informe técnico.
  - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 16, de 25.1.05.
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 140.634 €.
5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 19.4.05.
  - b) Contratista: Hill-Rom Iberia, S.L.
  - c) Nacionalidad: Española.
  - d) Importe de adjudicación: 140.634 €.
6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total:
7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 6 junio de 2005.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

*RESOLUCION de 6 de junio de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Area Sanitaria Norte de Córdoba. Pozoblanco.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Area.
  - c) Número de expediente: P.N. 30/2005.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Suministro.
  - b) Descripción del objeto: Suministro de material de traumatología (tornillo placa para cirugía de cadera completo percutáneo).
  - c) Lote: Véase informe técnico.
  - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación.
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado. Forma de adjudicación: Sin publicidad.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 62.386,80 €.
5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 15.4.05.
  - b) Contratista: MBA Andalucía, S.A.

- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 62.386,80 €.
6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total:
7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 6 de junio de 2005.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

*RESOLUCION de 6 de junio de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Distrito Sanitario Córdoba Sur. Córdoba.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Administración del Distrito.
  - c) Número de expediente: CCA. +8KHBL4 (2004/396347).
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Servicio.
  - b) Descripción del objeto: Servicio de mantenimiento y conservación de las instalaciones y edificios existentes en el distrito.
  - c) Lote: Véase informe técnico.
  - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 21, de 1.2.05.
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 200.000 €.
5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 1.4.05.
  - b) Contratista: Moncobra, S.A.
  - c) Nacionalidad: Española.
  - d) Importe de adjudicación: 184.335,48 €.
6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total:
7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 6 de junio de 2005.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

*RESOLUCION de 6 de junio de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el

art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Area Sanitaria Norte de Córdoba. Pozoblanco.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Area.
  - c) Número de expediente: P.N. 22/2005.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Suministro.
  - b) Descripción del objeto: Suministro de material de curas.
  - c) Lote: Véase informe técnico.
  - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado. Forma de adjudicación: Sin publicidad.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 238.622,34 €.
5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 19.4.05.
  - b) Contratista: Laboratorios Indas, S.A.
  - c) Nacionalidad: Española.
  - d) Importe de adjudicación: 120.442,90 €.
6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total: 86.168,36 €.
7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 6 de junio de 2005.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

*RESOLUCION de 6 de junio de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital U. Puerta del Mar. Cádiz.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.
  - c) Número de expediente: 2005/055417 (P.N. 80142/05/O).
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Servicio.
  - b) Descripción del objeto: Servicio de mantenimiento, reparación y adaptador del acelerador lineal de electrones.
  - c) Lote: Véase informe técnico.
  - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado. Forma de adjudicación: Sin publicidad.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 118.714 €.
5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 12.4.05.
  - b) Contratista: Varian Medical Systems Iberica, S.L.
  - c) Nacionalidad: Española.
  - d) Importe de adjudicación: 118.714 €.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total:
7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 6 de junio de 2005.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

## CONSEJERIA DE EDUCACION

*RESOLUCION de 6 de junio de 2005, de la Dirección General de Infraestructuras para la Educación, por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se cita.*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Dirección General de Infraestructuras para la Educación de la Consejería de Educación.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Infraestructuras para la Educación.
  - 1.c) 1.º Número de expediente: 3/2005/0003.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Suministro.
  - b) Descripción del objeto: «Suministro de mobiliario con destino a Centros de Educación Primaria y Secundaria, dependientes de la Consejería de Educación».
  - c) Lotes:
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Negociado.
  - c) Forma:
4. Presupuesto de licitación: 4.001.455,41.
5. Adjudicación: 4.001.455,41.
  - a) Fecha: 6 de junio 2005.
  - b) Contratistas: Beniart, S.A., 985.897,60; El Corte Inglés, S.A., 297.502,67; Exdi, S.L., 142.750,00; Federico Giner, S.A., 405.892,31; Forespan, S.A., 736.413,60; Emilio Gómez Abellán, 541.717,00; Hermanos Martínez Morillo, 70.500,00; Mobicol 97, S.L., 55.886,85; Sacai, S.A.L., 361.719,50; Tabervall, S.A., 206.353,88; Universal de Extintores, S.A., 13.152,00; Universita, S.L., 183.670,00.

Sevilla, 6 de junio de 2005.- El Director General, Fernando Contreras Ibáñez.

*RESOLUCION de 8 de junio de 2005, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia la contratación de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso con variantes. (PD. 2156/2005).*

La Delegación Provincial de Educación de Sevilla ha resuelto anunciar por el procedimiento abierto y la forma de concurso con variantes las siguientes obras:

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Delegación Provincial de Educación de Sevilla.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Programas y Obras.
  - c) Número de expediente: 2/2005.
2. Objeto de contrato.
  - a) Descripción del Objeto: Reforma y adecuación del CEIP Padre Manjón (Sevilla).
  - b) División por lotes y números: No.
  - c) Lugar de ejecución: Sevilla.
  - d) Plazo de ejecución: 3 meses a partir de la firma del contrato.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
- Tramitación: Urgente.
  - Procedimiento: Abierto.
  - Forma: Concurso con variantes.
4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 179.851,35 €.
- Garantía provisional: 3.597,02 €.
  - Obtención de documentación e información.
    - Entidad: Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Educación. Servicio de Programas y Obras.
    - Domicilio: Avda. Ronda de Tamarguillo, s/n.
    - Localidad y Código Postal: Sevilla, 41005.
    - Teléfonos: 955 034 200 y 955 034 440.
    - Telefax: 955 034 276.
    - Fecha límite de obtención de documentos e información: Dos días antes de la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones.
  - Requisitos específicos del contratista.
    - Clasificación del contratista: Grupo C, Subgrupos todos, Categoría D.
    - Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Para las empresas extranjeras no clasificadas se exigirá la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica y profesional con lo dispuesto en los artículos 16 y 17 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
  - Presentación de las ofertas.
    - Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del decimotercer día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si el último fuese sábado o inhábil, el plazo finalizará el siguiente día hábil, a la misma hora.
    - Documentación a presentar: la indicada en el epígrafe 8.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
      - Lugar de presentación:
        - Entidad: Registro General de la Delegación Provincial en Sevilla de la Consejería de Educación, sito en Avda. Ronda de Tamarguillo, s/n. 41005, Sevilla, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o en el art. 19 del Decreto 204/95, de 29 de agosto.
- Cuando las proposiciones se envíen por correo, el representante de la empresa deberá justificar la fecha de presentación o de imposición del envío en la Oficina de correos y anunciar al Órgano de Contratación su remisión mediante télex, telegrama o telefax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el Órgano de Contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.
- Número de fax: 955 034 276.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la apertura de las proposiciones.
- Admisión de variantes: Única admisible, reducción plazo de ejecución.
9. Apertura de las ofertas.
- Entidad: Mesa de Contratación en la Delegación Provincial en Sevilla de la Consejería de Educación.
  - Domicilio: Avda. Ronda de Tamarguillo, s/n.
  - Localidad: Sevilla.
  - Fecha: La apertura de proposiciones se realizará por la Mesa de Contratación el octavo día natural siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación de proposiciones. Si dicho día fuese sábado, la apertura de proposiciones se realizará a la misma hora, el siguiente día hábil.
  - Hora: Doce horas (12,00 h).
10. Composición de la Mesa de Contratación.
- Presidente/a: El titular de la Delegación Provincial de Educación de Sevilla, o persona en quien delegue.
- Vocales:

Un/a representante del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.

Un/a representante de la Intervención Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda.

El Jefe del Servicio de Programas y Obras.

El Jefe de la Unidad Técnica.

El Jefe de la Sección de Régimen Interior.

Secretario/a: Jefe/a de Sección de la Delegación Provincial de Educación de Sevilla.

11. Otras informaciones.

a) Obtención del Pliego de Condiciones y documentos complementarios: Existe un ejemplar del proyecto supervisado, para su consulta, en la Unidad Técnica de la Delegación de Educación, ubicada en la 2.ª planta del domicilio reseñado en el apartado anterior. La copia, total o parcial, en formato papel podrá ser adquirida en la copistería MC47-Sevilla, calle Montecarmelo, 7, local D, de Sevilla, teléfonos: 954 283 068/954 990 081 a cargo del interesado.

b) Examen de la documentación: La Mesa de Contratación, hará público en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial en Sevilla de la Consejería de Educación, los defectos subsanables observados en la documentación, de conformidad con lo establecido en el artículo 81.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

12. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

13. En su caso, portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos: <http://www.juntadeandalucia.es/educacion>.

Sevilla, 8 de junio de 2005.- El Delegado, J. Jaime Mougán Rivero.

## CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

*RESOLUCION de 3 de junio de 2005, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento de licitación abierto, tramitación urgente, para la contratación del suministro que se cita (Expte. Gr. Sumin. C. 1/2005). (PD. 2151/2005).*

La Delegación Provincial de Granada de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social ha resuelto convocar concurso para la contratación del siguiente suministro:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Delegación Provincial de Granada.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Administración General y Personal.

c) Número de expediente: Sumin. C. 1/2005. Expte. Júpiter: 2005/137876.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de productos de limpieza destinados a los usuarios de los Centros de Atención Socio-Educativa y Centro de Menores dependientes de la Delegación Provincial.

b) División por lotes y números: Si. Dos agrupaciones de lotes. (Véase la documentación del concurso.)

c) Lugar de ejecución: Granada y provincia. (Véase la documentación del concurso.)

d) Plazo de ejecución: Desde el día siguiente a la formalización del contrato hasta el 31 de octubre de 2006.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

- c) Forma: Concurso.  
 4. Presupuesto base de licitación.  
 a) Importe total: Ciento veintiocho mil trescientos sesenta euros con cincuenta céntimos (128.360,50 €).  
 5. Garantías.  
 Provisional: No se exige.  
 Definitiva: 4% del presupuesto base de licitación, de la totalidad del concurso o de las agrupaciones de lotes en las que resulte adjudicatario.  
 6. Obtención de documentación e información.  
 a) Entidad: Delegación Provincial de Granada.  
 b) Domicilio: Ancha de Gracia, núm. 6.  
 c) Localidad y Código Postal: Granada, 18071.  
 d) Teléfono: 958 024 697.  
 e) Fax: 958 024 694.  
 f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el último día de recepción de ofertas.  
 7. Requisitos específicos del contratista.  
 a) Clasificación: No se exige.  
 b) Otros requisitos: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) y Pliego de Prescripciones Técnicas.  
 8. Presentación.  
 a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del vigésimo día natural, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.  
 b) Documentación a presentar: La exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, así como la requerida en el Pliego de Prescripciones Técnicas que rigen el presente concurso.  
 c) Lugar de presentación:  
 I. Entidad: Registro General de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Delegación Provincial de Granada, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.  
 II. Domicilio: C/ Ancha de Gracia, núm. 6.  
 III. Localidad y Código Postal: Granada, 18071.  
 d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses a partir de la apertura de proposiciones.  
 e) Admisión de variantes: No.  
 9. Apertura de ofertas:  
 a) Entidad: Sala de Juntas de la Delegación Provincial.  
 b) Domicilio: C/ Ancha de Gracia, núm. 6.  
 c) Localidad: Granada.  
 d) Fecha: La fecha de apertura se anunciará en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial con, al menos, 48 horas de antelación.  
 e) Hora: Se anunciará igualmente en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial de Granada.  
 10. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

Granada, 3 de junio de 2005.- La Delegada, Rosario Quesada Santamarina.

## CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCION de 25 de mayo de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación de contrato de suministro.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, la Consejería de Medio Ambiente hace pública la adjudicación del contrato que a continuación se detalla:

1. Entidad adjudicadora.  
 Consejería de Medio Ambiente.  
 Secretaría General Técnica.  
 Dirección: C/ Manuel Siurot, 50, C.P. 41013.  
 Tfno.: 955 003 400. Fax: 955 003 601.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Suministro.
  - b) Título: Adquisición de un vehículo marca Audi modelo A6 3.0 TDI Quattro 225 C color azul Estrato X4 (código catálogo ATGA 15-02-02 A) para el/la titular de la Consejería. Número de expediente: 168/2005/S/00.
  3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
    - a) Tramitación: Ordinaria.
    - b) Procedimiento: Negociado SP (BB.HH.).
    - c) Forma: No procede.
  4. Presupuesto de licitación: 36.533,81 euros.
  5. Adjudicación.
    - a) Fecha: 25.5.05.
    - b) Contratista: Sevilla Wagen, S.A.
    - c) Nacionalidad: Española.
    - d) Importe de adjudicación: 36.533,81 euros.

Sevilla, 25 de mayo de 2005.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

## EMPRESA PUBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCIA

*RESOLUCION de 2 de junio de 2005, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes 2004/000156 (OCS450) Ampliación de atraques flotantes, Puerto América (Cádiz). Fase 1.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Empresa Pública de Puertos de Andalucía hace pública la adjudicación del contrato de obras, realizada mediante procedimiento abierto que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Empresa Pública de Puertos de Andalucía.
  - b) Número de expediente: 2004/000156-OCS450.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Obras.
  - b) Título: Ampliación de atraques flotantes. Puerto América (Cádiz). Fase 1.
  - c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Número 62, de 31 de marzo de 2005.
  3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
    - a) Tramitación: De urgencia.
    - b) Procedimiento: Abierto.
    - c) Forma: Concurso sin variantes.
  4. Presupuesto base de licitación: Un millón ochocientos sesenta y dos mil ciento veintisiete euros con sesenta y seis céntimos (1.862.127,66 euros).
  5. Adjudicación.
    - a) Fecha: 24 de mayo de 2005.
    - b) Contratista: Aislamientos Térmicos de Galicia, S.A.
    - c) Nacionalidad: España.
    - d) Importe de adjudicación: Un millón doscientos dieciséis mil trescientos noventa y dos euros con sesenta y ocho céntimos (1.216.392,68 euros).

Sevilla, 2 de junio de 2005.- El Secretario General, Ignacio Ortiz Poole.

*RESOLUCION de 2 de junio de 2005, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes 2005/000008 (DCA504) Dirección de Obras de Reforma del Contradique para la Mejora de las Condiciones de Abrigo Puerto de La Atunara, La Línea de la Concepción (Cádiz).*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Empresa Pública de Puertos de Andalucía hace pública la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia, realizada mediante procedimiento abierto, que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Empresa Pública de Puertos de Andalucía.
  - b) Número de Expediente: 2005/000008-DCA504.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Consultoría y asistencia.
  - b) Título: Dirección de Obras de Reforma del Contradique para la Mejora de las Condiciones de Abrigo. Puerto de La Atunara. La Línea de la Concepción (Cádiz).
  - c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Número 58, de 23 de marzo de 2005.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: De urgencia.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Concurso sin variantes.
4. Presupuesto base de licitación: Noventa y cinco mil euros (95.000,00 euros).
5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 31 de mayo de 2005.
  - b) Contratista: G.F. Ingeniería Aplicada, S.L.
  - c) Nacionalidad: España.
  - d) Importe de adjudicación: Sesenta y cinco mil quinientos cincuenta euros (65.550,00 euros).

Sevilla, 2 de junio de 2005.- El Secretario General, Ignacio Ortiz Poole.

*RESOLUCION de 2 de junio de 2005, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes: 2005/000007 (OCA502) Reforma del Contradique para la Mejora de las Condiciones de Abrigo. Puerto de La Atunara. La Línea de la Concepción (Cádiz).*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Empresa Pública de Puertos de Andalucía hace pública la adjudicación del contrato de obras, realizada mediante procedimiento abierto, que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Empresa Pública de Puertos de Andalucía.
  - b) Número de expediente: 2005/000007-OCA502.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Obras.
  - b) Título: Reforma del Contradique para la Mejora de las Condiciones de Abrigo. Puerto de La Atunara. La Línea de la Concepción (Cádiz).
  - c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Número 58, de 23 de marzo de 2005.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: De urgencia.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto base de licitación: Dos millones novecientos dieciséis mil seiscientos ochenta y dos euros con noventa y nueve céntimos (2.916.682,99 euros).

5. Adjudicación.

- a) Fecha: 24 de mayo de 2005.
- b) Contratista: UTE Constructora San José, S.A.-OYS Noroeste, S.L.
- c) Nacionalidad: España.
- d) Importe de adjudicación: Dos millones doscientos noventa y nueve mil ochocientos cuatro euros con cincuenta y cuatro céntimos (2.299.804,54 euros).

Sevilla, 2 de junio de 2005.- El Secretario General, Ignacio Ortiz Poole.

## EMPRESA PUBLICA HOSPITAL DE PONIENTE DE ALMERIA

*RESOLUCION de 9 de junio de 2005, por la que se convoca concurso público de suministros HP0577 (C.P 14/05). (PD. 2165/2005).*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Empresa Pública Hospital de Poniente. El Ejido (Almería).
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Financiera.
  - c) Número de expediente: HP0577 (C.P 14/05).
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del objeto: Suministro Custom Pack para cirugía de cataratas.
  - b) División en lotes y número: No, según Pliegos.
  - c) Lugar de ejecución: Hospital de Poniente. El Ejido (Almería).
  - d) Plazo de ejecución: Desde la formalización del contrato 24 meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Urgente.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: 153.600,00 €.
5. Garantía provisional: Exenta, de conformidad con el art. 35 del TRLCAP.
6. Obtención de documentación e información.
  - a) Entidad: Empresa Pública Hospital de Poniente.
  - b) Domicilio: Carretera de Almerimar, s/n.
  - c) Localidad y código postal: El Ejido (Almería), 04700.
  - d) Teléfono: 950 022 571.
  - e) Fax: 950 022 577.
  - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: El día anterior al del final del plazo para presentar proposiciones.
7. Requisitos específicos del contratista: Según Pliegos.
8. Admisión de variantes: Según Pliegos.
9. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
  - a) Fecha límite de presentación: Ocho días contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del anuncio a 14,00 h.
  - b) Documentación a presentar: La que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
  - c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital de Poniente.
  - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Cuarenta y cinco días.
10. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del Hospital de Poniente, en la fecha y hora que se anunciará, con cuarenta y ocho horas de antelación, mediante fax.

11. Gastos de Publicación: Por cuenta de los adjudicatarios.

El Ejido, 9 de junio de 2005.- El Director Gerente, Guillermo García Escudero.

#### EMPRESA PUBLICA DE SUELO DE ANDALUCIA

*ANUNCIO sobre la adjudicación del contrato de obras de reparaciones en la actuación de 45 VPP (JA-0926), en la calle Castilla y calle Juan de Austria, en el municipio de Mancha Real (Jaén).*

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción: Expte. núm. 2004/2323. Obras de reparaciones en la actuación de 45 VPP (JA-0926), en la calle Castilla y calle Juan de Austria, en el municipio de Mancha Real (Jaén).

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4. Presupuesto de licitación: Setenta y ocho mil setecientos sesenta y cuatro euros con treinta y dos céntimos (78.764,32 euros). IVA incluido.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 8 de noviembre de 2004.

b) Contratista: Construcciones García Wasmer, S.L.

c) Importe de adjudicación: 78.370,50 euros (setenta y ocho mil trescientos setenta euros con cincuenta céntimos).

Sevilla, 7 de junio de 2005.- El Consejero Delegado de Rehabilitación y P.P. Viviendas, Fermín Moral Cabeza.

#### ENTE PUBLICO DE GESTION DE FERROCARRILES ANDALUCES

*ANUNCIO de licitación de concurso. (PD. 2152/2005).*

1. Entidad contratante: Ente Público de Gestión de Ferrocarriles Andaluces, adscrito a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato:

a) Descripción: Redacción del Proyecto de Construcción de electrificación, señalización, seguridad y comunicaciones del Metro Ligero de Granada.

b) Lugar de ejecución: Granada. Provincia de Granada. Comunidad Autónoma de Andalucía. España.

c) Plazo: Cuatro (4) meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación: Quinientos sesenta y siete mil (567.000 ) euros, IVA incluido.

5. Garantías. Provisional: 2% presupuesto licitación. Definitiva ordinaria: 4% presupuesto licitación. Definitiva especial: 2% presupuesto adjudicación.

6. Obtención de documentación e información: Ente Público de Gestión de Ferrocarriles Andaluces.

a) Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 1.ª pl.

b) Localidad y código postal: Sevilla, 41001.

c) Teléfono: 955 007 550. Fax: 955 007 573.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 h del día 1 de agosto de 2005.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Particulares.

c) Lugar de presentación: Ente Público de Gestión de Ferrocarriles Andaluces, C/ Rioja, 14-16, 1.ª pl. Sevilla, 41001.

c) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la apertura de las proposiciones.

d) Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de la oferta económica: A las 10,00 horas del día 9 de septiembre de 2005.

Apertura de la oferta técnica: A las 10,00 horas del día 5 de agosto de 2005.

10. Otras informaciones: Para toda correspondencia relacionada con dicha licitación, debe mencionarse el expediente siguiente: T-MG6103/PPRO. Los ofertantes que presenten certificación de estar inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía quedarán exentos de aportar la documentación administrativa que se incluye en el sobre núm. 1, a excepción en su caso de las garantías, así como de compromiso de constitución de UTE. Todo ello de conformidad con lo establecido en el Decreto 189/97, de 22 de julio, por el que se crea el mencionado Registro, publicado en el BOJA núm. 94, de 14 de agosto.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al DOCE: 8 de junio de 2005.

Sevilla, 8 de junio de 2005.- El Secretario General, José Luis Nores Escobar.

## 5.2. Otros anuncios

### CONSEJERIA DE GOBERNACION

*ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Cádiz, notificando resolución del procedimiento sancionador en materia de defensa del consumidor núm. 14/2005 contra «Libro Técnico, S.L.».*

Vistas las actuaciones realizadas por el Servicio de Consumo de la Delegación del Gobierno en Cádiz al objeto de notificar Resolución del Expediente sancionador que abajo se detalla, incoado por infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, esta Delegación del Gobierno ha acordado su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, significándole que el mismo podrá ser consultado en la Consejería de Gobernación, Delegación del Gobierno en Cádiz, Sección de Procedimiento e Informes Jurídicos, sito en la calle María Auxiliadora, núm. 2, Tlfno. 956 010 863, con la advertencia de que contra la misma, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante esta Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía o ante la Excm. Consejera de Gobernación de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente en que tenga lugar la notificación o publicación de la presente Resolución, en los términos previstos en los artículos 107.1, 114 y 115 de la Ley 30/92, en su redacción dada por la Ley 4/99.

Expediente: 14/2005.

Interesado: «Libro Técnico, S.L.», con CIF/NIF núm. B11409653.

Acto notificado: Resolución de sobreseimiento del expediente.

Cádiz, 27 de mayo de 2005.- El Delegado del Gobierno, José A. Gómez Perrián.

*ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Cádiz, notificando acuerdo iniciación del procedimiento sancionador en materia de defensa del consumidor núm. 30/2005 contra «Libro Técnico, S.L.».*

Vistas las actuaciones realizadas por el Servicio de Consumo de la Delegación del Gobierno en Cádiz al objeto de notificar Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que abajo se detalla, incoado por infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, esta Delegación del Gobierno ha acordado su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, significándole que el mismo podrá ser consultado en la Consejería de Gobernación, Delegación del Gobierno en Cádiz, Sección de Procedimiento e Informes Jurídicos, sito en la calle María Auxiliadora, núm. 2, Tlfno. 956 010 863, concediéndole al interesado un plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente acuerdo, para la formulación de cuantas alegaciones considere oportunas, aportar cuantos documentos estime convenientes y, en su caso, efectuar proposición y práctica de las pruebas de que intente valerse, en la dirección expresada anteriormente.

Expediente: 30/2005.

Interesado: «Libro Técnico, S.L.», con CIF/NIF núm. B11409653.

Infracción: Dos Infracciones leves.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación del expediente.

Cádiz, 31 de mayo de 2005.- El Delegado del Gobierno, José A. Gómez Perrián.

*ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Huelva, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimientos sancionadores en materia de Espectáculos Taurinos.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de Huelva:

Interesado: Toros Giralddillo, S.L.

NIF: B-91352435.

Expediente: H-57/05-ET.

Fecha: 13 de mayo de 2005.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación expediente sancionador. Materia: Espectáculo Taurino.

Infracciones: Art. 50.2 del Reglamento de Espectáculos Taurinos, aprobado por Real Decreto 145/1996, de 2 de febrero, y Apartado III del Anexo I del Real Decreto 1649/1997, de 31 de octubre.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente.

Huelva, 31 de mayo de 2005.- El Delegado del Gobierno, Justo Mañas Alcón.

*ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Huelva, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimientos sancionadores en materia de máquinas recreativas y de azar.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de Huelva:

Interesado: Gejufra, S.L.

CIF: B-21110606.

Expediente: H-33/05-MR.

Fecha: 6 de mayo de 2005.

Acto notificado: Resolución expediente sancionador.

Materia: Máquinas recreativas y de azar.

Infracciones: Graves, art. 32.1 del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, aprobado por Real Decreto 491/1996, de 19 de noviembre, y el art. 25.4 de la Ley 2/1986, de 19 de abril.

Sanción: Multa de 3.605 euros.



Plazo de recurso de alzada: Un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente, ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación.

Huelva, 31 de mayo de 2005.- El Delegado del Gobierno, Justo Mañas Alcón.

## CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*ANUNCIO de la Dirección General de Política Financiera, por el que se dispone la notificación de la resolución de revocación de la autorización concedida a Gestiser & Siesta Holiday, S.L., para el ejercicio de la actividad de correduría de seguros.*

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación de la Resolución de 8 de abril de 2005, de la Dirección General de Política Financiera, por la que se acuerda revocar la autorización para el ejercicio de la actividad de correduría de seguros y la baja en el Registro Administrativo de Corredores de Seguros, de Sociedades de Correduría de Seguros y de sus Altos Cargos, de la entidad Gestiser & Siesta Holiday, S.L.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio, haciendo saber a la entidad interesada que el texto íntegro del acto administrativo que le afecta se encuentra a su disposición en la Consejería de Economía y Hacienda, Dirección General de Política Financiera, Servicio de Entidades Financieras, sito en calle Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, 6.ª planta, de Sevilla, en donde podrá comparecer en el plazo máximo de diez días, contados desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y desde el siguiente a su exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Fuengirola (Málaga), donde figura su último domicilio conocido.

Transcurrido dicho plazo sin tener lugar la comparecencia de la interesada, se tendrá por efectuada la notificación a todos los efectos, computándose a partir de entonces el plazo para la interposición de los recursos que procedan.

Sevilla, 2 de junio de 2005.- La Directora General, Asunción Peña Bursón.

## CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

*RESOLUCION de 19 de mayo de 2005, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace público el otorgamiento del Permiso de Investigación que se cita. (PP. 1950/2005).*

La Delegada Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía en Huelva hace saber que en esta fecha, ha sido otorgado el siguiente Permiso de Investigación:

Nombre: «Aroche».  
Número: 14.843.  
Superficie: 49 cuadrículas mineras.  
Recursos: Sección C) excepto los reservados.  
Término municipal: Aroche.  
Provincia: Huelva.  
Período de vigencia: 3 años.  
Titular: Sociedad Promotora de la Minería Ornamental Onubense, S.L.

Domicilio: C/ Bocas, núm. 12, 2.º C, 21001, Huelva.  
CIF: B-21339742.

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo establecido en el artículo 101 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto (BOE núms. 295 y 296, de 11 y 12 de diciembre de 1978).

Huelva, 19 de mayo de 2005.- La Delegada, M.ª José Rodríguez Ramírez.

*RESOLUCION de 19 de mayo de 2005, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace público el otorgamiento del Permiso de Investigación que se cita. (PP. 1953/2005).*

La Delegada Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía en Huelva hace saber que en esta fecha, ha sido otorgado el siguiente Permiso de Investigación:

Nombre: «Los Hierros».  
Número: 14.842.  
Superficie: 4 cuadrículas mineras.  
Recursos: sección C) excepto los reservados.  
Término municipal: Aroche.  
Provincia: Huelva.  
Período de vigencia: 3 años.  
Titular: Sociedad Promotora de la Minería Ornamental Onubense, S.L.  
Domicilio: C/ Bocas, núm. 12, 2.º C, 21001, Huelva.  
CIF: B-21339742.

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo establecido en el artículo 101 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto (BOE núms. 295 y 296, de 11 y 12 de diciembre de 1978).

Huelva, 19 de mayo de 2005.- La Delegada, M.ª José Rodríguez Ramírez.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de minas.*

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, e intentada sin efecto la notificación personal, por el presente anuncio se notifica al interesado que a continuación se indica, el acto administrativo que se cita, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en el Departamento de Legislación de esta Delegación Provincial, sita en C/ Manriques, núm. 2, de Córdoba.

Núm. Expte.: 53/05-Minas.  
Interesado: Don José García Díaz.  
NIF: 30048919-V.  
Domicilio: C/ Huerta del Carmen, 12-14900, Lucena (Córdoba).  
Acto notificado: Acuerdo de Iniciación.  
Infracción: Captación de aguas subterráneas, careciendo de la preceptiva autorización administrativa.

Plazo para formular alegaciones: 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación de este anuncio.

Córdoba, 31 de mayo de 2005.- El Delegado, Andrés Luque García.

## CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, por el que se emplaza a don Juan José Crespo Pérez para la firma del contrato de compraventa de la vivienda cuenta núm. 195 del Grupo de 522 viviendas de promoción pública de Granada (matrícula GR-815).*

Se comunica a don Juan José Crespo Pérez, NIF 19317386P, que no ha suscrito el contrato de compraventa de la vivienda cuenta núm. 195 del Grupo de 522 viviendas de promoción pública en Granada (matrícula GR-815). Si en el plazo de treinta días desde la publicación de este anuncio no comunica a esta Delegación Provincial su aceptación, mediante la firma del correspondiente contrato, o su renuncia a la adjudicación de la vivienda citada, se entenderá decaído en su derecho, de acuerdo con lo previsto en el Decreto 413/90, de 26 de diciembre, y el resto de la normativa de Viviendas de Protección Oficial, procediéndose a una nueva adjudicación de la citada vivienda.

Granada, 28 de abril de 2005.- El Jefe del Servicio de Arquitectura y Vivienda, Juan Luis Granero Marín.

## CONSEJERIA DE EMPLEO

*RESOLUCION de 31 de mayo de 2005, de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, sobre solicitantes del Programa de Empleo Estable para Discapacitados regulado por la Orden de 24 de junio de 2002 de la Junta de Andalucía a los que no ha sido posible notificar un acto administrativo.*

Intentada la notificación de los actos relacionados sin haber podido practicarse la misma en el lugar señalado en la solicitud y conforme a lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se acuerda su notificación mediante la presente publicación.

Contra las Resoluciones notificadas podrán los interesados interponer recurso de reposición con carácter potestativo ante el órgano que las dictó, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la presente notificación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así mismo podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, en el plazo de dos meses contado desde el día siguiente al de la presente notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Expediente: HU/PCD/00004/2005.

Entidad: Urgencias San Roque Lepe, S.L.

Localidad: Huelva.

Contenido del acto: Notificación resolución favorable.

Expediente: HU/BSS/00004-01/2005.

Entidad: Urgencias San Roque Lepe, S.L.

Localidad: Huelva.

Contenido del acto: Notificación resolución bonificación S. Social.

Para el contenido íntegro del acto podrá comparecer el interesado en la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, sito en Camino del Saladillo, s/n, Huelva.

Huelva, 31 de mayo de 2005.- El Director, Juan Márquez Contreras.

*RESOLUCION de 31 de mayo de 2005, de la Dirección Provincial de Sevilla del Servicio Andaluz de Empleo, sobre beneficiarios del Programa de Incentivos al Mantenimiento de Empleo en Centros Especiales de Empleo a los que no ha sido posible notificar un acto administrativo.*

Expediente: SE/CE3/00113/2003.

Entidad: Alimentación Joaquín Salinas, S.L.

Contenido del acto: Requerimiento documentación.

Sevilla, 31 de mayo de 2005.- El Director, Antonio Rivas Sánchez.

*ANUNCIO de la Dirección Provincial de Almería, del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de diversos actos administrativos a solicitantes del Programa de Empleo Estable, Orden de 30 de septiembre de 1997 de desarrollo del Decreto 199/1997, de 29 de julio.*

De acuerdo con lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero), se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa.

AL/EE/00083/1998 AUTO TALLER LOS CALLEJONES, S.A. - CT. DE GRANADA, 117.

04009 ALMERIA. -NOTIFICACION RESOLUCION DENEGATORIA.

AL/EE/00364/1999 MARIA PILAR GARCIA GARCIA. CL/ LUBRIN, 9 04009 ALMERIA.

NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN DESISTIMIENTO.

AL/EE/01338/1999 EQUIPOS Y SISTEMAS HIDRAULICOS, S.L. CL/ RUBEN DARIO,

37. 04710 SANTA MARIA DEL AGUILA. EL EJIDO. ALMERIA. NOTIFICACIÓN

RESOLUCIÓN DESISTIMIENTO.

AL/EE/01618/1999 JOSE ANTONIO JIMÉNEZ MARTINEZ. CT. COSTACABANA, S/N

04210 ALMERIA.- NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN DESISTIMIENTO.

AL/EE/00655/2001 GABRIEL BARON TRISTAN. CL/ VENTA DEL OLIVO, 20. 04710

SANTA MARIA DEL AGUILA. EL EJIDO. ALMERIA. NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN

FAVORABLE.

AL/EE/00784/2001 FEGAMOVIL ALMERIA, S.A.. CT/ CARRERA DOCTORAL, 26. 04006 ALMERIA.

NOTIFICANDO RESOLUCIÓN DESISTIMIENTO..

AL/EE/00820/2001 JACO MUDDE. AVDA. MEDITERRÁNEO, 21. ROQUETAS DE MAR.- ALMERIA.

NOTIFICANDO RESOLUCIÓN FAVORABLE.

AL/EE/00864/2001 CONSTRUCCIONES Y PINTURAS ATLAS DE ALMERIA, S.L.. CL/ NUESTRA

SEÑORA DEL SALIENTE, S/N. 04008 ALMERIA. NOTIFICANDO RESOLUCIÓN DESISTIMIENTO.

AL/EE/00888/2001 CONSTRUCCIONES Y PINTURAS ATLAS DE ALMERIA, S.L. CL/ NUESTRA

SEÑORA DEL SALIENTE, S/N. 04008 ALMERIA. NOTIFICANDO RESOLUCIÓN DESISTIMIENTO.

AL/EE/01028/2001 CENTRO GERONTOLÓGICO DEL SUR, S.L. CL/ JAUL, 2 04007 ALMERIA

NOTIFICANDO RESOLUCIÓN DESISTIMIENTO.

AL/EE/01139/2001 CENTRO GERONTOLÓGICO DEL SUR, S.L. CL/ JAUL, 2 04007 ALMERIA

NOTIFICANDO RESOLUCIÓN DESISTIMIENTO.

AL/EE/01311/2001 TECNICAS MEDIOAMBIENTALES, TECMED, S.A. CL/ MARQUES DE

COMILLAS, 18. 04004 ALMERIA. NOTIFICANDO RESOLUCIÓN DESISTIMIENTO.

AL/EE/01312/2001 TECNICAS MEDIOAMBIENTALES, TECMED, S.A. CL/ MARQUES DE COMILLAS

18. 04004 ALMERIA. NOTIFICANDO RESOLUCION DESISTIMIENTO.  
 AL/EE/01390/2001 EXPIRACION DIAZ MORILLAS. CL/ LOMA DE LA MEZQUITA, 103. 04700 EL EJIDO. ALMERIA. NOTIFICACION RESOLUCION DENEGATORIA.  
 AL/EE/01429/2001 MONTAJES DE CARPINTERIA DE LUJO S.C. CL/ CONSUELO, 60 -04150 CABO DE GATA. ALMERIA. NOTIFICANDO RESOLUCION DENEGATORIA.  
 AL/EE/01496/2001 FERNANDO GALDEANO MARTIN. CL/ AVENIDA DE LA LUZ, 57 04700 EL EJIDO ALMERIA. NOTIFICANDO RESOLUCION DENEGATORIA.  
 AL/EE/01517/2001 INDALICA DE CEMENTOS Y COLAS, S.L., CL/ AVENIDA DE LA ESTACION, 7 04005 ALMERIA. NOTIFICANDO RESOLUCION FAVORABLE.  
 AL/EE/01528/2001 OLD CHIEF, S.L. CL/ ZARAGOZA, 3. 04001 ALMERIA. NOTIFICANDO RESOLUCION DENEGATORIA.  
 AL/EE/01571/2001 NÁNDU EDICIONES, S.L.U. CL/ AVENIDA CARLOS III, 430, 2º, H, 04720 AGUADULCE. ROQUETAS DE MAR. ALMERIA. NOTIFICANDO RESOLUCION DENEGATORIA.  
 AL/EE/01679/2001 FRUTAS Y VERDURAS BELMONTÉ, S.L.L. CL/ ANEJO EL BOTICARIO, S/N. 04130 ALMERIA. NOTIFICANDO RESOLUCION DENEGATORIA.

Almería, 17 de mayo de 2005.- El Director, Clemente García Valera.

*ANUNCIO de la Dirección Provincial de Almería del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de diversos actos administrativos a solicitantes del Programa de Empleo Estable, Decreto 11/1999, de 26 de enero, modificado por el Decreto 203/2003, de 15 de julio.*

De acuerdo con lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero), se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa. Conforme al artículo 84 de la referida Ley 30/1992, se concede Trámite de Audiencia, poniendo de manifiesto en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Almería (Servicio de Empleo), sito en C/ Hermanos Machado, núm. 4, los expedientes relacionados, para que en el plazo de diez días puedan alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

AL/RJ4/00149/2001; CONSTRUCCIONES RONALO, S.L.; CL AGUAMARINA, URB. ROCALLA,29; 04740; ROQUETAS DE MAR  
 AL/RJ4/00323/2001; TOSTASOL FRUTOS SECOS S.L.; CL LUIS CERNUDA,20; 04738; VICAR  
 AL/RJ4/00212/2002;EJIMARCHE S.A.; CL PLAN PARC. SECT S1 -CALLE 1; 04700; EJIDO (EL)  
 AL/RJ4/00056/2003; ASOCIACION EMPRESARIAL AGRICOLA; AV DE ARAGON ,217; 04738; PUEBLA DE VICAR

Almería, 20 de mayo de 2005.- El Director, Clemente García Valera.

*ANUNCIO de la Dirección Provincial de Almería del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de diversos actos administrativos a solicitantes del Programa de Empleo Estable, Orden de 30 de septiembre de 1997 de desarrollo del Decreto 199/1997, de 29 de julio.*

De acuerdo con lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero), se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa. Conforme al artículo 84 de la referida Ley 30/1992, se concede Trámite de Audiencia, poniendo de manifiesto en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Almería (Servicio de Empleo), sito en C/ Hermanos Machado, núm. 4, los expedientes relacionados, para que en el plazo de diez días puedan alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

AL/EE/00563/1998 A.C.S.A. SERVICIOS AGRÍCOLAS, S.L., CL/ NORIA CLOTILDE, 7 04716 LAS NORIAS DE DAZA. EL EJIDO. ALMERIA  
 AL/EE/01304/1998 MARIANO FRANCISCO. FERNÁNDEZ VIÑOLO. AVDA. SANTA FE, 47 04720 AGUADULCE. ROQUETAS DE MAR. ALMERIA  
 AL/EE/01715/1998 PULIMENTOS CORDOBA,S.L., AVDA. MEDITERRÁNEO, S/N. 04007 ALMERIA  
 AL/EE/01796/2000 FRANCISCO JOSE AVELLANAS ROCHE. MEGASA MERIDIONAL DE GAS, S.A.U. CL/ BALBINO MARRON, 1 41012 SEVILLA  
 AL/EE/01778/2000 JUAN FRANCISCO SÁNCHEZ MARTINEZ CL/ PUENTE, 22 - 04740 ROQUETAS DE MAR. ALMERIA.  
 AL/EE/01346/2001 FEGAMOVIL. ALMERIA. S.A. CARRERA DOCTORAL. 26 04006 ALMERIA.  
 AL/EE/01644/2001 TOSTASOL FRUTOS SECOS, S.L. CL/ LUIS CERNUDA, 20 04738 VICAR. ALMERIA  
 AL/EE/01525/2001 JOSE TORRENTE GARCIA. CARRETERA. NIEVA, 31 --LAS LABORCICAS- 04600 HUERCAL-OVERA. ALMERIA  
 AL/EE/01097/2002 GABRIEL DIEGO GUIRADO CRESPO. -TIENDAS CONFORT, S.L. AVDA. MONTSERRAT, 30 04006 ALMERIA  
 AL/EE/00671/2002 MARIA DEL ROSARIO BARCO OYONARTE. --ALSECONSA INDALO, S.L. CL/ MARQUES DE COMILLAS, 18, 1º, A. 04004 ALMERIA  
 AL/EE/00675/2002 MARIA DEL ROSARIO BARCO OYONARTE. --ALSECONSA INDALO, S.L. CL/ MARQUES DE COMILLAS, 18, 1º, A. 04004 ALMERIA  
 AL/EE/00676/2002 MARIA DEL ROSARIO BARCO OYONARTE. --ALSECONSA INDALO, S.L. CL/ MARQUES DE COMILLAS, 18, 1º, A. 04004 ALMERIA  
 AL/EE/00677/2002 MARIA DEL ROSARIO BARCO OYONARTE. --ALSECONSA INDALO, S.L. CL/ MARQUES DE COMILLAS, 18, 1º, A. 04004 ALMERIA  
 AL/EE/00678/2002 MARIA DEL ROSARIO BARCO OYONARTE. --ALSECONSA INDALO, S.L. CL/ MARQUES DE COMILLAS, 18, 1º, A. 04004 ALMERIA  
 AL/EE/00681/2002 MARIA DEL ROSARIO BARCO OYONARTE. --ALSECONSA INDALO, S.L. CL/ MARQUES DE COMILLAS, 18, 1º, A. 04004 ALMERIA  
 AL/EE/00687/2002 MARIA DEL ROSARIO BARCO OYONARTE. --ALSECONSA INDALO, S.L. CL/ MARQUES DE COMILLAS, 18, 1º, A. 04004 ALMERIA  
 AL/RJ4/00054/2004 EUROFON TELECON, S.L. CL/ CELIA VIÑAS, 8, 04740 ROQUETAS DE MAR. ALMERIA.  
 AL/RJ4/00093/2004 RAFAEL ALASTRUE LATORRE. CL/ ALTAMIRA, 62 04005 ALMERIA.  
 AL/PME/00402/2004 RUCA SISTEMAS DE SEGURIDAD, S.L. PLAZA CATALUÑA, 1. 04006 ALMERIA  
 AL/RJ4/00024/2005 ROSARIO LOPEZ GARCIA. CTRA. ALMERIMAR. CENTRO COMERCIAL COPO, LOCAL 39, 04700 EL EJIDO. ALMERIA.

Almería, 23 de mayo de 2005.- El Director, Clemente García Valera.

*ANUNCIO de la Dirección Provincial de Almería del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de diversos actos administrativos a solicitantes del Programa de Empleo Estable, Orden de 30 de septiembre de 1997, de desarrollo del Decreto 199/1997, de 29 de julio.*

De acuerdo con lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero), se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa. Conforme al artículo 84 de la referida Ley 30/1992, se concede Trámite de Audiencia, poniendo de manifiesto en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Almería (Servicio de Empleo), sito en C/ Hermanos Machado, núm. 4, los expedientes relacionados, para que en el plazo de diez días puedan alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

AL/EE/01193/1998 TRICON RESTAURANTS INTERNACIONAL, S.C. -D 01160076 --AVDA. DE LOS OLMOS, 2-- 01013 VITORIA, Y AVDA. FEDERICO GARCIA LORCA, 43, - 04004 ALMERIA  
 AL/EE/00212/2001 JOSE MANUEL PLAZA BONACHERA, 34863846D. CL/ BERGANTÍN, 24, 04002 ALMERIA.  
 AL/EE/01634/2001 INDALMORE, S.L. B 04396248-- AVDA. MARINERA, 04120 COSTACABANA. ALMERIA.  
 AL/EE/00564/2002 LIDIA MIR MARTINEZ 37269689Y --CL/ PARQUE NICOLAS SALMERON, 30, ESC. 1, 5º, - 04002 - Y CL/ ZARAGOZA, 4, BAJO 04001 ALMERIA  
 AL/EE/01078/2001 VACACIONES LA TALA, S.L., B 04308342, PARAJE LA TALA, PARCELA 34. 04825 CHIRIVEL. ALMERIA.  
 AL/EE/00438/2000 EUROVIA PERSONAS, S.L. B 04332433. CL/ AVDA. CABO DE GATA. 50 04007 ALMERIA.  
 AL/EE/01472/1999 FLORES Y PLANTAS DE ALMERIA, S.L., B 04228144. CTRA. NAL. 340, KM. 420 04730 EL VISO. LA MOJONERA. ALMERIA  
 AL/EE/00871/2001 ANA MARIA GUTIERREZ MARTINEZ, 27515423V. CL/ CIRCUNVALACIÓN DEL MERCADO, 10. 04001 ALMERIA  
 AL/EE/01559/2001 DEPILCLUB, S.L. B 04375259. CL/ SAN JUAN BOSCO, 4. 04005 ALMERIA.  
 AL/RJ4/00272/2001 NOMICONTA, S.L., B 04351250. CL/ RAFAEL ALBERTI, 5. 04005 ALMERIA.

Almería, 30 de mayo de 2005.- El Director, Clemente García Valera.

*ANUNCIO de la Dirección Provincial de Almería del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de diversos actos administrativos a los solicitantes del Programa de Empleo Estable, Orden de 30 de septiembre de 1997, de desarrollo del Decreto 199/1997, de 29 de julio.*

De acuerdo con lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero), se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa.

AL/EE/01158/1998 MANUELA RODRÍGUEZ DE LOS RÍOS -52510678-E. CL/ PLAZA SAN SEBASTIÁN, 8.04003 ALMERIA. NOTIFICANDO REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN.  
AL/PME/00302/2002 CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES PROCOMA ROQUETAS, S.A. -A 04390530.CL/ OVIEDO, 37 -POLIGONO LA ALGAIDA 04740 ROQUETAS DE MAR. ALMERIA. NOTIFICANDO RESOLUCIÓN DENEGATORIA  
AL/EE/00444/1999 JIMENEZ Y HERNÁNDEZ RODRIGUEZ, S.L. B04113824, CL/ CTRA. DEADRA-ALMERIA, 11404770 ADRA. NOTIFICANDO RESOLUCIÓN DESISTIMIENTO.  
AL/EE/01505/2001 POSTES DEL SURESTE. S.L. B 04320263, CL/ GALDILOLO, 1 04006 ALMERIA. NOTIFICANDO REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN.  
AL/EE/00603/1998 MARCA. S.C. G 04244554. CL/ SALTO DEL AGUA, 12 04560 GADOR. ALMERIA. NOTIFICANDO REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACION

Almería, 30 de mayo de 2005.- El Director, Clemente García Valera.

*ANUNCIO de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública relación de Notificaciones por Edictos de distintos actos administrativos correspondientes al Programa de Fomento de Empleo, Decreto 141/2002 de 7 de mayo y Orden de 31 de enero de 2003, de los solicitantes que a continuación se relacionan, al haber resultado en paradero desconocido en el domicilio que consta en el expediente.*

Habiéndose intentado notificar por el Servicio de Correos los siguientes actos administrativos a las entidades que a continuación se relacionan y resultando infructuosa en el domicilio que figura en el expediente, se hace por medio del presente anuncio al venir así establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Para conocer el texto íntegro del acto, podrán comparecer los interesados en el plazo de diez días, en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Cádiz, Servicio de Empleo, sito en Plz. Asdrúbal s/n, Edificio Junta de Andalucía (Cádiz).

Nº EXPTE: CA/AAI/728/2004  
INTERESADO: JUANA VALLE ROLDAN  
ULTIMO DOMICILIO: PZ. RONDA Nº 18, PISO 2C 11405 JEREZ FRA. (CADIZ)  
EXTRACTO ACTO ADMINISTRATIVO: NOTIFICACION RESOLUCION DENEGATORIA

Nº EXPTE: CA/AAI/968/2004  
INTERESADO: ALFONSO GOMEZ CORTES  
ULTIMO DOMICILIO: C/ AMERICA Nº 12, ESC. A PISO 7D CADIZ  
EXTRACTO ACTO ADMINISTRATIVO: NOTIFICACION RESOLUCION DENEGATORIA

Nº EXPTE: CA/AAI/970/2004  
INTERESADO: JOSE Mª FERNANDEZ CRUZ  
ULTIMO DOMICILIO: C/ VIRGEN DE LOURDES Nº 8 PISO, 2/A 11300 LA LINEA C. (CADIZ)  
EXTRACTO ACTO ADMINISTRATIVO: NOTIFICACION RESOLUCION DEENEGATORIA

Nº EXPTE: CA/AAI/987/2004  
INTERESADO: MIGUEL A. ANDUJAR DE LA O  
ULTIMO DOMICILIO: C/ FEDERICO RUBIO Nº 94, PISO 2C 11500 PUERTO STA. Mª (CADIZ)  
EXTRACTO ACTO ADMINISTRATIVO: NOTIFICACION RESOLUCION DENEGATORIA

Nº EXPTE: CA/AAI/999/2004  
INTERESADO: ANGEL MARTIN CORONILLA  
ULTIMO DOMICILIO: C/ ORQUIDIA (PICADUEÑA ALTA) Nº 8 11408 JEREZ FRA. (CADIZ)  
EXTRACTO ACTO ADMINISTRATIVO: NOTIFICACION RESOLUCION DENEGATORIA

Nº EXPTE: CA/AAI/1014/2004  
INTERESADO: MANUEL GARCIA CAZORLA  
ULTIMO DOMICILIO: C/ FRAY TOMAS DEL VALLE, Nº 3 PISO 4-A 11205 ALGECIRAS  
EXTRACTO ACTO ADMINISTRATIVO: NOTIFICACION RESOLUCION DENEGATORIA

Nº EXPTE: CA/AAI/1020/2004  
INTERESADO: JESSICA LEAL GARCIA  
ULTIMO DOMICILIO: C/ BODEGA Nº 39 11500 PUERTO STA. MARIA (CADIZ)  
EXTRACTO ACTO ADMINISTRATIVO: NOTIFICACION RESOLUCION DENEGATORIA

Nº EXPTE: CA/AAI/1035/2004  
INTERESADO: ANTONIO JESUS GONZALEZ MORALES  
ULTIMO DOMICILIO: C/ TRANSFORMADOR, Nº 23 11500 EL PUERTO STA. MARIA (CADIZ)  
EXTRACTO ACTO ADMINISTRATIVO: NOTIFICACION RESOLUCION DENEGATORIA

Nº EXPTE: CA/1084/2004  
INTERESADO: PEDRO ANTONIO SANCHEZ PERDIGONES  
ULTIMO DOMICILIO: C/ VIGALPE VALDELAGRANA Nº 3 11500 EL PUERTO STA. MARIA (CADIZ)  
EXTRACTO ACTO ADMINISTRATIVO: NOTIFICACION RESOLUCION DENEGATORIA

Nº EXPTE: CA/AAI/1101/2004  
INTERESADO: DAVID TOCINO GALVAN  
ULTIMO DOMICILIO: C/ MUÑOZ TORRERO, Nº 5 11100 SAN FERNANDO (CADIZ)  
EXTRACTO ACTO ADMINISTRATIVO: NOTIFICACION RESOLUCION DENEGATORIA

Nº EXPTE: CA/AAI/1107/2004  
INTERESADO: Mª JOAQUINA RUBIO ROMEA  
ULTIMO DOMICILIO: UR. CR. LA ALMADRABA Nº 6 11130 CHICLANA FRA. (CADIZ)  
EXTRACTO ACTO ADMINISTRATIVO: NOTIFICACION RESOLUCION DENEGATORIA

Nº EXPTE.: CA/AAI/1138/2004  
INTERESADO.: RAQUEL ALONSO SILVEIRA  
ULTIMO DOMICILIO.: C/ LIRA Nº 35 11207 ALGECIRAS (CADIZ)  
EXTRACTO ACTO ADMINISTRATIVO.: NOTIFICACION RESOLUCION DENEGATORIA

Nº EXPTE: CA/AAI/1153/2004  
INTERESADO: ANDREA MAGGI  
ULTIMO DOMICILIO: C/ SALADA VIEJA, Nº 12  
EXTRACTO ACTO ADMINISTRATIVO: NOTIFICACION RESOLUCION DENEGATORIA

Nº EXPTE: CA/AAI/1454/2004  
INTERESADO: JORGE MARCOS ROMERO MANZANO  
ULTIMO DOMICILIO: C/ PUERTO REAL PATERNA KM 1,2 S/N  
EXTRACTO ACTO ADMINISTRATIVO: NOTIFICACION RESOLUCION DENEGATORIA

Nº EXPTE.: CA/AAI/1474/2004  
INTERESADO.: FRANCISCA FERNANDEZ GARCIA

ULTIMO DOMICILIO: C/ CAMINO DEL VELERO, N° 9

EXTRACTO ACTO ADMINISTRATIVO: NOTIFICACION RESOLUCION DENEGATORIA

Cádiz, 31 de mayo de 2005.- El Director, Juan M. Bouza Mera.

## CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

*NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Granada, de la propuesta de resolución de expediente sancionador número GR/008/2005.*

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, de la Propuesta de Resolución y relación de documentos existentes en el expediente sancionador GR/008/2005 incoado contra Miguel Angel Muñoz Bullejos titular del establecimiento denominado Camping Cabañas Rurales Fuente del Lobo, que tuvo su último domicilio a efectos de notificaciones en Carretera de Sierra Nevada, km 12 de la localidad de Pinos Genil (Granada), por infracción a la normativa turística, por medio del presente y en virtud de lo previsto en el artículo 19 del R.D. 1398/93, de 4 de agosto, regulador del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, y de los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio de somera indicación del contenido del acto, para que sirva de notificación, significándole que en el plazo de 15 días hábiles, queda de manifiesto el expediente en la Delegación Provincial de Turismo, Comercio y Deporte, sita en Granada, Plaza de la Trinidad, 11, 3.ª planta, pudiendo conocer el acto íntegro, obtener copias de los documentos, formular alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes, del trámite de audiencia por término de quince días hábiles desde su publicación, para presentación de cuantas alegaciones y documentos estime procedentes.

Granada, 1 de junio de 2005.- La Delegada, M.ª Sandra García Martín.

## CONSEJERIA DE SALUD

*RESOLUCION de 2 de junio de 2005, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la Propuesta de Resolución recaída en el expediente sancionador núm. 237/04-JFM.*

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación de la Propuesta de Resolución recaída en el expediente sancionador núm. 237/04-JFM, incoado a Colopepe, S.C., con domicilio últimamente conocido en C/ 28 de Febrero, s/n, en La Luisiana (Sevilla), significándole que dispondrá de un plazo de 15 días a partir del siguiente a aquél en que tenga lugar la presente notificación, para formular alegaciones contra dicha Propuesta de Resolución y presentar los documentos e informaciones que estime pertinentes, pudiendo durante el referido plazo tener vista del expediente y solicitar copias de la documentación obrante en el mismo.

Sevilla, 2 de junio de 2005.- El Delegado, Francisco Javier Cuberta Galdós.

## CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

*RESOLUCION de 20 de mayo de 2005, de la Delegación Provincial de Sevilla, dictada en el expediente 2005/41/09 sobre protección de menores, por la que se acuerda la resolución del procedimiento de desamparo del menor que se cita.*

Núm. Expte.: 2005/41/09.

Nombre y apellidos: Don José Antonio Landero Campos y doña Ivanilda María Pereira de Souza.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose don José Antonio Landero Campos y doña Ivanilda María Pereira de Souza en ignorado paradero, no pudiendo, por tanto, haberles sido practicada notificación por otros medios; se publica extracto del acto dictado, por considerarse que la notificación íntegra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes a los menores afectados.

Con fecha 3 de junio de 2005, la Delegada Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, en el expediente de protección de menores arriba señalado, dictó resolución en el procedimiento de desamparo respecto de C.L.P.

Para conocimiento del contenido íntegro de este acto, don José Antonio Landero Campos y doña Ivanilda María Pereira de Souza, en paradero desconocido, podrán comparecer en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, sita en C/ Luis Montoto, núm. 89, 1.ª planta.

Contra este acto no cabe recurso alguno, pudiendo alegarse la oposición al mismo por los interesados, para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento conforme a lo previsto en el art. 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Sevilla, 20 de mayo de 2005.- La Delegada, María José Castro Nieto.

*ACUERDO de 30 de mayo de 2005, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.*

Acuerdo de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña María Fernández Cuevas, al estar en ignorado paradero en los expedientes incoados.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, s/n, Edificio Administrativo de la Junta de Andalucía, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 13 de mayo de 2005, por la que se resuelve: Cesar la tutela asumida por esta Delegación Provincial de los menores de edad B.B.F. y J.J.B.F., al haber alcanzado éstos la mayoría de edad, dejando sin efecto la Resolución de 31.10.94, así como la medida protectora que contiene; y proceder al cierre y archivo de los expedientes de protección seguidos en esta Entidad Pública a favor de dichos menores. Se le significa que contra la misma podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia de esta Capital por los trámites prevenidos en los arts. 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, sin perjuicio de la interposición con carácter potestativo de Reclamación Previa ante la Consejera para la Igualdad y Bienestar Social, de conformidad con lo que esta-

blece el art. 120 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, en relación con el art. 49.4 de la Ley 6/83, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

Cádiz, 30 de mayo de 2005.- La Delegada, Por Decreto 21/1985, El Secretario General, José R. Galván de la Torre.

*ACUERDO de 31 de mayo de 2005, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Acuerdo de Inicio de Procedimiento de Desamparo a doña Francisca Gómez Díaz.*

Acuerdo de fecha martes 31 de mayo de 2005, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Francisca Gómez Díaz al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 15, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de Acuerdo de Inicio de Procedimiento de Desamparo de fecha jueves 12 de mayo de 2005 del menor F.H.G., expediente núm. 29/05/0140/00, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 31 de mayo de 2005.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), El Secretario General, Antonio Collado Expósito.

*ACUERDO de 31 de mayo de 2005, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución de Inicio de procedimiento de Desamparo a doña Margarita García Escudero.*

Acuerdo de fecha martes, 31 de mayo de 2005 de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Margarita García Escudero al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías núm. 15-Málaga, para la notificación del contenido íntegro de Resolución de inicio de procedimiento de Desamparo de fecha jueves, 12 de mayo de 2005 del menor L.P.G., expediente núm. 29/05/0139/00, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 31 de mayo de 2005.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), El Secretario General, Antonio Collado Expósito.

*ACUERDO de 2 de junio de 2005, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Acuerdo de inicio del procedimiento de desamparo a don Miguel de la Cámara Sagado y doña Erika Alvarez Montero.*

Acuerdo de fecha 2 de junio de 2005, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Acuerdo de inicio del procedimiento de desamparo a don Miguel de la Cámara Sagado y doña Erika Alvarez Montero al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 15, Málaga, para la entrega de la notificación de fecha 12 de mayo de 2005, por la que se comunica el Acuerdo de inicio del procedimiento de desamparo, referente al menor I. de la C.A., expediente núm. 29/05/0137/00.

Málaga, 2 de junio de 2005.- La Delegada, Ana Paula Montero Barquero.

*ACUERDO de 2 de junio de 2005, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Acuerdo de inicio del procedimiento de desamparo a don Antonio Gázquez Gómez y doña Khadija Hoummane.*

Acuerdo de fecha 2 de junio de 2005, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Acuerdo de inicio del procedimiento de desamparo a don Antonio Gázquez Gómez y doña Khadija Hoummane al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 15, Málaga, para la entrega de la notificación de fecha 12 de mayo de 2005, por la que se comunica el Acuerdo de inicio del procedimiento de desamparo, referente a las menores H.G.H. y M.G.H., expediente núm. 29/01/0349/01.

Málaga, 2 de junio de 2005.- La Delegada, Ana Paula Montero Barquero.

*ACUERDO de 2 de junio de 2005, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la Resolución de Promoción Judicial de Acogimiento Familiar Permanente a don Fernando Vaquero Fernández.*

Acuerdo de fecha 2 de junio de 2005 de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Fernando Vaquero Fernández al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 15, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de Promoción Judicial de Acogimiento Familiar Permanente de fecha 19 de mayo de 2005 del menor L.V.T., expediente núm. 29/05/0148/00, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 2 de junio de 2005.- La Delegada, Ana Paula Montero Barquero.

*ACUERDO de 2 de junio de 2005, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la Resolución de Promoción Judicial de Acogimiento Familiar Permanente a don Fernando Martín Pérez.*

Acuerdo de fecha 2 de junio de 2005 de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Fernando Martín Pérez al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías núm. 15-Málaga, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de Promoción Judicial de Acogimiento Familiar Permanente de fecha 19 de mayo de 2005 del menor N.M.T., expediente núm. 29/05/0147/00, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 2 de junio de 2005.- La Delegada, Ana Paula Montero Barquero.

*ACUERDO de 2 de junio de 2005, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la Resolución de Acogimiento Familiar Permanente a doña Natividad Lorca Ramírez.*

Acuerdo de fecha 2 de junio de 2005, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Natividad Lorca Ramírez al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 15, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de la Reso-

lución de Acogimiento Familiar Permanente de fecha 12 de mayo de 2005, del menor P. del C.S.L., expediente núm. 29/00/0519/00, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 2 de junio de 2005.- La Delegada, Ana Paula Montero Barquero.

*ACUERDO de 2 de junio de 2005, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la Resolución de Promoción Judicial de Acogimiento Familiar Permanente a don Alfonso Gil Murillo.*

Acuerdo de fecha 2 de junio de 2005 de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Alfonso Gil Murillo al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías núm. 15-Málaga, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de Promoción Judicial de Acogimiento Familiar Permanente de fecha 19 de mayo de 2005 del menor T.G.T., expediente núm. 29/05/0146/00, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 2 de junio de 2005.- La Delegada, Ana Paula Montero Barquero.

*ACUERDO de 2 de junio de 2005, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Desamparo a don Manuel Fernández García.*

Acuerdo de fecha 2 de junio de 2005 de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Desamparo a don Manuel Fernández García al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 15, Málaga, para la entrega de la notificación de fecha 12 de mayo de 2005 por la que se comunica el Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Desamparo, referente al menor T.F.G., expediente núm. 29/93/0446/01.

Málaga, 2 de junio de 2005.- La Delegada, Ana Paula Montero Barquero.

*ACUERDO de 2 de junio de 2005, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Acuerdo de inicio del procedimiento de acogimiento a don Carlos Valderrama Vizcaíno y doña Isabel Estudillo Marín.*

Acuerdo de fecha 2 de junio de 2005, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Acuerdo de inicio del procedimiento de acogimiento a don Carlos Valderrama Vizcaíno y doña Isabel Estudillo Marín al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 15, Málaga, para la entrega de la notificación de fecha 28 de abril de 2005, por la que se comunica el Acuerdo de inicio del procedimiento de acogimiento, referente al menor M.A.E.M., expediente núm. 29/05/0008/00.

Málaga, 2 de junio de 2005.- La Delegada, Ana Paula Montero Barquero.

*NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Sevilla, de la resolución por la que se acuerda la ratificación del desamparo e inicio de procedimiento de acogimiento familiar, por la citada Delegación Provincial, recaído en el expediente sobre protección de menores 2004/41/0157.*

Nombre y apellidos: Don Antonio Moreno Gallego.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose don Antonio Moreno Gallego en ignorado paradero, y no habiendo podido, por tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios, se publica extracto del acto dictado.

Para su conocimiento íntegro, los interesados podrán comparecer en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar social en Sevilla, sita en C/ Luis Montoto, núm. 89, 1.ª planta.

La Delegada Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27 y siguientes del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa (BOJA núm. 20, de 16 de febrero de 2002), y artículo 40 del Decreto 282/2002, de 12 de noviembre, de Acogimiento Familiar y Adopción (BOJA núm. 135, de 19 de noviembre), ha acordado la ratificación del desamparo y el Inicio del Procedimiento de acogimiento familiar, en el expediente de protección núm. 2004/41/0157, con respecto del menor A.A.M.M., nombrando instructor del procedimiento a la Jefa de Servicio de Protección de Menores de esta Delegación.

Lo que se notifica a los efectos legales oportunos, haciendo saber que contra dicha Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital por los trámites de los arts. 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación administrativa previa.

Sevilla, 3 de junio de 2005.- La Delegada, María José Castro Nieto.

*NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Sevilla, del acuerdo de archivo de actuaciones en el expediente sobre protección de menores 2004/41/0143.*

Nombre y apellidos: Don Antonio Moro Guerrero.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose don Antonio Moro Guerrero en ignorado paradero, y no habiendo podido, por tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios, se publica extracto del acto dictado.

Para su conocimiento íntegro, los interesados podrán comparecer en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, sita en C/ Luis Montoto, núm. 89, 1.ª planta.

La Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del Régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa (BOJA núm. 20, de 16 de febrero de 2002), ha acordado proceder a la conclusión y archivo del presente expediente de protección núm. 04/41/0143, con respecto de la menor L.M.C.

Lo que se notifica a los efectos legales oportunos, haciendo saber que contra dicha Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital.

Sevilla, 3 de junio de 2005.- La Delegada, María José Castro Nieto.

## CONSEJERIA DE CULTURA

*ANUNCIO de la Dirección General del Libro y del Patrimonio Bibliográfico y Documental, por el que se da publicidad al acto de requerimiento de subsanación de trámites, en el procedimiento para la concesión de subvenciones a las Entidades Locales andaluzas para la construcción, equipamiento y adquisición de lotes bibliográficos para bibliotecas públicas municipales para el año 2005.*

Esta Dirección General del Libro y del Patrimonio Bibliográfico y Documental, dando cumplimiento al artículo 9.2.e) del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento y se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía, acuerda hacer público el acto de requerimiento de subsanación de las ayudas a Entidades Locales andaluzas para la construcción, equipamiento, y adquisición de lotes bibliográficos para bibliotecas públicas municipales, convocadas por Resolución de la Dirección General del Libro y del Patrimonio Bibliográfico y Documental de 24 de enero de 2005. El contenido íntegro de dicho acto se encuentra expuesto en los tabloneros de anuncios de la Consejería de Cultura, en el de cada una de sus Delegaciones Provinciales y en el sitio web de la Consejería de Cultura, ubicado en la siguiente dirección <http://www.juntadeandalucia.es/cultura>, opción ayudas y subvenciones.

El plazo para la subsanación será de 10 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 6 de junio de 2005.- La Directora General, Rafaela Valenzuela Jiménez.



*ANUNCIO de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, por el que se da publicidad al acto de requerimiento de subsanación de trámites, en el procedimiento para la concesión de becas al amparo de la Orden de 21 de marzo de 2003, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de becas para el perfeccionamiento y ampliación de estudios relacionados con las artes escénicas, la música, el sector audiovisual y la gestión cultural, correspondiente al año 2005 (primer plazo).*

Esta Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, dando cumplimiento al artículo 9.2.e) del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento y se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía, acuerda hacer público el acto de requerimiento de subsanación, cuyo contenido íntegro se halla expuesto en los tablones de anuncios de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural de la Consejería de Cultura, en el de cada una de sus Delegaciones Provinciales y en el sitio web de la Consejería de Cultura ubicado en la siguiente dirección: <http://www.junta-andalucia.es/cultura>.

El plazo para la subsanación será de 10 días a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Expediente: C050090SE98FP (BECAS).

Sevilla, 30 de mayo de 2005.- La Directora General, Guadalupe Ruiz Herrador.

## CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

*ACUERDO de 25 de abril de 2005, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se anuncia la apertura de un trámite de información pública para la ocupación parcial del monte público «Parapanda» GR-30046-CAY CUP núm. 37-A (Expte. Ocupación 169/04). (PP. 1827/2005).*

De acuerdo a lo establecido en la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, art. 28 y Decreto 208/97, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía, art. 69 en relación al art. 68, se abre trámite de información pública en el expediente incoado en esta Delegación Provincial por ocupación parcial de monte público, en los términos que se detallan a continuación:

- Finalidad de la solicitud: Instalación de un centro emisor de televisión.
- Características: Ocupación parcial de 300 m<sup>2</sup> del monte público.
- Solicitante: Granada Azul TV, S.A.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el expediente en la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Granada (calle Marqués de la Ensenada, 1, 5.ª planta), invitando a cuantas personas estén interesadas a presentar solicitudes concurrentes por espacio de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio, en el Registro de esta Delegación Provincial.

Granada, 25 de abril de 2005.- El Delegado, Gerardo Sánchez Escudero.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería, notificando propuesta de resolución de expediente sancionador AL/2004/503/VIG.COS/COS.*

Núm. Expte.: AL/2004/503/VIG.COS/COS.

Interesada: Doña Angustias Ortega Pérez.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Propuesta de Resolución del expediente sancionador AL/2004/503/VIG.COS/COS por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos, núm. 43, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Expte: AL/2004/503/VIG.COS/COS.

Interesada: Doña Angustias Ortega Pérez.

Infracción: Grave, según el art. 91.2.E) de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas.

Sanción: Multa equivalente del 50% del valor de las obras e instalaciones cuando esté en zona de dominio público o en la zona de servidumbre de tránsito, y del 25% en el resto de la zona de servidumbre de protección.

Acto notificado: Propuesta de resolución.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día de su publicación.

Almería, 26 de mayo de 2005.- El Delegado, Juan José Luque Ibáñez.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se publica Acuerdo de Inicio de expediente de Disolución del coto de caza con matrícula MA-10594 (La Hidalga), término municipal de Ronda.*

Intentada sin efecto la notificación de Acuerdo de Inicio de expediente de Disolución del coto de caza con matrícula MA-10594, denominado «La Hidalga», término municipal de Ronda, por no haber sido renovado ni adaptado el Plan Técnico de Caza a la legislación vigente (Decreto 230/2001, de 16 de octubre), en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica dicho Acuerdo al interesado, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en el Departamento de Flora y Fauna de esta Delegación Provincial, situada en C/ Mauricio Moro, núm. 2, Edif. Eurocom, Bl. Sur, 4.ª planta (Málaga).

Expediente: Coto MA-10594.

Interesado: Thomas S. Reckert.

Último domicilio conocido: C/ Balcones de Sierra Blanca, 312. 29600, Marbella (Málaga).

Acto notificado: Acuerdo de Inicio.

Plazo de alegaciones: Quince días, contados desde la notificación del presente Acuerdo de Inicio.

Málaga, 17 de mayo de 2005.- El Secretario General, Emiliano de Cara Sáez.

## AYUNTAMIENTO DE BAENA

## ANUNCIO de bases.

## B A S E S

## 1. Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionario de carrera, mediante el sistema de acceso de promoción interna y a través del procedimiento de selección de concurso-oposición de una plaza vacante en la plantilla y relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Oficial del Cuerpo de la Policía Local, de conformidad con el Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Baena de fecha 29 de diciembre de 2004. Aprobándose las presentes bases por Resolución de la Alcaldía.

1.2. Las plazas citadas, adscritas a la Escala Básica, conforme determina el art. 18 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, se encuadran en el Grupo C del art. 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, dotadas con las retribuciones correspondientes, y resultantes de la Oferta de Empleo Público del año 2005, publicada en el BOE de fecha 20.3.05.

## 2. Legislación aplicable.

Las presentes bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

## 3. Requisitos de los aspirantes.

Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

a) Haber permanecido, como mínimo, dos años de servicio activo como funcionarios de carrera en los Cuerpos de la Policía Local, en la categoría inmediata anterior a la que se aspira, computándose a estos efectos el tiempo en que haya permanecido en la situación de segunda actividad por causa de embarazo.

b) Estar en posesión del título de Bachiller, Técnico Superior de Formación Profesional o equivalente.

c) Carecer de anotaciones por faltas graves o muy graves en su expediente personal, en virtud de resolución firme. No se tendrán en cuenta las canceladas.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el curso de capacitación en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales.

## 4. Solicitudes.

4.1. En el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al titular de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos.

4.2. Con la solicitud se presentará la documentación justificativa de los méritos alegados, a valorar en la fase de concurso.

4.3. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.4. A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen, que ascienden a 10 euros, cantidad que podrá ser abonada en la Tesorería Municipal en metálico, en cualquiera de las entidades bancarias colaboradoras del Ayuntamiento o remitido por giro postal o telegráfico a la Tesorería Municipal, debiendo consignar en estos giros el nombre del aspirante, aun cuando sea impuesto por persona distinta.

4.5. Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto, de conformidad con lo establecido en el art. 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, ya citada.

## 5. Admisión de aspirantes.

5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano correspondiente del Ayuntamiento dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos y las causas de exclusión. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, en el caso de que no exprese la relación de todos los solicitantes, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalando un plazo de diez días hábiles para su subsanación.

5.2. Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, la autoridad convocante dictará resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos, determinando el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios.

## 6. Tribunal Calificador.

6.1. El Tribunal Calificador estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: El titular de la Presidencia de la Corporación o Concejal de la misma en quien delegue.

Vocales:

1. Un representante de la Consejería de Gobernación.
2. Un representante de la Junta de Personal o Delegados de Personal de la Corporación.
3. El Jefe de la Policía Local de Baena.
4. Un Técnico de la Administración General del Ayuntamiento de Baena.

Secretario: El titular de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

6.2. Los vocales del Tribunal deberán poseer titulación de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

6.3. Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.4. El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.5. El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente, dos Vocales y el Secretario. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

6.6. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del art. 28.2 de la Ley 30/1992 ya mencionada.

6.7. A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en la categoría segunda.

#### 7. Inicio de convocatoria y celebración de pruebas.

7.1. La actuación de los aspirantes se iniciará por orden alfabético conforme al resultado del sorteo público que a tal efecto se celebrará.

7.2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

7.3. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

7.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

7.5. Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

#### 8. Proceso selectivo.

El proceso selectivo constará de las siguientes fases y pruebas:

##### 8.1. Primera fase: Concurso.

Esta fase consiste en la comprobación y aplicación de un baremo para calificar los méritos alegados y justificados por los aspirantes, en el que se tendrá en cuenta el historial profesional, los cursos de formación realizados, los títulos y diplomas conseguidos, los trabajos publicados y la antigüedad, siendo esta fase previa a la de oposición y, en ningún caso, la valoración de los méritos podrá ser superior al 45% de la puntuación máxima prevista en la fase de oposición, no tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición, estableciéndose finalmente el orden de prelación de los participantes en el concurso según la puntuación que corresponda en aplicación del baremo establecido.

El baremo a que se hace referencia en el apartado anterior es el previsto en el Anexo a la Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de

los Cuerpos de la Policía Local, y que se detalla en el Anexo I de las presentes Bases.

##### 8.2. Segunda fase: Oposición.

La fase de oposición consistirá en una única prueba de conocimientos, compuesta de dos partes; la primera, que consistirá en la contestación, por escrito, de los temas o cuestionario de preguntas con respuestas alternativas propuestos por el Tribunal para cada materia de las que figuren en el temario de la convocatoria que se determina en el Anexo II a esta convocatoria; y la segunda, que consistirá en la resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario, para aprobar, obtener como mínimo 5 puntos en las contestaciones y otros 5 en la resolución práctica. La calificación final será la suma dividida por 2. Para su realización se dispondrá de 3 horas, como mínimo.

##### 8.3. Tercera fase: Curso de capacitación.

Superar con aprovechamiento el curso de capacitación en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Escuelas Concertadas o Escuelas Municipales de Policía Local.

Estarán exentos de realizar el curso de capacitación quienes ya hubieran superado el correspondiente a la misma categoría a la que aspiran en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas Concertadas; en el caso de las Escuelas Municipales de Policía Local, los cursos necesitarán la homologación de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Esta exención tendrá una duración de cinco años a contar desde la superación del curso realizado, hasta la fecha de terminación de las fases del concurso-oposición.

#### 9. Relación de aprobados de las fases del concurso-oposición.

Una vez terminadas las fases correspondientes al concurso-oposición, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, con la suma y desglose de las calificaciones correspondientes a ambas fases, en su caso, del proceso selectivo, en el tablón de anuncios de la Corporación o lugar de celebración de las pruebas, elevando al órgano correspondiente del Ayuntamiento propuesta de los aspirantes que deberán realizar el correspondiente curso selectivo.

#### 10. Presentación de documentos.

10.1. Los aspirantes que hubieran aprobado la primera fase del proceso selectivo, presentarán en el Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días hábiles, a partir de la publicación de la relación de aprobados, los siguientes documentos:

a) Copia compulsada de la titulación académica a que se refiere la Base 3.1 de la presente convocatoria. Los aspirantes que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha Base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia, o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

b) Certificación del Ayuntamiento correspondiente que acredite la antigüedad y carencia de faltas graves o muy graves en su expediente personal.

10.2. Si dentro del plazo indicado los opositores no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos obtenidos, no podrán ser nombrados alumnos para la realización del curso de capacitación, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

#### 11. Período de práctica y formación.

11.1. El Alcalde, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la Base 3 de la convocatoria, nombrará alumnos para la realización del curso de capacitación a los aspirantes propuestos por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes a los mismos.

11.2. Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera, será necesario superar con aprovechamiento el curso de capacitación correspondiente en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuela Concertada o Escuela Municipal de Policía Local.

11.3. La no incorporación al curso de capacitación o el abandono del mismo, sólo podrá excusarse por causas excepcionales e involuntarias, debidamente justificadas y apreciadas por el titular de la Alcaldía, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

11.4. La no incorporación o el abandono del curso, por causa que se considere injustificada e imputable al alumno, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

11.5. Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, repetirá el curso siguiente, que de no superar, producirá la pérdida de los resultados en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

12. Propuesta final, nombramiento y toma de posesión.

12.1. Finalizado el curso de capacitación, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o, en su caso, la Escuela Municipal de Policía Local o Escuela Concertada, enviará al Ayuntamiento un informe sobre las aptitudes del alumno, para su valoración en la resolución definitiva de la convocatoria. El Tribunal, a los aspirantes que superen el correspondiente curso de capacitación, les hallará la nota media entre las calificaciones obtenidas en las pruebas de la oposición y el curso selectivo, fijando el orden de prelación definitivo de los aspirantes, elevando la propuesta final al titular de la Alcaldía, para su nombramiento con funcionario de carrera de las plazas convocadas.

12.2. Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, los alumnos serán nombrados funcionarios de carrera en la categoría a la que se aspira, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de un mes, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas.

12.3. El escalafonamiento como funcionario se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en la fase de concurso-oposición y curso de capacitación.

13. Recursos.

Contra las presentes bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las Bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o en el de la Junta de Andalucía, según cuál sea posterior en el tiempo, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 109.c), 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier

otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

## ANEXO I

### BAREMOS PARA EL CONCURSO DE MERITOS

A) Baremo para la fase de concurso.

Cuando el procedimiento de selección sea concurso-oposición, la fase de concurso se registrará por el siguiente baremo de méritos:

A.1. Titulaciones académicas:

A.1.1. Doctor: 2,00 puntos.

A.1.2. Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente: 1,50 puntos.

A.1.3. Diplomado Universitario, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico, Diplomado Superior en Criminología o Experto en Criminología o equivalente: 1,00 punto.

A.1.4. Bachiller, Técnico Superior en Formación Profesional, Acceso a la Universidad o equivalente: 0,50 puntos.

Puntuación máxima del apartado A.1: 4,00 puntos.

No se valorará la titulación requerida para el acceso a la categoría a la que se aspira, salvo que se posea más de una.

Tampoco se tendrán en cuenta, a efectos de valoración, las titulaciones necesarias o las que se hubieran empleado como vía de acceso para la obtención de una titulación superior ya valorada.

A efectos de equivalencia de titulación sólo se admitirán las reconocidas por el Ministerio competente en la materia como títulos académicos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, debiendo aportarse la correspondiente declaración oficial de equivalencia, o disposición en la que se establezca la misma y, en su caso, el Boletín Oficial del Estado en que se publica.

Sólo se valorarán los títulos antes citados, no los cursos realizados para la obtención de los mismos.

A.2. Antigüedad:

A.2.1. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía en la categoría inmediatamente anterior, igual o superior a la que se aspira: 0,20 puntos.

A.2.2. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía en categorías inferiores en más de un grado a la que se aspira: 0,10 puntos.

A.2.3. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en otros Cuerpos y Fuerzas de Seguridad: 0,10 puntos.

A.2.4. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en otros Cuerpos de las Administraciones Públicas: 0,05 puntos.

Puntuación máxima del apartado A.2: 4,00 puntos.

A.3. Formación y docencia.

A.3.1. Formación: Los cursos superados en los centros docentes policiales, los cursos que tengan la condición de concertados por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía y los cursos de manifiesto interés policial, superados en las Universidades, Administraciones Públicas o a través de los Planes de Formación Continua, según su duración, serán valorados, cada uno, con arreglo a los tramos siguientes:

A.3.1.1. Entre 20 y 34 horas lectivas: 0,18 puntos.

A.3.1.2. Entre 35 y 69 horas lectivas: 0,24 puntos.

A.3.1.3. Entre 70 y 99 horas lectivas: 0,36 puntos.

- A.3.1.4. Entre 100 y 200 horas lectivas: 0,51 puntos.  
 A.3.1.5. Más de 200 horas lectivas: 0,75 puntos.

Los cursos precedentes, impartidos con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Orden, con duración entre 10 y 19 horas lectivas, se valorarán con: 0,10 puntos.

Los cursos en los que solamente se haya obtenido «asistencia» se valorarán con la tercera parte.

No se tendrá en cuenta, a efectos de valoración: Los cursos obligatorios que formen parte del proceso de selección para el acceso a cualquier categoría o empleo de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad, los cursos repetidos, salvo que se hubiese producido un cambio sustancial del contenido o hubiese transcurrido un período superior a cinco años desde la finalización del primer curso y los cursos necesarios para la obtención de las titulaciones del apartado A.1, ni la superación de asignaturas de los mismos.

#### A.3.2. Docencia.

La impartición de cursos de formación dirigido al colectivo de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, se valorará a razón de:

Por cada 5 horas lectivas efectivamente impartidas, con independencia del número de horas del curso: 0,10 puntos.

Se podrán acumular fracciones inferiores a 5 horas lectivas hasta alcanzar dicho número, si se han impartidos en cursos distintos.

Las tutorías, en los cursos a distancia, las actividades de coordinación, o dirección de curso, sólo se valorarán si se acreditan las horas lectivas impartidas.

#### A.3.3. Ponencias y publicaciones.

Las publicaciones y ponencias se valorarán en función del interés policial y por su carácter científico y divulgativo, hasta un máximo de: 1,00 punto.

Puntuación máxima del apartado A.3: 4,00 puntos.

#### A.4. Otros méritos.

A.4.1. Haber sido recompensado con la Medalla al Mérito de la Policía Local de Andalucía:

Categoría de oro: 3,00 puntos.

Categoría de plata: 1 punto.

A.4.2. Haber sido recompensado con la Medalla al Mérito de la Policía Local del Municipio o, en su caso, con la Medalla del Municipio por su labor policial: 0,50 puntos.

A.4.3. Haber sido recompensado con Medalla o Cruz con distintivo rojo al Mérito de un Cuerpo de Seguridad: 0,50 puntos.

A.4.4. Felicitación pública individual acordada por el Ayuntamiento en Pleno (máximo 4 felicitaciones), cada una: 0,25 puntos.

Puntuación máxima del apartado A.4: 4,00 puntos.

## ANEXO II

### T E M A R I O

1. Derechos fundamentales y libertades públicas I: Derecho a la vida e integridad. Libertad ideológica, religiosa y de culto. Derecho a la libertad y seguridad. Derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. La inviolabilidad del domicilio y el secreto de las comunicaciones. La libertad de residencia y de circulación. El derecho a la libertad de expresión reconocido en el artículo 20 de la Constitución.

2. Derechos fundamentales y libertades públicas II: Derecho de reunión. Derecho de asociación. Derecho a la participación en los asuntos públicos y al acceso a funciones y cargos públicos. La tutela judicial efectiva y la prohibición

de indefensión. La imposición de condena o sanción del artículo 25 de la Constitución, sentido de las penas y medidas de seguridad. Prohibición de tribunales de honor. El derecho a la educación y la libertad de enseñanza. Derecho a la sindicación y a la huelga, especial referencia a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Derecho de petición.

3. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La validez de los actos administrativos; nulidad y anulabilidad. Notificación de actos administrativos. Cómputo de plazos. Recursos administrativos. Alzada y reposición; el recurso extraordinario de revisión.

4. El procedimiento administrativo. Concepto y principios generales. Clases. Los interesados. La estructura del procedimiento administrativo.

5. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de Entidades Locales. El municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales. La provincia: Concepto, elementos y competencias. La organización y funcionamiento del municipio. El pleno. El Alcalde. La Comisión de Gobierno. Otros órganos municipales.

6. Ordenanzas, reglamentos y bandos. Clases y procedimiento de elaboración y aprobación.

7. La licencia municipal. Tipos. Actividades sometidas a licencia. Tramitación.

8. Función Pública Local. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas.

9. Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Funciones de la Policía Local. Régimen disciplinario: Disposiciones generales y faltas disciplinarias.

10. Ley de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía y normas de desarrollo.

11. La actividad de la Policía Local como Policía administrativa. Consumo. Abastos. Mercados. Venta ambulante. Espectáculos y establecimientos públicos. Urbanismo. Infracciones y sanciones. La protección ambiental: Prevención y calidad ambiental, residuos y disciplina ambiental.

12. La Ley de Gestión de Emergencias en Andalucía y normas de desarrollo.

13. Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal.

14. Personas responsables: Autores, cómplices y encubridores. Grados de perfección del delito.

15. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.

16. Delitos contra la Administración Pública. Atentados contra la Autoridad y sus Agentes. Desórdenes públicos.

17. Homicidio y sus formas. Faltas contra las personas.

18. Delitos y faltas contra el patrimonio y el orden socioeconómico.

19. Delitos contra la salud pública. Tráfico de drogas.

20. Delitos contra la seguridad del tráfico. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos a motor. Lesiones y daños imprudentes. Carencia del seguro obligatorio.

21. Las penas. Concepto, clases: privativas de libertad, privativas de derecho y multa. Clasificación por su gravedad: Graves, menos graves y leves.

22. El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura.

23. Detención: Concepto, clases y supuestos. Plazos de detención. Obligaciones del funcionario que efectúa una detención. Contenido de la asistencia letrada. Derecho del detenido. Responsabilidades penales en las que puede incurrir el funcionario que efectúa una detención. El procedimiento de «Habeas Corpus».

24. Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.

25. Normas generales de circulación: Velocidad, sentido, cambios de dirección. Adelantamientos. Obstáculos. Parada y estacionamiento. Transporte de materias que requieren precauciones especiales.

26. Circulación de peatones. Circulación urbana. Conductores. Marcha atrás. Trabajos eventuales. Instalaciones en la vía pública. Circulación de bicicletas y ciclomotores.

27. Señales de circulación. Clasificación y orden de preeminencia.

28. Procedimiento sancionador por infracciones a la Normativa de Circulación. Actuaciones complementarias. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.

29. Accidentes de circulación: Definición, tipos y actuaciones de la Policía Local.

30. Alcoholemia. Datos. Su consideración según la normativa vigente. Doctrina constitucional. Procedimiento de averiguación del grado de impregnación alcohólica.

31. Estructura económica y social de Andalucía: Demografía, economía, servicios públicos, sociedad civil, nuevas tecnologías, patrimonio ecológico, social y cultural.

32. Minorías étnicas y culturales. Racismo y xenofobia. Actitud policial ante la sociedad intercultural.

33. Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en Andalucía: Conceptos básicos; socialización e igualdad; políticas públicas de igualdad de género. Violencia contra las mujeres: descripción, planes de erradicación y atención coordinada a las víctimas.

34. El mando: Concepto, estilos, cualidades, rasgos, reglas y características del mando; relación con subordinados; técnicas de dirección y reuniones.

35. La Policía en la sociedad democrática. El mandato constitucional. Valores que propugna la sociedad democrática. Sentido ético de la prevención y la represión. Deontología policial. Normas que la establecen.

Baena, 18 de abril de 2005.- El Alcalde, Luis Moreno Castro.

## AYUNTAMIENTO DE BENALMADENA

### ANUNCIO. (PP. 1872/2005).

En cumplimiento de lo acordado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Málaga se hace saber que ante ese Juzgado y bajo el número 1062/04 (Procedimiento Abreviado) se sigue recurso contencioso-administrativo contra las bases reguladoras para la celebración del concurso de provisión de puestos de trabajo para cubrir puestos de Grupos C, D y E. La celebración de la vista correspondiente a dicho recurso tendrá lugar el 16 de mayo de 2006 a las 10,50 horas. Los interesados en sostener la conformidad a derecho del acto impugnado podrán comparecer y personarse en dicho recurso en el plazo de nueve días mediante abogado y procurador o sólo con abogado con poder al efecto.

Lo que se publica para general conocimiento.

Benalmádena, 18 de mayo de 2005.- El Alcalde, Enrique Bolín Pérez-Argemi.

## AYUNTAMIENTO DE CASARES

### ANUNCIO de bases.

#### EDICTO

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 22 de abril de 2005, en su punto 3, adoptó acuerdo de aprobación de las bases que han de regir la provisión, como fun-

cionarios de carrera, de 10 plazas de Policía del Cuerpo de la Policía Local, siendo las bases del tenor siguiente:

#### A N E X O

### BASES PARA INGRESAR POR OPOSICION LIBRE EN LA CATEGORIA DE POLICIA Y POR MOVILIDAD SIN ASCENSO EN LA CATEGORIA DE POLICIA DE LOS CUERPOS DE LA POLICIA LOCAL DE ANDALUCIA

#### 1. Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionario de carrera, mediante el sistema de acceso de turno libre y a través del procedimiento de selección de oposición, de ocho plazas, y, mediante sistema de movilidad sin ascenso, por el procedimiento del concurso de méritos, de dos, todas ellas vacantes en la plantilla y relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Policía del Cuerpo de la Policía Local, de conformidad con el Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha 22 de abril de 2005, al punto 3.

1.2. Las plazas citadas, adscritas a la Escala Básica, conforme determina el art. 18 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, se encuadran en el Grupo C del art. 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, dotadas con las retribuciones correspondientes, y resultantes de la Oferta de Empleo Público del año 2004.

1.3. En su caso, si las vacantes convocadas para movilidad no se pudieran proveer por falta de solicitantes o porque fuesen declaradas desiertas, se acumularán al turno libre.

#### 2. Legislación aplicable.

Las presentes bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

#### 3. Requisitos de los aspirantes.

3.1. Para participar en el proceso selectivo de oposición por el turno libre, los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- a) Nacionalidad española.
  - b) Tener dieciocho años de edad y no haber cumplido los treinta y cinco.
  - c) Estatura mínima de 1,70 metros los hombres y 1,65 metros las mujeres.
- Estarán exentos del requisito de la estatura aquellos aspirantes que sean funcionarios de carrera de algún Cuerpo de la Policía Local de Andalucía.
- d) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.
  - e) Estar en posesión del título de Bachiller, Técnico Superior de Formación Profesional o equivalente.
  - f) No haber sido condenado por delito doloso, ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

No obstante será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.

- g) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A y B con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales (BTP).
- h) Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales, salvo el de estatura, que lo será en la prueba de examen médico.

3.2. Para participar en el proceso selectivo por movilidad sin ascenso, los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- a) Antigüedad de cinco años en la categoría de Policía.
- b) Faltar más de 10 años para el cumplimiento de la edad que determinaría el pase a la situación de segunda actividad.

#### 4. Solicitudes.

4.1. En el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al titular de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos.

4.2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.3. A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen, que ascienden a cincuenta euros, cantidad que podrá ser abonada en la Tesorería Municipal en metálico, en cualquiera de las entidades bancarias colaboradoras del Ayuntamiento o remitido por giro postal o telegráfico a la Tesorería Municipal, debiendo consignar en estos giros el nombre del aspirante, aun cuando sea impuesto por persona distinta.

4.4. Los aspirantes que opten por la movilidad, con la indicada solicitud, presentarán la documentación que acredite los méritos a valorar en el concurso de méritos, según el contenido del baremo que posteriormente se describe.

4.5. Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto, de conformidad con lo establecido en

el art. 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, ya citada.

#### 5. Admisión de aspirantes.

5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano correspondiente del Ayuntamiento dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos y las causas de exclusión. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, en el caso de que no exprese la relación de todos los solicitantes, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalando un plazo de diez días hábiles para su subsanación.

5.2. Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, la autoridad convocante dictará resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos, determinando el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios.

#### 6. Tribunal Calificador.

6.1. El Tribunal Calificador estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: El titular de la Presidencia de la Corporación o Concejal de la misma en quien delegue.

Vocales:

1. Un representante de la Consejería de Gobernación.
2. Un Delegado de Personal de la Corporación.
3. A designar por el titular de la Alcaldía.
4. A designar por el titular de la Alcaldía.

Secretario: El titular de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

6.2. Los vocales del Tribunal deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

6.3. Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.4. El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.5. El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente, dos Vocales y el Secretario. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

6.6. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del art. 28.2 de la Ley 30/92 ya mencionada.

6.7. A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en la categoría segunda.

7. Proceso selectivo, relación de aprobados, presentación de documentos y toma de posesión para el sistema de movilidad.

7.1. El procedimiento de selección consistirá en un concurso de méritos, que consiste en la comprobación y aplicación de un baremo para calificar los méritos alegados y justificados por los aspirantes, en el que se tendrá en cuenta el historial profesional, los cursos de formación realizados, los títulos y diplomas conseguidos, los trabajos publicados y la antigüedad.

El baremo a que se hace referencia en el apartado anterior es el previsto en la Orden de 22 de diciembre de 2003, de la Consejería de Gobernación, que se describe en el Anexo IV de la presente convocatoria.

Los aspirantes seleccionados en el sistema de acceso por movilidad estarán exentos de la realización del curso de ingreso.

7.2. Una vez terminada la baremación, el Tribunal hará públicos los resultados de la misma, por orden de puntuación, en el tablón de anuncios de la Corporación, y propondrá al titular de la Alcaldía, para su nombramiento como funcionario de carrera del Ayuntamiento de Casares, a tantos aspirantes como número de plazas convocadas, en razón de las puntuaciones obtenidas.

7.3. Los aspirantes propuestos presentarán en el Ayuntamiento, dentro del plazo de 20 días hábiles a partir de la publicación de los resultados de la baremación, la documentación que acredite los requisitos de la base 3.2 de la presente convocatoria.

7.4. Si dentro del plazo indicado los aspirantes propuestos no presentaran la documentación requerida o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera del Ayuntamiento de Casares, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

7.5. Una vez acabado el plazo para la presentación de la documentación, los aspirantes propuestos serán nombrados por el titular de la Alcaldía funcionarios de carrera del Ayuntamiento de Casares, debiendo tomar posesión en el plazo de un mes, a contar desde la publicación del nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

8. Inicio de convocatoria y celebración de pruebas para la oposición.

8.1. La actuación de los aspirantes se iniciará por orden alfabético conforme al resultado del sorteo público que a tal efecto se celebrará.

8.2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

8.3. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

8.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

8.5. Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

9. Proceso selectivo para la oposición.

El proceso selectivo constará de las siguientes fases y pruebas:

9.1. Primera fase: Oposición.

En la fase de oposición los aspirantes deberán superar las siguientes pruebas, que se desarrollarán en el orden que se establezca en la convocatoria, asegurando la objetividad y racionalidad de la selección.

9.1.1. Primera prueba: Aptitud física.

Los aspirantes realizarán las pruebas de aptitud física que se describen en la Orden de 22 de diciembre de 2003, de la Consejería de Gobernación, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas

categorías de los Cuerpos de la Policía Local, detalladas en el Anexo I de la presente convocatoria, y en el orden que se establece, siendo cada una de ellas de carácter eliminatorio. Se calificará de apto o no apto.

Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal Calificador un certificado médico en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas.

Si alguna de las aspirantes en la fecha de celebración de las pruebas físicas se encontrara en estado de embarazo, parto o puerperio, debidamente acreditado, realizará el resto de pruebas, quedando la calificación, en el caso de que superase todas las demás, condicionada a la superación de las pruebas de aptitud física, en la fecha que el Tribunal determine al efecto, una vez desaparecidas las causas que motivaron el aplazamiento. Dicho plazo no podrá superar los 6 meses de duración, desde el comienzo de las pruebas selectivas, salvo que se acredite con certificación médica que persisten las causas, en cuyo caso se podrá ampliar dicho plazo otros 6 meses.

Cuando el número de plazas convocadas sea superior al de aspirantes que se puedan acoger al anterior derecho, el aplazamiento no afectará al desarrollo del proceso selectivo de las restantes plazas. En todo caso, se entiende que han superado el proceso selectivo aquellos aspirantes cuya puntuación final no puede ser alcanzada por las aspirantes con aplazamiento aunque éstas superen las pruebas físicas.

Para la realización de las pruebas físicas los opositores deberán presentarse provistos de atuendo deportivo.

9.1.2. Segunda prueba: Examen médico.

Con sujeción a un cuadro de exclusiones médicas que garantice la idoneidad, conforme a las prescripciones contenidas en la Orden de 22 de diciembre de 2003, ya citada, que figura en el Anexo II de la presente convocatoria.

Se calificará de apto o no apto.

9.1.3. Tercera prueba: Psicotécnica. La valoración psicotécnica tendrá como finalidad comprobar que los aspirantes presentan un perfil psicológico adecuado a la función policial a la que aspiran.

A) Valoración de aptitudes.

Se realizará una valoración del nivel intelectual y de otras aptitudes específicas, exigiéndose en todos los casos rendimientos iguales o superiores a los normales en la población general, según la baremación oficial de cada una de las pruebas utilizadas, en función del nivel académico exigible para la categoría a la que se aspira.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: inteligencia general, comprensión y fluidez verbal, comprensión de órdenes, razonamiento cognitivo, atención discriminativa y resistencia a la fatiga intelectual.

B) Valoración de actitudes y personalidad.

Las pruebas de personalidad se orientarán a evaluar los rasgos de la personalidad más significativos y relevantes para el desempeño de la función policial, así como el grado de adaptación personal y social de los aspirantes. Asimismo, deberá descartarse la existencia de síntomas o trastornos psicopatológicos y/o de la personalidad.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: estabilidad emocional, autoconfianza, capacidad empática e interés por los demás, habilidades interpersonales, control adecuado de la impulsividad, ajuste personal y social, capacidad de adaptación a normas, capacidad de afrontamiento al estrés y motivación por el trabajo policial.

Los resultados obtenidos en las pruebas deberán ser objeto de constatación o refutación mediante la realización de una entrevista personal en la que, además de lo anterior, se valorará también el estado psicológico actual de los candidatos. De este modo, aparte de las características de personalidad señaladas anteriormente, se explorarán también los siguientes aspectos: existencia de niveles disfuncionales de estrés o de



trastornos del estado de ánimo; problemas de salud; consumo excesivo o de riesgo de alcohol u otros tóxicos y grado de medicación; expectativas respecto de la función policial, u otros.

#### 9.1.4. Cuarta prueba: Conocimientos.

Consistirá en la contestación, por escrito, de los temas o cuestionario de preguntas con respuestas alternativas propuestos por el Tribunal para cada materia de las que figuren en el temario de la convocatoria que se determina en el Anexo III a esta convocatoria, y la resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario, para aprobar, obtener como mínimo 5 puntos en las contestaciones y otros 5 en la resolución práctica. La calificación final será la suma de ambas dividida por 2. Para su realización se dispondrá de 3 horas, como mínimo.

Las pruebas de la primera fase tendrán carácter eliminatorio.

#### 9.2. Segunda fase: Curso de ingreso.

Superar con aprovechamiento el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuelas Concertadas o Escuelas Municipales de Policía Local.

Estarán exentos de realizar el curso de ingreso quienes ya hubieran superado el correspondiente a la misma categoría a la que aspiran en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas Concertadas; en el caso de las Escuelas Municipales de Policía Local, los cursos necesitarán la homologación de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Esta exención tendrá una duración de cinco años a contar desde la superación del curso realizado, hasta la fecha de terminación de la fase de oposición.

#### 10. Relación de aprobados del procedimiento de oposición.

Una vez terminada la fase de oposición el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, en el tablón de anuncios de la Corporación o lugar de celebración de las pruebas, elevando al órgano correspondiente del Ayuntamiento propuesta de los aspirantes que, en su caso, deberán realizar el correspondiente curso selectivo.

#### 11. Presentación de documentos.

11.1. Los aspirantes que hubieran aprobado la fase de oposición presentarán en el Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días hábiles, a partir de la publicación de la relación de aprobados, los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del DNI.

b) Copia compulsada de la titulación académica a que se refiere la base 3.1 de la presente convocatoria. Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha Base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

c) Declaración de no haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, todo ello sin perjuicio de lo que el Decreto 201/2003, de 8 de julio, prevé en cuanto a la aplicación del beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas.

d) Declaración del compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

e) Declaración del compromiso de conducir vehículos policiales.

f) Fotocopia compulsada de los permisos de conducción de las clases A y B con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales (BTP).

11.2. Quienes sean funcionarios públicos estarán exentos de acreditar documentalmente aquellos extremos que constituyen un requisito previo para su nombramiento, debiendo presentar certificación que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

11.3. Si dentro del plazo indicado los opositores no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos obtenidos, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

#### 12. Período de práctica y formación.

12.1. El titular de la Alcaldía, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la base 3 de la convocatoria, nombrará funcionarios en prácticas para la realización del curso de ingreso a los aspirantes propuestos por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes a los mismos.

12.2. Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera, será necesario superar con aprovechamiento el curso de ingreso para los Cuerpos de Policía Local en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuelas Concertadas o en las Escuelas Municipales de Policía Local.

12.3. La no incorporación al curso de ingreso o el abandono del mismo sólo podrá excusarse por causas excepcionales o involuntarias, debidamente justificadas y apreciadas por el titular de la Alcaldía, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

12.4. La no incorporación o el abandono del curso, por causa que se considere injustificada e imputable al alumno, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

12.5. Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, repetirá el curso siguiente, que de no superar, producirá la pérdida de los resultados en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

#### 13. Propuesta final, nombramiento y toma de posesión.

13.1. Finalizado el curso selectivo de ingreso, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o, en su caso, la Escuelas Municipal de Policía Local o Escuela Concertada, enviará al Ayuntamiento un informe sobre las aptitudes del alumno, para su valoración en la resolución definitiva de la convocatoria. El Tribunal, a los aspirantes que superen el correspondiente curso de ingreso, les hallará la nota media entre las calificaciones obtenidas en las pruebas de la oposición y el curso selectivo, fijando el orden de prelación definitivo de los aspirantes, elevando la propuesta final al titular de la Alcaldía, para su nombramiento con funcionario de carrera de las plazas convocadas.

13.2. Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, los funcionarios en prácticas serán nombrados funcionarios de carrera, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de un mes, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas.

13.3. El escalafonamiento como funcionario se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en la fase de oposición y curso de ingreso.

14. Recursos.

Contra las presentes bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las Bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o en el de la Junta de Andalucía, según cuál sea posterior en el tiempo, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 109.c), 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

ANEXO I

PRUEBAS DE APTITUD FISICA

Las pruebas de aptitud física tendrá la calificación de «apto» o «no apto». Para obtener la calificación de «apto» será necesario no rebasar las marcas establecidas como máximas para las pruebas A.1, A.5 y A.6, y alcanzar o superar los mínimos de las pruebas A.2, A.3 y A.4. Los ejercicios se realizarán por el orden en que están relacionados y cada uno es eliminatorio para realizar el siguiente.

Se establecen diferentes marcas para cada sexo y grupos de edad: de 18 a 24 años, de 25 a 29 años y de 30 a 34 años. El opositor estará incluido en el grupo de edad correspondiente, teniendo en cuenta la edad de los aspirantes el día de la celebración de las pruebas, salvo que superase los 34 años, en cuyo caso estará incluido en el grupo de 30 a 34 años.

Las pruebas se realizarán de forma individual, salvo las de resistencia general y natación que podrán hacerse de forma colectiva si así lo considera el Tribunal.

En las pruebas de resistencia general y natación se dispone de una sola posibilidad de ejecución; en el resto se permitirá una segunda realización cuando en la primera no se haya obtenido la calificación de «apto».

OBLIGATORIAS

A.1. Prueba de velocidad: Carrera de 50 metros lisos.

Se realizará en una pista de atletismo o cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin utilizar tacos de salida.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	8"	8"50	9"
Mujeres	9"	9"50	10"

A.2. Prueba de potencia de tren superior: Los hombres realizarán flexiones de brazos en suspensión pura, y las mujeres lanzamiento de balón medicinal de 3 kilogramos.

A.2.1. Flexiones de brazos en suspensión pura.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

Se iniciará desde la posición de suspensión pura, agarrando la barra con las palmas de las manos desnudas, al frente, y con los brazos totalmente extendidos.

La flexión completa se realizará de manera que la barbilla asome por encima de la barra. Antes de iniciar otra nueva flexión será necesario extender totalmente los brazos. No se permite el balanceo del cuerpo o la ayuda con movimientos de las piernas.

Se contarán solamente las flexiones completas y realizadas correctamente.

El número de flexiones mínimo exigible para cada grupo de edad es:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	8	6	4

A.2.2. Lanzamiento de balón medicinal.

Se realizará en campo de deporte o en cualquier otro lugar que permita la medida exacta de la caída del balón.

Se marcará una línea en el suelo, que será paralela a la zona de lanzamiento. La aspirante se colocará frente a ésta sin pisarla, con los pies separados, paralelos entre sí y a la misma altura.

El balón se sostendrá con ambas manos, por encima y detrás de la cabeza, y se lanzará desde esta posición para que caiga dentro del sector de lanzamiento previsto.

No se levantarán en su totalidad los pies del suelo y no se tocará con ninguna parte del cuerpo el suelo por delante de la línea de lanzamiento.

Las marcas mínimas exigidas (en metros) para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Mujeres	5,50	5,25	5,00

A.3. Prueba de flexibilidad: Test de flexibilidad profunda.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

El aspirante se colocará de pie sobre el aparato apropiado, sin calzado y con los pies colocados en los lugares correspondientes.

Entre los bordes exteriores de los pies habrá una separación de 75 centímetros.

En el centro de una línea que una los bordes posteriores de los talones de los pies, se colocará el cero de una regla de 50 centímetros, y un cursor o testigo que se desplace sobre la regla perpendicularmente a la línea anterior y en sentido opuesto a la dirección de los pies.

Se flexionará el cuerpo llevando los brazos hacia atrás y entre las piernas, hasta tocar y empujar el cursor o testigo de la regla, sin impulso.

Se tocará y empujará el testigo (sin apoyarse en él) con los dedos de ambas manos al mismo tiempo, manteniéndose la posición máxima alcanzada, hasta que se lea el resultado.

Para la ejecución el aspirante puede mover los brazos, flexionar el tronco y las rodillas, pero no puede separar del suelo ninguna parte de los pies antes de soltar el testigo.

Hay que mantener el equilibrio y abandonar el aparato por su frente y caminando.

Las marcas mínimas exigidas (en centímetros) para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres y mujeres	26	23	20

## A.4. Prueba de potencia de tren inferior: Salto vertical.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes, con suelo horizontal y junto a una pared vertical y lisa, con la superficie adecuada para efectuar la medición de las marcas.

El aspirante se colocará de lado junto a una pared vertical, y con el brazo más cercano a la misma totalmente extendido hacia arriba. Desde esta posición inicial el aspirante marcará la altura que alcanza.

Separado 20 centímetros de la pared vertical, saltará tanto como pueda y marcará nuevamente con los dedos el nivel alcanzado.

Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto.

Las marcas mínimas (en centímetros) exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	48	44	40
Mujeres	35	33	31

## A.5. Prueba de resistencia general: Carrera de 1.000 metros lisos.

Se realizará en pista de atletismo o en cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. La salida se realizará en pie.

Será eliminado el corredor que abandone la pista durante la carrera.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	4'	4'10"	4'20"
Mujeres	4'30"	4'40"	4'50"

## ANEXO II

## CUADRO DE EXCLUSIONES MEDICAS

## 1. Talla.

Estatura mínima: 1,70 metros los hombres y 1,65 metros las mujeres.

## 2. Obesidad-delgadez.

Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Índice de Masa Corporal (IMC) no inferior a 18,5 ni superior a 29,9, considerando el IMC como la relación resultante de dividir el peso de la persona expresado en kilos por el cuadrado de la talla expresado en metros.

En los aspirantes que posean un IMC comprendido entre 25 y 29,9, ambos inclusive, se realizará una medición del perímetro abdominal a la altura del ombligo. Este perímetro no será superior en ningún caso a 102 centímetros en los hombres o a 88 centímetros en las mujeres.

## 3. Ojo y visión.

3.1. Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en cada uno de los ojos.

3.2. Desprendimiento de retina.

3.3. Patología retiniana degenerativa.

3.4. Hemianopsias y alteraciones campimétricas.

3.5. Discromatopsias.

3.6. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

## 4. Oído y audición.

4.1. Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Así mismo no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

4.2. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza auditiva.

## 5. Aparato digestivo.

5.1. Cirrosis hepática.

5.2. Hernias abdominales o inguinales.

5.3. Pacientes gastrectomizados, colostomizados o con secuelas postquirúrgicas que produzcan trastornos funcionales.

5.4. Enfermedad inflamatoria intestinal (enfermedad de Crohn o colitis ulcerosa).

5.5. Cualquier otro proceso digestivo que a juicio de los facultativos médicos dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

## 6. Aparato cardio-vascular.

6.1. Hipertensión arterial, no debiendo sobrepasar en reposo los 140 mm/Hg de presión sistólica, y los 90 mm/Hg de presión diastólica.

6.2. Insuficiencia venosa periférica.

6.3. Cualquier otra patología o lesión cardio-vascular que, a juicio de los facultativos médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

## 7. Aparato respiratorio.

7.1. Asma bronquial.

7.2. Enfermedad pulmonar obstructiva crónica.

7.3. Neumotórax espontáneo recidivante.

7.4. Otros procesos del aparato respiratorio que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

## 8. Aparato locomotor.

Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los facultativos médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

## 9. Piel.

9.1. Cicatrices que produzcan limitación funcional.

9.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

## 10. Sistema nervioso.

10.1. Epilepsia.

10.2. Migraña.

10.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

## 11. Trastornos psiquiátricos.

11.1. Depresión.

11.2. Trastornos de la personalidad.

11.3. Psicosis.

11.4. Alcoholismo, drogodependencias a psicofármacos o a sustancias ilegales.

11.5. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

12. Aparato endocrino.

12.1. Diabetes.

12.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

13. Sistema inmunitarios y enfermedades infecciosas.

13.1. Enfermedades transmisibles en actividad.

13.2. Enfermedades inmunológicas sistémicas.

13.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

14. Patologías diversas.

Cualquier enfermedad, síndrome o proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, limite o incapacite al aspirante para el ejercicio de la función policial.

Para los diagnósticos establecidos en este Anexo se tendrán en cuenta los criterios de las Sociedades Médicas de las especialidades correspondientes.

Todas estas exclusiones se garantizarán con las pruebas complementarias necesarias para el diagnóstico.

### ANEXO III

#### TE M A R I O

1. El Estado. Concepto. Elementos. La división de poderes. Funciones. Organización del Estado Español. Antecedentes constitucionales en España. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. La reforma de la Constitución Española. El Estado español como Estado Social y Democrático de Derecho. Derechos y deberes constitucionales; clasificación y diferenciación.

2. Derechos fundamentales y libertades públicas I: Derecho a la vida e integridad. Libertad ideológica, religiosa y de culto. Derecho a la libertad y seguridad. Derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. La inviolabilidad del domicilio y el secreto de las comunicaciones. La libertad de residencia y de circulación. El derecho a la libertad de expresión reconocido en el artículo 20 de la Constitución.

3. Derechos fundamentales y libertades públicas II: Derecho de reunión. Derecho de asociación. Derecho a la participación en los asuntos públicos y al acceso a funciones y cargos públicos. La tutela judicial efectiva y la prohibición de indefensión. La imposición de condena o sanción del artículo 25 de la Constitución, sentido de las penas y medidas de seguridad. Prohibición de tribunales de honor. El derecho a la educación y la libertad de enseñanza. Derecho a la sindicación y a la huelga, especial referencia a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Derecho de petición.

4. Derechos y deberes de los ciudadanos. Los principios rectores de la política social y económica. Las garantías de los derechos y libertades. Suspensión general e individual de los mismos. El Defensor del Pueblo.

5. La Corona. Las Cortes Generales. Estructura y competencias. Procedimiento de elaboración de las leyes. Formas de Gobierno. El Gobierno y la Administración. Relaciones del Gobierno con las Cortes Generales. Funciones del Gobierno.

6. El Poder Judicial. Principios constitucionales. Estructura y organización del sistema judicial español. El Tribunal Constitucional.

7. Organización territorial de Estado. Las Comunidades Autónomas. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Estructura y disposiciones generales. Instituciones: Parlamento. Presidente y Consejo de Gobierno. Mención al Tribunal Superior de Justicia.

8. Relación de la Junta de Andalucía con la Administración del Estado y con otras Comunidades Autónomas. Idea general

de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

9. El Derecho Administrativo. Fuentes y jerarquía de las normas.

10. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La validez de los actos administrativos; nulidad y anulabilidad. Notificación de actos administrativos. Cómputo de plazos. Recursos administrativos. Alzada y reposición; el recurso extraordinario de revisión.

11. El procedimiento administrativo. Concepto y principios generales. Clases. Los interesados. La estructura del procedimiento administrativo.

12. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de Entidades Locales.

13. El municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales. La provincia: concepto, elementos y competencias. La organización y funcionamiento del municipio. El Pleno. El Alcalde. La Comisión de Gobierno. Otros órganos municipales.

14. Ordenanzas, reglamentos y bandos. Clases y procedimiento de elaboración y aprobación.

15. La licencia municipal. Tipos. Actividades sometidas a licencia. Tramitación.

16. Función Pública Local. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas.

17. Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Funciones de la Policía Local.

18. Ley de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía y normas de desarrollo. Régimen disciplinario: Disposiciones generales y faltas disciplinarias.

19. La actividad de la Policía Local como policía administrativa I. Consumo. Abastos. Mercados. Venta ambulante. Espectáculos y establecimientos públicos.

20. La actividad de la Policía Local como policía administrativa II. Urbanismo. Infracciones y sanciones. La protección ambiental: prevención y calidad ambiental, residuos y disciplina ambiental.

21. La Ley de Gestión de Emergencias en Andalucía y normas de desarrollo.

22. Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal. Personas responsables: autores, cómplices y encubridores. Grados de perfección del delito.

23. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.

24. Delitos contra la Administración Pública. Atentados contra la Autoridad y sus Agentes. Desórdenes públicos.

25. Homicidio y sus formas. Faltas contra las personas. Delitos y faltas contra el patrimonio y el orden socioeconómico.

26. Delitos contra la seguridad del tráfico. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos a motor. Lesiones y daños imprudentes. Carencia del seguro obligatorio.

27. El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura.

28. Detención: concepto, clases y supuestos. Plazos de detención. Obligaciones del funcionario que efectúa una detención. Contenido de la asistencia letrada. Derecho del detenido. Responsabilidades penales en las que puede incurrir el funcionario que efectúa una detención. El procedimiento de «Habeas Corpus».

29. Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.

30. Normas generales de circulación: velocidad, sentido, cambios de dirección. Adelantamientos. Obstáculos. Parada y estacionamiento. Transporte de materias que requieren precauciones especiales.

31. Circulación de peatones. Circulación urbana. Conductores. Marcha atrás. Trabajos eventuales. Instalaciones en

la vía pública. Circulación de bicicletas y ciclomotores. Señales de circulación. Clasificación y orden de preeminencia.

32. Procedimiento sancionador por infracciones a la Normativa de Circulación. Actuaciones complementarias. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.

33. Accidentes de circulación: definición, tipos y actuaciones de la Policía Local. Alcoholemia. Datos. Su consideración según la normativa vigente. Procedimiento de averiguación del grado de impregnación alcohólica.

34. Estructura económica y social de Andalucía: demografía, economía, servicios públicos, sociedad civil, nuevas tecnologías, patrimonio ecológico, social y cultural.

35. Vida en sociedad. Proceso de socialización. Formación de grupos sociales y masas. Procesos de exclusión e inclusión social. La delincuencia: tipologías y modelos explicativos. La Policía como servicio a la ciudadanía. Colaboración con otros servicios municipales.

36. Comunicación: elementos, redes, flujos, obstáculos. Comunicación con superiores y subordinados. Equipos de trabajo y atención a la ciudadanía.

37. Minorías étnicas y culturales. Racismo y xenofobia. Actitud policial ante la sociedad intercultural.

38. Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en Andalucía: conceptos básicos; socialización e igualdad; políticas públicas de igualdad de género. Violencia contra las mujeres: descripción, planes de erradicación y atención coordinada a las víctimas.

39. La Policía en la sociedad democrática. El mandato constitucional. Valores que propugna la sociedad democrática. La dignidad de la persona. Sentido ético de la prevención y la represión.

40. Deontología policial. Normas que la establecen.

#### ANEXO IV

##### A.1. Titulaciones académicas.

A.1.1. Doctor: 2,00 puntos.

A.1.2. Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente: 1,50 puntos.

A.1.3. Diplomado universitario, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico, Diplomado Superior en Criminología o Experto en Criminología o equivalente: 1,00 punto.

A.1.4. Bachiller, Técnico Superior en Formación Profesional, acceso a la Universidad o equivalente: 0,50 puntos.

La puntuación máxima del apartado A.1: 4,00 puntos.

No se valorará la titulación requerida para el acceso a la categoría a la que se aspira, salvo que se posea más de una.

Tampoco se tendrán en cuenta, a efectos de valoración, las titulaciones necesarias o las que se hubieran empleado como vía de acceso para la obtención de una titulación superior ya valorada.

A efectos de equivalencia de titulación sólo se admitirán las reconocidas por el Ministerio competente en la materia como títulos académicos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, debiendo aportarse la correspondiente declaración oficial de equivalencia, o disposición en la que se establezca la misma y, en su caso, el Boletín Oficial del Estado en que se publica.

Sólo se valorarán los títulos antes citados, no los cursos realizados para la obtención de los mismos.

##### A.2. Antigüedad.

A.2.1. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en los Cuerpos de la Policía local de Andalucía en la categoría inmediatamente anterior, igual o superior a la que se aspira: 0,20 puntos.

A.2.2. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en los Cuerpos de la Policía Local de

Andalucía en categorías inferiores en más de un grado a la que se aspira: 0,10 puntos.

A.2.3. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en otros Cuerpos y Fuerzas de Seguridad: 0,10 puntos.

A.2.4. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en otros Cuerpos de las Administraciones Públicas: 0,05 puntos.

##### A.3. Formación y docencia.

A.3.1. Formación: Los cursos superados en los centros docentes policiales, los cursos que tengan la condición de concertados por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía y los cursos de manifiesto interés policial, superados en las Universidades, Administraciones Públicas o a través de los Planes de Formación Continua, según su duración, serán valorados, cada uno, con arreglo a los tramos siguientes:

A.3.1.1. Entre 20 y 24 horas lectivas: 0,18 puntos.

A.3.1.2. Entre 35 y 69 horas lectivas: 0,24 puntos.

A.3.1.3. Entre 70 y 99 horas lectivas: 0,36 puntos.

A.3.1.4. Entre 100 y 200 horas lectivas: 0,51 puntos.

A.3.1.5. Más de 200 horas lectivas: 0,75 puntos.

Los cursos precedentes, impartidos con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Orden, con duración entre 10 y 19 horas lectivas se valorarán con 0,10 puntos.

A.3.2. Docencia: La impartición de cursos de formación dirigido al colectivo de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, se valorará a razón de:

Por cada 5 horas lectivas efectivamente impartidas, con independencia del número de horas en curso: 0,10 puntos.

Se podrán acumular fracciones inferiores a 5 horas lectivas hasta alcanzar dicho número, si se han impartido en cursos distintos.

Las tutorías, en los cursos a distancia, las actividades de coordinación, o dirección de curso, sólo se valorarán si se acreditan las horas lectivas impartidas.

##### A.3.3. Ponencias y publicaciones.

Las publicaciones y ponencias se valorarán en función del interés policial y por su carácter científico y divulgativo, hasta un máximo de 1,00 punto.

##### A.4. Otros méritos.

A.4.1. Haber sido recompensado con la Medalla al Mérito de la Policía Local de Andalucía:

Categoría de Oro: 3,00 puntos.

Categoría de Plata: 1,00 punto.

A.4.2. Haber sido recompensado con la Medalla al Mérito de la Policía Local del Municipio o, en su caso, con la Medalla del Municipio por su labor policial: 0,50 puntos.

A.4.3. Haber sido recompensado con Medalla o Cruz con distintivo rojo al Mérito de un Cuerpo de Seguridad: 0,50 puntos.

A.4.4. Felicitación pública individual acordada por el Ayuntamiento en Pleno, máximo 4 felicitaciones, cada una 0,25 puntos.

En el supuesto de que los aspirantes obtuvieran igual puntuación total, el orden de prelación de los aspirantes se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida, sucesivamente, en los siguientes apartados:

1.º Formación.

2.º Antigüedad.

- 3.º Otros méritos.
- 4.º Titulaciones académicas.

Casares, 18 de mayor de 2005.- El Alcalde, Juan Sánchez García.

#### ANUNCIO de bases.

#### EDICTO

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 29 de abril de 2005, en su punto 4, adoptó acuerdo de aprobación de las Bases que han de regir la provisión, como funcionarios de carrera, de 1 plaza de Oficial del Cuerpo de la Policía Local.

#### ANEXO

#### BASES PARA ACCEDER POR CONCURSO-OPOSICION POR TURNO LIBRE EN LA CATEGORIA DE OFICIAL DE LOS CUERPOS DE LA POLICIA LOCAL DE ANDALUCIA

##### 1. Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionario de carrera, mediante el sistema de acceso de turno libre y a través del procedimiento de selección de concurso-oposición, de 1 plaza vacante en la plantilla y Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Oficial del Cuerpo de la Policía Local, de conformidad con el Acuerdo de fecha 29 de abril de 2005, al punto 4, de la Junta de Gobierno Local.

1.2. Las plazas citadas adscritas a la Escala Básica, conforme determina el art. 18 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, se encuadran en el Grupo C del art. 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, dotadas con las retribuciones correspondientes, y resultantes de la Oferta de Empleo Público del año 2004.

##### 2. Legislación aplicable.

Las presentes bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

##### 3. Requisitos de los aspirantes.

Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- a) Nacionalidad española.
- b) Tener dieciocho años de edad y faltar más de diez años para el pase a la situación de segunda actividad por razón de edad.
- c) Estatura mínima de 1,70 metros los hombres y 1,65 metros las mujeres. Estarán exentos del requisito de la estatura aquellos aspirantes que sean funcionarios de carrera de algún Cuerpo de la Policía Local de Andalucía.
- d) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.
- e) Estar en posesión del título de Bachiller, Técnico Superior de Formación Profesional o equivalente.
- f) No haber sido condenado por delito doloso, ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

No obstante será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.

g) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A y B con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales (BTP).

h) Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales, salvo el de estatura, que lo será en la prueba de examen médico.

##### 4. Solicitudes.

4.1. En el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al titular de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos.

4.2. Con la solicitud se presentará la documentación justificativa de los méritos alegados, a valorar en la fase de concurso.

4.3. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.4. A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen, que ascienden a 50 euros, cantidad que podrá ser abonada en la Tesorería Municipal en metálico, en cualquiera de las entidades bancarias colaboradoras del Ayuntamiento o remitido por giro postal o telegráfico a la Tesorería Municipal, debiendo consignar en estos giros el nombre del aspirante, aun cuando sea impuesto por persona distinta.

4.5. Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto, de conformidad con lo establecido en el art. 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, ya citada.

##### 5. Admisión de aspirantes.

5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano correspondiente del Ayuntamiento dictará resolución

declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos y las causas de exclusión. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, en el caso de que no exprese la relación de todos los solicitantes, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalando un plazo de diez días hábiles para su subsanación.

5.2. Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, la autoridad convocante dictará resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos, determinando el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios.

6. Tribunal calificador.

6.1. El Tribunal calificador estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: El titular de la Presidencia de la Corporación o Concejal de la misma en quien delegue.

Vocales:

1. Un representante de la Consejería de Gobernación.
2. Un Delegado de Personal de la Corporación.
3. A designar por el titular de la Alcaldía.
4. A designar por el titular de la Alcaldía.

Secretario: El titular de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

6.2. Los vocales del Tribunal deberán poseer titulación o de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

6.3. Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.4. El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.5. El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente, dos Vocales y el Secretario. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

6.6. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del art. 28.2 de la Ley 30/1992 ya mencionada.

6.7. A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en la categoría segunda.

7. Inicio de convocatoria y celebración de pruebas.

7.1. La actuación de los aspirantes se iniciará por orden alfabético conforme al resultado del sorteo público que a tal efecto se celebrará.

7.2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

7.3. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

7.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

7.5. Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo

mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

8. Proceso selectivo.

El proceso selectivo constará de las siguientes fases y pruebas:

8.1. Primera fase: Concurso.

Esta fase consiste en la comprobación y aplicación de un baremo para calificar los méritos alegados y justificados por los aspirantes, en el que se tendrá en cuenta el historial profesional, los cursos de formación realizados, los títulos y diplomas conseguidos, los trabajos publicados y la antigüedad, siendo esta fase previa a la de oposición y, en ningún caso, la valoración de los méritos podrá ser superior al 45% de la puntuación máxima prevista en la fase de oposición, no tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición, estableciéndose finalmente el orden de prelación de los participantes en el concurso según la puntuación que corresponda en aplicación del baremo establecido.

El baremo a que se hace referencia en el apartado anterior, es el previsto en el Anexo a la Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, y que se detalla en el Anexo I de las presentes Bases.

8.2. Segunda fase: Oposición.

En la fase de oposición los aspirantes deberán superar las siguientes pruebas, que se desarrollarán en el orden establecido en la convocatoria, asegurando la objetividad y racionalidad de la selección.

8.2.1. Primera prueba: Aptitud física.

Los aspirantes realizarán las pruebas de aptitud física que se describen en el Orden de 22 de diciembre de 2003, de la Consejería de Gobernación, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, detalladas en el Anexo II de la presente convocatoria, y en el orden que se establece, siendo cada una de ellas de carácter eliminatorio. Se calificará de apto o no apto.

Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal Calificador, un certificado médico en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas.

Si alguna de las aspirantes en la fecha de celebración de las pruebas físicas se encontrara en estado de embarazo, parto o puerperio, debidamente acreditado, realizará el resto de pruebas, quedando la calificación, en el caso de que superase todas las demás, condicionada a la superación de las pruebas de aptitud física, en la fecha que el Tribunal determine al efecto, una vez desaparecidas las causas que motivaron el aplazamiento. Dicho plazo no podrá superar los 6 meses de duración, desde el comienzo de las pruebas selectivas, salvo que se acredite con certificación médica que persisten las causas, en cuyo caso se podrá ampliar dicho plazo otros 6 meses.

Cuando el número de plazas convocadas sea superior al de aspirantes que se puedan acoger al anterior derecho, el aplazamiento no afectará al desarrollo del proceso selectivo de las restantes plazas. En todo caso, se entiende que han superado el proceso selectivo aquellos aspirantes cuya puntuación final no puede ser alcanzada por las aspirantes con aplazamiento aunque éstas superen las pruebas físicas.

Para la realización de las pruebas físicas los opositores deberán presentarse provistos de atuendo deportivo.

8.2.2. Segunda prueba: Examen médico.

Con sujeción al cuadro de exclusiones médicas que garantice la idoneidad, conforme a las prescripciones contenidas en la Orden de 22 de diciembre de 2003, ya citada, que figura en el Anexo III de la presente convocatoria.

Se calificará de apto o no apto.

#### 8.2.3. Tercera prueba: Psicotécnica.

La valoración psicotécnica tendrá como finalidad comprobar que los aspirantes presentan un perfil psicológico adecuado a la función policial a la que aspiran.

##### A. Valoración de aptitudes.

Se realizará una valoración del nivel intelectual y de otras aptitudes específicas, exigiéndose en todos los casos rendimientos iguales o superiores a los normales en la población general, según la baremación oficial de cada una de las pruebas utilizadas, en función del nivel académico exigible para la categoría a la que se aspira.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: inteligencia general, comprensión y fluidez verbal, comprensión de órdenes, razonamiento cognitivo, atención discriminativa y resistencia a la fatiga intelectual.

##### B. Valoración de actitudes y personalidad.

Las pruebas de personalidad se orientarán a evaluar los rasgos de la personalidad más significativos y relevantes para el desempeño de la función policial, así como el grado de adaptación personal y social de los aspirantes. Asimismo, deberá descartarse la existencia de síntomas o trastornos psicopatológicos y/o de la personalidad.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: estabilidad emocional, autoconfianza, capacidad empática e interés por los demás, habilidades interpersonales, control adecuado de la impulsividad, ajuste personal y social, capacidad de adaptación a normas, capacidad de afrontamiento al estrés y motivación por el trabajo policial. En los puestos que impliquen mando, se explorarán además las capacidades de liderazgo, organización, planificación y toma de decisiones.

Los resultados obtenidos en las pruebas deberán ser objeto de constatación o refutación mediante la realización de una entrevista personal en la que, además de lo anterior, se valorará también el estado psicológico actual de los candidatos. De este modo, aparte de las características de personalidad señaladas anteriormente, se explorarán también los siguientes aspectos: existencia de niveles disfuncionales de estrés o de trastornos del estado de ánimo; problemas de salud; consumo excesivo o de riesgo de alcohol u otros tóxicos y grado de medicación; expectativas respecto de la función policial, u otros.

#### 8.2.4. Cuarta prueba: Conocimientos.

Consistirá en la contestación, por escrito, de los temas o cuestionario de preguntas con respuestas alternativas propuestos por el Tribunal para cada materia de las que figuren en el temario de la convocatoria que se determina en el Anexo IV a esta convocatoria, y la resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario, para aprobar, obtener como mínimo 5 puntos en las contestaciones y otros 5 en la resolución práctica. La calificación final será la suma de ambos dividida por 2. Para su realización se dispondrá de 3 horas, como mínimo.

Las pruebas de la primera fase tendrán carácter eliminatorio.

#### 8.3. Tercera fase: Curso de capacitación.

Superar con aprovechamiento el curso de capacitación en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Escuelas Concertadas o Escuelas Municipales de Policía Local.

Estarán exentos de realizar el curso de capacitación quienes ya hubieran superado el correspondiente a la misma categoría a la que aspiran en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas Concertadas; en el caso de las Escuelas Municipales de Policía Local, los cursos necesitarán la

homologación de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Esta exención tendrá una duración de cinco años a contar desde la superación del curso realizado, hasta la fecha de terminación de las fases del concurso-oposición.

#### 9. Relación de aprobados de las fases del concurso-oposición.

Una vez terminadas las fases correspondientes al concurso-oposición, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, con la suma y desglose de las calificaciones correspondientes a ambas fases, en su caso, del proceso selectivo, en el tablón de anuncios de la Corporación o lugar de celebración de las pruebas, elevando al órgano correspondiente del Ayuntamiento propuesta de los aspirantes que deberán realizar el correspondiente curso selectivo.

#### 10. Presentación de documentos.

10.1. Los aspirantes que hubieran aprobado la primera fase del proceso selectivo presentarán en el Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días hábiles, a partir de la publicación de la relación de aprobados, los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del DNI.

b) Copia compulsada de la titulación académica a que se refiere la base 3.1 de la presente convocatoria. Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha Base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

c) Declaración de no haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, todo ello sin perjuicio de lo que el Decreto 201/2003, de 8 de julio, prevé en cuanto a la aplicación del beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas.

d) Declaración del compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

e) Declaración del compromiso de conducir vehículos policiales.

f) Fotocopia compulsada de los permisos de conducción de las clases A y B con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales (BTP).

10.2. Quienes sean funcionarios públicos estarán exentos de acreditar documentalmente aquellos extremos que constituyen un requisito previo para su nombramiento, debiendo presentar certificación, que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

10.3. Si dentro del plazo indicado los opositores no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos obtenidos, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

#### 11. Período de práctica y formación.

11.1. El Alcalde, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la base 3 de la convocatoria, nombrará funcionarios en prácticas, o en su caso, alumnos, para la realización del curso de capacitación, a los aspirantes propuestos por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes a los mismos.

11.2. Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera, será necesario superar con aprovechamiento el curso de capacitación correspondiente en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuela Concertada o Escuela Municipal de Policía Local.



11.3. La no incorporación al curso de capacitación o el abandono del mismo, sólo podrá excusarse por causas excepcionales o involuntarias, debidamente justificadas y apreciadas por el titular de la Alcaldía, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

11.4. La no incorporación o el abandono del curso, por causa que se considere injustificada e imputable al alumno, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

11.5. Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, repetirá el curso siguiente, que de no superar, producirá la pérdida de los resultados en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

## 12. Propuesta final, nombramiento y toma de posesión.

12.1. Finalizado el curso de capacitación, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o, en su caso, la Escuela Municipal de Policía Local o Escuela Concertada, enviará al Ayuntamiento un informe sobre las aptitudes del alumno, para su valoración en la resolución definitiva de la convocatoria. El Tribunal, a los aspirantes que superen el correspondiente curso de capacitación, les hallará la nota media entre las calificaciones obtenidas en las pruebas de la oposición y el curso selectivo, fijando el orden de prelación definitivo de los aspirantes, elevando la propuesta final al titular de la Alcaldía, para su nombramiento como funcionario de carrera de las plazas convocadas.

12.2. Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, los funcionarios en prácticas o los alumnos serán nombrados funcionarios de carrera en la categoría a la que se aspira, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de un mes, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas.

12.3. El escalafonamiento como funcionario se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en las fases de concurso-oposición, y curso de capacitación.

## 13. Recursos.

Contra las presentes Bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las Bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o en el de la Junta de Andalucía, según cuál sea posterior en el tiempo, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 109.c), 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

## ANEXO I

### BAREMOS PARA LA FASE DE CONCURSO

#### A.1. Titulaciones académicas:

A.1.1. Doctor: 2,00 puntos.

A.1.2. Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente: 1,50 puntos.

A.1.3. Diplomado Universitario, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico, Diplomado Superior en Criminología o Experto en Criminología o equivalente: 1,00 punto.

A.1.4. Bachiller, Técnico Superior en Formación Profesional, Acceso a la Universidad o equivalente: 0,50 puntos.  
Puntuación máxima del apartado A.1: 4,00 puntos.

No se valorará la titulación requerida para el acceso a la categoría a la que se aspira, salvo que se posea más de una.

Tampoco se tendrán en cuenta, a efectos de valoración, las titulaciones necesarias o las que se hubieran empleado como vía de acceso para la obtención de una titulación superior ya valorada.

A efectos de equivalencia de titulación sólo se admitirán las reconocidas por el Ministerio competente en la materia como títulos académicos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, debiendo aportarse la correspondiente declaración oficial de equivalencia, o disposición en la que se establezca la misma y, en su caso, el Boletín Oficial del Estado en que se publica.

Sólo se valorarán los títulos antes citados, no los cursos realizados para la obtención de los mismos.

#### A.2. Antigüedad.

A.2.1. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía en la categoría inmediatamente anterior, igual o superior a la que se aspira: 0,20 puntos.

A.2.2. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía en las categorías inferiores en más de un grado a la que se aspira: 0,10 puntos.

A.2.3. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en otros Cuerpos y Fuerzas de Seguridad: 0,10 puntos.

A.2.4. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en otros cuerpos de las Administraciones Públicas: 0,05 puntos.

Puntuación máxima del apartado A.2: 4,00 puntos.

#### A.3. Formación y docencia.

A.3.1. Formación: Los cursos superados en los centros docentes policiales, los cursos que tengan la condición de concertados por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía y los cursos de manifiesto interés policial, superados en las Universidades, Administraciones Públicas o a través de los Planes de Formación Continua, según su duración, serán valorados, cada uno, con arreglo a los tramos siguientes:

A.3.1.1. Entre 20 y 34 horas lectivas: 0,18 puntos.

A.3.1.2. Entre 35 y 69 horas lectivas: 0,24 puntos.

A.3.1.3. Entre 70 y 99 horas lectivas: 0,36 puntos.

A.3.1.4. Entre 100 y 200 horas lectivas: 0,51 puntos.

A.3.1.5. Más de 200 horas lectivas: 0,75 puntos.

Los cursos precedentes, impartidos con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Orden, con duración entre 10 y 19 horas lectivas, se valorarán con 0,10 puntos.

Los cursos en los que solamente se haya obtenido «asistencia» se valorarán con la tercera parte.

No se tendrá en cuenta, a efectos de valoración: Los cursos obligatorios que formen parte del proceso de selección para

el acceso a cualquier categoría o empleo de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad, los cursos repetidos, salvo que se hubiese producido un cambio sustancial del contenido o hubiese transcurrido un período superior a cinco años desde la finalización del primer curso y los cursos necesarios para la obtención de las titulaciones del apartado A.1, ni la superación de asignaturas de los mismos.

A.3.2. Docencia: La impartición de cursos de formación dirigidos al colectivo de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, se valorará a razón de:

Por cada 5 horas lectivas efectivamente impartidas, con independencia del número de horas del curso: 0,10 puntos.

Se podrán acumular fracciones inferiores a 5 horas lectivas hasta alcanzar dicho número, si se han impartido en cursos distintos.

Las tutorías, en los cursos a distancia, las actividades de coordinación, o dirección de curso, sólo se valorarán si se acreditan las horas lectivas impartidas.

A.3.3. Ponencias y publicaciones: Las publicaciones y ponencias se valorarán en función del interés policial y por su carácter científico y divulgativo, hasta un máximo de 1,00 puntos.

Puntuación máxima del apartado A.3: 4,00 puntos.

A.4. Otros méritos.

A.4.1. Haber sido recompensado con la Medalla al Mérito de la Policía Local de Andalucía:

En la Categoría de Oro: 3,00 puntos.

En la Categoría de Plata: 1,00 punto.

A.4.2. Haber sido recompensado con la Medalla al Mérito de la Policía Local del Municipio o, en su caso, con la Medalla del Municipio por su labor policial: 0,50 puntos.

A.4.3. Haber sido recompensado con medalla o Cruz con distintivo rojo al Mérito de un Cuerpo de Seguridad: 0,50 puntos.

A.4.4. Felicitación pública individual acordada por el Ayuntamiento en Pleno, máximo 4 felicitaciones, cada una: 0,25 puntos.

Puntuación máxima del apartado A-4: 4 puntos.

## ANEXO II

### PRUEBAS DE APTITUD FISICA

La prueba de aptitud física tendrá la calificación de «apto» o «no apto». Para obtener la calificación de «apto» será necesario no rebasar las marcas establecidas como máximas para las pruebas B.1, B.4 y B.5, y alcanzar o superar los mínimos de las pruebas B.2 y B.3.

Los ejercicios se realizarán por el orden en que están relacionados y cada uno es eliminatorio para realizar el siguiente.

Se establecen diferentes marcas para cada sexo y grupos de edad: de 18 a 24 años, de 25 a 29 años, de 30 a 34 años, de 35 a 39 años, de 40 a 44 años y de 45 a 49 años. El opositor estará incluido en el grupo de edad correspondiente, teniendo en cuenta la edad de los aspirantes el día de la celebración de las pruebas, salvo que superase los 49 años, en cuyo caso estará incluido en el grupo de 45 a 49 años.

Las pruebas se realizarán de forma individual, salvo las de resistencia general y natación, que podrán hacerse de forma colectiva si así lo considera el Tribunal.

En las pruebas de resistencia general y natación se dispone de una sola posibilidad de ejecución; en el resto se permitirá una segunda realización cuando en la primera no se haya obtenido la calificación de «apto».

### OBLIGATORIAS

B.1. Prueba de velocidad: Carrera de 50 metros lisos.

Se realizará en una pista de atletismo o cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin utilizar tacos de salida.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad					
	18-24	25-29	30-34	35-39	40-44	45-49
Hombres	8"50	8"90	9"30	9"70	10"10	10"50
Mujeres	9"50	10"00	10"50	11"00	11"50	12"00

B.2. Prueba de potencia de tren superior: Lanzamiento de balón medicinal de 5 kilogramos para los hombres y de 3 kilogramos para las mujeres.

Se realizará en campo de deporte o en cualquier otro lugar que permita la medida exacta de la caída del balón.

Se marcará una línea en el suelo, que será paralela a la zona de lanzamiento. El aspirante se colocará frente a ésta sin pisarla, con los pies separados, paralelos entre sí y a la misma altura.

El balón se sostendrá con ambas manos, por encima y detrás de la cabeza, y se lanzará desde esta posición para que caiga dentro del sector de lanzamiento previsto.

No se levantarán en su totalidad los pies del suelo y no se tocará con ninguna parte del cuerpo el suelo por delante de la línea de lanzamiento.

Las marcas mínimas exigidas (en metros) para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad					
	18-24	25-29	30-34	35-39	40-44	45-49
Hombres	5,30	5,00	4,75	4,50	4,25	4,00
Mujeres	5,25	4,75	4,25	3,75	3,25	2,75

B.3. Prueba de potencia de tren inferior: Salto horizontal con pies juntos.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes, con suelo horizontal.

El aspirante se colocará frente a una línea marcada en el suelo, de un metro de larga y 5 centímetros de ancha, que será paralela a la zona de salto.

Desde la posición inicial, sin pisar la línea de salto, con los dos pies completamente apoyados en el suelo y los talones juntos, flexionará y extenderá rápidamente el tren inferior, proyectando el cuerpo hacia delante para caer en la zona de salto.

El salto debe realizarse con un solo impulso.

La medición se realizará desde el borde de la línea más alejada de la zona de salto, hasta la huella más próxima a dicha línea, que deje cualquier parte del cuerpo del aspirante.

Las marcas mínimas exigidas (en metros) para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad					
	18-24	25-29	30-34	35-39	40-44	45-49
Hombres	2,00	1,90	1,80	1,70	1,60	1,50
Mujeres	1,70	1,56	1,42	1,28	1,14	1,00

B.4. Prueba de resistencia general: Carrera de 1.000 metros lisos.

Se realizará en pista de atletismo o en cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. La salida se realizará en pie.

Será eliminado el corredor que abandone la pista durante la carrera.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad					
	18-24	25-29	30-34	35-39	40-44	45-49
Hombres	4'5"	4'15"	4'25"	4'35"	4'45"	4'55"
Mujeres	4'35"	4'50"	5'5"	5'20"	5'35"	5'50"

### ANEXO III

#### CUADRO DE EXCLUSIONES MEDICAS

##### 1. Talla.

Estatura mínima: 1,70 metros los hombres y 1,65 metros las mujeres.

##### 2. Obesidad-delgadez.

Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Índice de Masa Corporal (IMC) no inferior a 18,5 ni superior a 29,9, considerando el IMC como la relación resultante de dividir el peso de la persona expresado en kilos por el cuadrado de la talla expresado en metros.

En los aspirantes que posean un IMC comprendido entre 25 y 29,9, ambos inclusive, se realizará una medición del perímetro abdominal a la altura del ombligo. Este perímetro no será superior en ningún caso a 102 centímetros en los hombres o a 88 centímetros en las mujeres.

##### 3. Ojo y visión.

3.1. Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en cada uno de los ojos.

3.2. Desprendimiento de retina.

3.3. Patología retiniana degenerativa.

3.4. Hemianopsias y alteraciones campimétricas.

3.5. Discromatopsias.

3.6. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

##### 4. Oído y audición.

4.1. Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Así mismo no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

4.2. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza auditiva.

##### 5. Aparato digestivo.

5.1. Cirrosis hepática.

5.2. Hernias abdominales o inguinales.

5.3. Pacientes gastrectomizados, colostomizados o con secuelas postquirúrgicas que produzcan trastornos funcionales.

5.4. Enfermedad inflamatoria intestinal (enfermedad de Crohn o colitis ulcerosa).

5.5. Cualquier otro proceso digestivo que a juicio de los facultativos médicos dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

##### 6. Aparato cardio-vascular.

6.1. Hipertensión arterial, no debiendo sobrepasar en reposo los 140 mm/Hg de presión sistólica, y los 90 mm/Hg de presión diastólica.

6.2. Insuficiencia venosa periférica.

6.3. Cualquier otra patología o lesión cardio-vascular que, a juicio de los facultativos médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

##### 7. Aparato respiratorio.

7.1. Asma bronquial.

7.2. Enfermedad pulmonar obstructiva crónica.

7.3. Neumotórax espontáneo recidivante.

7.4. Otros procesos del aparato respiratorio que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

##### 8. Aparato locomotor.

Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los facultativos médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

##### 9. Piel.

9.1. Cicatrices que produzcan limitación funcional.

9.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

##### 10. Sistema nervioso.

10.1. Epilepsia.

10.2. Migraña.

10.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

##### 11. Trastornos psiquiátricos.

11.1. Depresión.

11.2. Trastornos de la personalidad.

11.3. Psicosis.

11.4. Alcoholismo, drogodependencias a psicofármacos o a sustancias ilegales.

11.5. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

##### 12. Aparato endocrino.

12.1. Diabetes.

12.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

##### 13. Sistema inmunitario y enfermedades infecciosas.

13.1. Enfermedades transmisibles en actividad.

13.2. Enfermedades inmunológicas sistémicas.

13.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

##### 14. Patologías diversas.

Cualquier enfermedad, síndrome o proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, limite o incapacite al aspirante para el ejercicio de la función policial.

Para los diagnósticos establecidos en este Anexo se tendrán en cuenta los criterios de las Sociedades Médicas de las especialidades correspondientes.

Todas estas exclusiones se garantizarán con las pruebas complementarias necesarias para el diagnóstico.

## ANEXO IV

## T E M A R I O

1. El Estado. Concepto. Elementos. La división de poderes. Funciones. Organización del Estado Español. Antecedentes constitucionales en España. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. La reforma de la Constitución Española. El Estado español como Estado Social y Democrático de Derecho. Derechos y deberes constitucionales; clasificación y diferenciación.

2. Derechos fundamentales y libertades públicas I: Derecho a la vida e integridad. Libertad ideológica, religiosa y de culto. Derecho a la libertad y seguridad. Derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. La inviolabilidad del domicilio y el secreto de las comunicaciones. La libertad de residencia y de circulación. El derecho a la libertad de expresión reconocido en el artículo 20 de la Constitución.

3. Derechos fundamentales y libertades públicas II: Derecho de reunión. Derecho de asociación. Derecho a la participación en los asuntos públicos y al acceso a funciones y cargos públicos. La tutela judicial efectiva y la prohibición de indefensión. La imposición de condena o sanción del artículo 25 de la Constitución, sentido de las penas y medidas de seguridad. Prohibición de tribunales de honor. El derecho a la educación y la libertad de enseñanza. Derecho a la sindicación y a la huelga, especial referencia a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Derecho de petición.

4. Derechos y deberes de los ciudadanos. Los principios rectores de la política social y económica.

5. Las garantías de los derechos y libertades. Suspensión general e individual de los mismos. El Defensor del Pueblo.

6. La Corona. Las Cortes Generales. Estructura y competencias. Procedimiento de elaboración de las leyes. Formas de Gobierno. El Gobierno y la Administración. Relaciones del Gobierno con las Cortes Generales. Funciones del Gobierno.

7. El Poder Judicial. Principios constitucionales. Estructura y organización del sistema judicial español. El Tribunal Constitucional.

8. Organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Estructura y disposiciones generales. Instituciones: Parlamento. Presidente y Consejo de Gobierno. Mención al Tribunal Superior de Justicia.

9. Relación de la Junta de Andalucía con la Administración del Estado y con otras Comunidades Autónomas. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

10. El Derecho Administrativo. Fuentes y jerarquía de las normas.

11. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La validez de los actos administrativos; nulidad y anulabilidad. Notificación de actos administrativos.

12. Cómputo de plazos. Recursos administrativos. Alzada y reposición; el recurso extraordinario de revisión.

13. El procedimiento administrativo. Concepto y principios generales. Clases. Los interesados. La estructura del procedimiento administrativo.

14. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de Entidades Locales.

15. El municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales. La provincia: concepto, elementos y competencias.

16. La organización y funcionamiento del municipio. El pleno. El Alcalde. La Comisión de Gobierno. Otros órganos municipales.

17. Ordenanzas, reglamentos y bandos. Clases y procedimiento de elaboración y aprobación.

18. La licencia municipal. Tipos. Actividades sometidas a licencia. Tramitación.

19. Función Pública Local. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas.

20. Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Funciones de la Policía Local.

21. Ley de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía y normas de desarrollo. Régimen disciplinario: Disposiciones generales y faltas disciplinarias.

22. La actividad de la Policía Local como policía administrativa I. Consumo. Abastos. Mercados. Venta ambulante. Espectáculos y establecimientos públicos.

23. La actividad de la Policía Local como policía administrativa II. Urbanismo. Infracciones y sanciones. La protección ambiental: prevención y calidad ambiental, residuos y disciplina ambiental.

24. La Ley de Gestión de Emergencias en Andalucía y normas de desarrollo.

25. Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal.

26. Personas responsables: autores, cómplices y encubridores. Grados de perfección del delito.

27. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.

28. Delitos contra la Administración Pública.

29. Atentados contra la Autoridad y sus Agentes. Desórdenes públicos.

30. Homicidio y sus formas. Faltas contra las personas.

31. Delitos y faltas contra el patrimonio y el orden socioeconómico.

32. Delitos contra la salud pública. Tráfico de drogas.

33. Delitos contra la seguridad del tráfico. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos a motor. Lesiones y daños imprudentes. Carencia del seguro obligatorio.

34. Las penas. Concepto, clases: privativas de libertad, privativas de derecho y multa. Clasificación por su gravedad: graves, menos graves y leves.

35. El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura.

36. Detención: concepto, clases y supuestos. Plazos de detención. Obligaciones del funcionario que efectúa una detención. Contenido de la asistencia letrada. Derecho del detenido. Responsabilidades penales en las que puede incurrir el funcionario que efectúa una detención. El procedimiento de «Habeas Corpus».

37. Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.

38. Normas generales de circulación: velocidad, sentido, cambios de dirección. Adelantamientos. Obstáculos. Parada y estacionamiento. Transporte de materias que requieren precauciones especiales.

39. Circulación de peatones. Circulación urbana. Conductores. Marcha atrás. Trabajos eventuales. Instalaciones en la vía pública. Circulación de bicicletas y ciclomotores.

40. Señales de circulación. Clasificación y orden de preeminencia.

41. Procedimiento sancionador por infracciones a la Normativa de Circulación. Actuaciones complementarias. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.

42. Accidentes de circulación: definición, tipos y actuaciones de la Policía Local.

43. Alcoholemia. Datos. Su consideración según la normativa vigente. Doctrina constitucional. Procedimiento de averiguación del grado de impregnación alcohólica.

44. Estructura económica y social de Andalucía: demografía, economía, servicios públicos, sociedad civil, nuevas tecnologías, patrimonio ecológico, social y cultural.

45. Vida en sociedad. Proceso de socialización. Formación de grupos sociales y masas. Procesos de exclusión e inclusión

social. La delincuencia: tipologías y modelos explicativos. La Policía como servicio a la ciudadanía. Colaboración con otros servicios municipales.

46. Comunicación: elementos, redes, flujos, obstáculos. Comunicación con superiores y subordinados. Equipos de trabajo y atención a la ciudadanía.

47. Minorías étnicas y culturales. Racismo y xenofobia. Actitud policial ante la sociedad intercultural.

48. Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en Andalucía: conceptos básicos; socialización e igualdad; políticas públicas de igualdad de género. Violencia contra las mujeres: descripción, planes de erradicación y atención coordinada a las víctimas.

49. El mando: concepto, estilos, cualidades, rasgos, reglas y características del mando; relación con subordinados; técnicas de dirección y reuniones.

50. La Policía en la sociedad democrática. El mandato constitucional. Valores que propugna la sociedad democrática. La dignidad de la persona. Sentido ético de la prevención y la represión.

51. Deontología policial. Normas que la establecen.

Casares, 18 de mayo de 2005.- El Alcalde, Juan Sánchez García.

## AYUNTAMIENTO DE MONTILLA

### *ANUNCIO de bases.*

BASES DE CONVOCATORIA PARA INGRESAR POR OPOSICION LIBRE EN LA CATEGORIA DE POLICIA Y POR MOVILIDAD SIN ASCENSO EN LA CATEGORIA DE POLICIA DEL CUERPO DE LA POLICIA LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTILLA OFERTA DE EMPLEO PUBLICO DEL EJERCICIO 2005

### B A S E S

#### 1. Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionario de carrera, mediante el sistema de acceso de turno libre y a través del procedimiento de selección de oposición, de cinco plazas, y, mediante sistema de movilidad sin ascenso, por el procedimiento del concurso de méritos, de una plaza, todas ellas vacantes en la plantilla y relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Policía del Cuerpo de la Policía Local, de conformidad con la Resolución de Alcaldía de fecha 14 de abril de 2005.

1.2. Las plazas citadas adscritas a la Escala Básica, conforme determina el art. 18 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, se encuadran en el Grupo C del art. 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, dotadas con las retribuciones correspondientes, y resultantes de la Oferta de Empleo Público del año 2005.

1.3. En su caso, si las vacantes convocadas para movilidad no se pudieran proveer por falta de solicitantes o porque fuesen declaradas desiertas, se acumularán al turno libre.

#### 2. Legislación aplicable.

Las presentes Bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la pro-

moción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

#### 3. Requisitos de los aspirantes.

3.1. Para participar en el proceso selectivo de oposición por el turno libre, los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- a) Nacionalidad española.
- b) Tener dieciocho años de edad y no haber cumplido los treinta y cinco.
- c) Estatura mínima de 1,70 metros los hombres y 1,65 metros las mujeres. Estarán exentos del requisito de la estatura aquellos aspirantes que sean funcionarios de carrera de algún Cuerpo de la Policía Local de Andalucía.
- d) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.
- e) Estar en posesión del título de Bachiller, Técnico Superior de Formación Profesional o equivalente.
- f) No haber sido condenado por delito doloso, ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

No obstante será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.

g) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A y B con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales (BTP).

h) Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, salvo el de estatura, que lo será en la prueba de examen médico.

3.2. Para participar en el proceso selectivo por movilidad sin ascenso, los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- a) Antigüedad de cinco años en la categoría de Policía.
- b) Faltar más de 10 años para el cumplimiento de la edad que determinaría el pase a la situación de segunda actividad.

#### 4. Solicitudes.

4.1. En el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al titular de la Alcaldía-Pre-

sidencia del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos.

4.2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.3. A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascienden a 15,00 euros, cantidad que podrá ser abonada mediante ingreso en la c/c abierta en Cajasur, número 2024-0044-53-3800000131, o remitida por giro postal o telegráfico a la Tesorería Municipal, debiendo consignar en estos giros el nombre del aspirante, aún cuando sea impuesto por persona distinta.

4.4. Los aspirantes, que opten por la movilidad, con la indicada solicitud, presentarán la documentación que acredite los méritos a valorar en el concurso de méritos, según el contenido del baremo que posteriormente se describe.

4.5. Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre ya citada.

#### 5. Admisión de aspirantes.

5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Alcaldía dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos y las causas de exclusión. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, en el caso de que no exprese la relación de todos los solicitantes, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalando un plazo de diez días hábiles para su subsanación.

5.2. Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, la autoridad convocante dictará resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial de la Provincia» y en el tablón de anuncios de la Corporación. En dicha resolución se determinarán los integrantes del Tribunal, así como el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios.

#### 6. Tribunal Calificador.

6.1. El Tribunal Calificador estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: El titular de la Presidencia de la Corporación o Concejal de la misma en quien delegue.

Vocales:

1. Un representante de la Consejería de Gobernación.  
2. Un representante de la Junta de Personal o Delegados de Personal de la Corporación.

3. El concejal con competencias delegadas en materia de personal o recursos humanos.

4. El Subinspector de la Policía Local del Excmo. Ayuntamiento.

Secretario: El titular de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

En el desarrollo de las pruebas podrán estar presentes, en calidad de observadores, las Secciones Sindicales representadas en este Ayuntamiento, así como un miembro de cada uno de los grupos municipales de la Corporación.

6.2. Los Vocales del Tribunal deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

6.3. Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.4. El Tribunal podrá contar para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.5. El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente, dos Vocales y el Secretario. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad del Presidente del Tribunal.

6.6. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del art. 28.2 de la Ley 30/92 ya mencionada.

6.7. A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en la categoría segunda.

7. Proceso selectivo, relación de aprobados, presentación de documentos y toma de posesión para el sistema de movilidad.

7.1. El procedimiento de selección consistirá en un concurso de méritos, que consiste en la comprobación y aplicación de un baremo para calificar los méritos alegados y justificados por los aspirantes, en el que se tendrá en cuenta el historial profesional, los cursos de formación realizados, los títulos y diplomas conseguidos, los trabajos publicados y la antigüedad.

El baremo a que se hace referencia en el apartado anterior, es el previsto en la Orden de 22 de diciembre de 2003, de la Consejería de Gobernación, que se describe en el Anexo IV de la presente convocatoria.

Los aspirantes seleccionados en el sistema de acceso por movilidad estarán exentos de la realización del curso de ingreso.

7.2. Una vez terminada la baremación, el Tribunal hará pública los resultados de la misma, por orden de puntuación, en el tablón de anuncios de la Corporación, y propondrá al titular de la Alcaldía, para su nombramiento como funcionario de carrera del Ayuntamiento de Montilla, a tantos aspirantes como número de plazas convocadas, en razón de las puntuaciones obtenidas.

7.3. Los aspirantes propuestos presentarán en el Ayuntamiento, dentro del plazo de 20 días hábiles a partir de la publicación de los resultados de la baremación, la documentación que acredite los requisitos de la Base 3.2 de la presente convocatoria.

7.4. Si dentro del plazo indicado los aspirantes propuestos no presentaran la documentación requerida o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera del Ayuntamiento de Montilla, y quedaran anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

7.5. Una vez acabado el plazo para la presentación de la documentación, los aspirantes propuestos serán nombrados por el titular de la Alcaldía funcionarios de carrera del Ayuntamiento de Montilla, debiendo tomar posesión en el plazo de un mes, a contar desde la publicación del nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

8. Inicio de convocatoria y celebración de pruebas para la oposición.

8.1. La actuación de los aspirantes se iniciará por orden alfabético conforme al resultado del sorteo público que a tal efecto se celebrará.

8.2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no compa-

rezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

8.3. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

8.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

8.5. Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

#### 9. Proceso selectivo para la oposición.

El proceso selectivo constará de las siguientes fases y pruebas:

##### 9.1. Primera fase: oposición.

En la fase de oposición los aspirantes deberán superar las siguientes pruebas, que se desarrollarán en el orden que establezca en la convocatoria, asegurando la objetividad y racionalidad de la selección.

##### 9.1.1. Primera prueba: aptitud física.

Los aspirantes realizarán las pruebas de aptitud física que se describen en la Orden de 22 de diciembre de 2003, de la Consejería de Gobernación, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, detalladas en el Anexo I de la presente convocatoria, y en el orden que se establece, siendo cada una de ellas de carácter eliminatorio. Se calificará de apto o no apto.

Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal Calificador, un certificado médico en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas.

Si alguna de las aspirantes en la fecha de celebración de las pruebas físicas se encontrara en estado de embarazo, parto o puerperio, debidamente acreditado, realizará el resto de pruebas, quedando la calificación, en el caso de que superase todas las demás, condicionada a la superación de las pruebas de aptitud física, en la fecha que el Tribunal determine al efecto, una vez desaparecidas las causas que motivaron el aplazamiento. Dicho plazo no podrá superar los 6 meses de duración, desde el comienzo de las pruebas selectivas, salvo que se acredite con certificación médica que persistan las causas, en cuyo caso se podrá ampliar dicho plazo otros 6 meses.

Cuando el número de plazas convocadas sea superior al de aspirantes que se puedan acoger al anterior derecho, el aplazamiento no afectará al desarrollo del proceso selectivo de las restantes plazas. En todo caso, se entiende, que han superado el proceso selectivo aquellos aspirantes cuya puntuación final no puede ser alcanzada por las aspirantes con aplazamiento aunque éstas superen las pruebas físicas.

Para la realización de las pruebas físicas los opositores deberán presentarse provistos de atuendo deportivo.

##### 9.1.2. Segunda prueba: psicotécnica.

La valoración psicotécnica tendrá como finalidad comprobar que los aspirantes presentan un perfil psicológico adecuado a la función policial a la que aspiran.

##### A) Valoración de aptitudes.

Se realizará una valoración del nivel intelectual y de otras aptitudes específicas, exigiéndose en todos los casos rendimientos iguales o superiores a los normales en la población general, según la baremación oficial de cada una de las pruebas

utilizadas, en función del nivel académico exigible para la categoría a la que se aspira.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: inteligencia general, comprensión y fluidez verbal, comprensión de órdenes, razonamiento cognitivo, atención discriminativa y resistencia a la fatiga intelectual.

##### B) Valoración de actitudes y personalidad.

Las pruebas de personalidad se orientarán a evaluar los rasgos de la personalidad más significativos y relevantes para el desempeño de la función policial, así como el grado de adaptación personal y social de los aspirantes. Asimismo, deberá descartarse la existencia de síntomas o trastornos psicopatológicos y/o de la personalidad.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: estabilidad emocional, autoconfianza, capacidad empática e interés por los demás, habilidades interpersonales, control adecuado de la impulsividad, ajuste personal y social, capacidad de adaptación a normas, capacidad de afrontamiento al estrés y motivación por el trabajo policial.

Los resultados obtenidos en las pruebas deberán ser objeto de constatación o refutación mediante la realización de una entrevista personal en la que, además de lo anterior, se valorará también el estado psicológico actual de los candidatos. De este modo, aparte de las características de personalidad señaladas anteriormente, se explorarán también los siguientes aspectos: existencia de niveles disfuncionales de estrés o de trastornos del estado de ánimo; problemas de salud; consumo excesivo o de riesgo de alcohol u otros tóxicos y grado de medicación; expectativas respecto de la función policial, u otros.

##### 9.1.3. Tercera prueba: examen médico.

Con sujeción a un cuadro de exclusiones médicas que garantice la idoneidad, conforme a las prescripciones contenidas en la Orden de 22 de diciembre de 2003, ya citada, que figura en el Anexo II de la presente convocatoria.

Se calificará de apto o no apto.

##### 9.1.4. Cuarta prueba: conocimientos.

Consistirá en la contestación, por escrito, de los temas o cuestionario de preguntas con respuestas alternativas propuestos por el Tribunal para cada materia de las que figuren en el temario de la convocatoria que se determina en el Anexo III a esta convocatoria, y la resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario, para aprobar, obtener como mínimo 5 puntos en las contestaciones y otros 5 en la resolución práctica. La calificación final, será la suma de ambas dividida por 2. Para su realización se dispondrá de 3 horas, como mínimo.

Las pruebas de la primera fase, tendrán carácter eliminatorio.

##### 9.2. Segunda fase: curso de ingreso.

Superar con aprovechamiento el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuelas Concertadas o Escuelas Municipales de Policía Local.

Estarán exentos de realizar el curso de ingreso quienes ya hubieran superado el correspondiente a la misma categoría a la que aspiran en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas Concertadas; en el caso de las Escuelas Municipales de Policía Local, los cursos necesitarán la homologación de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Esta exención tendrá una duración de cinco años a contar desde la superación del curso realizado, hasta la fecha de terminación de la fase de oposición.

#### 10. Relación de aprobados del procedimiento de oposición.

Una vez terminada la fase de oposición el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, en el tablón de anuncios de la Corporación o lugar de celebración de las pruebas, elevando al órgano correspondiente

del Ayuntamiento propuesta de los aspirantes que, en su caso, deberán realizar el correspondiente curso selectivo.

Esta última propuesta del Tribunal, no podrá contener un número de aspirantes superior al de plazas convocadas, siendo nula de pleno derecho cualquier propuesta formulada en otro sentido.

#### 11. Presentación de documentos.

11.1. Los aspirantes que hubieran aprobado la fase de oposición presentarán en el Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días hábiles, a partir de la publicación de la relación de aprobados, los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del DNI.

b) Copia compulsada de la titulación académica, a que se refiere la Base 3.1 de la presente convocatoria.

Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha Base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

c) Declaración de no haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, todo ello sin perjuicio de lo que el Decreto 201/2003, de 8 de julio, prevé en cuanto a la aplicación del beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas.

d) Declaración del compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

e) Declaración del compromiso de conducir vehículos policiales.

f) Fotocopia compulsada, de los permisos de conducción de las clases A y B con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales (BTP).

11.2. Quienes sean funcionarios públicos estarán exentos de acreditar documentalmente aquellos extremos que constituyen un requisito previo para su nombramiento, debiendo presentar certificación, que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

11.3. Si dentro del plazo indicado los opositores no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos obtenidos, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

#### 12. Período de práctica y formación.

12.1. El titular de la Alcaldía, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la Base 3 de la convocatoria, nombrará funcionarios en prácticas para la realización del curso de ingreso, a los aspirantes propuestos por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes a los mismos.

12.2. Para obtener el nombramiento, como funcionario de carrera, será necesario superar con aprovechamiento el curso de ingreso para los Cuerpos de Policía Local en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas Concertadas.

12.3. La no incorporación al curso de ingreso o el abandono del mismo, sólo podrá excusarse por causas excepcionales o involuntarias, debidamente justificadas y apreciadas por el titular de la Alcaldía, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

12.4. La no incorporación o el abandono del curso, por causa que se considere injustificada e imputable al alumno, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la opo-

sición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

12.5. Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, repetirá el curso siguiente, que de no superar, producirá la pérdida de los resultados en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

#### 13. Propuesta final, nombramiento y toma de posesión.

13.1. Finalizado el curso selectivo de ingreso, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o, en su caso, la Escuela Municipal de Policía Local o Escuela Concertada enviará al Ayuntamiento un informe sobre las aptitudes del alumno, para su valoración en la resolución definitiva de la convocatoria. El Tribunal, a los aspirantes que superen el correspondiente curso de ingreso, les hallará la nota media entre las calificaciones obtenidas en las pruebas de la oposición y el curso selectivo, fijando el orden de prelación definitivo de los aspirantes, elevando la propuesta final al titular de la Alcaldía, para su nombramiento con funcionario de carrera de las plazas convocadas.

13.2. Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plaza convocadas, los funcionarios en prácticas serán nombrados funcionarios de carrera, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de un mes, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas.

13.3. El escalafonamiento como funcionario se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en la fase de oposición y curso de ingreso.

#### 14. Recursos.

Contra las presentes Bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las Bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o en el de la Junta de Andalucía, según cuál sea posterior en el tiempo, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 109.c), 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 30 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

### ANEXO I

#### PRUEBAS DE APTITUD FISICA

Las pruebas de aptitud física tendrá la calificación de «apto» o «no apto». Para obtener la calificación de «apto» será necesario no rebasar las marcas establecidas como máximas para las pruebas A.1, A.5 y A.6, y alcanzar o superar los mínimos de las pruebas A.2, A.3 y A.4.

Los ejercicios se realizarán por el orden en que están relacionados y cada uno es eliminatorio para realizar el siguiente.

Se establecen diferentes marcas para cada sexo y grupos de edad: de 18 a 24 años, de 25 a 29 años y de 30 a 34 años. El opositor estará incluido en el grupo de edad corres-



pondiente, teniendo en cuenta la edad de los aspirantes el día de la celebración de las pruebas, salvo que superase los 34 años, en cuyo caso estará incluido en el grupo de 30 a 34 años.

Las pruebas se realizarán de forma individual, salvo las de resistencia general que podrá hacerse de forma colectiva si así lo considera el Tribunal.

En la prueba de resistencia general se dispone de una sola posibilidad de ejecución, en el resto se permitirá una segunda realización cuando en la primera no se haya obtenido la calificación de «apto».

**O B L I G A T O R I A S**

A.1. Prueba de velocidad: carrera de 50 metros lisos.

Se realizará en una pista de atletismo o cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin utilizar tacos de salida.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	8"	8"50	9"
Mujeres	9"	9"50	10"

A.2. Prueba de potencia de tren superior: los hombres realizarán flexiones de brazos en suspensión pura, y las mujeres lanzamiento de balón medicinal de 3 kilogramos.

A.2.1. Flexiones de brazos en suspensión pura.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

Se iniciará desde la posición de suspensión pura, agarrando la barra con las palmas de las manos desnudas, al frente, y con los brazos totalmente extendidos.

La flexión completa se realizará de manera que la barbilla asome por encima de la barra. Antes de iniciar otra nueva flexión será necesario extender totalmente los brazos. No se permite el balanceo del cuerpo o la ayuda con movimientos de las piernas.

Se contarán solamente las flexiones completas y realizadas correctamente.

El número de flexiones mínimo exigible para cada grupo de edad es:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	8	6	4

A.2.2. Lanzamiento de balón medicinal.

Se realizará en campo de deporte o en cualquier otro lugar que permita la medida exacta de la caída del balón.

Se marcará una línea en el suelo, que será paralela a la zona de lanzamiento. La aspirante se colocará frente a ésta sin pisarla, con los pies separados, paralelos entre sí y a la misma altura.

El balón se sostendrá con ambas manos, por encima y detrás de la cabeza, y se lanzará desde esta posición para que caiga dentro del sector de lanzamiento previsto.

No se levantarán en su totalidad los pies del suelo y no se tocará con ninguna parte del cuerpo el suelo por delante de la línea de lanzamiento.

Las marcas mínimas exigidas (en metros) para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Mujeres	5,50	5,25	5,00

A.3. Prueba de flexibilidad: test de flexibilidad profunda.

Se reafirmará en gimnasio o campo de deportes.

El aspirante se colocará de pie sobre el aparato apropiado, sin calzado y con los pies colocados en los lugares correspondientes.

Entre los bordes exteriores de los pies habrá una separación de 75 centímetros.

En el centro de una línea que una los bordes posteriores de los talones de los pies, se colocará el cero de una regla de 50 centímetros, y un cursor o testigo que se desplace sobre la regla perpendicularmente a la línea anterior y en sentido opuesto a la dirección de los pies.

Se flexionará el cuerpo llevando los brazos hacia atrás y entre las piernas, hasta tocar y empujar el cursor o testigo de la regla, sin impulso.

Se tocará y empujará el testigo (sin apoyarse en él) con los dedos de ambas manos al mismo tiempo, manteniéndose la posición máxima alcanzada, hasta que se lea el resultado.

Para la ejecución el aspirante puede mover los brazos, flexionar el tronco y las rodillas, pero no puede separar del suelo ninguna parte de los pies antes de soltar el testigo.

Hay que mantener el equilibrio y abandonar el aparato por su frente y caminando.

Las marcas mínimas exigidas (en centímetros) para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres y mujeres	26	23	20

A.4. Prueba de potencia de tren inferior: salto vertical.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes, con suelo horizontal y junto a una pared vertical y lisa, con la superficie adecuada para efectuar la medición de las marcas.

El aspirante se colocará de lado junto a una pared vertical, y con el brazo más cercano a la misma totalmente extendido hacia arriba. Desde esta posición inicial el aspirante marcará la altura que alcanza.

Separado 20 centímetros de la pared vertical, saltará tanto como pueda y marcará nuevamente con los dedos el nivel alcanzado.

Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto, Las marcas mínimas (en centímetros) exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	48	44	40
Mujeres	35	33	31

A.5. Prueba de resistencia general: carrera de 1.000 metros lisos.

Se realizará en pista de atletismo o en cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. La salida se realizará en pie.

Será eliminado el corredor que abandone la pista durante la carrera.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	4'	4'10"	4'20"
Mujeres	4'30"	4'40"	4'50"

## ANEXO II

## CUADRO DE EXCLUSIONES MEDICAS

## 1. Talla.

Estatura mínima: 1,70 metros los hombres y 1,65 metros las mujeres.

## 2. Obesidad-delgadez.

Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Índice de Masa Corporal (IMC) no inferior a 18,5 ni superior a 29,9, considerando el IMC como la relación resultante de dividir el peso de la persona expresado en kilos por el cuadrado de la talla expresado en metros.

En los aspirantes que posean un IMC comprendido entre 25 y 29,9, ambos inclusive, se realizará una medición del perímetro abdominal a la altura del ombligo. Este perímetro no será superior en ningún caso a 102 centímetros en los hombres o a 88 centímetros en las mujeres.

## 3. Ojo y visión.

3.1. Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en cada uno de los ojos.

3.2. Desprendimiento de retina.

3.3. Patología retiniana degenerativa.

3.4. Hemianopsias y alteraciones campimétricas.

3.5. Discromatopsias.

3.6. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

## 4. Oído y audición.

4.1. Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Así mismo no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

4.2. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza auditiva.

## 5. Aparato digestivo.

5.1. Cirrosis hepática.

5.2. Hernias abdominales o inguinales.

5.3. Pacientes gastrectomizados, colostomizados o con secuelas postquirúrgicas que produzcan trastornos funcionales.

5.4. Enfermedad inflamatoria intestinal (enfermedad de Crohn o colitis ulcerosa).

5.5. Cualquier otro proceso digestivo que a juicio de los facultativos médicos dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

## 6. Aparato cardio-vascular.

6.1. Hipertensión arterial, no debiendo sobrepasar en reposo los 140 mm/Hg de presión sistólica, y los 90 mm/Hg de presión diastólica.

6.2. Insuficiencia venosa periférica.

6.3. Cualquier otra patología o lesión cardio-vascular que, a juicio de los facultativos médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

## 7. Aparato respiratorio.

7.1. Asma bronquial.

7.2. Enfermedad pulmonar obstructiva crónica.

7.3. Neumotórax espontáneo recidivante.

7.4. Otros procesos del aparato respiratorio que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

## 8. Aparato locomotor.

Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los facultativos médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

## 9. Piel.

9.1. Cicatrices que produzcan limitación funcional.

9.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

## 10. Sistema nervioso.

10.1. Epilepsia.

10.2. Migraña.

10.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

## 11. Trastornos psiquiátricos.

11.1. Depresión.

11.2. Trastornos de la personalidad.

11.3. Psicosis.

11.4. Alcoholismo, drogodependencias a psicofármacos o a sustancias ilegales.

11.5. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

## 12. Aparato endocrino.

12.1. Diabetes.

12.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

## 13. Sistema inmunitario y enfermedades infecciosas.

13.1. Enfermedades transmisibles en actividad.

13.2. Enfermedades inmunológicas sistémicas.

13.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

## 14. Patologías diversas.

Cualquier enfermedad, síndrome o proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, limite o incapacite al aspirante para el ejercicio de la función policial.

Para los diagnósticos establecidos en este Anexo se tendrán en cuenta los criterios de las Sociedades Médicas de las especialidades correspondientes.

Todas estas exclusiones se garantizarán con las pruebas complementarias necesarias para el diagnóstico.

## ANEXO III

## T E M A R I O

1. El Estado. Concepto. Elementos. La división de poderes. Funciones. Organización del Estado Español. Antecedentes constitucionales en España. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. La reforma de la Constitución Española. El Estado español como Estado Social y Democrático

de Derecho. Derechos y deberes constitucionales; clasificación y diferenciación.

2. Derechos fundamentales y libertades públicas I: Derecho a la vida e integridad. Libertad ideológica, religiosa y de culto. Derecho a la libertad y seguridad. Derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. La inviolabilidad del domicilio y el secreto de las comunicaciones. La libertad de residencia y de circulación. El derecho a la libertad de expresión reconocido en el artículo 20 de la Constitución.

3. Derechos fundamentales y libertades públicas II: Derecho de reunión. Derecho de asociación. Derecho a la participación en los asuntos públicos y al acceso a funciones y cargos públicos. La tutela judicial efectiva y la prohibición de indefensión. La imposición de condena o sanción del artículo 25 de la Constitución, sentido de las penas y medidas de seguridad. Prohibición de tribunales de honor. El derecho a la educación y la libertad de enseñanza. Derecho a la sindicación y a la huelga, especial referencia a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Derecho de petición.

4. Derechos y deberes de los ciudadanos. Los principios rectores de la política social y económica. Las garantías de los derechos y libertades. Suspensión general e individual de los mismos. El Defensor del Pueblo.

5. La Corona. Las Cortes Generales. Estructura y competencias. Procedimiento de elaboración de las leyes. Formas de Gobierno. El Gobierno y la Administración. Relaciones del Gobierno con las Cortes Generales. Funciones del Gobierno.

6. El Poder Judicial. Principios constitucionales. Estructura y organización del sistema judicial español. El Tribunal Constitucional.

7. Organización territorial de Estado. Las Comunidades Autónomas. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Estructura y disposiciones generales. Instituciones: Parlamento. Presidente y Consejo de Gobierno. Mención al Tribunal Superior de Justicia.

8. Relación de la Junta de Andalucía con la Administración del Estado y con otras Comunidades Autónomas. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

9. El Derecho Administrativo. Fuentes y jerarquía de las normas.

10. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La validez de los actos administrativos, nulidad y anulabilidad. Notificación de actos administrativos. Cómputo de plazos. Recursos administrativos. Alzada y reposición; el recurso extraordinario de revisión.

11. El procedimiento administrativo. Concepto y principios generales. Clases. Los interesados. La estructura del procedimiento administrativo.

12. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de entidades locales.

13. El municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales. La provincia: concepto, elementos y competencias. La organización y funcionamiento del municipio. El pleno. El alcalde. La comisión de gobierno. Otros órganos municipales.

14. Ordenanzas, reglamentos y bandos. Clases y procedimiento de elaboración y aprobación.

15. La licencia municipal. Tipos. Actividades sometidas a licencia. Tramitación.

16. Función Pública Local. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas.

17. Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Funciones de la Policía Local.

18. Ley de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía y normas de desarrollo. Régimen disciplinario: Disposiciones generales y faltas disciplinarias.

19. La actividad de la Policía Local como policía administrativa I. Consumo. Abastos. Mercados. Venta ambulante. Espectáculos y establecimientos públicos.

20. La actividad de la Policía Local como policía administrativa II. Urbanismo. Infracciones y sanciones. La protección ambiental: prevención y calidad ambiental, residuos y disciplina ambiental.

21. La Ley de Gestión de Emergencias en Andalucía y normas de desarrollo.

22. Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal. Personas responsables: autores, cómplices y encubridores. Grados de perfección del delito.

23. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.

24. Delitos contra la Administración Pública, Atentados contra la Autoridad y sus Agentes. Desórdenes públicos.

25. Homicidio y sus formas. Faltas contra las personas. Delitos y faltas contra el patrimonio y el orden socioeconómico.

26. Delitos contra la seguridad del tráfico. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos a motor. Lesiones y daños imprudentes. Carencia del seguro obligatorio.

27. El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura.

28. Detención: concepto, clases y supuestos. Plazos de detención. Obligaciones del funcionario que efectúa una detención. Contenido de la asistencia letrada. Derecho del detenido. Responsabilidades penales en las que puede incurrir el funcionario que efectúa una detención. El procedimiento de «Habeas Corpus».

29. Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.

30. Normas generales de circulación: velocidad, sentido, cambios de dirección. Adelantamientos. Obstáculos. Parada y estacionamiento. Transporte de materias que requieren precauciones especiales.

31. Circulación de peatones. Circulación urbana. Conductores. Marcha atrás. Trabajos eventuales. Instalaciones en la vía pública. Circulación de bicicletas y ciclomotores. Señales de circulación. Clasificación y orden de preeminencia.

32. Procedimiento sancionador por infracciones a la Normativa de Circulación. Actuaciones complementarias. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.

33. Accidentes de circulación: definición, tipos y actuaciones de la Policía Local. Alcoholemia. Datos. Su consideración según la normativa vigente. Procedimiento de averiguación del grado de impregnación alcohólica.

34. Estructura económica y social de Andalucía: demografía, economía, servicios públicos, sociedad civil, nuevas tecnologías, patrimonio ecológico, social y cultural.

35. Vida en sociedad. Proceso de socialización. Formación de grupos sociales y masas. Procesos de exclusión e inclusión social. La delincuencia: tipologías y modelos explicativos. La Policía como servicio a la ciudadanía. Colaboración con otros servicios municipales.

36. Comunicación: elementos, redes, flujos, obstáculos. Comunicación con superiores y subordinados. Equipos de trabajo y atención a la ciudadanía.

37. Minorías étnicas y culturales. Racismo y xenofobia. Actitud policial ante la sociedad intercultural.

38. Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en Andalucía: conceptos básicos; socialización e igualdad; políticas públicas de igualdad de género. Violencia contra las mujeres: descripción, planes de erradicación y atención coordinada a las víctimas.

39. La Policía en la sociedad democrática. El mandato constitucional. Valores que propugna la sociedad democrática. La dignidad de la persona. Sentido ético de la prevención y la represión.

40. Deontología policial. Normas que la establecen.

## ANEXO IV

## BAREMOS PARA EL CONCURSO DE MERITOS

## A.1. Titulaciones académicas:

A.1.1. Doctor: 2,00 puntos.

A.1.2. Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente: 1,50 puntos.

A.1.3. Diplomado Universitario, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico, Diplomado Superior en Criminología o Experto en Criminología o equivalente: 1,00 punto.

A.1.4. Bachiller, Técnico Superior en Formación Profesional, acceso a la Universidad o equivalente: 0,50 puntos.

No se valorará la titulación requerida para el acceso a la categoría a la que se aspira, salvo que se posea más de una.

Tampoco se tendrán en cuenta, a efectos de valoración, las titulaciones necesarias o las que se hubieran empleado como vía de acceso para la obtención de una titulación superior ya valorada.

A efectos de equivalencia de titulación sólo se admitirán las reconocidas por el Ministerio competente en la materia como títulos académicos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, debiendo aportarse la correspondiente declaración oficial de equivalencia, o disposición en la que se establezca la misma y, en su caso, el Boletín Oficial del Estado en que se publica.

Sólo se valorarán los títulos antes citados, no los cursos realizados para la obtención de los mismos.

## A.2. Antigüedad.

A.2.1. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía en la categoría inmediatamente anterior, igual o superior a la que se aspira: 0,20 puntos.

A.2.2. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía en categorías inferiores en más de un grado a la que se aspira: 0,10 puntos.

A.2.3. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en otros Cuerpos y Fuerzas de Seguridad: 0,10 puntos.

A.2.4. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en otros Cuerpos de las Administraciones Públicas: 0,05 puntos.

## A.3. Formación y docencia.

A.3.1. Formación: Los cursos superados en los centros docentes policiales, los cursos que tengan la condición de concertados por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía y los cursos de manifiesto interés policial, superados en las Universidades, Administraciones Públicas o a través de los Planes de Formación Continua, según su duración, serán valorados, cada uno, con arreglo a los tramos siguientes:

A.3.1.1. Entre 20 y 34 horas lectivas: 0,18 puntos.

A.3.1.2. Entre 35 y 69 horas lectivas: 0,24 puntos.

A.3.1.3. Entre 70 y 99 horas lectivas: 0,36 puntos.

A.3.1.4. Entre 100 y 200 horas lectivas: 0,51 puntos.

A.3.1.5. Más de 200 horas lectivas: 0,75 puntos.

Los cursos precedentes impartidos con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Orden, con duración entre 10 y 19 horas lectivas, se valorarán con: 0,10 puntos.

Los cursos en los que solamente se haya obtenido «asistencia» se valorarán con la tercera parte.

No se tendrá en cuenta, a efectos de valoración: los cursos obligatorios que formen parte del proceso de selección para el acceso a cualquier categoría o empleo de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad, los cursos repetidos, salvo que se hubiese producido un cambio sustancial del contenido o hubiese transcurrido un período superior a cinco años desde la finalización del primer curso y los cursos necesarios para la obten-

ción de las titulaciones, del apartado A.1, ni la superación de asignaturas de los mismos.

A.3.2. Docencia: La impartición de cursos de formación dirigido al colectivo de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, se valorará a razón de:

Por cada 5 horas lectivas efectivamente impartidas, con independencia del número de horas del curso: 0,10 puntos.

Se podrán acumular fracciones inferiores a 5 horas lectivas hasta alcanzar dicho número, si se han impartidos en cursos distintos.

Las tutorías, en los cursos a distancia, las actividades de coordinación, o dirección de curso, sólo se valorarán si se acreditan las horas lectivas impartidas.

A.3.3. Ponencias y publicaciones: Las publicaciones y ponencias se valorarán en función del interés policial y por su carácter científico y divulgativo, hasta un máximo de: 1,00 punto.

## A.4. Otros méritos:

A.4.1. Haber sido recompensado con la Medalla al Mérito de la Policía Local de Andalucía:

Categoría de oro: 3,00 puntos.

Categoría de plata: 1,00 punto.

A.4.2. Haber sido recompensado con la Medalla al Mérito de la Policía Local del Municipio o, en su caso, con la Medalla del Municipio por su labor policial: 0,50 puntos.

A.4.3. Haber sido recompensado con Medalla o Cruz con distintivo rojo al Mérito de un Cuerpo de Seguridad: 0,50 puntos.

A.4.4. Felicitación pública individual acordada por el Ayuntamiento en Pleno (máximo, 4 felicitaciones), cada una 0,25 puntos.

En el supuesto de que los aspirantes obtuvieran igual puntuación total, el orden de prelación de los aspirantes se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida, sucesivamente, en los siguientes apartados:

1.º Formación.

2.º Antigüedad.

3.º Otros méritos.

4.º Titulaciones académicas.

Montilla, 14 de abril de 2005.- El Alcalde, Antonio Carpio Quintero.

## EMPRESA PUBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCIA

*ANUNCIO por la que se dispone la notificación mediante publicación de Resolución de procedimientos sancionadores por infracción de la normativa portuaria.*

Vista la devolución efectuada de las notificaciones realizadas en el último domicilio conocido de los interesados que se relacionan en anexo, siendo las mismas relativas a los Acuerdos adoptados por la Consejera de Obras Públicas y Transportes, a propuesta de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, en curso de procedimiento de sancionador, y, en cumplimiento de lo establecido en los arts. 58, 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se ha acordado su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, significando que pueden comparecer los interesados a efectos de conocer el contenido íntegro de la Resolución y del expediente tramitado en la sede de esta Administración Pública, en Avenida de la República de Argentina, 43 acc. 2.ª planta, de Sevilla.

En relación a la Resolución de los citados procedimientos, que no pone fin a la vía administrativa, podrán los interesados interponer recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Obras Públicas y Transportes en el plazo de un mes contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 107, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que podrá presentar en la citada Consejería o en la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, sin perjuicio de que puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente.

#### A N E X O

Núm. Expte. Sancionador: 12/2004 (EPPA).  
Expedientado: Don Angel Díaz González, DNI 29463661.  
Ultimo domicilio conocido: Bda. Canela s/n, de Ayamonte (Huelva).  
Fecha de la Resolución: 24 de mayo de 2005.  
Responsable Infracción: Grave, art. 115.3.d) de la Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.  
Sanción impuesta: Multa de 1.378,65 euros.

Sevilla, 6 de junio de 2005.- La Directora Gerente, Montserrat Badía Belmonte.

#### IES MEDITERRANEO

*ANUNCIO de extravío de título de Técnico Especialista. (PP. 1884/2005).*

IES Mediterráneo.

Se hace público el extravío de título de Técnico Especialista, FP 2, Rama Administrativa y Comercial, especialidad Administrativa, de Isabel María Rojas Bruno, expedido el 27 de septiembre de 1990.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Cádiz en el plazo de 30 días.

La Línea, 23 de mayo de 2005.- El Director, Antonio Serrano Panayotti.

#### IES LA ZAFRA

*ANUNCIO de extravío de título de FPII. (PP. 3695/2004).*

IES La Zafra.

Se hace público el extravío de título de FPII, Rama Automoción, Especialidad Mecánica y Especialidad del Automóvil de Paulino José Martínez Salcedo, expedido el 24 de septiembre de 1998.

Cualquier comunicación sobre dicho documento, deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Granada en el plazo de 30 días.

Motril, 29 de octubre de 2004.- El Director, José A. Moyano Marfil.

#### IES SAN ALVARO

*ANUNCIO de extravío de título de Técnico Especialista. (PP. 1600/2005).*

IES San Alvaro.

Se hace público el extravío de título de Técnico Especialista, FP 2, Radioterapia de Pedro Pedrosa García, expedido por el órgano competente.

Cualquier comunicación sobre dicho documento, deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Córdoba en el plazo de 30 días.

Córdoba, 22 de abril de 2005.- El Director, Javier Martínez Callejo.

#### IES SANCTI-PETRI

*ANUNCIO de extravío de título de Técnico Especialista. (PP. 1836/2005).*

IES Sancti-Petri.

Se hace público el extravío de título de Técnico Especialista, Sanitaria, especialidad Educadores Disminuidos Psíquicos de María Victoria Aparicio Narváez, expedido el 13 de mayo de 1998.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Málaga en el plazo de 30 días.

San Fernando, 17 de mayo de 2005.- El Director, Fernando Moreno Parra.

#### IES SANTA BARBARA

*ANUNCIO de extravío de título de FPI. (PP. 1284/2005).*

IES Santa Bárbara.

Se hace público el extravío de título de FPI, Técnico Auxiliar Clínica de Pilar González Cervera, expedido el 25 de marzo de 1968.

Cualquier comunicación sobre dicho documento, deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Málaga en el plazo de 30 días.

Málaga, 12 de abril de 2005.- El Director, Salvador Gil Nieblas.

#### SOCIEDAD AGRARIA DE TRANSFORMACION AGROMURGI

*ANUNCIO de fusión. (PP. 1939/2005).*

S.A.T. AGROMURGI

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 106.2 de la Ley 2/1999, de Sociedades Cooperativas Andaluzas, y artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, concordantes y demás legislación aplicable, se hace público que la Asamblea General de S.A.T. Agromurgi, previa convocatoria verificada con los requisitos legales y estatutarios, adoptó por unanimidad en su reunión del día 21 de abril de 2005, celebrada en segunda convocatoria y con la asistencia del 83% de los derechos de voto, el acuerdo de fusión de esta entidad con Hortofrutícola Ejidoverde S. Coop. And., mediante la creación de una nueva entidad, Murgiverde, S. Coop. And. De 2.º, a la que se transmiten por sucesión universal de todos sus derechos y obligaciones, la totalidad de los patrimonios de ambas sociedades fusionadas disolviéndose éstas sin liquidación, de conformidad con el proyecto de fusión Hortofrutícola Ejidoverde, S.C.A. y Agromurgi, S.A.T.

A efectos contables, se acordó que a partir del 1 de septiembre de 2005, las operaciones de ambas entidades se entenderán realizadas por Murgiverde, S. Coop. And. De 2.º

Se hace constar expresamente, el derecho que asiste a los socios y acreedores de las entidades fusionadas, a obtener en el domicilio social, el texto íntegro del acuerdo adoptado y de los balances de fusión, así como el derecho de los primeros a separarse de la entidad y de los acreedores a oponerse a la fusión, derechos que podrán ejercitarse en el plazo de un mes desde la publicación del último anuncio.

En El Ejido (Almería), a 19 de mayo de 2005.- El Secretario de la Junta Rectora, Miguel Pérez López. V.º B.º El Presidente, José Góngora López.

SDAD. COOP. AND. 2.º HORTOFRUTICOLA  
EJIDOVERDE

*ANUNCIO de fusión. (PP. 1938/2005).*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 106.2 de la Ley 2/1999, de Sociedades Cooperativas Andaluzas, se hace público que la Asamblea General de Hortofrutícola Ejidoverde, Sdad. Coop. And., previa convocatoria verificada con los requisitos legales y estatutarios, adoptó por unanimidad en su reunión del día 21 de abril de 2005, celebrada en segunda convocatoria y con la asistencia de la totalidad de los socios, el acuerdo de fusión de esta entidad con S.A.T. Agromurgi, mediante la creación de una nueva entidad, Murgiverde, Sdad. Coop. And. De 2.º, a la que se transmiten por sucesión universal de todos sus derechos y obligaciones, la totalidad de los patrimonios de ambas sociedades fusionadas disolviéndose éstas sin liquidación, de conformidad con el proyecto de fusión Hortofrutícola Ejidoverde, S.C.A. y Agromurgi, S.A.T.

A efectos contables, se acordó que a partir del 1 de septiembre de 2005, las operaciones de ambas entidades se entenderán realizadas por Murgiverde, Sdad. Coop. And. De 2.º

Se hace constar expresamente, el derecho que asiste a los socios y acreedores de las entidades fusionadas, a obtener en el domicilio social, el texto íntegro del acuerdo adoptado y de los balances de fusión, así como el derecho de los primeros a separarse de la entidad y de los acreedores a oponerse a la fusión, derechos que podrán ejercitarse en el plazo de un mes desde la publicación del último anuncio.

En El Ejido, a 17 de mayo de 2005.- El Secretario del Consejo Rector, Juan Rodríguez Parrilla. V.º B.º Presidente, Manuel Galdeano Moreno.

SDAD. COOP. AND. TRANSPORTISTAS PUNTA PALOMA

*BALANCE final y proyecto de distribución del activo.  
(PP. 1942/2005).*

De conformidad con el art. 116 de la Ley de Sociedades Cooperativas Andaluzas y habiéndose finalizado las operaciones de extinción del pasivo, se publica el anuncio de balance final y proyecto de distribución del activo, censurado por los Interventores de la Sociedad Cooperativa Andaluza Transportistas Punta Paloma, con NIF F29580156, domiciliada en Málaga.

ACTIVO

Tesorería: 21.110,91

PASIVO

Fondo Social: 21.110,91.

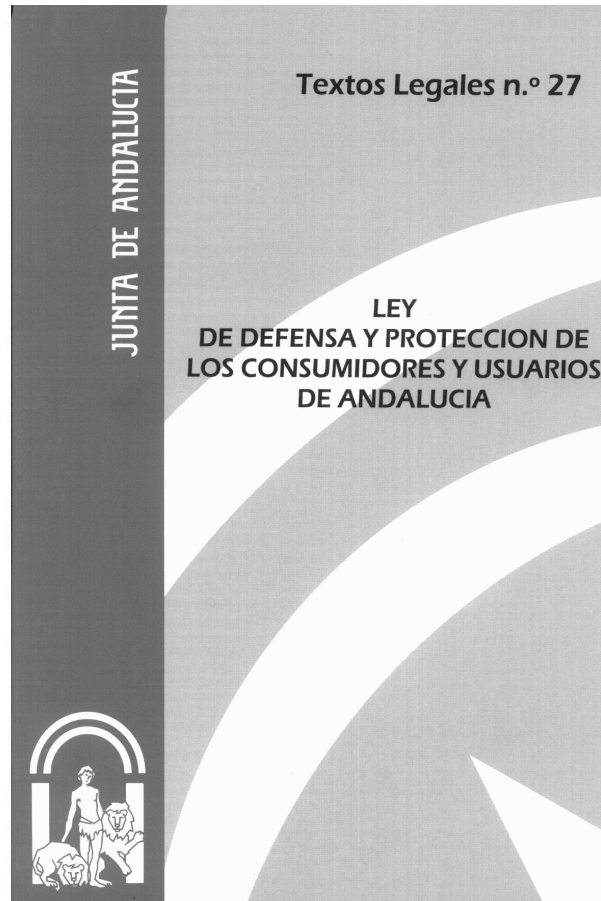
Málaga, 3 de mayo de 2005.- Juan Reyes Santiago, José Manuel Postigo Claros, Francisco Rueda Cordero.

---

## PUBLICACIONES

### Textos Legales nº 27

**Título: Ley de defensa y protección de los consumidores y usuarios de Andalucía**



**Edita e imprime:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Secretaría General Técnica  
Consejería de la Presidencia

**Año de edición:** 2005

**Distribuye:** Servicio de Publicaciones y BOJA

**Pedidos:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA  
También está a la venta en librerías colaboradoras

**Forma de pago:** El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

**P.V.P.:** 3,43 € (IVA incluido)

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63